

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Orden del Día.
3. Actas de Sesiones
4. Decretos de la Presidencia.
5. Cuestión Previa concejal Gauna
6. Cuestión Previa concejal Baldino

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

7. Encomendando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones para la modificación de los Circuitos Electorales del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1482-J-96)

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

8. Estableciendo normas para la instalación de supermercados e hipermercados (expte. 1871-CJA-96)

TRATAMIENTO CON O SIN DEPACHO

9. Denominando como "Playa Nueva" al sector Costero ubicado en Avenida Félix U. Camet entre Avenida Constitución y Padre Cardiel (expte. 2142-C-96)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZA PREPARATORIA**

10. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas, en un sector de nuestra ciudad (expte. 2061-D-96)

ORDENANZAS

11. Modificando la Ordenanza N° 9242, referente a la construcción de playas de estacionamiento (expte. 1570-J-95)
12. Suspendiendo la aplicación de la Ordenanza N° 10.224, hasta el día 30 de Junio de 1997 (expte. 1369-D-96)
13. Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Preservación Ecológica del Bosque Peralta Ramos (expte. 1907-D-96)
14. Considerando cumplida la obligación que impone el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, referente a donaciones efectuadas con destino a alguna obra pública. (expte. 2037-U-96)
15. Autorizando al Departamento Ejecutivo proceda a enajenar un lote a sus actuales ocupantes. (expte. 2043-D-96)
16. Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar un pago a favor de la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM) (expte. 2046-D-96)
17. Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para la ejecución de la obra Arroyo Las Chacras Tramo III, contemplada en el Plan de Obras Mar del Plata 2000 (expte. 2057-D-96)
18. Autorizando a la razón social Mastrángelo Hnos. S.R.L. a construir un edificio destinado a viviendas, en el predio ubicado en la calle Juan B. Alberdi N° 2315/33 esquina Corrientes. (expte. 2059-D-96)
19. Fijando normas urbanísticas para un predio de nuestra ciudad. (expte. 2076-D-96)
20. Disponiendo la caducidad automática de todas las autorizaciones para explotar escaparates de cigarrillos y golosinas, en un sector de nuestra ciudad. (expte. 2087-D-96)
21. Autorizando al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma precaria, el vehículo de excursión denominado Tartaruga Express (expte. 2120-D-96)
22. Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos, con destino a la locación de un inmueble para el funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 24. (expte. 2145-D-96)
23. Autorizando con carácter precario, a la firma Loba Pesquera S.A.M.C.I., a afectar con los usos de suelo "Planta de Fileteado de Pescado - Fabricación de Hielo en Escamas - Frigorífico - Conservas de Pescados y Mariscos - Saladero y Secadero de Pescados y Mariscos" el inmueble ubicado en la calle Solís N° 4972. (expte. 2178-D-96)
24. Modificando la Ordenanza N° 10.703 (expte. 2200-D-96)
25. Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.769 (expte. 2201-D-96)
26. Convalidando el Decreto N° 189 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Complementación. (expte. 2203-D-96)
27. Autorizando a los señores Daniel Alcides Percara y Héctor Weheren a anexas el uso "Venta e Instalación de Equipos de G.N.C.", a los ya habilitados en el local ubicado en la calle España N° 2265, de nuestra ciudad. (expte. 2204-D-96)
28. Convalidando el Decreto N° 190, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a la Unión Juvenil de la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio José Manuel Estrada, a realizar un festival deportivo, en la Plaza Tomás Espora. (expte. 2208-P-96)
29. Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar el pago del ajuste del presentismo mensual y de responsabilidad jerárquica al personal de conducción. (expte. 2227-D-96)

30. Autorizando al Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados de la Administración Central, a poner en vigencia el Nomenclador de las Erogaciones, a partir del Ejercicio Fiscal 1997. (expte. 2234-D-96)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

31. Creando el Consejo de Seguridad Distrital de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon (expte. 2246-J-96)
32. Estableciendo un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de Junio de 1995, fecha de sanción del Decreto Provincial 1308/95, para la vigencia de la Ordenanza N° 8434 (expte. 2247-D-96)
33. Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en el Barrio San Carlos, propiedad de los señores Juan A. Cora y Mónica Araceli Julián (expte. 2264-D-96)
34. Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (expte. 2268-D-96)
35. Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y la explotación de U.T.F. que no cuentan con depositarios regulares (expte. 2282-D-96)
36. Autorizando al Automóvil Club Argentino a reformar el edificio de su propiedad. (expte. 2292-D-96)
37. Autorizando a la señora María Elena Bidart de Olivieri a efectuar una ampliación, en el edificio sito en la calle Chaco N° 2963, para ser destinado al uso "Servicio Educativo (E.G.B.)" (expte. 2293-D-96)
38. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Balneario 5 de Playa Grande, a la firma Príncipe S.R.L. (expte. 2296-D-96)
39. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Sergio Valentín Nieto, en concepto de subsidio por ayuda escolar y de salario por escolaridad (expte. 2300-D-96)
40. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Nidia Guichandut, en concepto de subsidio por ayuda escolar y de salario por escolaridad. (expte. 2301-D-96)
41. Creando el "Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios" (expte. 2308-D-96)
42. Autorizando a la firma "Hipovein S.A." a modificar el edificio ubicado en la calle Peatonal San Martín N° 2341 (expte. 2318-D-96)
43. Autorizando al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Cultura a establecer un plan de pagos para los cánones adeudados por artesanos (expte. 2325-D-96)
44. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego, para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas (expte. 2329-D-96)
45. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci, para desempeñarse como Director del Coro Municipal (expte. 2330-D-96)
46. Modificando la Ordenanza N° 10.148 (expte. 2359-C-96)
47. Modificando la Ordenanza N° 10.150 (expte. 2360-C-96)
48. Autorizando a los señores Alicia Di Carlantonio y Hugo Fascinato a realizar paseos con fines turísticos, dentro de los límites del Bosque Peralta Ramos. (nota 720-F-96)
49. Convalidando el Decreto N° 193 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autoriza a la firma Banelco a instalar un cajero automático en Bvard. Marítimo entre las calles Saavedra y Quintana (nota 952-B-96)

RESOLUCIONES

50. Encomendando al Departamento Ejecutivo que proceda a dictar los actos administrativos conducentes a dar por concluido el contrato celebrado con la firma Pirelli Cables S.A.I.C. y Mantelectric I.C.I.S.A. (expte. 1945-D-95)
51. Expresiones del concejal Pagni referente a la nota 952-B-96
52. Expresando reconocimiento a la labor desarrollada por quienes actuaron como "Voluntarios" durante el desarrollo del XII Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. (expte. 2220-U-96)
53. Declarando de interés el programa radial "Horizonte sin Barreras" (expte. 2222-U-96)
54. Declarando de interés la competencia deportiva denominada "1° Gran Maratón de la Amistad" (expte. 2310-J-96)

DECRETOS

55. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1181-U-95 y notas)
56. Convalidando el Decreto N° 188, de fecha 18 de Noviembre de 1996, por el cual se prorrogó por un plazo de treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias (expte. 2259-J-96)

COMUNICACIONES

57. Encomendando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones con la Empresa Reynolds Metals, con el propósito de implementar en el Partido de General Pueyrredon, el "Programa Permanente de Reciclaje" (expte. 2098-U-96)
58. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe, la razón por la cual no se ha reglamentado la Ordenanza N° 10.392, referida a normas de habilitación. (expte. 2193-J-96)
59. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a la comisión creada por Ordenanza N° 10.802, que organice un festejo que realce la conmemoración del aniversario de la ciudad en este "Año de Identidad Marplatense" (expte. 2237-U-96)
60. Cuarto Intermedio
61. Reanudación de la Sesión

- 62. Ampliación del Orden del Día
- 63. Cuestión Previa concejal Rodríguez Facal

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

- 64. Creando el Consejo de Seguridad Distrital de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. (expte. 2246-J-96)
- 65. Viendo con agrado que el Dr. Jorge De la Canale, informe sobre la veracidad de los hechos denunciados por el señor José María Lopetegui. (expte. 2314-BI-96)

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 66. Prohibiendo la utilización de los espacios públicos en la Peatonal San Martín y la Plaza Colón, para la realización de actividades artísticas callejeras. (expte. 1226-FRP-96)
- 67. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación del uso de espacios públicos para la explotación de calesitas en las plazas Colón, San Martín, Mariano Moreno, Mitre, Pueyrredon y Rocha. (expte. 2149-D-96)
- 68. Reconociendo a la "Cooperativa La Unión Barrial Oeste" de Obras y Servicios Públicos Ltda. (expte. 2197-D-96)
- 69. Donando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación, predio de dominio municipal ubicado en el Barrio San Jacinto. (expte. 2267-D-96)
- 70. Ampliando en la suma de \$ 4.359.600.-, el cálculo de recursos vigente en Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..(expte. 2294-D-96)
- 71. Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de Calidad de Vida. (expte. 2299-D-96)
- 72. Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Dirección Municipal de Vialidad. (expte. 2309-D-96)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 73. Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.T.U.R..(expte. 2331-D-96)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 74. Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe a la brevedad sobre la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez. (expte. 2317-A-96)
- 75. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios "Trofeo Estrella de Mar 1996-1997". (expte. 2333-A-96)
- 76. Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa "La discriminación es un flagelo que tenemos que derrotar". (expte. 2342-J-96)
- 77. Declarando de Interés Municipal la Escuela Femenina de Surf y la Escuela de Verano para Niños de Surf y Bodyboard. (expte. 2369-A-96)
- 78. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza N° 10885, que prohíbe el estacionamiento de vehículos con fines comerciales en tramos de las calles Alem y Güemes, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año. (expte. 2370-V-96)
- 79. Autorizando al Club Aldosivi a un cerramiento perimetral sobre la calle Vértiz. (expte. 2377-J-96)
- 80. Otorgando a la Asociación de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini" uso y explotación del sector parquizado en Av. Félix U. Camet. (nota. 795-NP-96)
- 81. Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante la "Cuarta Maratón de los Mozos". (nota 991-NP-96)
- 82. Wittner, Mónica: Organizando exposición de los trabajos "Los Hielos Continentales". (nota 999-NP-96)
- 83. Gonzalez, Marcelo: Solicitando autorización para realizar clínica de Básquet en las Toscas el día 10-1-97.(nota 1075-NP-96)
- 84. Parroquia Santa Ana: Autorizando uso del Anfiteatro de Libertad y Marconi el día 25-12-96. (nota 1147-NP-96)
- 85. Lucca, Omar: Solicita transferencia de licencia de taxi. (nota 1157-NP-96)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

- 86. Modificando los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la Ordenanza 10149 (expte. 2384-V-96)
- 87. Mapfre Aconcagua Cia. de Seguros S.A.: Eleva propuesta de contraprestación de pago por derechos de publicidad y promoción en vía pública, por dinero en alimentos para comedores municipales. (nota 1179-NP-96)
- 88. Reconsideración nota 991-NP-96
- 89. Encomendando a O.S.S.E. a finalizar el acuerdo con la firma "Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.", con relación a la obra colector y colectoras domiciliarias. (expte. 2313-D-96)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

- 90. Autorizando a suscribir convenio con la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. (expte.2387-J-96)
- 91. Solicitud de tratamiento con o sin despacho para la próxima Sesión.
- 92. Cuarto Intermedio.
- 93. Reanudación de la Sesión

94. Ampliación Orden del Día

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

95. Modificando el Presupuesto de gastos vigentes en el E.M.T.U.R. (expte. 2331-D-96)
 96. Decretos de la Presidencia.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

97. Dos Proyectos: 1) Proyecto de Ordenanza: Suspendiendo la aplicación de las Ordenanzas 7790/90 y 8285/91, referentes a obras realizadas por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Consumo Colinas de Peralta Ramos - Colincoop Ltda - 2) Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe detalle el canon recibido de parte de Colincoop Ltda. (expte. 2385-J-96)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

98. Estableciendo normas para los inmuebles que cuenten con ascensores, montacargas, escaleras mecánicas o rampas móviles. (expte. 1475-J-96)
 99. Creando la Comisión Asesora para la Integración Comunitaria de Personas con Causas Penales, en el ámbito del H.C.D. del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1568-J-96)
 100. Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires. (expte. 2029-D-96)
 101. Reconociendo de legítimo abono la deuda existente por parte de O.S.S.E. Mar del Plata, a favor de la firma Trans Bank S.A. (expte. 2048-D-96)
 102. Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a comprometer fondos del Ejercicio 1997, para financiar intereses por obras ejecutadas por COARCO S.A. (expte. 2060-D-96)
 103. Dando de alta en la planta de personal permanente del Ente de Cultura, un cargo de Jefe de Departamento. (expte. 2088-D-96)
 104. Aceptando la donación de una calesita, efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de las Tres Casas del Niño. (expte. 2096-D-96)
 105. Convalidando el Decreto N° 191 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un convenio con el Colegio de Veterinarios. (expte. 2176-D-96)
 106. Autorizando al señor Juan Carlos Gravino, a afectar con el uso de "Vidriería con Taller", el local ubicado en la calle Estrada N° 5690, de Mar del Plata. (expte. 2179-D-96)
 107. Fijando normas urbanísticas para la construcción de viviendas de la Asociación de Empleados de Casinos. (expte. 2182-D-96)
 108. Convalidando el Decreto N° 185 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Ente de Cultura el traslado, en préstamo, de dos obras pictóricas. (expte. 2187-D-96)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

109. Dos Despachos: 1) Ordenanza: Condonando deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a un asentamiento en Barrio Juramento. 2) Ordenanza: Declarando de interés social la escrituración de los terrenos cuya deuda se condona. (expte. 2192-D-96)
 110. Aprobando el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de O.S.S.E. Mar del Plata, para el Ejercicio 1997. (expte. 2205-D-96)
 111. Facultando al Departamento Ejecutivo a formar parte del "Consortio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense". (expte. 2206-D-96)
 112. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Policlínica Privada San Javier S.R.L., y Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet. (expte. 2233-D-96)
 113. Facultando a O.S.S.E. Mar del Plata a suscribir un Convenio con las firmas Disco S.A., Aragone por Mayor S.A. y Contar. (expte. 2245-D-96)
 114. Donando a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena, un lote fiscal. (expte. 2263-D-96)
 115. Aceptando la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de la División Protección de la Salud. (expte. 2269-D-96)
 116. Autorizando al señor Daniel Bitencourt Villalba a afectar con el uso "Reparación de Muebles Antiguos y Bajo Mesadas", el local ubicado en calle Puan N° 7924. (expte. 2297-D-96)
 117. Autorizando a la firma Remises Mardel S.R.L. a afectar con el uso de suelo "Agencia de Remises" un predio ubicado en la Estación de Ferrocarril de nuestra ciudad. (expte. 2298-D-96)
 118. Donando a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Alfar", lotes fiscales de dominio municipal, para ser destinados a los fines específicos de actividades culturales y sociales. (expte. 2304-D-96)
 119. Modificando el artículo 13° y el Anexo III de la Ordenanza N° 10.754. (expte. 2306-D-96)
 120. Aceptando la donación efectuada por la firma Alarmas Memory, destinada a salas de computación de establecimientos escolares municipales. (expte. 2307-D-96)
 121. Modificando derechos por publicidad y propaganda. (expte. 2311-D-96)

122. Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por la firma Camino del Abra S.A.C.V. (expte. 2319-D-96)
123. Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la firma Telefónica de Argentina. (expte. 2320-D-96)
124. Aceptando diversas donaciones efectuadas a favor del Ente de Cultura. (expte. 2321-D-96)
125. Aceptando la donación efectuada por parte de la firma Cabrales S.A., a favor del Ente de Cultura. (expte. 2322-D-96)
126. Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía. S.A. (expte. 2323-D-96)
127. Desafectando superficie de calle pública, y afectándola para integrar una manzana de Sierra de los Padres. (expte. 2328-D-96)
128. Declarando de interés municipal la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición "Promin". (expte. 2380-D-96)
129. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Pileta de Natación Playa Grande, a la firma Salimar S. A. (expte. 2382-D-96)
130. Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Estacionamiento Playa Grande a la firma Bagala S.A.C. (expte. 2386-D-96)
131. Imponiendo el nombre de Dr. Albert Schweitzer a la Avenida 282 N (ex 228), desde la calle Río Negro hasta el límite del ejido urbano, en toda la apertura de su traza. (nota 807-I-96)
132. Convalidando el Decreto N° 187 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Instituto del Sur Primario -Jardín de Infantes Santa Inés, a hacer uso de la Plaza Auditorium Italia. (nota 1016-I-96)
133. Declarando de interés municipal el "V Corso Vecinal del Sur". (nota 1161-C-96)

RESOLUCIONES

134. Declarando de interés la realización del "II Encuentro Regional y I Encuentro Provincial de Docentes de la Educación Inicial". (nota 1033-C-96)
135. Declarando de interés la realización del "Primer Encuentro Provincial de Educación por el Arte Hoy". (nota 1101-C-96)

DECRETOS

136. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1200-J-96 y otros)

COMUNICACIONES

137. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore a la Balsa Atlantis, al Código de Preservación Patrimonial. (expte. 1837-J-96)
138. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo diera efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), referido a la reparación de cercos y veredas. (expte. 2157-J-96)
139. Dos Despachos 1) Ordenanza: Condonando deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a un asentamiento en Barrio Juramento. 2) Ordenanza: Declarando de interés social la escrituración de los terrenos cuya deuda se condona. (expte. 2192-D-96)
140. Viendo con agrado que el Ente de Cultura instrumente los mecanismos conducentes a la habilitación de una sala en el Museo Municipal "José Hernández", destinada exclusivamente a los Payadores. (nota 1008-G-96)
141. Reconsideración del expediente N° 2385-J-96

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

142. Modificando la O- 8464, referente a alquiler de caballos y mateos. (expte. 1954-F-95)
143. Dejando sin efecto los puntos 12 y 17 del art. 1° de la Ord. 10695 referente a máquinas de juegos electrónicos. (expte. 2121-D-96)
144. Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata. (expte. 2144-D-96)
145. Otorgando a la Asoc.Barrio Alfar, permiso de uso y explotación delimitado por calle 1, Ruta Prov. 11 y calles 10 a 16. (expte. 2155-P-96)
146. Declarando de interés municipal el proyecto El Chasqui. (expte. 2334-V-96)
147. Encomendando al D.E. otorgue subsidio al grupo Samagi. (expte. 2343-J-96)
148. Solicitando al D.E. promueva la industria pesquera. (expte. 2346-J-96)
149. Encomendando a la Presidencia del H.C.D. convoque a Audiencia Pública Especial para tratar situación del Puerto. (expte. 2257-A-96)
150. Autorizando al D.E. proceda a la provisión de juegos infantiles a plaza Villa Gustava. (expte. 2367-J-96)
151. Autorizando al D.E. a otorgar permiso de uso y explotación de las U.T.F. del sector norte a entidades de bien público. (expte. 2375-D-96)
152. Imponiendo el nombre de Roque Di Caprio a plazoleta de la ciudad. (expte. 2383-J-96)
153. Modificando el art. 26 inc.52 de la Ordenanza Impositiva vigente. (expte. 2401-J-96)
154. Creando espacios de estacionamiento fijos con rotación libre, de taxis. (expte. 2402-C-96)
155. Llamando a concurso de ideas para remodelación del paseo peatonal San Martín. (expte. 2403-V-96)
156. Aprobando listado de beneficiarios del "Programa de Solidaridad Barrial Batán". (expte. 2391-D-96)

157. Suspendiendo en forma definitiva la adjudicación del llamado de licitación pública 18/96 referente a la provisión de licencia de uso de software. (expte. 2399-J-96)
158. Solicitud de pedido de tratamiento con o sin despacho para la próxima Sesión.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:11 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidos señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Ordinaria de Prórroga convocada para el día de la fecha.

- 2 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura el Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DÍA"

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del punto 1 al punto 17)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE PRESIDENCIA. (Del punto 2 al punto 15)
- C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA (Puntos 16 y 17)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 18 al punto 200)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Del punto 18 al 66)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES DEL HCD: (Del punto 67 al punto 79)
- C) NOTAS OFICIALES (Del punto 80 al punto 86)
- D) NOTAS PARTICULARES: (Del punto 87 al punto 156)
- E) EXPEDIENTE DE CONCEJAL: (Punto 157)
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS: (Del punto 158 al punto 198)
- G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS: (Del punto 199 al punto 200)

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO: (Del punto 201 al punto 204)

- A) EXPTE. 1482-J-96 (Punto 201)
- B) EXPTE. 1871-CJA-96 (Punto 202)
- C) EXPTE. 2142-C-96 (Punto 203)
- D) EXPTE. 2246-J-96 (Punto 204)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN : (Del punto 205 al punto 254)

- A) ORDENANZA PREPARATORIA (Punto 205)
- B) ORDENANZAS (Del punto 206 al punto 244)
- C) RESOLUCIONES (Del punto 245 al punto 248)
- D) DECRETOS (Puntos 249 y 250)
- E) COMUNICACIONES (Del punto 251 al punto 254)

COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS

- 1.- Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones N° 29, 30 y 31 del Período 81°.-

B) DECRETOS

- 2.- Decreto N° 196: Autorizando a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público para la instalación de una mesa informativa sobre SIDA en la peatonal San Martín entre las calles Mitre y San Luis.-

- 3.- Decreto N° 197: Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder el playón de pesca del Paseo Punta Iglesia para la realización de un espectáculo artístico gratuito para el público asistente organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y producido artísticamente por el señor Luis Caro.-
4. Decreto N° 198: Autorizando a la Agrupación Liga Femenina, a utilizar sector central de la Plaza Gral. San Martín para realizar la Feria de la Tercera Edad.-
- 5.- Decreto N° 199: Autorizando a la Asociación Marplatense de Atletismo a colocar publicidad estática en el estadio donde se desarrollen las competencias de atletismo.-
- 6.- Decreto N° 204: Asumiendo a partir del 4/12/96 la Presidencia del H.C.D. el Concejal Elorza.-
- 7.- Decreto N° 205: Autorizando al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Filial Mar del Plata, el uso de espacio público ubicado en Plaza San Martín para el día 7 de diciembre de 1996.-
- 8.- Decreto N° 207: Autorizando a Cáritas Diocesana uso de espacio público para campaña navideña.-
- 9.- Decreto N° 208: Autorizando a la firma Deportes San Juan S.A. a hacer uso de vereda para emplazamiento de tribuna en Peatonal San Martín y San Luis.-
- 10.- Decreto N° 211: Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon el uso de espacio público para competencia.-
- 11.- Decreto N° 212: Reasumiendo a partir del 12/12/96, la Presidencia del H.C.D. el Esc. Roberto Oscar Pagni.-
- 12.- Decreto N° 213: Reasumiendo sus funciones como Concejal el C.P.N. Mauricio Irigoín.-
- 13.- Decreto N° 215: Declarando de interés Municipal al Seminario "La Problemática de la Desinstitucionalización del Menor Dispuesto en Causa Penal".-
- 14.- Decreto N° 216: Declarando de interés municipal la Vuelta Ciclista Circuito Mar y Sierras.
- 15.- Decreto N° 217: Concediendo asueto al personal del Departamento Deliberativo los días 24 y 31 de diciembre de 1996.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

- 16.- Expte 2272-P-96: PRESIDENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Sr. Héctor Cavallero Producciones S.A., a la utilización de espacio determinado para Clínica de Básquet y eximición de tasas correspondientes.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1075-NP-96.**
- 17.- Nota 1100-P-96: PRESIDENCIA: Eleva desgrabación de cuestión previa del Sr. Concejal Fernández Garello presentada en la Sesión del 28/11/96.- **LEGISLACIÓN.**

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 18.- Expte 2263-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena lote fiscal destinado a actividades culturales de dicha Asociación.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 19.- Expte 2264-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando de interés social la escrituración de parcela ubicada en la calle 48 entre 5 y 7 del Barrio San Carlos, propiedad de los Sres. Juan A. Cora y Mónica Araceli Julien.- **LEGISLACIÓN.**
- 20.- Expte 2265-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Estableciendo la opción de prórroga para el uso y explotación de la U.T.F. Paseo Jesús de Galindez, en favor de su depositario regular actual, Sr. Gregorio Jesús Magiar.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 21.- Expte 2266-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Sustituyendo el Artículo 1° de la Ordenanza 10645, referente a donación de tres máquinas de escribir para la Escuela de Educación Media n° 5 "Dr. Nicolás Avellaneda".- **LEGISLACIÓN.**

- 22.- Expte 2267-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Donando a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, predio dominio municipal ubicado en Barrio San Jacinto, destinado a la construcción de jardín de infantes.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 23.- Expte 2268-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un acuerdo de cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la integración del "Corredor Cultural Mar y Sierras para la Tercera Edad".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 24.- Expte 2269-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de la División Protección de la Salud, consistente en diversos bienes.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 25.- Expte 2270-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Prevención de las Adicciones de la Provincia, y la Universidad del Salvador, para instrumentar controles de alcoholemia en conductores de vehículos automotores.- **SALUD PÚBLICA, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 26.- Expte 2282-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar permisos de uso y explotación de Unidades Turísticas Fiscales, correspondientes a sectores de la franja costera del Partido.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 27.- Expte 2287-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva rendición de cuentas del ejercicio 1995, correspondiente a I.R.E.M.I.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2108-D-96.**
- 28.- Expte 2292-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al A.C.A., a la reforma de edificio ubicado en calle Colón y Santa Fe, y anexo del uso "MINIMERCADO - FAST FOOD-DESPENSA y CAFE BAR".- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 29.- Expte 2293-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Sra. María Elena Bidart de Olivieri, a la ampliación de edificio existente en calle Chaco 2963, destinado al uso "SERVICIO EDUCATIVO" (E.G.B.).- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 30.- Expte 2294-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Ampliando el cálculo de recursos de O.S.S.E., correspondiente al ejercicio 1996.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**
- 31.- Expte 2295-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al E.M.T.U.R., al llamado a licitación pública para conceder la instalación, mantenimiento y explotación de visores panorámicos en la ciudad.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 32.- Expte 2296-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a la adjudicación de la U.T.F., Balneario 5 de Playa Grande a la firma "PRINCIPE S.R.L.". - **TURISMO Y HACIENDA.**
- 33.- Expte 2297-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Daniel Bitencourt Villalba afectar con el uso "REPARACION DE MUEBLES ANTIGUOS Y BAJO MESADAS", local ubicado en calle Puán N° 7924 de Mar del Plata.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 34.- Expte 2298-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando con carácter precario a la firma Remises Mar del S.R.L., el uso de suelo "AGENCIA DE REMISES", en la Estación de Ferrocarril de la ciudad de Mar del Plata.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 35.- Expte 2299-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, destinados al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Calidad de Vida y otras áreas de su dependencia.- **HACIENDA.**
- 36.- Expte 2300-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de ciento treinta pesos a favor del agente Sergio Valentín Nieto, en concepto de subsidio por ayuda escolar correspondiente al año 1995.- **HACIENDA.**
- 37.- Expte 2301-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de ciento treinta pesos a favor de la agente Nidia Flora Guichandut, en concepto de subsidio por ayuda escolar correspondiente al año 1995.- **HACIENDA.**

38.- Expte 2302-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al E.M.D.E.R. a celebrar un convenio específico con el Instituto de Estudios Administrativos ISEA DIEGEP 4230 Mar del Plata Community College, con la finalidad de dictar un curso de post-grado de especialización en ciencias aplicadas al deporte.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

39.- Expte 2303-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al EMDER a efectuar llamado a licitación pública, teniendo por objeto la explotación de proveeduría, kiosco, alquiler de fogones, ponys, bicicletas-triciclos, en el sector de Parque Camet.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

40.- Expte 2304-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio "Alfar", lotes fiscales del dominio municipal, para ser destinados a los fines específicos de su actividad cultural y social.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

41.- Expte 2306-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el artículo 13° de la Ordenanza N° 10754, y nomenclador de erogaciones, para proceder a la reinstalación de ex-agente municipal Saba, Nader Owen.- **HACIENDA.**

42.- Expte 2307-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando la donación efectuada por la firma alarmas memory de 6 (seis) sistemas de protección, destinadas a salas de computación de establecimientos escolares municipales.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

43.- Expte 2308-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Creando el "Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios".- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

44.- Expte 2309-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el presupuesto de gastos vigente en la Dirección Municipal de Vialidad, en la suma de pesos doscientos noventa y seis mil trescientos (\$ 296.300.-).- **HACIENDA.**

45.- Expte 2311-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando derechos por publicidad y propaganda.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

46.- Expte 2312-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 1997, para los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico del Partido de Gral. Pueyrredon.- **HACIENDA.**

47.- Expte 2313-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Encomendando a O.S.S.E., a finalizar el acuerdo con la firma "Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.", con relación a la obra colector y colectoras domiciliarias Barrio La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E., LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

48.- Expte 2318-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma "Hipovein S.A.", a modificar edificio de su propiedad, ubicado en peatonal San Martín 2341.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

49.- Expte 2319-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando la donación efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma Camino del Abra S.A.C.V., consistente en \$ 5.000, con destino a la financiación del "Homenaje a los 250 años de la Reducción del Pilar".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

50.- Expte 2320-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando donación efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma "Telefónica de Argentina S.A.", consistente en \$ 1.000, con destino a la financiación del montaje de la muestra de arte contemporáneo en el Museo Castagnino.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

51.- Expte 2321-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando donaciones efectuadas al Ente de Cultura, con destino a la financiación de distintos proyectos culturales.- **EDUCACION CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

52.- Expte 2322-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Aceptando donación efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma Cabrales S.A., consistente en \$ 6.300, con destino a la financiación del concurso de ideas para la remodelación de la plaza San Martín.- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

53.- Expte 2323-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando donación efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía., consistente en \$ 4.000, con destino a la financiación del concurso de ideas para la remodelación de Plaza San Martín.- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

54.- Expte 2324-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el Art. 10° de la Ordenanza 8427/91, referente al pago de un canon anual para artesanos reconocidos en la feria central y sus anexos "A" y "B".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

55.- Expte 2325-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Cultura al establecimiento de un plan de pagos para los cánones adeudados por los artesanos de la feria central de exposición y venta de artesanías de nuestra ciudad.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

56.- Expte 2328-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Desafectando sector de superficie correspondiente a calle Adolfo de Sierra de los Padres.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

57.- Expte 2329-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a contratar al Prof. Manuel Rego como Director del Quinteto Municipal de Pianos y Cuerdas.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

58.- Expte 2330-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a contratar al Prof. Horacio Lanci, como Director del Coro Municipal.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

59.- Expte 2331-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reforzando el presupuesto de gastos vigente en el EMTUR.- **HACIENDA.**

60.- Expte 2332-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aprobando valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el E.M.CUL.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

61.- Expte 2349-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a los Sres. Donino Domínguez y Eugenia María Persichitti, a realizar ampliación en su propiedad, ubicada en calle Rodríguez Peña 1472.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

62.- Expte 2350-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Remite detalles de los montos recaudados por el EMDER, correspondientes al mes de noviembre de 1996.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

63.- Expte 2354-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Sustituyendo el Art. 3.1. de la Ordenanza 5744, referente a plan de viviendas S.M.A.T.A. para posibilitar ejecución de otro edificio de viviendas y dos locales comerciales.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

64.- Expte 2357-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando -con carácter precario- a la compañía de sepelios Mar del Plata S.A. a afectar con el uso "SALAS VELATORIAS", el inmueble ubicado en Av. Luro n° 7151.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

65.- Expte 2358-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Plantea situación generada por la aplicación de la Ordenanza 9489, que otorga a la firma Cameo Comunicación, permiso precario de uso y explotación para la instalación de 15 unidades de consulta interactiva en diversas zonas de la ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1812-D-96.**

66.- Expte 2361-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Sra. Esther Moreira a desarrollar, con carácter precario, el uso "Playa de Estacionamiento", en predio ubicado en la calle Santa Fe n° 1835.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

67.- Nota 1080-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1499, referente al mejoramiento de la atención en los centros y sub-centros de salud dependientes del Municipio.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1895-J-96.**

68.- Nota 1081-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1508, referente a la difusión de los Torneos Bonaerenses de la Tercera Edad.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 973-NO-96.**

69.- Nota 1082-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1473, referente a informes relacionados con cada uno de los Juzgados Municipales de Faltas.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1896-J-96.**

70.- Nota 1083-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1462 suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Centro de Actividades Deportivas, Exploración e Investigación (C.A.D.E.I.).- **A SUS ANTECEDENTES E 1209-J-96.**

71.- Nota 1084-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1483, referente al funcionamiento del Comité de Usuarios de Aguas Subterráneas del Partido de Gral. Pueyrredon.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1753-U-96.**

72.- Nota 1114-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1387, referente a la reparación de luminarias de la Plaza Mitre, dentro del Plan de obras 1996.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1247-FRP-96.**

73.- Nota 1115-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1485, referente a la colocación de cabinas sanitarias y/o baños químicos, en lugares de permanencia de público.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1123-U-96.**

74.- Nota 1116-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1465, referente al mantenimiento y operación de señalamiento luminoso para el tránsito.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1535-BP-96.**

75.- Nota 1126-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1467, referente a informes correspondientes a toldos con cerramiento que cuentan con permiso municipal.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1708-U-96.**

76.- Nota 1127-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1496, referente a instrumentar medidas necesarias para que los edificios públicos agreguen servicios sanitarios a discapacitados.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1413-J-96.**

77.- Nota 1133-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1502, referente a la implementación del programa de apoyo solidario a los mayores (A.SO.MA.).- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2065-J-96 .**

78.- Nota 1134-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1469, referente a instalación de un teléfono público al 3600 de calle Jorge Newbery.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1822-J-96.**

79.- Nota 1146-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a C-1503, referente a ampliación de la red distribuidora de agua Barrio "Las Lilas".- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2137-J-96.**

C) NOTAS OFICIALES

80.- Nota 1097-NO-96: O.S.S.E.: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de octubre del cte., año.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**

81.- Nota 1111-NO-96: JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 5: Remite denuncia presentada en su Juzgado, relacionada con la causa n° 43820, caratulada "Arbizu, Felipe Fernando (en representación de la firma IPAR S.R.L.) s/denuncia".- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1037-A-96.**

82.- Nota 1122-NO-96: MINISTERIO DE.SALUD Y ACCION SOCIAL (INCUCAI): Informan procedimiento que se debe cumplir para el traslado de las muestras de sangre de los pacientes que serian trasplantado. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1919-J-96.**

83.- Nota 1130-NO-96: DELEGACION JUDICIAL IV: Solicitan fotocopias, tema relacionado con licitación 16/92-de O.S.S.E.- **TRÁMITE CUMPLIMENTADO.**

84.- Nota 1135-NO-96: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA: Remite actuado relacionado con deuda de los cánones correspondientes a los años 1995 y 1996, de permisionarios de feria artesanal.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2325-D-96.**

85.- Nota 1138-NO-96: DELEGACION JUDICIAL IV: Solicita remisión de libro de guardias de la empresa de seguridad de O.S.S.E. DEVELOP, correspondiente a octubre de 1992.- **TRÁMITE INTERNO.**

86.- Nota 1165-NO-96: JUZGADO CRIMINAL N° 5: Solicita remisión de Exptes. N° 2280-D-96, 2275-D-96, y 2278-D-96, relacionados con licitación de balnearios.- **TRÁMITE INTERNO.**

D) NOTAS PARTICULARES

87.- Nota 1075-NP-96: GONZÁLEZ, MARCELO: Solicita autorización para realizar una Clínica de Básquet en el Complejo Las Toscas, a llevarse a cabo el día 18 de enero próximo, donde participarán los clubes relacionados con este deporte.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

88.- Nota 1076-NP-96: CARO, LUIS: Solicita autorización para realizar espectáculo musical el 1° de diciembre del corriente, en Punta Iglesias, por la celebración de la semana de la música.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

89.- Nota 1077-NP-96: ALMADA, OSCAR CÉSAR: Solicita autorización para colocar bicicleteros en playas públicas de nuestra ciudad.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

90.- Nota 1078-NP-96: GUZMÁN, PEDRO RUBÉN: Solicita autorización para realizar espectáculo de títeres en Plazoleta ubicada en la diagonal entre San Martín y Rivadavia.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

91.- Nota 1079-NP-96: CI.DE.LI.: Solicita autorización para la realización de concurso de manchas y exhibición deportiva para celebrar el aniversario de la institución, los días 29-11 y 03-12-96.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

92.- Nota 1085-NP-96: DE CAMPOS, ALICIA LAPORTE: Solicita habilitación para circular con puesto ambulante de venta de cubanitos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

93.- Nota 1086-NP-96: C.E.P.T.A.X.: Elevan reclamo ante pedido de habilitación del servicio de transporte personal por parte de agencias de remises.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

94.- Nota 1087-NP-96: COLEGIO DE VETERINARIOS: Elevan Proyecto de Ordenanza de seguridad de los animales elaborado por el Dr. Tocagni.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

95.- Nota 1088-NP-96: COLEGIO DE ARQUITECTOS: Elevan Anteproyecto de Ordenanza relacionado con el sistema de aprobación de trámites de obras privadas.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

96.- Nota 1089-S-96: SINDICATO LUZ Y FUERZA: Solicitan la aprobación del llamado "a consulta popular", expresando su opinión respecto a la privatización de la empresa ESEBA S.A. (Referente Nota 889-S-96).- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 889-NP-96.**

97.- Nota 1090-NP-96: CUCAIBA: Solicitan autorización para realizar caminata en apoyo a la campaña de donación de órganos, desde Rivadavia y San Juan h/ Luro y Mitre.- **SALUD PÚBLICA Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

98.- Nota 1091-NP-96: JUEGO DE LAS ESTRELLAS: Solicitan eximición de los impuestos correspondientes a la promoción de espectáculo a realizarse entre el 06-01, y el 17-01-97 en Mar del Plata.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1075-NP-96.**

99.- Nota 1092-NP-96: ASOCIACIÓN MUTUAL DE GUARDAVIDAS: Informan sobre remuneraciones de sus asociados, y presupuestos de dicha asociación.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

100.- Nota 1093-S-96: SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES: Solicitan una urgente intervención por parte de las autoridades municipales, con el propósito de garantizar la seguridad pública en las playas.- **TURISMO.**

101.- Nota 1094-A-96: ALMARAZ Y CÁCERES: Solicitan autorización para realizar la vigilancia de estacionamiento de autos desde calle F. Camet hasta la Avda. Estrada.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

102.- Nota 1095-M-96: MARZOLI SEBASTIÁN: Solicita autorización para presentar espectáculo teatral "El Triunvirato Teatral", en vía pública.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

103.- Nota 1096-NP-96: LÓPEZ, ERNESTO F.: Interpone recurso administrativo contra acto general, relacionado con Expte. Alerma c/ E.M.T.U.R.- **LEGISLACIÓN.**

104.- Nota 1098-NP-96: ALUMNAS DEL COLEGIO ARTURO ILLIA: Exposición en Banca Abierta de las alumnas Nayme Salas y María del Carmen Perot, sobre proyecto tendiente a lograr la restauración de las competencias deportivas intercolegiales.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

105.- Nota 1099-NP-96: DR. JOSE OROZCO: Exposición en Banca Abierta del Dr. Orozco (Director del Instituto Nacional de Rehabilitación Psico-Física del Sur), sobre Presupuesto del Gobierno Nacional destinado al Area Salud.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

106.- Nota 1101-NP-96: C.I.F.E.: Solicita que se declare de interés del H.C.D al "Primer Encuentro Provincial de Educación por el Arte Hoy", que se realizará los días 8, 9, 10 de mayo del año 1997, organizado por el Departamento de Capacitación del Centro de Investigación y Formación Educativa (C.I.F.E.).- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

- 107.- Nota 1102-NP-96: CORREO ARGENTINO: Solicita autorización para instalar dos buzones en la vía pública a los efectos de dar comodidad a los servicios postales.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 108.- Nota 1103-NP-96: ASOCIACION DE INSTITUCIONES Y VECINOS AL SUR DE JUAN B. JUSTO: Comunican la constitución de la Asociación de Instituciones y Vecinos al Sur de Juan B. Justo.- **LEGISLACIÓN.**
- 109.- Nota 1104-NP-96: PALACIOS Y GUTIERREZ PRODUCCIONES S.R.L.: Solicitan pronto despacho del Expte. N° 2143/96, referente a la instalación de videocable en la ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2143-D-96.**
- 110.- Nota 1105-NP-96: MUJERES POR LA VIDA: Manifiestan repudio para con proyecto relacionado con paternidad responsable, Expte. n° 1656-U-96.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1656-U-96.**
- 111.- Nota 1106-NP-96: COLEGIO EL PORTAL-SANTA FE: Expresan rechazo para con proyecto de paternidad responsable -Expte. n° 1656-U-96.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1656-U-96.**
- 112.- Nota 1107-NP-96: PRO-MUJER - ASOCIACIÓN CIVIL: Elevan consideraciones con respecto posible aprobación del proyecto de ordenanza sobre salud reproductiva.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1656-U-96.**
- 113.- Nota 1108-NP-96: REY LEYES, MARÍA ADELA: Expresa preocupación y rechazo ante proyecto de ordenanza del programa de procreación responsable.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1656-U-96.**
- 114.- Nota 1109-NP-96: ARBIZU FELIPE F.: Denuncia anomalías en adjudicación de U.T.F. 4 de Playa Grande mediante carta documento.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1037-A-96.**
- 115.- Nota 1110-NP-96: BARBIERI, ANDRÉS: Denuncia situación jurídica del preadjudicatario de la U.T.F. de Playa Grande.- **TURISMO Y LEGISLACION.**
- 116.- Nota 1112-NP-96: MEYER ACTION MARKETING S.A.: Solicita autorización para el izado de un globo aerostático en plazas públicas, como complemento de una promoción.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1043-NP-96.**
- 117.- Nota 1113-NP-96: INTIBAR INTERNACIONAL IBERO-ARGENTINA: Solicita permiso para realizar fiesta en homenaje al gaucho en el próximo mes de enero de 1997, dentro del marco de las actividades del programa denominado "DE VASCO A VASCO", destinado al incentivo del comercio exterior.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 118.- Nota 1117-NP-96: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO CHAPADMALAL: Solicitan intervención del H.C.D., para el logro de una sala de atención médica barrial.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 916-NP-96.**
- 119.- Nota 1118-NP-96: BARRAGÁN, SILVERIO JOSÉ: Solicita licencia de remisse por excepción.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 120.- Nota 1119-NP-96: UN CUADRADITO DE AMOR: Solicita exención del 5% correspondiente al fondo benéfico de rifas.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 121.- Nota 1120-NP-96: INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS: Solicita autorización para uso de espacio público frente al Monumento de la Cooperación (Plaza San Martín e/H. Yrigoyen y 25 de Mayo), para el día 7/12/96.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 122.- Nota 1121-NP-96: ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO: Solicita autorización para realizar una Feria de Mascotas y Adopción frente a la Catedral, para el día 15 del corriente mes a las 11 hs.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 123.- Nota 1123-NP-96: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL GLAUCOMA: Solicita autorización para colocar pasacalles en la vía pública, informando sobre realización de campaña de detección del glaucoma, los días 19 y 20 de diciembre.- **SALUD PÚBLICA TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN**
- 124.- Nota 1124-NP-96: UNIÓN DE INTERESES PESQUEROS ARGENTINOS (U.D.I.P.A) Eleva nota apoyando el proyecto obrante en el Expte. 2257-A-96.,relacionado con la convocatoria a audiencia publica especial sobre la SITUACIÓN general del Puerto.- **AGREGADO AL EXPTE.2257-A-96.**
- 125.- Nota 1125-NP-96: CLUB A. BANFIELD: Solicita se declare de interés municipal la "VI Fiesta de Mar del Plata", y autorización para el uso de Plaza Auditorium Italia, en el próximo mes de febrero.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

126.- Nota 1128-NP-96: VECINOS BARRIOS CONSTITUCION Y CAISAMAR: Manifiestan oposición y desacuerdo a proyectos que involucren actividades que perjudiquen las características del Barrio.- **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS.**

127.- Nota 1129-NP-96: PERSONAJES DE MI CIUDAD - VICTOR FORTUNA-: Presenta idea para concierto del cuarteto de cuerdas en Recinto del H.C.D.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

128.- Nota 1131-E-96: CORREO PRIVADO "EL CHASQUI": Solicitan nombrar de interés municipal al proyecto comunitario "El Chasqui".- **SALUD PÚBLICA.**

129.- Nota 1132-NP-96: CÁMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL: Manifiestan beneplácito ante realización de audiencia pública para tratar temas relacionados con el puerto local, y solicitan se realice a la brevedad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2257-A-96.**

130.- Nota 1136-NP-96: EL PORTAL DEL SOL: Solicita la excepción del depósito del 5% para la realización de rifa, reglamentado por Ley nº 11349.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

131.- Nota 1137-NP-96: LIGA BIENESTAR ANIMAL: Elevan diversas consideraciones con relación al Expte nº 2213-BP-96, relacionado con declarar al Partido de Gral. Pueyrredon "no eutanásico" en los métodos de control animal.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2213-BP-96.**

132.- Nota 1139-NP-96: CENTRO DE PATRONES DE PESCA: Manifiestan respaldo para con concreción de audiencia pública para tratamiento del tema puerto local.- **A SUS ANTECEDENTES 2257-A-96.**

133.- Nota 1140-NP-96: DEPORTES SAN JUAN: Solicitan autorización para realizar un evento sobre la vereda de calle San Luis, con la presencia del Sr. Diego A. Maradona, en la cual se hará entrega de 2000 pares de zapatillas, pelotas, etc., como aporte a hogares infantiles municipales.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

134.- Nota 1141-NP-96: SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO: Eleva nota apoyando iniciativa presentada por el Concejal Pulti, referente a la actual situación pesquera. **AGREGADO AL EXPTE. 2257-A-96.**

135.- Nota 1142-NP-96: ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE TRIATHLON: Solicita autorización para realizar corte de tránsito vehicular en sector de Avda. Constitución, para el día 15-12-96, a fin de realizar un triatlón.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

136.- Nota 1143-NP-96: AHUMADA, OLGA Y OTRO: Presentan proyecto de resolución, solicitando el desafuero del Dr. Javier de la Reta de su cargo de Concejal.- **LABOR DELIBERATIVA.**

137.- Nota 1144-NP-96: FULLE, ROSANA: Solicita autorización para instalar carrito trailer en vía pública destinado a la venta de cubanitos rellenos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

138.- Nota 1145-NP-96: MONTENEGRO, ALICIA G.: Solicita autorización para trailer rodante destinado a la venta de gaseosas, hamburguesas, y papas fritas en vía pública.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

139.- Nota 1147-NP-96: PARROQUIA SANTA ANA Y OTRA: Solicita uso de espacio correspondiente al Anfiteatro de Plaza de Libertad y Marconi, para el día 25-12-96, a fin de realizar un pesebre viviente.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

140.- Nota 1148-NP-96: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO LIBERTAD: Solicita autorización para la realización de los Festejos de Carnaval, a llevarse a cabo en el transcurso del próximo mes de febrero en tramo de la Avenida Libertad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

141.- Nota 1149-NP-96: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LEANDRO ALEM: Solicitan reunión con presidentes de bloque y autoridades del Departamento Ejecutivo, para tratar la problemática de zona de Alem.- **LABOR DELIBERATIVA.**

142.- Nota 1150-NP-96: FUNDACIÓN P.R.O.A.: Solicita se declare de interés municipal el seminario a desarrollarse el próximo 13 de diciembre en la Universidad F.A.S.T.A., sobre la temática "La problemática de la del Menor Dispuesto en Causa Penal".- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

143.- Nota 1151-NP-96: ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO TURÍSTICO DE MAR DEL PLATA: Elevan nota relacionada con Expte nº 2288-A-96, proyecto de tasas por derechos de publicidad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2288-A-96.**

144.- Nota 1152-NP-96: CÁMARA DE LA RECREACIÓN: Elevan nota relacionada con el pago de los derechos por publicidad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2288-A-96.**

145.- Nota 1153-NP-96: JUAN MATÍAS BERESIARTE: Solicita se lo exceptúe de lo dispuesto por Ordenanza 10.763, referida a la suspensión de 180 días de habilitación a agencias de remises.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

146.- Nota 1154-NP-96: PEREYRA HILDA IRENE: Solicita habilitación para vehículo de su propiedad como "servicio contratado".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

147.- Nota 1155-NP-96: ASOCIACIÓN DE FOMENTO SAN JACINTO: Eleva nota solicitando el pronto despacho del Expte. 2267/96, ref., creación de un jardín de infantes en el barrio.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2267-D-96.**

148.- Nota 1156-NP-96: FUMO HÉCTOR Y OTROS: Solicita se les permita instalar módulos de venta de pasajes para vehículos de excursión de fantasía en sector calle Boulevard Marítimo e/San Martín y Luro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

149.- Nota 1157-NP-96: LUCCA, OMAR NORBERTO: Solicita se autorice transferencia de licencia de taxi a favor de su hijo.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

150.- Nota 1158-NP-96: VENTURA, FRANCISCO: Solicita por vía de excepción licencia de remises o un trabajo municipal con kombi de su propiedad para 13 personas.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

151.- Nota 1159-NP-96: COSTA SEGURA S.A.: Eleva nota referida a la licitación pública y seguridad en playas.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

152.- Nota 1160-NP-96: U.MAS.DE.CA.: Solicita la derogación de la Ordenanza 10890 sobre módulos de venta de fichas y tarjetas telefónicas.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2090-D-96.**

153.- Nota 1161-NP-96: COMISIÓN VECINAL PRO ACUEDUCTO SUR: Solicita se declare de interés turístico y municipal el "V Corso Vecinal del Sur", a llevarse a cabo los días 8 y 9 de febrero próximo, en tramo de la Av. Fortunato de la Plaza.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

154.- Nota 1162-NP-96: CIRCUITO MAR & SIERRAS: Solicita el auspicio de este H.C.D. para la realización de la "Vuelta Ciclista Mar y Sierras" y el permiso correspondiente para proceder al corte de calles.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2341-J-96.**

155.- Nota 1163-NP-96: INTEGRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA S.A.: Eleva proyecto tendiente a la remodelación y embellecimiento en tramos de Av. Juan J. Paso y de la calle Bernardo de Irigoyen.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

156.- Nota 1164-NP-96: HERNÁNDEZ, MARTÍN CEFERINO: Solicita exención en pago de licencia de remise o taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

E) EXPEDIENTES DE SRES. CONCEJALES

157.- Expte 2351-CJA-96: CONCEJAL FERNÁNDEZ GARELLO, FABIÁN: Eleva denuncia por irregularidades en sistema de fotocopiado.- **GIRADO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.**

F) PROYECTOS DE BLOQUES

158.- Expte 2262-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés municipal el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico, a realizarse entre los días 30/11 al 08/12/96, en la ciudad.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

159.- Expte 2271-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo para todas los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad, el Boletín de La Salud.- **SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

160.- Expte 2281-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Aprobando reingeniería del sistema de transporte público de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

161.- Expte 2283-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 8062, referente a peatonalización de la calle Rivadavia.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

162.- Expte 2285-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: Llamando a Concurso Especial de Ideas para evaluar propuestas de remodelación sectores de Avda. Juan B. Justo; y creando una Comisión Promotora y Evaluadora del Concurso Especial de Ideas.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

163.- Expte 2286-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Modificando el Inc. "F", del Art. 31 del Reglamento Interno del H.C.D., referente a funciones de la Comisión de Seguimiento de O.S.S.E.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y LEGISLACIÓN.**

164.- Expte 2288-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el Art. 1º de la Ordenanza nº 10277, relacionada con eximición del pago de derechos de publicidad y propaganda a empresas nucleadas en la Cámara de la Recreación.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

165.- Expte 2290-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para los cerramientos existentes en la vía pública.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

166.- Expte 2291-BP-96: BLOQUES PAIS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando el H. C. D. al Sr. Julio Maharbiz persona no grata en todo el Partido de General Pueyrredon.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

167.- Expte 2305-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, la habilitación de una Sala de Primeros Auxilios y Atención Médica en la sede de la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Regional".- **SALUD PÚBLICA Y HACIENDA.**

168.- Expte 2310-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D., la competencia deportiva de la Asociación de Fomento Florentino Ameghino a realizarse el 29-12-96.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

169.- Expte 2314-BI-96: BLOQUE INDEPENDIENTE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Dr. De la Canale (representante del H.C.D. en el COPAN), informe sobre deuda reclamada por proveedores.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

170.- Expte 2315-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés patrimonial, cultural y ambiental, áreas verdes y recreativas comprendidas por plazas San Martín; Colón; Diagonal Alberdi; Diagonal Pueyrredon y Rambla Casino-Provincial.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

171.- Expte 2316-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, mediante varios Proyectos de Comunicación informes relacionados con la Secretaría de Educación de la Municipalidad.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

172.- Expte 2317-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe a la brevedad sobre la Unidad Turística Fiscal Paseo Jesús de Galíndez.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

173.- Expte 2326-U-96: BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad de la colocación de un limitador de apertura de ventanilla, en los vehículos de transporte escolar.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

174.- Expte 2327-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el Anexo I de la Ordenanza nº 6997 "Reglamento General de Construcciones", en lo que respecta a la aprobación de trámites de obras privadas.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

175.- Expte 2333-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios "Trofeo Estrella de Mar" 1996-97.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

176.- Expte 2334-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal el proyecto comunitario "El Chasqui", programa de atención de menores en situaciones especiales.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

177.- Expte 2335-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Suspendiendo por término de 120 días a partir de promulgada la presente la instalación de carteles de propaganda en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

178.- Expte 2336-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés municipal el seminario "La Problemática de la Desinstitucionalización del Menor dispuesto en Causa Penal", a realizarse el 13-12-96, en Mar del Plata.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACION.**

179.- Expte 2337-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, implemente con urgencia la Ordenanza N° 10511- Manipulación de alimentos.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

180.- Expte 2338-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice gestiones tendientes a lograr participación de Cámara Empresaria de Microemprendimientos y Cámara de Emprendimientos y Nuevos Empresarios en la 6° Exposición Agroindustrial y la 1° Exposición Nacional de Microemprendimientos (Base Naval).- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO.**

181.- Expte 2339-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, otorgue subsidio a la Asociación de Fomento Barro Parque, Los Tilos.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

182.- Expte 2340-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, disponga la inmediata clausura del establecimiento gastronómico Robin Hood.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

183.- Expte 2341-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. la vuelta ciclística "Mar y Sierras", a realizarse entre el 17 y el 22 del corriente.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

184.- Expte 2342-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. el programa "La discriminación un flagelo que podemos derrotar".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y SALUD PÚBLICA.**

185.- Expte 2343-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Encomendando al Departamento Ejecutivo que otorgue un subsidio de \$ 6.500.- al grupo folklórico Samagi.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

186.- Expte 2344-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que otorgue un subsidio de \$ 8.000.-, para posibilitar el viaje de 8 ciclistas internacionales.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

187.- Expte 2345-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a saldos al 31/12/95 y 31/10/96, y detalle de ingresos y egresos del Fondo Municipal del Deporte Amateur.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

188.- Expte 2346-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Solicitando al Departamento Ejecutivo que promueva la industria pesquera local, a través de programas de promociones publicitarias de incentivación del consumo, y la creación de un "sello de calidad" para los productos de este Partido.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

189.- Expte 2347-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Encomendando al Departamento Ejecutivo que otorgue al Presidente de "Deportes para la Esperanza", subsidio por la suma de \$ 2.000.-, para abonar pasajes de viaje a Cuba.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

190.- Expte 2348-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D., proyecto talar perteneciente a la subcomisión de medio ambiente y calidad de vida, de la Asociación de Fomento "Bosque de Peralta Ramos".- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

191.- Expte 2352-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectando parcelas fiscales como plaza pública.-

192.- Expte 2353-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a un "Encuentro Consultivo de Prevención en Salud Reproductiva", referente al ámbito de la salud pública en el Partido de Gral. Pueyrredon, a realizarse durante la segunda quincena del mes de junio de 1997.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

193.- Expte 2355-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante la Unión Generadora de Empleo, la ejecución de la obra de pavimento de camino vecinal que conecta este Partido con el de General Alvarado.- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

194.- Expte 2356-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Ordenando, se libre pedido de informe al Director del IMDUR, a efectos de aclarar sobre redes de gas ejecutadas y financiadas por ese Ente, desde la concesión a Camuzzi Gas Pampeana S.A.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

195.- Expte 2362-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, disponga que la fecha de vencimiento para el acogimiento a la moratoria dispuesta en los términos de la Ordenanza 10.251 se fije el día 10 de marzo de 1997.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

196.- Expte 2363-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para que todas las calles de la ciudad tengan una adecuada señalización y demarcación de la altura correspondiente.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

197.- Expte 2364-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Suspendiéndose por el término de 180 días la vigencia de la Ordenanza n° 10890, por la que se revoca permiso otorgado a U.MAS.DE.CA. de la instalación de módulos destinados a la venta de fichas telefónicas.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2090-D-96.**

198.- Expte 2365-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las causas por las cuales no se ha procedido a reglamentar la Ordenanza 10434, sobre la organización del concurso "Mar del Plata ciudad luz de la Navidad y las fiestas de fin de año".- **LEGISLACIÓN.**

G) PROYECTOS DE COMISIONES

199.- Expte 2359-C20-96: COMISIÓN SEGUIMIENTO OSSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando artículos de la Ordenanza 10148, referente a convenio con S.P.A.R., sobre obras de desagües cloacales y planta de tratamiento de efluentes cloacales, en Batán.- **OBRAS PÚBLICAS, SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y LEGISLACIÓN.**

200.- Expte 2360-C20-96: COMISIÓN SEGUIMIENTO OSSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando artículos de la Ordenanza 10150, referente a convenio con el S.P.A.R., sobre obras de abastecimiento y red de agua potable para el Barrio General Belgrano.- **OBRAS PÚBLICAS, SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y LEGISLACIÓN.**

III - PEDIDO DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

201.- Expte. 1482-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones para la modificación de los Circuitos Electorales del Partido de General Pueyrredon.-

202.- Expte. 1871-CJA-96: CONCEJAL ELORZA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para la instalación de supermercados e hipermercados.-

203.- Expte. 2142-C-96: COMISION MIXTA PARA LA DEFENSA Y RECUPERACION DEL PUERTO Y LAS PLAYAS: Denominando como "Playa Nueva" al Sector Costero ubicado en Av. Félix U. Camet entre Av. Constitución y Padre Cardiel.-

204.- Expte. 2246-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Consejo de Seguridad Distrital en el Partido de General Pueyrredon.- **TIENE DESPACHO DE COMISIÓN.**

IV.- DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZA PREPARATORIA

205-Expte. 2061-D-96: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas, en un sector de nuestra ciudad.

B) ORDENANZAS

- 206-Expte. 1570-J-95:** Modificando la Ordenanza N° 9242, referente a la construcción de playas de estacionamiento.
- 207-Expte. 1369-D-96:** Suspendiendo la aplicación de la Ordenanza N° 10.224, hasta el día 30 de Junio de 1997.
- 208-Expte. 1907-D-96:** Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Preservación Ecológica del Bosque Peralta Ramos.
- 209-Expte. 2037-U-96:** Considerando cumplida la obligación que impone el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, referente a donaciones efectuadas con destino a alguna obra pública.
- 210-Expte. 2043-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo proceda a enajenar un lote a sus actuales ocupantes.
- 211-Expte. 2046-D-96:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar un pago a favor de la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM).
- 212-Expte. 2057-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para la ejecución de la obra Arroyo Las Chacras Tramo III, contemplada en el Plan de Obras Mar del Plata 2000.
- 213-Expte. 2059-D-96:** Autorizando a la razón social Mastrángelo Hnos. S.R.L. a construir un edificio destinado a viviendas, en el predio ubicado en la calle Juan B. Alberdi N° 2315/33 esquina Corrientes.
- 214-Expte. 2076-D-96:** Fijando normas urbanísticas para un predio de nuestra ciudad.
- 215-Expte. 2087-D-96:** Disponiendo la caducidad automática de todas las autorizaciones para explotar escaparates de cigarrillos y golosinas, en un sector de nuestra ciudad.
- 216-Expte. 2120-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma precaria, el vehículo de excursión denominado Tartaruga Express.
- 217-Expte. 2145-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos, con destino a la locación de un inmueble para el funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 24.
- 218-Expte. 2178-D-96:** Autorizando con carácter precario, a la firma Loba Pesquera S.A.M.C.I., a afectar con los usos de suelo "Planta de Fileteado de Pescado - Fabricación de Hielo en Escamas - Frigorífico - Conservas de Pescados y Mariscos - Saladero y Secadero de Pescados y Mariscos" el inmueble ubicado en la calle Solís N° 4972.
- 219-Expte. 2200-D-96:** Modificando la Ordenanza N° 10.703.
- 220-Expte. 2201-D-96:** Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.769.
- 221-Expte. 2203-D-96:** Convalidando el Decreto N° 189 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Complementación.
- 222-Expte. 2204-D-96:** Autorizando a los señores Daniel Alcides Percara y Héctor Weheren a anexas el uso "Venta e Instalación de Equipos de G.N.C.", a los ya habilitados en el local ubicado en la calle España N° 2265, de nuestra ciudad.
- 223-Expte. 2208-P-96:** Convalidando el Decreto N° 190, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a la Unión Juvenil de la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio José Manuel Estrada, a realizar un festival deportivo, en la Plaza Tomás Espora.
- 224-Expte. 2227-D-96:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar el pago del ajuste del presentismo mensual y de responsabilidad jerárquica al personal de conducción.
- 225-Expte. 2234-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados de la Administración Central, a poner en vigencia el Nomenclador de las Erogaciones, a partir del Ejercicio Fiscal 1997.
- 226-Expte. 2246-J-96:** Creando el Consejo de Seguridad Distrital de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- 227-Expte. 2247-D-96:** Estableciendo un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de Junio de 1995, fecha de sanción del Decreto Provincial 1308/95, para la vigencia de la Ordenanza N° 8434.

- 228-Expte. 2264-D-96:** Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en el Barrio San Carlos, propiedad de los señores Juan A. Cora y Mónica Araceli Julián.
- 229-Expte. 2268-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados.
- 230-Expte. 2282-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y la explotación de U.T.F. que no cuentan con depositarios regulares.
- 231-Expte. 2292-D-96:** Autorizando al Automóvil Club Argentino a reformar el edificio de su propiedad.
- 232-Expte. 2293-D-96:** Autorizando a la señora María Elena Bidart de Olivieri a efectuar una ampliación, en el edificio sito en la calle Chaco N° 2963, para ser destinado al uso "Servicio Educativo (E.G.B.).
- 233-Expte. 2296-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Balneario 5 de Playa Grande, a la firma Príncipe S.R.L.-
- 234-Expte. 2300-D-96:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Sergio Valentín Nieto, en concepto de Subsidio por Ayuda Escolar y de Salario por Escolaridad.
- 235-Expte. 2301-D-96:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Nidia Guichandut, en concepto de Subsidio por Ayuda Escolar y de Salario por Escolaridad.
- 236-Expte. 2308-D-96:** Creando el "Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios".
- 237-Expte. 2318-D-96:** Autorizando a la firma "Hipovein S.A." a modificar el edificio ubicado en la calle Peatonal San Martín N° 2341.
- 238-Expte. 2325-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Cultura a establecer un plan de pagos para los cánones adeudados por artesanos.
- 239-Expte. 2329-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego, para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas.
- 240-Expte. 2330-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci, para desempeñarse como Director del Coro Municipal.
- 241-Expte. 2359-C-96:** Modificando la Ordenanza N° 10.148.
- 242-Expte. 2360-C-96:** Modificando la Ordenanza N° 10.150.
- 243-Nota 720-F-96:** Autorizando a los señores Alicia Di Carlantonio y Hugo Fascinato a realizar paseos con fines turísticos, dentro de los límites del Bosque Peralta Ramos.
- 244-Nota 952-B-96:** Convalidando el Decreto N° 193 dictado por la Presidencia del H.Cuerpo, mediante el cual se autoriza a la firma Banelco a instalar un cajero automático en Bvard. Marítimo entre las calles Saavedra y Quintana.

C) RESOLUCIONES

- 245-Expte. 1945-D-95:** Encomendando al Departamento Ejecutivo que proceda a dictar los actos administrativos conducentes a dar por concluido el contrato celebrado con la firma Pirelli Cables S.A.I.C. y Mantelectric I.C.I.S.A. -
- 246-Expte. 2220-U-96:** Expresando reconocimiento a la labor desarrollada por quienes actuaron como " Voluntarios" durante el desarrollo del XII Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.
- 247-Expte. 2222-U-96:** Declarando de interés el programa radial "Horizonte sin Barreras".
- 248-Expte. 2310-J-96:** Declarando de interés la competencia deportiva denominada "1° Gran Maratón de la Amistad".

D) DECRETOS

- 249-Exptes.** 1181-U-95, 1721-U-95, 1749-A-95, 1099-U-96, 1129-J-96, 1167-J-96, 1398-J-96, 1414-J-96, 1471-J-96, 1863-C-96, 1946-BP-96, 1985-J-96, 2173-D-96 2221-BP-96, 2244-D-96, 944-B-95, 442-A-96, 446-S-96, 534-C-96, 569-I-96, 591-R-96, 773-V-96, 930-V-96, 980-C-96, 983-D-96, 984-A-96; disponiendo sus archivos.

y Notas

250-Expte. 2259-J-96:

Convalidando el Decreto N° 188, de fecha 18 de Noviembre de 1996, por el cual se prorrogó por un plazo de treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias.

D) COMUNICACIONES

251-Expte. 2098-U-96:

Encomendando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones con la Empresa Reynolds Metals, con el propósito de implementar en el Partido de General Pueyrredon, el "Programa Permanente de Reciclaje".

252-Expte. 2193-J-96:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe, la razón por la cual no se ha reglamentado la Ordenanza N° 10.392, referida a Normas de Habilitación.

253-Expte. 2237-U-96:

Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a la Comisión creada por Ordenanza N° 10.802, que organice un festejo que realce la conmemoración del aniversario de la ciudad en este "Año de Identidad Marplatense"

254-Expte. 2314-BI-96:

Viendo con agrado que el Dr. Jorge De La Canale, informe sobre la veracidad de los hechos denunciados por el señor José María Lopetegui.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Para sugerir al punto N° 19, los giros a Salud y Obras.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones quedaría Salud, Obras y Legislación. Continúe concejal.

Sr. de la Reta: Al punto N° 21 agregarle Hacienda. Al punto N° 64 agregarle giro a Salud.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: El primer expediente que acaba de pedir el concejal de la Reta, el expediente 2264-D-96, que pide que se le de dos giros más, está ya con despacho de la Comisión de Legislación en el Orden del Día de hoy para ser tratado en esta sesión. No sé si lo que pide el concejal.....

Sr. de la Reta: Está bien lo trataremos en el Orden del Día. Finalmente el punto N° 191 que no tiene ningún giro, no constando acá en el Orden del Día sugerimos no obstante Medio Ambiente, Legislación y Hacienda. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: El número de Orden 29 agregar giro a Educación.

Sr. Presidente: Pero es una particular, no tiene nada que ver con la educación pública. Nosotros tenemos una Comisión de Educación Pública, desde el punto de vista del expediente es una ampliación de una actividad comercial.

Sr. García Conde: Pero tratándose de servicios educativos...

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Nuestro bloque no comparte el criterio sustentado por el concejal García Conde, el bloque justicialista considera que están bien instalados los giros.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: En este caso también está en el Orden del Día de hoy, como punto 232 el tratamiento de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Está bien.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta el expediente tiene giro a Obras, Legislación y Hacienda. Quedaría este giro. Es una afectación, es una cuestión legal nada más. Concejal Worschitz tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Para una aclaración señor Presidente, es la afectación de un espacio verde, por eso solicitaba su pase por la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Así se hará.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde aprobar las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 29º, 30º y 31º del Período 81º. Si no hay objeciones se darán por aprobadas: aprobadas.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se enunciaran varios Decretos dictados por la presidencia

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 196: Autorizando a la Fundación Un Lugar a utilizar un espacio público para la instalación de una mesa informativa sobre SIDA en la peatonal San Martín entre las calles Mitre y San Luis. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 197: Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder el playón de pesca del Paseo Punta Iglesia para la realización de un espectáculo artístico gratuito para el público asistente organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y producido artísticamente por el señor Luis Caro.-. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 198: Autorizando a la Agrupación Liga Femenina, a utilizar sector central de la Plaza Gral. San Martín para realizar la Feria de la Tercera Edad.-. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 199: Autorizando a la Asociación Marplatense de Atletismo a colocar publicidad estática en el estadio donde se desarrollen las competencias de atletismo. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 204: Asumiendo a partir del 4/12/96 la Presidencia del H.C.D. el Concejal Elorza. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 205: Autorizando al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Filial Mar del Plata, el uso de espacio público ubicado en Plaza San Martín para el día 7 de diciembre de 1996. Firmado: Ricardo Elorza, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 207: Autorizando a Cáritas Diocesana uso de espacio público para campaña navideña. Firmado: Ricardo Elorza, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 208: Autorizando a la firma Deportes San Juan S.A. a hacer uso de vereda para emplazamiento de tribuna en Peatonal San Martín y San Luis. Firmado: Ricardo Elorza, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 211: Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon el uso de espacio público para competencia. Firmado: Ricardo Elorza, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 212: Reasumiendo a partir del 12/12/96, la Presidencia del H.C.D. el Esc. Roberto Oscar Pagni.. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 213: Reasumiendo sus funciones como Concejal el C.P.N. Mauricio Irigoien. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 215: Declarando de interés Municipal al Seminario “La Problemática de la Desinstitucionalización del Menor Dispuesto en Causa Penal”. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 216: Declarando de interés municipal la Vuelta Ciclista Circuito Mar y Sierras. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 217: Concediendo asueto al personal del Departamento Deliberativo los días 24 y 31 de diciembre de 1996. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Pezzi, Secretario del H.C.D.”

- 5 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GAUNA

Sr. Presidente: Concejal Gauna tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, simplemente para referirme a dos proyectos sancionados ayer como leyes por la Cámara de Diputados. Ambos proyectos, que fueron presentados por la senadora Susana Salerno, son culminación de las sancionadas por este Cuerpo, una de ellas la 8439 del año '91, que fue sancionada por este Cuerpo por unanimidad, un proyecto que impulso en su momento el concejal Medina del Socialismo, declarando ciudad a la localidad de Batán. Culmina así un deseo expresado por este Cuerpo por todos los bloques políticos ya desde el año '91, que tiene su culminación en el día de ayer, con la sanción de la ley declarando ciudad a Batán. Asimismo y otro tema que ha tenido iniciación en el este Concejo Deliberante, en dos Ordenanzas, que es el traspaso a la Municipalidad de General Pueyrredon de los inmuebles denominados “vieja usina del puerto” de la ciudad de Mar del Plata, que tiene un traspaso a la Municipalidad de General Pueyrredon con cargo para que los bienes transferidos sean destinados al uso de un centro cívico administrativo tecnológico y cultural, que se establezca en la órbita municipal y que también recoge como antecedentes dos Ordenanzas municipales, una del año '90, declarándolo bien cultural y de interés patrimonial y otra del año '94 que fue impulsada por el concejal Rodríguez Facal, aprobando la creación de un centro cívico y cultural. Recupera la ciudad de Mar del Plata, obtiene de esta forma con esta sanción de la ley, dos hectáreas y media y nuestro bloque espera que se pueda iniciar conversaciones con la colectividad mayoritaria del puerto, la comunidad italiana, que en ese lugar se pueda instalar colegios bilingües. Así que simplemente remarcar estos hechos que han tenido, que han sido iniciativa de este Concejo Deliberante y que hoy ya son leyes sancionadas a la espera de su promulgación. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal.

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BALDINO

Sr. Presidente: Concejal Baldino tiene la palabra.

Sr. Baldino: Así como compartimos la satisfacción planteada por el concejal Gauna respecto a lo de Batán y lo del predio del Puerto, no podemos expresar satisfacción respecto a una cuestión por la que tenemos que expresar preocupación y rechazo. Este Honorable Cuerpo el 18 de noviembre, hace muy pocos días, aprobó por unanimidad expresar su preocupación por la situación del PAMI y aprobó por unanimidad expresar su rechazo a la posible reducción presupuestaria del I.N.E. y del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur. A pocos días de haber expresado esto y teniendo en cuenta incluso haciendo memoria de lo expresado en el recinto por este bloque al fundamentar el apoyo a esta Resolución, nos encontramos con que la preocupación y el rechazo del Cuerpo Deliberativo de Mar del Plata ha sido tenido muy poco en cuenta por los responsables de la fijación de políticas para estos sectores. En aquel momento decíamos que lo que pasaba en el PAMI, lo que pasaba en el I.N.E., lo que pasaba en el Instituto de Rehabilitación del Sur, lo que pasaba en el A.N.S.E.S., lo que podía pasar en la Unidad Turística de Chapadmalal, todo eso tenía que ver con una llamada pomposamente "nueva reforma del Estado" o "reforma del Estado dos", que decíamos no era otra cosa ajustar sobre el ajuste y hoy por lo que estamos viendo en Chapadmalal y por lo que estamos viendo en el I.N.E. concretamente en estas dos unidades que dependen del Estado Nacional en Mar del Plata, no solamente es ajuste sobre el ajuste sino que es además desbarajuste. Se ha cumplido realmente lo que nosotros preanunciábamos acá de que esto no era otra cosa un disfraz de despidos, de achique de personal y hoy nos encontramos con que el I.N.E. está en paro por tiempo indeterminado ante la posibilidad cierta y no supuesta ni ficticia de su desaparición, porque en este caso vemos a su vez al Estado Nacional que se sigue retirando de aquellas funciones indelegables que incluso le han dado una caracterización sobresaliente en lo que tiene que ver con la investigación científica, muestra de la cual empalmado con un criterio solidario, llamativo e irrelevante es concretamente en Mar del Plata el Instituto Nacional de Epidemiología. Ese Instituto hoy está en paro por tiempo indeterminado por eso decimos que lo que habíamos expresado como rechazo a una política de reducción presupuestaria realmente no ha sido tenido en cuenta, señor Presidente. El caso más patético está planteado por lo que está pasando en la Unidad Turística de Chapadmalal, donde también vemos a un Estado que se retira de una función que en su momento lo mostró al Estado Nacional Argentino como pionero, en lo que tenía que ver con el turismo social, función que en este momento está subdelegando en lo que es operativas de tipo privado y lucrativo y ese retirarse en términos concretos de esa función, dramáticamente se concreta, se expresa y se ve en el despido en este caso sobre 120 trabajadores que están en la Unidad Turística, la tercera parte es decir casi cuarenta, treinta y siete trabajadores despedidos, que tampoco pueden entrar en caso de que compartiéramos el criterio - no lo compartimos- del fondo de reconversión laboral, pero tampoco pueden encuadrarse en esto ya que la mayoría de estos trabajadores, están superando cualquier edad que permita reconvertirse laboralmente, incluso afincados históricamente en el mismo predio con vivienda, de manera que se ha constituido en un drama que yo creo que puede llegar a ser insoluble para treinta y siete familias, afincadas en Chapadmalal, que no solamente van a tener que quedarse sin su lugar de vivienda sino también sin su trabajo y dejados a la buena de Dios y a una edad en la cual ya no pueden pensar en una reconversión laboral. Por eso y por lo que está pasando en el I.N.E. y por lo que está pasando en Chapadmalal este bloque plantea esta cuestión previa justamente relacionada que la preocupación y el rechazo planteado por unanimidad por este Cuerpo ante políticas nacionales en organismos que tiene sede en Mar del Plata, justamente señor Presidente no han sido tenidos en cuenta para nada por la autoridad correspondiente. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Para acompañar brevemente la cuestión previa planteada por el concejal Baldino sobre la situación que está sucediendo en la Unidad Turística de Chapadmalal. Solamente quiero hacer una breve referencia a la ley 24629, que es la ley donde se encuadran estas disposiciones en cuanto a los telegramas de reordenamiento que han recibido los treinta y siete empleados pertenecientes a unidades turísticas de Chapadmalal. Esta ley marca como objetivos lograr una mayor eficiencia y racionalización del Estado y además evitar las superposiciones, duplicaciones y la mantención del personal innecesario dentro de los distintos organismos del Estado. Creemos que este despido que han recibido los treinta y siete trabajadores de la Unidad Chapadmalal, que ayer recorriendo vimos que realmente está siendo utilizada por una cantidad importante de chicos y de jóvenes, que en los distintos hoteles están gozando de alguna manera de un descanso, por eso no entendemos como frente a la iniciación de una temporada, se tome una medida de este tipo cuando podría haberse adoptado otro tipo de soluciones inclusive que aquellos que están a cargo de la concesión absorbieran parte de este personal para evitar en nuestra ciudad donde tenemos una situación de desempleo que marca realmente como alarmante los últimos estudios del I.N.D.E.C., creo que no es una política que tenga que ver con el reordenamiento y la reorganización del Estado el hecho de sumar nuevos despidos cuando la mayoría de ellos se produce en áreas donde prácticamente queda desmantelado la unidad turística como es el caso de enfermería o en el de intendencia y en el caso de suministros, en el caso de la sección choferes, donde prácticamente quedaría totalmente despobladas las distintas dependencias. Entendemos que y tal como lo han presentado, el personal interpuso ayer un recurso de reconsideración en el marco de estas consideraciones y muchas otras que serían demasiado abundante seguir exponiendo. Creemos que hay otras alternativas y que hay otra forma de reordenar el Estado y esta no creemos que sea la mejor forma y por eso expresamos nuestra preocupación señor Presidente, nada más.

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Muy brevemente y respecto a este tema entiendo que hoy perder el trabajo y la vivienda es un tema se suma gravedad y para nosotros como sociedad perder la prestación de salud también reviste una situación de extrema gravedad. Por esto voy a sumar la solidaridad a aquellos que pierden el trabajo y la vivienda y voy a invitar a sumarnos todos en defensa de la salud.

Sr. Presidente: Concejal Elorza tiene la palabra.

Sr. Elorza: Este bloque justicialista ve con mucha preocupación estos despidos que se han producido en un lugar que se ha caracterizado desde hace cincuenta años por el sentido de la solidaridad. Este complejo que puede reunir en un solo momento alrededor de seis mil turistas -como bien decía un concejal- sigue funcionando de esa manera, allí hay chicos, jubilados, familias, que tienen la posibilidad de acceder a un lugar espectacular como es Chapadmalal, por eso la gran preocupación de que se produzcan estos despidos que no hacen más que ahondar en una situación difícil por la que atraviesa, no solamente la comunidad de General Pueyrredon sino el país todo, producto indudablemente de políticas que tienen más que ver con la forma nueva que tiene esto de la economía que se ha dado en llamar la globalización. Argentina a partir de 1956 ingresó en el Fondo Monetario Internacional y estamos todavía viviendo los remezones y es muy difícil que se puedan detener de esa política nefasta que ha obligado a reconversión a distintos nombres con lo que se ha caracterizado esta política negativa respecto a la creación de fuentes de trabajo. Compartimos la misma inquietud en cuanto a los organismos del Estado P.A.M.I. y el I.N.E. y en el caso especial de Chapadmalal quería comentar que así como se está dejando el sector de enfermería sin ninguna posibilidad de atención cierta y efectiva, existe un proyecto de la comunidad del sector costanero sur, que ha recibido este Honorable Cuerpo y que está en tratamiento ya en las Comisiones respectivas que es la contracara de esta actitud y precisamente está referido al hospital que ahí existe, con una infraestructura suficiente como para poder brindar a toda la comunidad de esa zona, de esa extensa zona, que hoy está sin un servicio de atención primaria como corresponde, digo que esta es la contracara de lo que pretende la comunidad de General Pueyrredon y en particular todos los habitantes de Chapadmalal y la costanera sur, por eso insistimos en que estamos absolutamente solidarios con todo el personal de la colonia de Chapadmalal y en especial por supuesto con aquellos que han recibido un telegrama, que a esta altura del año nos parece absolutamente irresponsable ya que están comenzando la temporada y estamos a un paso de las fiestas de navidad y este parece un regalo que no condice con lo que ha sido siempre y cual ha sido el espíritu de la creación de la colonia de Chapadmalal. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra damos por finalizadas las cuestiones previas.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 7 -

ENCOMENDANDO AL D.E. QUE INICIE GESTIONES PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CIRCUITOS ELECTORALES DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 1482-J-96)

Sr. Presidente: Concejal Worschitz tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente este proyecto de Ordenanza que es un viejo anhelo del pueblo de la ciudad de Mar del Plata, de ese pueblo que reconocemos en momentos electorales como el ciudadano que debe ir a votar y que cada vez que vivimos un proceso electoral sufren, lo recogen todos los medios periodísticos el hecho de vivir en una ciudad que ha crecido, en una ciudad que no ha adecuado los circuitos electorales en función de crecimiento, sin respetar las nuevas vías de comunicación, sin respetar los nuevos núcleos urbanos que allí se han formado. Mi solicitud en este momento a pesar de haber oportunamente pedido el tratamiento con o sin despacho, es que vuelva a Comisión, para que sea tratado con carácter urgente en la Comisión de Legislación y no muera allí, como está ocurriendo últimamente, ya que este expediente ha entrado aproximadamente a principio del mes de abril y a fin de año todavía no ha sido tratado. Por lo tanto vuelvo a recalcar señor Presidente solicito que vuelva a Comisión con tratamiento urgente.

Sr. Presidente: Así se hará señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración la moción de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado la vuelta a la Comisión de Legislación.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 8 -

ESTABLECIENDO NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE

**SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS.
(expte. 1871-CJA-96)**

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente vamos a sugerir en función de la presentación de un proyecto por parte del concejal Irigoien a los efectos de unificar la discusión y por lo tanto alterar el Orden del Día y tratar en forma conjunta los dos proyectos.

Sr. Presidente: Están todos los proyectos agregados y hay un despacho inclusive en la contratapa del expediente.

Sr. de la Reta: Retiro la moción entonces señor Presidente.

Sr. Presidente: Entonces en consideración el expediente. Concejal Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical entiende de que al margen de lo complejo, amplio y opinable que es este tema frente a la realidad de la globalización de la economía tenemos que dar una señal como aquí se ha manifestado, se está analizando no solo en el ámbito de los municipios de la Provincia de Buenos Aires sino también en el ámbito de la provincia del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y también de los distintos bloques que nos representan en las Cámaras de Diputados y Senadores de nuestra provincia. No escapa a nuestro criterio que es muy probable que la solución ideal o la solución más justa no se encuentre sobre la base de la Ordenanza que impulsa este bloque de concejales, pero sí estamos seguros de que algo tenemos que hacer y empezar a hacerlo para luego ir ajustando todos los detalles que sean necesarios en función de dar señales claras ante el compromiso que hicimos el 28 de noviembre en este recinto frente a los reclamos de los sectores que se sienten afectados por la instalación de hipermercados, palabra que no está todavía legislada porque no existe dentro de la denominación, es un nombre de fantasía como lo explicaba muy bien ayer la arquitecta Giovanardi en una reunión que tuvimos, pero evidentemente lo que no es fantasía es lo que representa y lo que hace un hipermercado y por lo tanto frente a esta situación entendemos que determinar una zona, determinar una cantidad de metros cuadrados son por lo menos una primera señal como para comenzar a analizar la amplitud de temas que el señor que hizo uso de la palabra sobre este tema fue bastante amplio con los diez puntos señalados. Nuestro bloque no pretende abarcar esos diez puntos en el día de hoy pero sí mínimamente responder con una respuesta concreta como es la de delimitar una zona y de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que tenga el proyecto de un hipermercado o gran supermercado como se le quiera llamar. Por lo tanto iniciamos con esta posición de nuestro bloque que seguramente habrá más intervenciones de otros concejales de las distintas bancadas y de nuestra propia bancada o quien les habla pueda volver a intervenir, pero lo que queremos es dejar sintéticamente señalada nuestra posición respecto a este tema para que en el día de hoy mínimamente se sancione una Ordenanza con estas condiciones que yo acabo de mencionar muy sucintamente. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Elorza tiene la palabra.

Sr. Elorza: Indudablemente a principios del año 96, este tema era prácticamente desconocido o por lo menos gran cantidad de concejales no habíamos tomado debida cuenta de la incidencia que había tenido en los distintos mercados del mundo, este nuevo estilo de comercialización de gigantes comerciales que han denominado "hipermercados" o "megamercados" a su último eslabón de la comercialización, porque en realidad eso comienza mucho más atrás, precisamente en los países de origen de los capitales que luego en los distintos países del mundo llevan esa cadena de comercialización para finalizar allí el ciclo, del comercio que arranca en la producción en su país de origen y termina en la comercialización, en el país en el que han instalado esos centros de comercialización. Y digo que esto desde principios de 1996 se ha modificado en cuanto al conocimiento, yo quiero rescatar en este sentido -porque ha habido una crítica a este Cuerpo Deliberativo- ya que el primer proyecto de Ordenanza que ingresara el día 12 de julio demoró casi medio año en tratarse, por lo que quería rescatar la actitud del HCD y del DE pues existen antecedentes que determinan la actitud de velocidad por ejemplo en el tratamiento de los temas, que serían la contracara de esta crítica al Concejo Deliberante. Porque el día 16 de febrero ingresaba una nota dirigida al secretario de gobierno, firmada por una prestigiosa entidad marplatense que es la Liga Marplatense de Fútbol le solicitaba la desafectación del predio donde se halla ubicado el estadio General San Martín y decía que la designación asignada al uso de suelo para el equipamiento específico y solicitaba allí la re designación de dicho predio como zona de uso de suelo para equipamiento. Esto llevaba además -y lo expresaba esa nota del 16 de febrero- donde decía con absoluta claridad y transparencia que se encontraba en venta el estadio General San Martín y que proponía instalarse ahí la empresa Makro S.A. -todo expreso acá- por eso hablo de la claridad y transparencia del pedido, no podemos hablar de que acá existía ninguna clase de ocultamiento y se proponía instalar un hipermercado y para que esto se pudiera concretar, esta empresa le pedía, que ese predio fuera designado como apto para equipamiento, lo que le permitiría instalar el hipermercado. Que interesante, la empresa hace la propuesta y quien tenía el terreno, la Liga de Fútbol pedía claramente: queramos instalar un hipermercado y por eso solicitamos esto. ¿Y por qué rescato esto del DE? Lo rescato porque el día 21 de febrero -a los cinco días- ya la secretaría de gobierno lo gira a los organismos pertinentes del Municipio y el 1o de marzo ya prácticamente da el último paso, habiendo transcurrido apenas doce días, para llegar al día 7 de marzo -habían transcurrido 19 días- y el señor Secretario de Oras y Medio Ambiente, le gira al señor Intendente Municipal una nota donde dice, además de lo mencionado anteriormente, que entre algunos de los puntos "tener en cuenta la dimensión del predio, a fin de impedir su subdivisión", estaba pidiendo que se tomara una determinación respecto de un predio que en otra situación habría sido subdividido, pero

que ante la necesidad de instalar allí un hipermercado, entonces y a pedido de la Liga Marplatense de Fútbol, entidad a la que vuelvo a insistir-a lo mejor me caben las generales de la ley- respeto muchísimo, porque lo hizo además con esta claridad que yo menciona al principio y hacia también mención en esa nota a la situación injustificada de las parcelas adyacentes 2b y 2d con frente a la avenida Champagnat, porque decía "actualmente se insertan en el distrito EE y estas están sujetas a aprobación de indicadores básicos" Esto fue el 7 de marzo y el 7 de marzo a las 13:55, es decir el mismo día, el Intendente Municipal acompañado en la firma por el Secretario de Obras -el mismo día- le gira esto al HCD y entre los considerandos dice que a fin de desafectarlo -refiriéndose obviamente al estadio General San Martín- del distrito de equipamiento específico y afectándolo a otro que admita la localización de un hipermercado. Es decir, en forma específica, clara y con absoluta transparencia el Intendente dice que quiere que se haga esto para poderse instalar allí un hipermercado. Yo creo que esto se trató con una rapidez administrativa que demuestra la capacidad del Municipio para el tratamiento de los temas específicos y donde estaba en juego -en este caso- una entidad muy querida por todos nosotros y por esa razón en 19 días habíamos logrado que una nota se convirtiera en un proyecto de Ordenanza enviada por el Intendente a este HCD. Y lógicamente en los considerandos, hablaba en los mismos términos en los que se dirigió primero la nota de la Liga Marplatense, luego el Secretario de Obras y en esto, también se refería a la dimensión del predio a fin de impedir su subdivisión, sabiendo que lo normal en cualquier caso hubiera sido que se trazaran las calles interiores del predio, había que evitar esa subdivisión, para permitir entonces que se realizara la venta del estadio para favorecer obviamente, a la liga marplatense de fútbol y vuelve también en los considerandos a hablar de la situación injustificada de las parcelas adyacentes 2b y 2d, lo recalco porque siempre dice "injustificada". Y acá aparece el HCD de muy buen tino, el día 22 de marzo, es decir que solamente tardó 15 días para sancionar la Ordenanza que lleva como número de registro 0-4670, expediente 1285-D-96 y el 22 de marzo se sancionaba esa Ordenanza ajustándose estrictamente al pedido de esta prestigiosa entidad marplatense. Yo quería hacer mención a esto, refrescar la memoria, sobre todo para defender la actitud del HCD en el sentido de que cuando se trata de defender los intereses de la comunidad, actúa aceleradamente como lo ha demostrado en este caso. Es decir, desde el 16 de febrero al 22 de marzo transcurrieron 32 días y se logró salvar la situación de la Liga Marplatense de fútbol, cosa que comparto absolutamente, también lo quiero dejar expresado y que se pudiera realizar esta transacción comercial y que le permitiera la instalación del comercio a quien iba a comprar ese terreno y que había solicitado que primero necesitaba esto, es decir, lo expeditivo tanto del DE como del HCD creo que queda salvado con esta situación. No es menos cierto que la crítica o la contracara a todo esto lo podemos encontrar, como dije al principio en un proyecto que se presentó el 12 de julio, tardó casi medio año en tratarse en Comisión; casi medio año -una diferencia notable-, por supuesto eran distintas las situaciones, era quizás mas difícil legislar sobre un tema como este, pero creo que vamos llegando a aceptar que a principios del año 1996, la mayoría desconocíamos que era lo que estaba pasando en el resto del mundo y también en la República Argentina, como por ejemplo en la ciudad de Mendoza donde producto de la instalación de hipermercados se produjo la quiebra de siete importantes negocios de ventas de artículos del hogar de la ciudad de Mendoza, con una pérdida de cantidad de empleados importante en una relación de cada un ingresado en ese hipermercado había producido una baja en la ocupación del sistema comercial de Mendoza de seis empleados, es decir, donde estaban empleados seis mil pasaron a estar empleadas mil personas. Entonces ya teniendo nosotros una posibilidad de discutir acerca de los distintos proyectos que en mas o en menos lo que pretenden es regular la instalación de estas cadenas como se dijo extensamente durante la jornada de hoy, ha sido ya preocupación del gobierno de la Provincia de Bs.As. a tal punto que solicitó al Ministro de la Producción y el Empleo, el Ministro Carlos Brown a realizar un trabajo específico sobre estos temas y a propósito de este pedido, el Ministro viajó además y envió representantes de ese Ministerio a Francia, Alemania y España para tener en el lugar los antecedentes de cuales habían sido el impacto que había producido en esos países la instalación de estas cadenas internacionales denominadas en su parte final, como decía hipermercados o megamercados. Y producto de este análisis el gobierno de la Provincia de Bs.As. ha logrado la media sanción de un proyecto de ley para la regulación de los hipermercados. Entonces yo creo que este HCD con la misma celeridad conque defendió los intereses de una prestigiosa entidad marplatense, debe hoy abocarse a la defensa de los intereses de la comunidad toda de General Pueyrredon. Decir algunos conceptos que ya hemos señalado oportunamente, quizás sería redundar y además estaría coincidiendo con mucho de lo expresado en este recinto y por lo tanto preferiría que sí quedara como constancia de que es mi anhelo que en Mar del Plata, antes de que se produzca esta situación donde esto que se denomina la libertad de comercio o la globalización de la economía me hace recordar al siglo pasado cuando el excedente de la revolución industrial, hacía que los países que estaban al frente de esa revolución industrial, mandaran sus excedentes por barcos a los distintos países del mundo y Argentina se convirtiera en el aladid de la defensa de la soberanía y de la independencia económica y enfrentara a las dos potencias mas importantes -en cuanto a lo bélico- del mundo como Inglaterra y Francia y les diera su merecido y les demostrara que por estos lugares había argentinos que estaban dispuestos a dar sus vidas por defender los intereses de la Patria, entonces sin querer estar a semejanza altura -porque parece que los tiempos van desvaneciendo estas cuestiones y se habla con mucha liviandad- estamos mas acostumbrados a hacer referencia en algunos dobles discursos y en la retórica a algunas definiciones de estadistas, escritores o intelectuales extranjeros para afirmar algunas verdades que generalmente después el pueblo no entiende, porque no le dan ningún resultado positivo, entonces quería sí dejar expresado que sin pretender estar a esa altura creo que debemos convertirnos todos en defensores de nuestra comunidad y decir finalmente que de todo esto lo que mas me preocupa, es el tema de la desocupación, porque mi gobierno de la Provincia de Bs.As. defiende permanentemente a la microempresa, la empresa joven, los microemprendimientos, la pequeña y mediana empresa y la defiende con hechos, no con palabras, entonces yo lamentaría muchísimo como peronista que nosotros no tuviésemos la capacidad de adelantarnos a estas grandes cadenas que como significaba su similitud con el siglo pasado, vienen en su último recorrido del circuito económico, en el eslabón final que es el de la venta al público a instalarse en este caso a nuestra ciudad, para hacer el negocio final. Esto acompañado por la preocupación, como se expresara en este recinto, estas cadenas sabemos muy bien que intereses

defienden y cuales son las metodologías que utilizan para sofocar y destruir al mercado o al comercio en general donde se instalan. Finalmente recalco que mi mayor preocupación por encima de todo es, que no vaya a ser que por no querer regular, establecer algunos parámetros como se establecen en muchísimos otros aspectos que tienen que ver con el comercio, con la economía local, que por no querer regular dentro de algún tiempo, estemos sufriendo lo que ya están sufriendo otras ciudades de la República Argentina como La Plata, Quilmes, Berazategui, San Martín, Mendoza, Godoy Cruz, sin tener que referirme por supuesto a lo que ya han pagado los europeos aún con sus propias cadenas. Entonces en claro, que lo que mas me preocupa que mañana tengamos que decir que por no haber regulado han quedado miles de trabajadores en la calle, mas allá de los intereses de algunos sectores a los que pueda beneficiar esta instalación porque puede ser que desde ahí se pueden manejar mejor algunas cuestiones que hacen a sus intereses particulares. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

-Siendo las 11:50 asume la Presidencia el concejal Pérez y se retira el concejal Pagni.

Sr. García Conde: En primer lugar me alegra, coincidir con las bancadas mayoritarias en la preocupación por reconocer que hay un alto impacto por parte de la radicación de hipermercados en nuestra ciudad. Yo entiendo que es una actividad nueva y como tal debe estar sometida a discusión y es nuestro deber y nuestra obligación como tanta actividad nueva, reglamentarla, reglamentar su uso y si nosotros reconocemos todos que hay un altísimo impacto ambiental, social y económico, es nuestro deber buscar atenuar ese impacto. Coincido con el concejal Elorza respecto a la celeridad del expediente de radicación de Makro, pero me preocupa cuando el apuro es enemigo de la transparencia, entonces señor Presidente me gustaria leer a fojas 52 del expediente del DE 3704, donde la Liga Marplatense de Fútbol solicita desafectación del predio del estadio General San Martín, donde el señor Jorge Palavecino, Director de Ordenamiento Territorial, dice: "habiéndose confeccionado el proyecto de Ordenanza respectivo elevo lo actuado para la prosecución del trámite administrativo, asimismo informo a usted que no consta intervención de propiedad inmueble, como así la autenticación de firmas de solicitantes". Si nosotros vemos este expediente, de catastro informan que algunos de los lotes afectados carecen de dominio. Si nosotros seguimos estudiando estos expedientes, el dominio de estas tierras está por lo menos confuso, entre la Liga Marplatense de Fútbol y una empresa Salimar. Sin embargo este no es el tema que nos ocupa. El tema que nos ocupa es una solicitud de uso de suelo que tiene en fojas 42 una solicitud al expediente 3704 -el cual mencionaba recién- donde solicita formularios números 3 y 4 con sellados, visaciones y toda documentación necesaria así detallada. Bien, esto nunca se sumó al expediente. Este expediente que además tiene un problema en sus fojas, hay fojas cuya numeración esta totalmente borrada; la foja 40 esta antes que la foja 15, pero bien, estas pueden ser desprolijidades que no deberíamos admitir en un tema tan grueso como este, pero si nosotros leemos a fojas 44 sin membrete alguno, manuscrita, sin sello alguno, esta lo decisivo de este expediente, que repito, todo el expediente trata sobre la solicitud de uso de suelo. Este expediente finaliza decía a fojas 44 donde de forma manuscrita el señor Jorge Palavecino dice: "siendo que por expedientes.... -no se comprende la letra y esta manchado con café-, se ha promulgado la Ordenanza 10460 que en principio y bajo determinadas condiciones admitiría el uso solicitado, archívese el presente, término un año", con lo cual no existe, por lo menos en estos expedientes que son específicos del DE como el uso de suelo, no existe para la empresa Makro que se halla dado el uso de suelo, repito el señor Palavecino en una hoja manuscrita y manchada con café dice que en principio y bajo determinadas condiciones admitiría el uso de suelo solicitado. Con lo cual señor Presidente, en virtud de la preocupación que esto me genera, solicitaría que se remitan ambos expedientes al Tribunal de Cuentas

- Siendo las 12:00 horas reasume la Presidencia el concejal Pagni. Continúa el

Sr. García Conde: Pero si nosotros hiciéramos la totalidad de la cronología sobre el tema hipermercados en Mar del Plata encontraríamos lo siguiente, que luego de este breve y acelerado trámite como lo caracterizaba el concejal Elorza, la cronología sigue. El día 26 de julio se presenta el proyecto del concejal Elorza del bloque justicialista. El día 30 de julio se presenta un proyecto del concejal Irigoien que el la caracterización que hace en el punto 5.4.3.3.2 solicita que será encuadrado como hipermercado rubro que podrá encuadrarse fuera de la zona delimitada por el arroyo La Tapera, Ing. de la Paollera, Arturo Alió, Juan B. Justo, Victorio Tetamanti, Mario Bravo y la costa, este punto tiene -si nosotros miráramos un mapa- una cualidad particular, excluye de la zona de radicación de hipermercados, el triángulo que queda conformado por Constitución, Ruta 2 y 180, triángulo donde hoy nos enteramos, se va a radicar la empresa Carrefour; en su proyecto original lo excluía con lo cual estaba encubiertamente autorizando a que se radique la empresa en este lugar, repito 30 de julio del corriente año. El 8 de octubre este bloque solicita la suspensión por 180 días ¿Por qué? Porque yo no me opongo a que vengan hipermercados a Mar del Plata, yo entiendo que en defensa del consumidor, en defensa de la economía de los marplatenses no es malo, o por lo menos podríamos discutir que se radique un hipermercado en la ciudad. Lo que sí digo es que antes que se radique, evaluemos cual es el impacto ambiental, social y económico que esta radicación va a producir y cuales son las medidas a través de las cuales, sin olvidar la defensa del consumidor también defendemos la economía de nuestra ciudad. Sigamos con la cronología. El 15 de octubre este concejal presenta otro proyecto que intenta consensuar y sumarse a los de los concejales Elorza e Irigoien. Sin que se haya aprobado la suspensión por ciento ochenta días, ni tratado en Comisión, el 17 de octubre -es decir fecha posterior-, se realiza la apertura de Makro con las desprolijidades mencionadas, el 28 de octubre expresamos por los medios a través de un comunicado de prensa, preocupación por la demora en el tratamiento de este expediente. El 31 de octubre en una reunión de Presidentes de bloques, le solicité al Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo que este expediente se trate. El 2 de noviembre ingresa el bloque PAÍS de la legislatura

de la Provincia de Bs.As. una solicitud de suspensión por 180 días del Diputado Provincial Brioso para que la Provincia en su totalidad regule esta actividad, el 19 de noviembre el concejal Pagni solicita la suspensión por 180 días con, entiendo, el mismo criterio ya que en sus fundamentos cita al proyecto en igual sentido que este concejal había presentado. El 21 de noviembre se posterga en la Comisión el debate para tener una consulta sobre la opinión del Intendente Aprile. El 25 de noviembre recibimos la carta del Intendente Aprile, el 28 de noviembre pedimos tratamiento sobre tablas para que se suspenda por 180 días, ustedes recordará, fue el día que estuvo presente gente reclamando por el tratamiento del tema el día que se discutió el proyecto de consulta popular por el tema de ESEBA. No prosperó este pedido de tratamiento sobre tablas, El 4 de diciembre el concejal Masiá intenta un proyecto alternativo, el mismo 4 de diciembre recibimos una carta de Aprile y esta tal vez extensa cronología tiene razón de ser en lo que voy a mencionar a continuación, por un lado el bloque radical y el señor Intendente desarrollan puntualmente proyectos que dicen suspendamos hasta que se regule, desarrollan proyectos de regulación, solicitan que se regule, pero por otro lado y en los hechos el día 12 de diciembre, luego de haberse comprometido a tratar con o sin despacho los proyectos, otorgan el uso de suelo. Señor Presidente yo me tomé el atrevimiento de enviar una carta al señor Intendente con fecha 4 de diciembre, donde le solicitaba que tenga a bien no otorgar uso de suelo. Voy a leer un fragmento si se me permite, "4 de diciembre de 1996, en virtud de que la Comisión de Promoción y Desarrollo del HCD ha solicitado la opinión de UCIP, Consejo Empresario, APYME, Consejo de Ciencias Económicas, de Abogados y Arquitectos y CGT, sobre el tema hipermercados y teniendo en cuenta que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa del viernes 13 de noviembre se decidió tratar con o sin despacho los proyectos de legislación de hipermercados en la sesión del próximo 19 de diciembre, solicito tenga a bien no otorgar permiso de uso de suelo ni aprobar tramitaciones que puedan redundar en una nueva instalación de este tipo de establecimientos. No tengo dudas que luego de tratar este controvertido tema en las Comisiones pertinentes y contando con la opinión de los interesados directos, cualquier decisión que tomemos será acertada". Esto tiene fecha de entrada 4 de diciembre con lo cual señor Presidente, la preocupación que expreso está en el doble discurso, por un lado piden prórroga, por un lado piden tiempo y por otro lado desde el Ejecutivo apresuran un trámite, dando el 12 de diciembre uso de suelo. El mismo 12 de diciembre el concejal Irigoin muestra en Comisión un proyecto que aún no fue presentado, donde modifica su propio proyecto original ampliando la zona y repito, dado el uso de suelo a Carrefour ampliando la zona restrictiva de uso de suelo por parte de hipermercados, con lo cual señor Presidente esta cronología deja por lo menos flotando la sospecha de que acá hay doble discurso, que por un lado se dice una cosa y por otro lado se aprueba otra, de que las cosas no son claras, de que hay manifiesta intencionalidad de que se hayan radicado Makro y Carrefour y recién ahora y recién, ahora buscamos reglamentar, con lo cual este debate entiendo que llega tarde.

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Nuestra intención es, para darle a este debate la profundidad que entendemos se merece, salir quizás del terreno de las acusaciones y las defensas de orden político, de la discusión puntual sobre expedientes, o cuestiones o sospechas, para ir al análisis del tema de fondo, que creemos que es importante. Importante por lo que significa en si mismo, importante por lo que puede significar como muestra, como anticipo o como señal de cuál es el enfoque que esta ciudad va a tener de cara a la inversión privada. En este sentido y con este espíritu repito, de analizar el tema con altura, nosotros queremos empezar por decir que nos parece que hay que definir claramente que es lo que se quiere decir cuando se habla de la necesidad de reglar el tema de los hipermercados. Digo esto como lo decía en la Comisión, porque hay algunas palabras, como la palabra "regulación", "servicio público", etc. que de acuerdo a la intención que se tenga, se le puede dar uno u otro significado y tener contenidos muy distintos. En este sentido nos permitimos hacer esta diferenciación que para nosotros es muy clara y es la línea divisoria de cuestiones realmente distintas. Regular, puede significar regular desde el punto de vista urbanístico, esto es regular atendiendo a cuestiones que tengan interés público; por ejemplo lugares de estacionamiento, qué pasa con el tránsito, qué pasa con la posible contaminación, qué pasa con el impacto ambiental propiamente dicho, llámese ruido, olores, distintas cuestiones que inclusive pueden llegar a cuestiones de higiene, de seguridad pública, esto es una regulación en base a un criterio urbanístico. Una cosa totalmente distinta es una regulación con una orientación comercial, con un fundamento económico, donde lo que se evalúa es si conviene o no que tal establecimiento se ponga, en función de estos cálculos estadísticos tan prolijos supuestamente como falaces en mi opinión, en torno a la cantidad de puestos de trabajo que alguien presume que se van a crear o que se van a perder, o si tiene que estar a dos cuadras de uno o a tres cuadras del otro o si tiene o no que estar ese lugar en función de la cuestión de orden económico. Entendida esta diferenciación y planteada claramente, nosotros nos manifestamos como siempre lo hicimos, como lo vamos a hacer en todos los casos porque para nosotros esta es una cuestión no puntual, de tal o cual supermercado de acuerdo al nombre que tenga sino es una cuestión que hace a una forma de entender las cosas, una cuestión de alguna manera de principios y con este criterio nosotros estamos de acuerdo que existan regulaciones de estricto carácter urbanístico, con esta actividad económica o con cualquier actividad económica en la ciudad. Pero claro queremos explicar que estas regulaciones urbanísticas -si de esto es lo que estamos hablando- ya existen, porque hay un Código de Ordenamiento Territorial vigente, que fue el código bajo cuyas normas se habilitó a Makro y se habilitaron a los hipermercados y supermercados locales que han existido y se han creado en la ciudad durante los últimos cinco o diez años. Bajo este código que dice por ejemplo en cuanto a los usos, hay un uso que se llama supermercado y centro integral de compras, que dice: "los supermercados y centros integrales de compras y/o servicios serán admitidos sin límites de superficie, conteniendo las actividades permitidas en el distrito en donde se localicen excepto los distritos R5 y R7 donde no se admite su localización". Hace una exclusión de algunas zonas residenciales y los permite en otros lugares sin límite de superficie. En este mismo uso se establece la cantidad de lugar que tienen que tener para carga y descarga, establece el 200% de superficie para estacionamiento, es decir que desde el punto de vista urbanístico estrictamente el tema

está regulado, está en el código, están las zonas, están las cargas y descargas, está el 200% de estacionamiento, entonces la pregunta o mejor dicho el pedido mío o nuestro sería sinceremos la discusión, hablemos claramente, no digamos que esta es una cuestión: meramente urbanística porque lo urbanístico ya está, acá en todo caso lo que se pretende aprobar es una norma que utiliza un instrumento urbanístico pero con una finalidad de orden de regulación comercial. El instrumento urbanístico es la zona esta de exclusión, pero la finalidad está claro que es atender a este supuesto impacto socio-económico y atender una finalidad comercial. Cosa que algunos de quienes exponen en este tema lo dicen claramente y frontalmente y yo valoro eso porque creo que es una actitud, puntualmente el concejal García Conde que es coherente, él plantea que hay que hacer una regulación, tal como decía el concejal Elorza que tenga una orientación o una finalidad económica, pero en otros casos daría la impresión que no está muy claro cual es el fin de lo que se pretende hacer. Ahora bien habiendo entiendo yo dejado claro que estamos frente a una regulación que está inspirada en motivos de regulación económica, aquí es muy clara nuestra diferencia de opinión en el sentido que nos parece que el municipio no tiene nada que hacer en esa decisión, no porque estemos a favor de los hipermercados, nosotros no estamos ni a favor de los hiper ni en contra de los hiper, no estamos ni a favor de esa nueva actividad ni tampoco queremos trabarla, en todo caso estamos a favor de defender la libertad de elegir del ciudadano, del consumidor, del ama de casa, del hombre del común que es él el que tiene que decidir dónde va a ir a comprar el televisor, la leche, el pan o el producto que se trate. Es ese consumidor el que va a premiar con su compra a tal o cual supermercado en la medida que tenga mejor precio peor precio, mejor calidad o peor calidad, no puede el municipio intervenir en esa decisión y en todo caso tampoco debe hacerlo en nuestra opinión, porque aquí lo que debe regir mucho más que una regulación económica es este viejo y saludable criterio de la competencia. Un criterio que sabemos que genera resistencia, un criterio que sabemos que puede afectar circunstancialmente intereses sectoriales pero que en todo caso es el único criterio que asegura el beneficio del interés general, que es el interés del consumidor, que es el interés de quien tiene que tener libertad de elegir dónde compra sus productos. Ahora bien algún comentario sobre el proyecto de Ordenanza en sí mismo. Se pretende establecer una zona de exclusión para los hipermercados, una zona de exclusión muy amplia, muy amplia, que nosotros no terminamos de entender desde el punto de vista urbanístico, porque dentro de esta zona de exclusión, señor Presidente, con el régimen vigente se pueden instalar fábricas de harina de pescado, talleres mecánicos, establecimientos que utilicen cuestiones y sustancias químicas y cualquier actividad que ustedes se puedan imaginar que tengan mucho más riesgos para el medio ambiente o para lo público y sin embargo a partir de esta norma no se podía instalar un hipermercado, entonces la cuestión no es urbanística, no tiene nada que ver con el medio ambiente en sí mismo es meramente una cuestión comercial de pretender preservar a los que ya están de la competencia de los que van a venir, esto para nosotros es un criterio equivocado y además injusto. Porque en todo caso supongamos que no hubiera ningún supermercado o ningún hipermercado en el centro de Mar del Plata y se dijera bueno hay una razón urbanística que recomienda por cuestiones de tránsito, de concentración, etc., que vayan a las afuera de la ciudad, en todo caso sería coherente pero en todo caso lo que no es razonable, no es justo, no respeta la igualdad ante la ley, es que los que están, que en muchísimos casos no cumplen con este fot que acá se establece, con esta ocupación, que en muchos casos tampoco tienen un solo lugar de carga y descarga en pleno centro, que en muchos casos tampoco tienen lugares para estacionamiento en pleno centro, estén y queden y a los nuevos se le pretenda dar normas que son notablemente más rígidas y para colmo mandarlos a prácticamente en las afueras más absolutas de la ciudad o eventualmente hacia otra ciudad, en el fondo pareciera que para algunos sectores estarían más contentos si Carrefour, Goldmar, Makro no porque ese ya se aprobó o algún otro se instalara en Necochea, en Tandil, en Balcarce. Nosotros no lo vemos así, nosotros creemos y queremos que estos y todos los que quieran venir a invertir a Mar del Plata, a dar inversión de riesgo, lo hagan en Mar del Plata y no que los marplatenses para ir a un hipermercado tenga que ir a otra ciudad vecina que tenga una actitud más abierta, más amplia y que permita la competencia. Señor Presidente, creo que nuestra posición a esta altura está clara, creo que además es una posición que al defender la competencia se aleja notablemente de cualquier cuestión que pueda involucrar la palabra intereses, yo escuché mucho al concejal Elorza repetir en varias oportunidades el tema de los intereses, hasta algunas declaraciones periodísticas de una entidad gremial empresaria, que naturalmente defiende su sector y aquí lo que creo que tiene que estar claro, es que donde mejor se desenvuelven los intereses es en el terreno de la regulación, porque en el terreno de la regulación es donde decide el Estado, en el terreno donde los intereses no tienen cabida es en el terreno de la libertad, porque es el terreno de la competencia donde quien decide el éxito o el fracaso, es el ciudadano y no nosotros. Entonces me parece que es en ese terreno de competencia de igualdad de oportunidades para todos, donde la cuestión de los intereses aparece como más alejada de la realidad. Señor Presidente, con estas consideraciones que entiendo respetan la legitimidad de quienes tienen una visión contraria pero quieren dejar clara cual es nuestra posición, vamos a manifestar como lo hemos hecho en las Comisiones, que estaríamos dispuestos a acompañar la vuelta a Comisión de este expediente y si por el contrario se pretendiera su tratamiento votaríamos en contra del mismo.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente yo había pedido la palabra oportunamente para referirme al tema de fondo que estamos tratando. Pero debo reconocer que en algunos tramos de la exposición del concejal Elorza cuando se refería al trámite de autorización a Makro para que se instale en nuestra ciudad y finalmente con la exposición del concejal García Conde me veo obligado a abordar algunos temas puntuales. Porque creo que hay un error que es grave cuando uno legisla, que es hablar de lo que se no entiende o de lo que no se sabe. Generalmente cuando uno transita por esos caminos choca, es como en la ruta cuando uno encuentra un escollo, a veces tractores grandotes, lentos y con pocas luces, chocan. El concejal García Conde fundamentalmente a chocado y creo que el concejal Elorza anduvo muy cerca también. El concejal Elorza reivindicó la celeridad en el trámite que se le dio en el municipio a la solicitud de la Liga Marplatense de Fútbol y luego la celeridad con

que nosotros mismos tratamos el permiso para la construcción de Makro, pero creo que tenía un par de aspectos que no alcanzaba a entender, me voy a tomar el atrevimiento de tratar de explicárselos. Cuando el Ejecutivo municipal hacía tanto hincapié en no permitir la subdivisión estaba justamente apuntando a determinadas cuestiones urbanas que garantizaran a futuro cuestiones que tenían que ver con el ordenamiento urbanístico, el tránsito, cuestiones ambientales y demás. Queríamos garantizar que esa parcela, que era la que reunía determinadas condiciones para que funcionara allí un hipermercado, no fuera en el futuro subdividida y quedaran desvirtuadas las condiciones de origen que posibilitaran que allí estuviera el hipermercado. El no entendía bien porque se hablaba de injustificadas incorporaciones de dos parcelas y es cierto porque había dos parcelas que estaban incorporadas como distrito EE -equipamiento especial- y que no conformaban parte de lo que era el estadio General San Martín. Yo aquí quiero hacer un paréntesis y explicar o comentar algo, el trámite que hizo este Concejo fue simplemente el de desafectar un uso de suelo en aquel momento y que ese predio recuperara el que tenía antes, igual que toda la avenida Champagnat en su desarrollo. ¿Por qué esto es importante? y más adelante me voy a referir al tema, porque acá de las dos cadenas, una ya instalada y la otra en vías de instalación, ninguna salió por excepción, ninguna de las dos, aquí no se ha otorgado ninguna excepción, aquí simplemente un dueño que compró un terreno como distrito industrial exclusivo -o industrial 1 en su momento- que luego como construyó un estadio de fútbol, la Provincia le exigió que lo habilitara como tal y para poder habilitarlo tuvo que pedir que le cambiaran los indicadores urbanísticos como equipamiento especial, obviamente al momento de venderlo pide que como no va haber más cancha de fútbol, se lo desafecten y que retomen los anteriores, es decir no dimos una excepción e injustificadamente había dos parcelas que no pertenecían al estadio General San Martín pero que también habían caído dentro de esa tipificación, es más una de ellas -y después por allí creo que el concejal García Conde hizo mención a Pravimar- sigue siendo de Pravimar y también tenía equivocado su tipificación en el código. Pero me parece que cuando el concejal Elorza plantea, creo que no con intención, creo que lo ha hecho para graficar pero me parece que utilizar los términos “queda salvada la actuación del Concejo Deliberante”, parece como que tuviéramos que estar explicando algo que hicimos porque no tuviera transparencia. Ni que hablar cuando el concejal García Conde -con la asiduidad a que nos tiene acostumbrados- parece que habla en función de la opinión que van teniendo algunos medios, de las presiones que vamos sufriendo en la barra del Concejo Deliberante, de ver de que manera puede lograr un eventual y flaco aplauso, va cambiando y va argumentando cuestiones que dice “cuando la rapidez no va de la mano de la transparencia”. Yo no le admito al concejal García Conde de ninguna manera que diga que acá no hubo transparencia. Aquí hubo una absoluta transparencia, insisto lo que pudo haber habido cuando él intenta esgrimir estos aspectos, de última fue un desconocimiento total. Concejal García Conde usted debe pedir el expediente 1518/3/96, que es el expediente de construcción que yo lo tengo aquí, de Makro, que es el expediente donde consta todo lo que usted dice que falta, es más yo le recomendaría que busque la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o ahora Obras y Medio Ambiente, perdón, número 1409/96, donde está perfectamente determinado el uso de suelo conforme, los usos de suelos admitidos en el distrito industrial exclusivo, donde está perfectamente acreditado las cuestiones de dominio, porque sino me imagino que los concejales Sancisi y Pagni se preocuparían bastante de que usted diga que aquí no estaba perfeccionado el dominio y sin embargo se hizo una traslación del mismo, de la Liga Marplatense de Fútbol a Makro, aquí está perfectamente acreditado todo eso, o usted mandó a buscar a alguien que simplemente le alcanzaron dos alcances y que no son el cuerpo principal del expediente que usted intentaba investigar y analizar. Pero es más yo no me arrepiento absolutamente de nada, me congratulo de haber desafectado en un momento los indicadores que tenían el estadio General San Martín, me congratulo de que se haya instalado allí en su momento Makro. Pero hay otras cuestiones que a mí me interesan dejar perfectamente asentadas porque esto ha sido muy dinámico. Yo comparto la preocupación y obviamente el concejal Vega ya ha expresado cual es la postura de este bloque al respecto. Lo que no admito es que ahora toda la responsabilidad de los perjuicios que pueden causar este tipo de actividades parece que fueran responsabilidad de este Concejo Deliberante. Esto está dado en el marco de una apertura de una desregulación, del plan de convertibilidad, de toda esta política que viene dándose en nuestro país desde años. Cuando esto se presentaba frente a la sociedad, la U.C.I.P. planteaba que el llamado plan otoño o Cavallo da un paso importante al fijar reglas económicas con las que es relativamente fácil coincidir, decían que ponía en un pie de igualdad, reactivación con estabilidad y felicitaba al Gobierno Nacional por tener la valentía de imponer estas reglas de juego. Avanzamos en este juego de idas y venidas, un diario local, no hace tanto, hace algunos meses o algunos días tal vez atrás, cuando hablaba de este tema nos planteaba, porque era una editorial dirigida al Concejo Deliberante, decía y si usted me permite señor Presidente voy a leer textualmente “O acaso cualquiera de estos proyectos de radicación no significan fuentes de trabajo temporaria durante la construcción y luego definitiva para muchos marplatenses, en síntesis la persistencia en tiempo de esta contradicción irresuelta no hará más que atrasar el reloj del despegue, el triunfo de los campeones de la regulación será también el de aquellos que juegan a que todo quede más o menos tal como está, que la ciudad cambie lo menos posible”. Hago el comentario que el mismo diario la semana pasada al cubrir la sesión del día de hoy dice textualmente “parece que al fin el Concejo Deliberante va a reaccionar frente al avance de los hipermercados”, no es fácil fijar una posición y mantenerla en estos temas porque vivimos yendo desde unas ventajas -aparentes, discutidas- y unas desventajas palpables y reales. Y yo comparto con el concejal Elorza, me quedo con el tema de la desocupación como el tema fundamental a discutir en torno a esta cuestión. Pero de las palabras del concejal García Conde también puede aparecer o aparecer irresponsablemente, como que alguien pudiera estar defendiendo los derechos de las grandes cadenas de hipermercados, otros podrían estar defendiendo los derechos del comercio minorista, de los almaceneros, de los supermercados locales. Creo que hay que incorporar otros derechos que son los derechos del consumidor, del vecino de la ciudad de Mar del Plata, que tal vez lleguemos a la misma resolución, tal vez lleguemos a votar alguna Ordenanza de este tipo, pero yo creo que la seriedad en el debate, merece al menos consideremos este tipo de aspecto. Yo no acepto que me digan que todos los comercios, que se hace mención en todos los estudios, yo tengo todos, los he leído atentamente y con todo respecto, que todos los comercios que cerraron a partir de la aparición de las grandes cadenas de hipermercados en otras

ciudades, entre ellas Mendoza cuando vinieron de la mano del gobierno de Bordón, generaran este cierre de comercios. Porque acá están cerrando otro tipo de comercio, sería muy simplista decir que porque vino una cadena de hipermercados a la localidad cerraron tres mil comercios. Yo admito, entiendo y estoy seguro de que es así que por ahí algunos comercios cerraron por la aparición de la cadena de hipermercados, pero también estoy convencido que la mayoría cerro por variables macro económicas que van más allá de la aparición de estas cadenas de hipermercados. Creo que lo tenemos que buscar mucho más por la cuestión de la paralización de la economía doméstica que estamos sufriendo, creo que la falta de crédito y no quiero hacer todo el discurso, creo que todo el mundo está cansado de escuchar y harto de que nunca se corrija, pero creo que esos son los factores fundamentales para que todos esos comercios o la gran mayoría estén cerrando, insisto sin dejar de reconocer que la aparición de las cadenas de hipermercados generan un impacto inocultable en el comercio minorista, pero también yo quiero ser justo en estas cuestiones porque se ha denunciado algunas ventajas que tienen las grandes cadenas, algunas ventajas impositivas a nivel nacional y provincial, tienen algunas prácticas desleales, publicidad engañosa, dumping, dumping interno, etc., etc., es cierto, pero creo que también es justo reconocer que también consiguen bajar costos por una gestión comercial que es mucho más eficiente, que por ahí un pequeño comerciante no puede hacer, yo no quiero caer en lo que ha hecho el Gobierno Nacional al plantear un programa, el programa Belgrano, que plantea asesorar al comercio minorista, informatizar toda la gestión de compra del comercio minorista y demás porque creo que el pobre almacenero, el pobre comerciante está con tantos problemas y tantas dificultades para sobrevivir que me parece que es hasta irracional, plantearles que encima se pongan a hacer este tipo de cursos y se pongan a estudiar este tipo de salidas. Pero si creo, insisto, que hay que destacar algunas cuestiones que están vinculadas con la utilización de sistemas logísticos, que manejan estas cadenas, yo tengo un informe y voy a citar la fuente porque es la Sociedad Argentina de Economía y fundamentalmente el apartado que estoy leyendo es el tomo I de Economía Agraria, está vinculada con las grandes cadenas de distribución en lo vinculado a la economía agraria y ellos mismos plantean en este informe que lo elaboran entre otros algunos de los organismos que se plantean en las audiencias públicas, que tienen una rotación media de mercaderías de cuarenta y ocho horas, algunas cadenas de las que estamos hablando, en nuestro país las más eficientes no han podido bajar los quince días, estas cadenas, estamos hablando tienen una duración de 48 horas y 60 días. Se manejan sofisticados sistemas -insisto- de gestión, tienen una estrategia de precios, que es posible porque están en una posición de fuerza, consiguen mayores plazos de pago, que obviamente un comerciante minorista no podría lograr de ninguna manera, consiguen negociar intereses más bajos con tarjetas de créditos, consiguen costos indudablemente muchos más baratos. Porque traigo todo esto a colación, porque creo que también hay un elemento que no debemos desconocer, que es cuando la gente va masivamente a las grandes cadenas, creo que no lo hacen llevados con la pistola en la cabeza, creo que lo hacen porque buscan alguna de estas ventajas que estos hipermercados les ofrecen. Ahora bien, lo que es logro genuino y legítimo de las cadenas, bienvenido sea, es un mérito de ellos y no tenemos nada que opinar, pero si me gustaría ver que vamos a hacer o que vamos a decir con estas cuestiones que marcan y yo comparto una cuestión de competencia desleal respecto al comercio minorista y aquí, señor Presidente, estoy seguro que para sorpresa de todos, inclusive la suya, voy a referirme al proyecto del ministro Brown y al proyecto del bloque de Diputados Provinciales de la Unión Cívica Radical. Decía el concejal Elorza en su alocución y hacía una referencia histórica a enfrentar los imperios británicos y franceses del siglo pasado, de declarar esta batalla y en algún momento dado dijo: "quiero enfrentar como mi gobierno de la Provincia va a enfrentar a estas cadenas foráneas". Voy a leer textualmente al ministro Brown donde dice: "la idea de nuestro gobierno no es enfrentarlos, ni prohibirlos, sino que se le transfiera a la Provincia de Buenos Aires la definición final de este tema". Pero es más en el diario Clarín del 9 de diciembre al hacer una nota referida al mismo tema, el ministro Brown comienza a desarrollar todo el tema de los hipermercados, con cuestiones -que insisto- todos nosotros vamos a empezar a coincidir, pero yo soy concejal en la ciudad de Mar del Plata, por lo tanto el ministro Brown denuncia que el 70% fueron habilitados por normas de excepción dados por Concejos Deliberantes. No es el caso de nuestra ciudad, plantea que está alarmado porque venden a menos del costo, habla del crédito fiscal que genera esto por la diferencia en el IVA, dice que subsidian las compras de la clase media y media alta, tema que entiendo es al menos discutible y termina planteando el Consejo de Lealtad Comercial con una representación del Ministerio, de la Cámara de Senadores de la Provincia, de la Cámara de Diputados de la Provincia, de otros organismos del Gobierno Provincial y luego de las Cámaras, pero termina diciendo "el Consejo está integrado por personas reconocidas nominadas por el gobierno de la Provincia y sus Cámaras, no se puede comparar esta situación con el denunciado anonimato de los Concejos Deliberantes". Es el propio ministro Brown, concejal Elorza, quien dice que el no los quiere enfrentar, ni prohibir, pero aparte es él quien en el Clarín del lunes 9 de diciembre sospecha a los Concejos Deliberantes referido a este tema. Yo comparto la sospecha del ministro Brown en algunos municipios del Gran Buenos Aires, pero no admito, ni permito se sospeche de este Concejo en el cual usted, concejal Elorza y yo somos concejales. Pero aparte en estos proyectos se plantean cuestiones que a mí, por lo menos me resultan curiosas de un Ministro de la Provincia o de un Diputado de la Provincia, como el diputado Germán López del bloque de mi partido y que recoge alguna de estas cuestiones aquí en este Concejo Deliberante el concejal García Conde. Plantean la necesidad de exigir estudios de impacto ambiental previos. Muy bien, el representante de la UCIP, hacía mención cuando hizo uso de la Banca Abierta, a la Ley Provincial 11723, conocida como Ley Marco del Medio Ambiente en la Provincia de Buenos Aires, pero esa Ley que tiene vigencia, que está aprobada, en el artículo 21 y 22, plantea la necesidad y la obligatoriedad de la Declaración de Impacto Ambiental previa a cualquier trámite de habilitación o construcción de este tipo de establecimientos. Es decir, quieren sancionar una nueva Ley cuando tienen una que ya lo está exigiendo. En todo caso que hagan cumplir esa. Plantean las audiencias públicas, que están en el artículo 16, de la Ley Provincial 11723. Hago un comentario, está sin reglamentar, es cierto, está a punto de ser reglamentada. Que los Diputados y el ministro Brown apuren la reglamentación de este artículo y no intenten sacar una Ley diciendo lo mismo de una que ya existe. Pero ambos proyectos plantean las dos instancias, la licencia municipal y la licencia provincial. Ambos poderes de la Provincia plantean que la decisión final de esto recaiga en la Provincia. Yo no le encuentro explicación a este

tipo de situaciones, y debo ser honesto menos en el proyecto de mi propio bloque a nivel provincial. En ambos proyectos se plantea como superficie máxima los 1500 metros cuadrados y se piden una serie de cuestiones que el Municipio y las leyes provinciales las exigen actualmente. Me parece que esto tiene el mismo estilo que lo que es la verificación obligatoria de los automotores, que detrás de una demanda de la sociedad, de una necesidad real, después se genera un embudo donde todo cae en una oficina y ahí a cara o seca las cosas salen aprobadas o no. Pasa lo mismo con la Ley 11459, que todos los permisos para la radicación de industrias terminan cayendo en una categoría, en un ámbito provincial, me parece que esto se va a parecer demasiado a eso. No me imagino por qué alguien que quiera poner un supermercado de 1800 metros cuadrados va a tener que finalmente pedirle permiso a la Provincia, quien va a evaluar una serie de cuestiones que bien lo podría hacer -y en esto estoy de acuerdo- el municipio. ¿Qué otros elementos va a tener la Provincia referidos a impactos comerciales, económicos, ambientales, que no pueda tener un municipio?. Pero avanzan los proyectos del Gobierno Provincial, plantean en el artículo 23 del proyecto "que prohíbese el ofertar y realizar ventas al público a precio bajo, etc. etc.". Ley 22262, artículo 1º: Defensa de la competencia. Existe la Ley, que la hagan cumplir. Queda prohibida toda venta u ofertas de productos a título gratuito o con premios etc., etc. Artículo 10 de la Ley 22802, de lealtad comercial: prohíbese la publicidad engañosa. Artículos 9 y 5 de la Ley de Lealtad Comercial. Es decir me parece que acá todo el mundo quiere salir a expresar su preocupación presentando proyecto de Ley cuyo contenido ya existe en leyes, que las hagan aplicar y que empiecen a asumir responsabilidades. El municipio podrá empezar a regular en términos urbanísticos algunas cuestiones que estarán vinculadas a temas de tránsito, a temas de impacto ambiental, pero que no van a solucionar, ni mucho menos las cuestiones que se están anunciando, como son las cuestiones de fondo, competencia desleal, cierre de comercios, desempleo, a todo eso nosotros no le podemos poner u oponer absolutamente nada y yo quiero que esto quede perfectamente aclarado. Yo tengo voluntad de corregir algunas cuestiones, pero que se entienda, son estrictamente urbanísticas. El concejal García Conde en otro tramo de su intervención denunciaba con un esquema maniqueista, total puede decir todo lo que quiera que seguramente después algo algún periodista lo va a recoger y lo va a repetir, no por complicidad, sino porque uno tira, tira y algo seguramente va a salir reproducido, hablaba de Carrefour y decía de las zonas de exclusión y demás. Yo le quiero recordar al concejal García Conde, que el uso de suelo que este Municipio efectivamente le dio, porque hasta el día de la fecha no hay ningún elemento por el cual no se lo tenga que dar el uso de suelo, es para la radicación en Constitución entre la Ruta 2 y Arturo Alió. El proyecto que este bloque elevó inicialmente y el que consta con despacho final en el expediente que el señor Presidente tiene allí en sus manos, sigue planteando como límite Arturo Alió, con lo que si ese proyecto fuera aprobado, no estaría dentro de la zona de exclusión Carrefour. Pero hay más, el propio concejal García Conde, que cuando las condiciones externas parece le hicieron ver que era tal vez un negocito político, salir con este tema, porque presentó la suspensión por 180 días muchos meses después de que este tema ya se estaba discutiendo públicamente, cuando agrega su otro proyecto, también plantea fuera del ejido urbano. Por ahí, si mandó a los mismos asesores que mandó a buscar los expedientes no se habrá enterado que el también esta planteando como límite Arturo Alió, que Carrefour en el proyecto de él también queda afuera. Se lo digo, hágalo analizar. Yo acostumbro a leerlo, no a escuchar mal. Señor Presidente, se habló de exigir algunas cuestiones vinculadas al impacto ambiental, el representante de la UCIP, relativizó alguna de las cuestiones que el Ejecutivo ha comprometido con Carrefour, está en todo su derecho, yo también estoy en todo mi derecho de reivindicar lo que se ha hecho, porque es cierto que se van a extraer algunos ejemplares, aproximadamente 200, del interior del predio, como también es cierto que se va a dejar toda la forestación perimetral del predio y van a plantar 1200 ejemplares nuevos de 1,80 metros con copa, tal el acta compromiso ya firmada entre Carrefour y la Municipalidad. También es cierto que como van a construir un estacionamiento, que está muy por encima del que exige el Código de Ordenamiento Territorial que hoy tiene vigencia, como decía el concejal Alvarez, como compensación de ese movimiento de tierra va a ser destinado al saneamiento, al cierre sanitario del viejo predio de disposición final de residuos. También es cierto que con el escombros producto de la demolición, más la tierra que se va a mover de allí, está ya firmado aquí el compromiso de tapar algunas cavas, una de ellas es noticia hoy en el diario La Capital, la del Parque Camet, que está abierta, que es un peligro para los vecinos y demás. El cierre de esta cava está en esta acta compromiso entre la Municipalidad y Carrefour. Pero hay más, emisiones gaseosas, efluentes cloacales, residuos especiales, ruidos, residuos comunes, servicios e infraestructura. No quiero empezar a hablar de la Ley 5965, del Decreto 3395/96, del Decreto Reglamentario 2960, Ley 11720, etc., etc., porque el acuerdo está hecho sobre la legislación vigente a nivel nacional, provincial y municipal. Carrefour ha firmado un acta compromiso donde cumple de punta a punta la totalidad de la legislación vigente, entonces no tiremos por tirar hacia atrás. Tenemos una situación que nos resulta sumamente difícil de enfrentar a todos, si antes teníamos el comercio minorista y los grandes supermercados locales, ahora hemos agregado dos grandes cadenas, Makro y Carrefour. Ya están instalados de pleno derecho en nuestra ciudad. Hemos detectado que se está generando un fenómeno social que es difícil de encarar. Es difícil de encarar, primero porque no es jurisdicción nuestra, porque viene dado por legislación nacional y provincial, que tenemos unas pequeñas cositas para hacer, bueno, estamos discutiendo a ver si las hacemos, si fijamos límites o no. Enfrentemos este debate al futuro sin querer ensuciar el accionar del Ejecutivo y del Deliberativo de lo que hemos hecho hacia atrás, yo reivindico absolutamente lo que se ha hecho hacia atrás y enfrente esta discusión a futuro con todos los elementos sobre la mesa, creo que aquí hay una legítima petición de los comerciantes minoristas, de las cámaras empresarias, hay una situación económico social que evidentemente existe, hay beneficios que las cadenas de hipermercados en forma legítima acarrear, hay cuestiones que hacen a una competencia desleal que no se pueden tampoco ocultar que ellos gozan de ese beneficio. Insisto, si queremos ser justos en esto, primero reclamemos a quien tiene que hacer cumplir leyes sean nacionales o provinciales, que lo hagan, que no dibujen nuevas leyes para tratar de salir en los diarios y decir que están preocupado por estos temas. En el ámbito local no seamos tan ampulosos diciendo que le vamos a poner una traba al desempleo, que vamos a tratar de frenar el cierre de comercios, que vamos a paliar el tema del comercio minorista, simplemente digamos que estamos viendo si introducimos

una modificación en el Código de Ordenamiento Territorial para determinar zonas, un poco más o un poco menos alejadas de nuestra ciudad para que estas cadenas se radiquen.

-Siendo las 12:50 se retiran los concejales Alvarez, Pérez y Gauna.

Sr. Presidente: Para una breve aclaración tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Que existan otros expedientes sobre el tema entiendo, no inhibe, ni arregla las desprolijidades existentes. Sin embargo creo que hay un cuerpo de control que es el Tribunal de Cuentas al cual voy a solicitar que a los dos expedientes solicitados anteriormente que se remitan, se sumen los expedientes 1518-3-96 y 1409 mencionados por el concejal Katz. Yo en ningún momento mencioné que en el cuerpo del expediente figure una modificación del proyecto del concejal Irigoien respecto a los planos, simplemente dije que en Comisión el concejal Irigoien -y tengo copia también- propuso el nuevo texto modificado. Si el concejal Katz llama negocio político el proyecto por el cual pido la suspensión del proyecto por 180 días, como llamará el concejal Katz al proyecto en igual sentido que presentó el señor Presidente de este Cuerpo dos meses después. Me gustaría leer señor Presidente, el artículo 3º de mi proyecto ya que entiendo que tenemos textos diferentes o no entiendo que sucede. El artículo 3º dice: "Los hipermercados que cumplan con los requisitos de los artículos 1º y 2º deberán ubicarse fuera de la zona delimitada por las calles Fortunato de la Plaza, Centenario, Champagnat, Constitución, si conoce el mapa de la ciudad va a ver que el predio mencionado queda restringido, Arroyo La Tapera y Boulevard Marítimo Peralta Ramos. Invito a leer el texto al señor concejal. Y por último vamos a reconocer sí, García Conde ha chocado, pero entiendo que ha chocado contra la soberbia herida de quienes anunciaron con grandes pompas que llegó la hora de la transparencia y ahora les está atrasando el reloj.

Sr. Presidente: Concejal Baldino a usted le corresponde el uso de la palabra, si usted le permite al concejal Katz la última aclaración, para luego continuar, porque hay bloques que todavía no se han expresado. Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para aclarar que en esos dos expedientes terminan con una foja donde se plantea que se desglosan los expedientes, no es que están irresueltos, se desglosan y se adjuntan fotocopias, porque lógicamente el trámite sigue por otro expediente. El proyecto suyo señor Presidente, para no dirigirme al del concejal García Conde me parece tardío igual que el de él, porque el problema existía mucho antes que los dos presentaran sendos proyectos...

Sr. Presidente: Me lo ha dicho en varias oportunidades.

Sr. Katz: Ya se lo he dicho personalmente, pero nobleza obliga, como me ha preguntado el concejal preopinante que opinaba yo, lo digo en el ámbito de este recinto y finalmente me quedo absolutamente tranquilo porque quien va a juzgar la transparencia o la tilingería serán los marplatenses.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Gracias señor Presidente. Coincido con expresiones previas con respecto a lo complejo y lo amplio y lo variable de este problema y también en lo dificultoso de arribar a una síntesis justa de todos los planteos que hay con justicia evidentemente que compatibilizar para legislar en beneficio del común de los marplatenses. Y planteo lo dificultoso de llegar a lo más justo porque acá nosotros nos vamos a encontrar o nos estamos encontrando con los dos polos de una cuestión que hay que evidentemente tener en cuenta y aparentemente aparecen como antagónicos y yo creo que no pueden ser antagónicos aunque todavía no hayamos encontrado el punto medio. Los dos polos que constituyen por un lado el beneficio del consumidor a partir del acceso a determinados productos con precios realmente mejores que en el resto del mercado y también el otro polo que hay que tener en cuenta y que ya ha sido suficientemente explicitado de los impactos negativos que desde lo social, lo ambiental, lo urbanístico pueden llegar a generar la instalación de esta figura de hipermercado en la ciudad. Y digo figura porque realmente parecería que para algunas cuestiones vale el término de supermercado y para otras no vale, entonces entraríamos en discriminaciones que tampoco ayudan a encontrar la solución más justa. Se habla de regulación, hay dos proyectos de las bancadas mayoritarias que están planteando regulación ante la instalación de los hiper en Mar del Plata. A fuer de ser sincero tengo que decir realmente que en este tipo de regulación no confío. No confío por los riesgos y no confío básicamente por su eficacia. El concejal Katz detalló con abundancia la extensa normativa y legislación vigente que hay que no se hace cumplir y realmente nos encontramos que si la Ley está para cumplirse y no se cumple, es como para pensar si tanto afán regulador desde cierto punto de vista lleva a una eficacia real. ¿Por qué los riesgos?, como decía antes. Aquí nos encontramos que por ahí lo que es regulación, lo podemos llegar a convertir en exclusión. Es decir tanto afán regulador puede esconder el ánimo de ser excluyente ante determinadas cuestiones que aparecen como nuevas. No creo que sea el ánimo nuestro ser excluyente porque también hay que decir, como también lo planteo el concejal García Conde -y creo que coincidimos todos en esto- no podemos ser excluyentes hacia algo que parecería la ciudad debería tener, como equipamiento necesario ante el perfil cada vez más evidente de una Mar del Plata que se va de a poco consolidando como una ciudad de servicios. Y en una ciudad de servicios como todas las que están en el mismo contexto, en una ciudad de servicios este equipamiento de hipermercados aparecería como necesaria. Yo creo que ante eso no podemos caer en el riesgo de ser excluyentes. Otro de los riesgos es disfrazar una defensa en cuestiones que no son realmente planteadas como importantes y necesarias. En derivaciones que terminen llevando la regulación a algo en lo cual yo creo que no puede este

Concejo Deliberante y tampoco el Poder Municipal entrar como es regular la competencia, restringir la competencia, es decir meterse en estrategias de comercialización. Yo creo que esa no es nuestra tarea y la regulación nuestra pasa -como se dijo acá- por aspectos que tienen que ver más con lo urbanístico, que con estrategias de comercialización. Entonces si sobre ese aspecto estriba nuestra capacidad de regulación y gran parte de esto ya está regulado, hago el planteo por el lado de la eficacia, señor Presidente y ahí digo lo siguiente, realmente no confío en la regulación porque por más regulación que hagamos que esté dentro de nuestra capacidad, como regular metros cuadrados, regular cantidad de baños, cercanías o no del centro, la zona de exclusión, establecer todo eso, yo creo que aquí la cuestión de fondo es otra, no pasa por eso. Por más que regulemos cuando nosotros no podemos actual sobre la cuestión de fondo realmente estamos entrando en una cuestión engañosa, porque la cuestión de fondo acá señor Presidente, no es para mí una regulación sobre esos aspectos, sino que tiene que ver con otras cosas como las cuestiones de lealtad comercial, de competencia desleal, de práctica del dumping, en definitiva del precio que en estos establecimientos se establece para determinados productos que son los que hacen en definitiva que la gente realmente concurra masivamente a esos lugares. De este tema -por eso planteo la eficacia- no podemos hacernos cargo, es decir nosotros por más que regulemos desde los aspectos que podemos regular no vamos nunca realmente a sacar de la cuestión lo que es de fondo. Entonces realmente desconfío de la eficacia de una regulación porque no llegamos a la cuestión de fondo que tiene que ver más con otras cosas que hacen a la economía global, a la globalización imperante en el mundo en este momento, a políticas económicas del gobierno nacional, que posibilitan todo este tipo de cuestiones. Ante esto también yo creo que es de sinceridad plantear que hay realidades que tenemos al alcance de la mano y que tampoco podemos caer en función de estas realidades en una protección que lleve a desconocer la necesidad por parte de lo que ya está instalado en Mar del Plata, de una necesidad para ellos y para bien de todos también de incorporación de nuevas tecnologías, de optimización de recursos y de atención total al cliente por parte de aquellos que ya tenemos en Mar del Plata. Tampoco hay que caer en aquello que esta protección implique un escape a la responsabilidad de todo este tipo de cuestiones como para decir estamos haciéndonos cargo de los tiempos que nos toca vivir. Respecto a la posición en cuanto a lo que hoy acá está en debate, en función de estos fundamentos, no compartiendo fundamentos planteados por concejales preopinantes, coincido -sin compartir argumentos del concejal García Conde- pero coincido sí en lo que hoy acá abría que votar. Yo creo que en función de que el marco provincial está en discusión y es un marco, nos guste o no nos guste en su momento cuando esté sancionado nos va a abarcar y nos va a obligar, en función de que eso está en discusión, en función de que hay proyectos en la legislatura sobre el tema, coincidamos o no con los mismos, creo que intentar regular en Mar del Plata previamente a esto, nos va a llevar a un trabajo que puede ser redundante, por el nivel de las exposiciones y los fundamentos dados hoy acá respecto a los proyectos, no respecto a la situación, creo que hay todavía mucho para discutir respecto a las cuestiones que se plantean como proyectos en Mar del Plata, tanto del concejal Elorza como el del concejal Irigoin, de manera que a mí me parece que no estamos en condiciones hoy, ni por el marco provincial ni por el estado de avance de discusión profunda de los proyectos de Mar del Plata, de sancionar ningún tipo de regulación. Por eso lo más prudente a mí me parece es la suspensión de todo tipo de hecho nuevo en este sentido, es decir la suspensión de cualquier tipo de habilitación, hasta que tengamos definido el marco provincial y dentro del marco provincial poder definir una política regulatoria para la ciudad de Mar del Plata. Nada más señor Presidente.

-Siendo las 13:06 ocupa la Presidencia el concejal Elorza y se retira el concejal Pagni

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, creo que se han dicho cosas fundamentales pero el motivo de pedido de palabra por mi parte, es referirme a los conceptos que ha hecho el concejal García Conde y lo voy a hacer con un criterio de protesta. Porque yo entiendo que cuando uno tiene una posición tiene que sustentarla con los fundamentos que hacen a esa posición, que no es necesario traer a debate cuestiones de sospechas sobre algo de lo que no hay sospechas. Aquí se trajo a debate la cuestión del supermercado o hipermercado Makro y lo que se votó en su oportunidad. Parecería que el Concejo actuó mal y yo creo que el Concejo actuó bien, lo que sucede es que el concejal García Conde en ese momento estaba ausente en ese debate y hasta el día de hoy no le he escuchado decir ni en privado ni en público absolutamente nada con respecto a esa decisión que tomamos nosotros en aquel momento. Pero en aquel momento los concejales que sí estábamos presentes y que nos hicimos responsables del tema, hablamos y fundamentamos nuestro voto. A mí me tocó fundamentar el voto de la Alianza y en ese momento dijimos que nosotros votábamos a favor, primero como a mí me había explicado el concejal Katz, no estábamos votando una excepción y en segundo porque estábamos votando el proyecto porque es el único que se había presentado en ese sentido, pero estábamos dispuestos a votar todos los que se presentaran en el mismo sentido. Eso consta en el acta de sesiones de esa reunión. Me parece entonces que no hay que incorporarle a este tipo de debate ingredientes que hacen a presentar al Concejo con falta de transparencia, a los concejales que sobre todo intervenimos en la sesión, en la cual, quien imputa estuvo ausente. Y creo que es una práctica que realmente no le hace bien a la institución del Concejo Deliberante, por eso es que yo en cierta medida estoy levantando la voz porque no me puedo callar la boca ante el cuestionamiento de una sesión, que se realizó hace largo tiempo y que nunca tuvo alguna observación.

-Siendo las 13:23 reasume la Presidencia el concejal Pagni y se retira el concejal Elorza. Continúa el

Sr. Perrone: Se ha hablado también del tratamiento legislativo que tuvo ese expediente y se habló también de la rapidez del tratamiento legislativo. Cuando dimos tratamiento a ese expediente lo dimos conscientes de que estábamos haciendo algo en beneficio de la ciudad. Lo hicimos con el compromiso político de mejorar a la ciudad y lo ratificamos en este momento. No

tenemos problemas de contradicción, no nos parece que está bien que venga Makro y nos parece que está mal que venga otro. Nos parece que la seguridad jurídica indica que tienen que venir todos los que tienen que venir y que tienen que competir entre ellos y que en definitiva nosotros no somos mejores que los que nos eligen y por lo tanto, los que nos eligen son los que tienen que decir quien se queda en el mercado y quien se va del mercado. Cuando desplazamos el eje de discusión y vamos a ver aspectos parciales de la sociedad, quizás nos podamos equivocar, yo comparto absolutamente con todos los que tienen preocupación sobre el desempleo, sobre las cuestiones económicas, estoy totalmente en coincidencia con esas preocupaciones, pero digo yo: quién nos asegura a nosotros los abogados que esto siempre va a ser igual. ¿O el mateo no fue reemplazado por el taxi? ¿Quién nos asegura a nosotros los abogados que puede haber un número limitado de abogados para ejercer en la ciudad, porque tenemos estudios que demuestran que está saturada la plaza de abogados? Yo creo que son los riesgos de la vida moderna y esto no significa en todo caso, plantear cuestiones que van a tratar de hacer un fetichismo de la realidad, que es una situación compleja del punto de vista económico porque hay una transformación esencial de un modelo económico anterior o un modelo económico distinto o nuevo. Cuando uno tiene que decidir en estos temas siempre piensa en donde se tiene que parar, si nos paramos en un sector seguramente podremos atender las razones de ese sector pero quizás seamos injustos con otros sectores, yo creo que hay un punto esencial donde nos tenemos que parar, que es en el consumidor, en todo caso dejemos que sea el consumidor el que decida estas cuestiones y bien como lo ha dicho el concejal Alvarez, estamos dispuestos o coincidimos que podemos tener desde el punto de vista municipal, alguna intervención de carácter urbanístico, esta intervención tiene que ser a los efectos de mejorar la ciudad y no a los efectos de regular el comercio o el mercado. Cuestiones que son además de ámbito de legislación nacional y que no tiene nada que ver la legislación municipal. Para terminar señor Presidente, quiero decirle que debemos marcar o demarcar el límite de las discusiones, debemos saber y respetar las decisiones de este Concejo, las que se hicieron y las que se van a hacer, porque esas son las reglas de competencia internas de este Cuerpo Deliberante. Cuando se decide una cuestión, se está presente en el debate, se manifiesta lo que se tiene que decir, si se pierde o se gana, son las reglas del juego, no hagamos de esto pasto a las fieras, no hagamos que de aquí queden sospechas que manchan a concejales, respetémonos porque si nosotros no nos respetamos, no nos van a respetar los de afuera. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Para una brevísima aclaración concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Brevísima aclaración señor Presidente, lo que el concejal preopinante reclama yo lo he dicho no solo en privado sino que lo he dicho en público y de esto podría citar testigos que están presentes en la sala como el concejal Baldino, como el concejal Vega y el concejal Elorza, en distintos ciclos y charlas que se hicieron en el Instituto de Movilización de Fondos Cooperativos, donde ellos estaban presentes, y en canal 8 en el programa Tribuna Abierta, donde estaban presentes el concejal Irigoien y el concejal Elorza.

-Siendo las 13:26 se retira el concejal Perrone y reingresa el concejal Gauna.

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Si señor Presidente, el debate se ha hecho arduo y tedioso en algunas partes y en otras no, pero creo que nosotros como responsables de la parte legislativa de una ciudad, debemos dar algún tipo de respuesta ante estas situaciones que se están planteando. Mar del Plata se ha venido transformando a partir del ingreso de la República Argentina, en lo que hoy se llama la globalización. Sabía el gobierno del doctor Menem, del doctor Duhalde y del doctor Cavallo o del contador Cavallo, no sé creo que alguno de esos títulos tiene, cuando nos hicieron ingresar en un proceso de unificación universal, ellos tenían conciencia, plena conciencia, de lo que se iba a producir en la Argentina, yo quizás los culpo porque no supieron informarle a la Argentina o al argentino medio que se preparara para esta transformación. El sorpresivo shock económico que se produjo con la alteración de las medidas económicas impuestas por el gobierno, que hicieron desde el momento que se asumió aquel 9 de julio de 1989, donde el dólar era exactamente igual a 240 australes y que estuvo navegando a la deriva el gobierno nacional hasta llegar a la relación un dólar - diez mil pesos, que es cuando comienza su gestión el doctor Cavallo. Pero no sería también leal sino dijera que también me llamó poderosamente la atención hace tres sábados atrás un reportaje transcripto que viene desde esa época del año '89, previo a la asunción como presidente de la Nación, un reportaje que hace un joven periodista al doctor Menem, candidato electo ya como Presidente de la Nación, ese joven periodista era Gustavo Beliz, donde le hace una cantidad de preguntas sobre las posibilidades que le vendrían a la Argentina si se hiciera esto. Y el Presidente Menem conscientemente da unas respuestas que son maravillosas, porque sí podemos decir algo, es que el Presidente Menem era un clarividente al saber y al anunciar la desocupación que produjo todo su hermoso proyecto. Estos efectos de la globalización se trasladan acá a la ciudad de Mar del Plata y aquello que se inició en la década del '50 como una pequeña industria en desarrollo, que era cuestión que pasábamos nosotros por algún garaje y sentíamos el ruidito clásico de las máquinas de tejer, produjeron una industria en nuestra ciudad que llegó a llamarse la capital de pullover, Mar del Plata fue la capital del pullover. La industria de la construcción, Mar del Plata fue una de las ciudades que más se construyó en el mundo durante la década del '50. Vimos en la década del '60 y del '70 como fluían los capitales del resto del país y de otros lados también para la adquisición de viviendas y hoy tuvimos hasta hace poco este año, a los obreros de la construcción pidiéndonos trabajo en esta misma sala. Hemos visto como floreció un puerto y como con esta globalización se destruyó nuestro puerto pesquero, como se destruyó la industria conservera, como nos dejó este puerto cincuenta mil personas sin trabajo, este es uno de los grandes temas que creo y que yo he pedido la palabra para esta intervención. Me preocupa sumamente a mí la desocupación, no solamente la del empleado y obrero sino también la del hombre que es dueño de su

pequeño comercio o de su pequeña industria. Los hemos condenado al suicidio económico, los hemos condenado a la desesperación y los hemos condenado a la pérdida de toda una vida de trabajo. Yo no sé de que sirve una ley de defensa del consumidor, si cuando vaya una mujer al supermercado a comprar un litro de yogur, mirar la fecha de vencimiento, cuando no tiene los dos pesos para comprarlo. Este es uno de los temas que tenemos que hablar. ¿Qué va a pasar en Mar del Plata? Nosotros ya vamos a tener los tres hipermercados, y digo los tres porque ha habido algún periodista -los diarios de hoy no he terminado de leerlos- pero en el día de ayer se me ha comentado que un tercero está por venir y que tiene grandes relaciones, quizás intereses para que venga a instalarse en Mar del Plata y lo relacionan con la estación ferrocarrilera. Yo pienso que Mar del Plata ha quedado muy herida, prácticamente subsistimos los marplatenses gracias a los turistas de fines de semana, a una temporada que todavía no empezó y que con el inicio de las clases un tres de marzo, ya hace presumir que a partir del día 25 de febrero nuestra ciudad va a quedar vacía también. Esta globalización en la cual entró la Argentina que ha desarrollado un capitalismo salvaje en el mundo, ha traído también la atención de su Santidad Juan Pablo II, quien expresó su preocupación y bueno nosotros que vamos a hacer, ¿vamos a quedarnos cruzados de brazos?, yo creo que Mar del Plata debe de alguna forma preservar y ¿cómo podemos preservarlo?, algunas instituciones por ejemplo U.C.I.P., que ha demostrado que tiene muy buena llegada con el gobernador Duhalde, así como organizó un hermoso congreso de empresarios de la Provincia de Buenos Aires, creo que están en mejores condiciones que nosotros para ir a pedirle al señor Gobernador que baje los índices de ingresos brutos que le están cobrando al comercio minorista, no que le suban a los supermercados lo que está pagando el comercio minorista, sino que le bajen al comercio minorista al mismo precio que le están cobrando a los hipermercados y a los supermercados. Creo que ese es uno de los caminos, tenemos que bregar con nuestros diputados nacionales para evitar que un sector financiero como es aquel de las tarjetas plásticas, del dinero plástico, siga exterminando la economía de los comercios, cobrándoles a algunos el diez por ciento, a los supermercados un tres por ciento y a algunos hipermercados pagándoles encima para que acepten la tarjeta. Estas son las cosas que cuando se habla de sana competencia, y acá yo quiero dirigirme a los que hablan de lo hermoso que es la competencia, por qué no bregamos para que haya verdaderamente una competencia legal y esto surge de la única manera posible, que todos tengan los mismos índices de pago, que todos tengan la misma presión impositiva, que todos tengan no un mínimo de ingresos brutos, donde un simple kiosco tiene que estar pagando cifras que no le alcanza a fin de mes lo que está vendiendo para pagar el mínimo de Ingresos Brutos. Yo creo que ahí es donde hay que también tallar y creo que esto no se ha dicho, hablamos de la defensa de la libre competencia, pero no se habla de como se debe dar esa sana competencia produciendo diferencias en la presión impositiva. Yo señor Presidente adhiero al proyecto de mi bloque, adhiero al proyecto de mi bloque no porque esté convencido de la llegada de estos hipermercados, no los quiero, no los quiero, pero entiendo que tampoco los puedo prohibir. Entonces mi voto va a ser acompañando el proyecto de mi bloque en este sentido y deseo que con la clarividencia que mostró nuestro Presidente en 1989 de lo iba a pasar, espero que nosotros tengamos una clarividencia distinta para tratar de saber forzar el destino del capital que pueda llegar a nuestra ciudad a beneficio de los marplatenses. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Rodríguez Facal tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Gracias señor Presidente. No me voy a referir al tema de la transparencia, porque la transparencia es en más de un sentido vidriosa en nuestro país, donde la titularidad del registro nacional de la honestidad, la pureza y la santidad otorga pingües ganancias al cabo del ejercicio anual. Quiero referirme como viejo peronista y antes que usted me lo diga, como peronista viejo, al tema de la regulación de mercados, no porque esté a favor de la regulación de los mercados, porque los mercados están siempre regulados, sino a la regulación del mercado por parte de Estado, que entiendo en su acepción más pura debe ser el representante de los genuinos intereses del conjunto de la comunidad. Y este problema no arranca en la ciudad de Mar del Plata con la instalación de uno, dos, cinco o cincuenta hipermercados, este problema arranca en el silencio de todos nosotros y asumo mi enorme cuota de culpa, con la desregulación por parte del Estado del mercado financiero, que arrancó en el año '76 y que se fue incrementando a lo largo desde ese año a acá permanentemente, y al cual Dominguín lo único que hizo fue ponerle la cereza en la punta del postre. Y esa desregulación del mercado financiero, señor Presidente, es la que hoy somete al comerciante minorista que no tiene créditos de fomento, en la que somete al trabajador que no tiene créditos sobre anticipos de sueldos y es lo que está trabando el desarrollo del comercio de servicio directo al público. Algunos callamos por ignorancia o no luchamos como debíamos y con la fuerza que debíamos en su momento, otros callaron porque como sus depósitos eran más fuertes que los del conjunto, el crédito iba para ellos y hoy protestan porque van a aparecer depositantes más importantes y entonces están heridos. Pero el problema no es, señores concejales, señor Presidente, el tema de un hipermercado más o un hipermercado menos, el tema es quién regula el mercado financiero. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Worschitz tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, señores concejales, pensaba iniciar mi postura con otras palabras, pero las voy a cambiar ya que necesariamente tengo que hacer una disgresión previa. "Miente, miente, que siempre algo queda", estas palabras que utilizó un tristemente célebre personaje de la Alemania de mitades de este siglo y que hoy recordamos, tristemente como decía, por el proyecto político que sustentaba pero que si sigue siendo célebre porque utiliza la misma metodología que utiliza actualmente el concejal García Conde para ensuciar el debate de lo que estamos tratando en esta tarde. No importa señor Presidente, al que no le gusta el calor que no entre en la cocina. Y ahora si vamos a entrar en este debate que sin ninguna duda nos va a dejar con la intranquilidad, porque tenemos dudas contra esto y esto aclaro es una duda absolutamente personal. Fuí elegido concejal con todas las atribuciones y con todas las responsabilidades que ello implica y en función de

esos privilegios absolutamente, las decisiones políticas más allá de las cuestiones técnicas o administrativas y privilegio esas decisiones políticas aunque mi carga no sea tomar las mismas, aunque mi carga sea el vivir con ellas. Y viene luego la pregunta, ¿acerté, hice lo más correcto, hice lo mejor?, y bien uno hace la mirada retrospectiva sobre estas cuestiones y se encuentra con que cree que no todo lo ha hecho bien y ¿por qué digo esto?, porque uno no evalúa retrospectivamente las cosas que está seguro que hizo bien. Uno sopesa todas las opciones, todos los factores y siempre queda esa sensación de que algo no fue correctamente medido. Ahora si señor Presidente voy a entrar a fundamentar la postura de la mayoría de este bloque y hago está aclaración señor Presidente, porque no es una postura unánime del bloque justicialista sino que es la postura de la mayoría del mismo. Debo reconocer que el concejal Elorza, autor del primer proyecto que tratara este tema, porque esto también hay que rescatarlo, que ha hecho un buen trabajo, ha hecho una investigación con antecedentes sobre lo que esto significaba, no es la postura que ha sido acompañada por este bloque y por lo tanto hablo en representación de la mayoría del mismo. Estamos tratando hoy unos proyectos que tienden a regular en la ciudad de Mar del Plata la instalación de este fenómeno que denominamos hipermercados y cuando entramos a evaluar cada uno de los proyectos presentados nos encontramos con que presentan fundamentaciones en las que coincidimos -y esto quiero dejarlo claro- fundamentaciones que tienen que ver con beneficios impositivos, fundamentaciones que tienen que ver con privilegios bancarios, fundamentaciones que tienen que ver con el dumping, si es cierto. Estos son procesos sobre los cuales el Estado debe participar, sobre los cuales el Estado debe fijar postura. Quiero leer un párrafo de una carta que oportunamente enviara a un diario de esta ciudad, el que puso en mi boca palabras que fueron absolutamente trasgiversadas y que fueron escondidas encima en el anonimato. En esa carta en donde yo solicitaba aclaraciones y fijaba postura al diario, yo escribía lo siguiente: “mi posición al respecto se enmarca dentro de las siguientes premisas, 1º el mercado es una construcción social eficiente en la asignación de los recursos y de su transparencia depende su grado y calidad de eficiencia, la concentración económica pone límites a la transparencia, lo sabemos esto y por lo tanto a su eficacia, pero también solo la legitimación del mismo está basado en la existencia de una sociedad participativa y un Estado activo.” Y aquí hay que empezar a tener en cuenta algunos elementos. Las restricciones que hacen a la competencia a los abusos que genera una posición dominante en este mercado tienen una norma nacional que debe ser aplicada, y en esto reconozco una falla de este Estado que yo proclamo que debe ser activo, existe una ley nacional de defensa de la competencia, una ley que provee herramientas económicas y jurídicas para poner fin a las prácticas abusivas y el Estado en esto en todos sus niveles a veces no encuentra el tino o la oportunidad de aplicarla como corresponde. También debemos decir señor Presidente que además existe una ley de lealtad comercial -es una ley nacional también- y existe también otra ley nacional señor Presidente, que es la ley de defensa al consumidor, todas estas con mandatos y atribuciones cuyo objetivo es armonizar los intereses de comerciantes y de consumidores. Vuelvo a la carta que enviara a este diario, como segundo punto yo sostengo y reivindico mi posición de concejal marplatense, que una de las grandes herramientas que tiene el Estado, en este caso el Estado Municipal, es fijar las normas de uso de suelo u ordenamiento territorial, las que deben tener en cuenta el impacto urbano dentro del vecindario, y aquí es donde empiezan a tallar los proyectos que están siendo debatidos, en todos ellos hay una síntesis de posturas que van desde la definición de la actividad en función de su superficie, no estamos de acuerdo, un metro más un metro menos no define esto, acá en Mar del Plata hay negocios que toman el nombre de hipermercados, especializados en ciertos rubros y tiene mucho menos de la superficie fijadas acá y hay otros supermercados o actividades comerciales que no reciben el nombre de hipermercados y tienen un tamaño mayor al fijado en estas propuestas. Y no me pregunto que va a suceder mañana con términos tales como megamercados, que hoy ya están en boca de la actividad comercial, si seguimos este criterio, mañana vamos a tener que hacer una Ordenanza que defina a los autoservicios, a los supermercados, a los hipermercados y mañana a los megamercados. No le encuentro coherencia a esta postura, en todos estos proyectos se fijan pautas para lo que es la carga y la descarga, se fijan pautas también para lo que es el estacionamiento y fijese señor Presidente que hay unanimidad de criterio en estos proyectos. Hacen propuestas que ya existen en las normas municipales vigentes. Todas coinciden con normas que ya están en plena vigencia y que además vamos a hacer una aclaración. Estas nuevas actividades comerciales que en este nuevo modelo de globalización de la economía, en este nuevo mercado intra-naciones, una economía que nos cuesta entender, yo esto ya lo he dicho en otras oportunidades, que no tenemos muy claro pero que son las pautas que fija el mundo actual y que no es consecuencia -aclaro bien señor Presidente- no es consecuencia de este gobierno, porque yo aquí en este recinto escuché voces críticas a la economía, a este modelo económico, que salieron del mismo bloque de la Unión Cívica Radical, que hace algunos años atrás se comprometía, el partido este a nivel nacional a levantar una persiana de una fábrica todos los días y entraron también en este sistema de mercado y no lo han logrado. Asumimos estos compromisos también.

-Siendo las 13:42 reingresan el concejal Perrone y el concejal Elorza. Continúa el

Sr. Worschitz: Por último se intenta alejarlos a estos hipermercados a la periferia y acá debo hacer una aclaración, el concejal García Conde, que presentó un proyecto claro sobre el tema, evidentemente desconoce absolutamente la ciudad en que vive -y de esto me hago cargo- porque el señor García Conde en su proyecto donde dice que los supermercados o hipermercados deben alejarse de un área especial que él muy bien define, demuestra claramente el desconocimiento de la realidad de la ciudad en la que vive, porque habla de la avenida Champagnat, habla de la Avenida Constitución, habla de la Avenida Della Paolera y yo voy a poner a disposición del señor Presidente, para que se lo haga llegar al concejal García Conde, primero un mapa de la ciudad de Mar del Plata, pero si es necesario porque tiene problemas de visión le puedo acercar la plancheta 8 del Código de Uso de Suelo de la ciudad de Mar del Plata donde tengo marcado en color verde la instalación de lo que sería supuestamente el supermercado Carrefour y donde se va a dar cuenta el señor García Conde que en el límite que él puso, Carrefour se podría haber instalado tranquilamente más allá de su proyecto, ya que Carrefour se encuentra muy atrás de la calle Champagnat, porque en ese lugar no lleva el nombre de avenida Champagnat, sino que lleva

el nombre de Monseñor Zabala, queda atrás de la avenida De la Paolera. Por lo tanto su proyecto no hubiese impedido la radicación del supermercado Carrefour. Y acá también voy a decir otras cosas señor Presidente, se habla de trasladar los hipermercados a la periferia y se toman en cuenta modelos de otras naciones, lo que ocurre supuestamente en París, en España, en Alemania y no se tiene en cuenta lo que se dice en la Argentina, escrito por brillantes profesionales argentinos, con los cuales no tengo ni siquiera una comunión ideológica sobre lo que han escrito y voy a remitirme a leer un trabajo muy importante y que tiene que ver precisamente con la radicación de los hipermercados en la ciudad de Mendoza, ya que acá tenemos ejemplos propios, no hace falta ir a buscarlos afuera. Este trabajo que fue hecho por la geógrafa Nelia Amalia Gray de Serdan, investigadora jefe del Conicet, investigadora del Centro de Estrategias Territoriales para el Mercosur, del Departamento de Geografía de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, se refiere expresamente a la ubicación de hipermercados en el Gran Mendoza, fuera del ejido urbano que es donde se han radicado; si es necesario puedo acompañar el mapa de lo que esto sucede y hace una serie de descripciones, en el cual dice lo siguiente: "Estos criterios hacen aparecer nuevas formas de marginalidad urbana. En primer lugar aparecen nuevos factores de posición, las actividades que se instalan y sus demandas valorizan tierras y revalorizan otras, es decir actúan en forma especulativa sobre el mercado de tierras urbanas produciendo situaciones de plusvalía, -se imagina que con estos términos poco tiene que ver con el justicialismo- en este contexto las comunidades locales y los recién llegados encuentran dificultades para acceder a las tierras, particularmente a aquella que puede estar mejor posicionada para recibir servicios, en consecuencia urbanizan precariamente áreas de bajo valor en el mercado, habitualmente las peor localizadas, áreas vulnerables, sin servicios, etc., se produce así marginalidad por efecto directo del mercado de tierras urbano". B) Dice también que "trasladar estos centros a la periferia cambia el centro de gravedad de las ciudades, surgen nuevos centros de actividad que concentran las expectativas y las instalaciones más dinámicas, aparecen en el tejido urbano componentes diferentes de circulación que llevan a la población hacia estos mercados de trabajos emergentes, se produce así otra forma de marginalidad, la marginalidad por falta de medios de transportes". Aquí también hay que tener en cuenta señor Presidente, que en este mundo globalizado, mundializado como me gusta decir a mí, que vuelvo a decir que no entendemos y que no tenemos claro un montón de cosas, surgen nuevos modelos de ciudad que son evaluadas en función de tres grandes elementos, por un lado la energía de los gobiernos, por el otro lado la actividad privada y por debajo y encima de esto el pueblo, el ciudadano, la gente, depende como querríamos definirlo. Y esto genera una construcción, nuevos modelos de ciudad y en esto coinciden urbanistas nacionales e internacionales de jerarquía que generan como decía nuevos modelos de ciudades y entre las cuales se encuentran lo que se llaman las ciudades perdedoras. ¿Que son las ciudades perdedoras? Son aquellas ciudades que por no presentar energía su gobierno, son aquellas ciudades donde el sector privado no invierte, son aquellas ciudades donde el pueblo no participa, son aquellas ciudades que irán perdiendo competitividad y que se van a tornar en centros irrelevantes dentro de lo que es la toma de decisiones internacionales y yo no quiero esto. Yo quiero una Mar del Plata distinta, una Mar del Plata grande, mi sueño es una metrópoli regional con alta participación en el mercado, donde la demanda de inversión, donde la captación de centros de inversión sean atraídos por esta ciudad, a esta ciudad que no le pone trabas a la inversión, a una ciudad que pretende ser captadora del gasto que estas inversiones implican. Por último voy a fijar una postura que acá se estuvo sosteniendo y que tiene que ver con la actitud de este actual Cuerpo Deliberativo, acá se ha hablado de excepciones y vamos a hacer una aclaración, en la actual composición de este Cuerpo Deliberativo no ha habido excepciones para la radicación de supermercados, ni de hipermercados y el compromiso de este bloque es que siga esto cumpliéndose. Es una postura de este bloque, que coincidimos permanentemente en la Comisión de Obras con el concejal Salas, no vamos a votar excepciones a la radicación de supermercados e hipermercados, este es un compromiso político y es público. Por último como decía la propuesta mayoritaria de este bloque propone enviar a Comisión estos proyectos que están en discusión. nada más, señor Presidente.

-Siendo las 13:50 reingresa el concejal Pérez.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, antes de entrar a lo que entiendo va a ser la última alocución...

Sr. Presidente: Discúlpeme señor concejal, hay una moción de vuelta a Comisión y la interpretación que le hemos dado habitualmente es que un concejal más por bloque haga su exposición antes de pasar a votar esa moción.

Sr. García Conde: Bien señor Presidente, antes de ingresar en esto le voy a solicitar al concejal Worschitz, si cuando me acusa de mentiroso lo hace a título personal o lo hace en nombre del bloque y en segundo lugar le voy a pedir que especifique que entiende que son mentiras.

Sr. Presidente: Para una muy breve interrupción y aclaración, concejal Worschitz, tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, muy corta, como dije al principio, miente, miente, que algo queda. Cuando el señor García Conde fundamentó su proyecto, fundamentó sus ideas hoy, que rescato y que permito que lo haga porque estamos en democracia y todo el mundo puede dar su opinión libremente, el señor García Conde utilizaba conceptos que mal recogidos en este ambiente que es público pueden generar problemas de tipo, "acá hay corrupción", "acá hay sospecha" y a esto me refiero señor Presidente, miente, miente, insinúa, insinúa, que siempre algo queda. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal García Conde continúa en el uso de la palabra.

Sr. García Conde: En realidad la aclaración, no me aclara absolutamente nada, porque la expresión de sospecha no es una mentira entiendo, pero vamos a dejar estas cuestiones menores de lado recordándole al concejal Worschitz que yo soy de los que aguantan con el cuerpo lo que dicen con las palabras. Señor Presidente entiendo que aquí hay un costo social muy alto, hay un costo social del cual nosotros vamos a tener que hacernos cargo. Hay un costo económico que no lo vamos a ver a corto plazo, sino que lo vamos a ver a largo plazo. Es por eso señor Presidente que nosotros habíamos solicitado desde esta banca el tratamiento...

Sr. Presidente: Discúlpeme señor concejal. Yo pido a los señores concejales que escuchemos con el mismo respeto y con el mismo orden que habitualmente lo hacemos. Gracias señores concejales. Concejal continúe con el uso de la palabra.

Sr. García Conde: Si, señor Presidente, yo había solicitado al comienzo de mi alocución el tratamiento urgente durante mucho tiempo de este expediente en virtud de la inminente radicación de dos hipermercados. Entiendo que por lo que ya se expresó, habiéndose dado el uso de suelo a Carrefour, estando en funcionamiento Makro, aún sin cumplir con el 200% del estacionamiento que pide la Ley que está vigente, repito aún sin cumplir esta norma, entiendo que la urgencia estaba dada, en solicitar la suspensión por 180 días, para regular antes que se instale. Hoy esta urgencia, esta premura prácticamente ha desaparecido, porque es un hecho que ya hay dos hipermercados funcionando. Reitero un concepto, yo creo que hay una relación dialéctica, profunda entre el crecimiento sostenido y la justicia social, entiendo que a mayor justicia social, mayor crecimiento, pero que a mayor crecimiento sostenido debe haber mayor justicia social. Dentro de este concepto es que yo solicito que se regule, que se establezcan pautas y dentro de este concepto creo que en suma hemos coincidido todos, que va a ver un impacto social y económico muy grande, voy a solicitar se desglosen los expedientes, voy a solicitar que vuelvan a Comisión los tres expedientes que buscan regular los hipermercados que forman parte de un mismo cuerpo, es decir el del concejal Elorza, el del concejal Irigoín y el mío propio. También voy a solicitar que se desglosen los expedientes 2100 de mi autoría y 2238 de la autoría del señor Presidente y que se sometan a votación en el día de hoy, para que podamos suspender por 180 días la instalación de otro hipermercado hasta tanto podamos consensuar y trabajar, hoy sí ya sin la premura un proyecto que beneficie a los consumidores y que pueda atenuar en los comerciantes el impacto ambiental, social y económico que estas radicaciones producen.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Simplemente, señor presidente, quisiera una aclaración del concejal García Conde, porque yo creo que mas allá que en el fragor del debate todos nosotros podamos construir frases vistosas y que motiven el aplauso de algunos amigos de la barra, entiendo que lo que ha dicho, "que aguantaba con el cuerpo lo que sostenía con la palabra" está cercano a una verdadera amenaza hacia el concejal Worschitz y creo que este recinto no debe ser lugar para vertir este tipo de expresiones. Entonces quisiera una aclaración en este sentido, porque realmente me parece que no es el estilo con el cual debemos los concejales dirigirnos entre nosotros.

Sr. Presidente: Seguramente el concejal García Conde debe de haber sido mal entendido, ¿quiere aclarar sus palabras señor concejal? . No, ha sido bien entendido. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Lamento entonces que respirando y sudando por los poros democracia como habitualmente yo le escucho decir en sus palabras al concejal García Conde, utilice expresiones de este tipo que son más propias de las mejores -mejores desde el punto de vista de lo horrendas- y más tristes dictaduras que ha tenido la historia de los argentinos.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Si, señor Presidente, creo que ya hemos dicho mucho sobre este tema de los hipermercados. Cuando en el mes de julio presentamos un proyecto por el cual se planteaba la modificación del código de ordenamiento, tratando de establecer dentro del mismo esta nueva actividad que el código específicamente no establecía o no marcaba pautas, entendíamos que era el principio de un debate, estamos en el mes de diciembre y el debate se ha dado. Nosotros entendimos que esas eran las pautas que había que establecer, como toda ciudad que se va ordenando frente a actividades nuevas. No tenemos que tener miedo a la palabra regulación y tampoco debemos tener miedo que surjan actividades nuevas que vamos a incorporar al Código de Ordenamiento. En algún momento en Mar del Plata muchas actividades que hoy están en zonas periféricas se desarrollaban en la zona céntrica de la ciudad. Creo que en ese sentido el trabajo legislativo y de ordenamiento de la ciudad es permanente. Estamos en un proceso económico que -no nos cabe ninguna duda- tiende a la concentración de capital, agudizado por pautas económicas que el Gobierno Nacional ha ido dictando en estos últimos años. Y la instalación de hipermercados es producto también de este grado de concentración económica, anteriormente a nivel de productos de consumo popular se daba a través de los almacenes o de los pequeños supermercados o de los pequeños autoservis. En el libre manejo de capitales -introducción y salida de capitales- y el libre manejo de retorno de utilidades hacia los países de origen ha hecho que muchos capitales han venido y hayan sustituidos actividades que antes se daban a nivel local. Esto no nos debe llamar la atención. Por eso la preocupación que me queda y ante el nuevo pedido de que esto sea girado a Comisión, que nos quedemos sin legislar una actividad -que como se ha dicho ya está en la ciudad- y posiblemente surjan

nuevos proyectos, que a partir de esta no definición de las pautas nuevas que nosotros entendíamos que había que darle una nueva ubicación y que además como pretendimos que se hiciera en las Comisiones, se discutiera o tratáramos de conseguir un consenso que en definitiva nos permitiera aprobar una Ordenanza al respecto, que no se ha logrado, inclusive creo que equivocadamente algunos se han mantenido en su proyecto original y esto tampoco a permitido hoy dictar una norma. Las consecuencias las veremos dentro de unos días, dentro de unos años, sobre si aquellos que sostienen que no hay necesidad de hacer disposición alguna que modifique la situación actual tenían razón o no. Yo realmente temo y estoy convencido de que este proceso de concentración a través de algún tipo de actividades económicas agudiza la desocupación, que también es consecuencia de la concentración y del programa económico vigente y en nuestra ciudad es preocupante que esto suceda. El hecho de reubicar determinadas actividades creo que de alguna manera habría limitado la proliferación de este tipo de inversiones que tengo claro que afectan a los pequeños y medianos comerciantes y que en definitiva afecta a la ocupación de la ciudad. Pero además, en definitiva y esto no lo comparto, va a terminar la Provincia legislando sobre una actividad que nosotros también deberíamos legislar y va a terminar la Provincia estableciendo pautas sobre cuales son los establecimientos y cuales son las medidas que deben aceptarse para que alguien a nivel provincial o una comisión o un grupo de personas, determine que es lo que se puede radicar en Mar del Plata y que es lo que no se puede radicar. Esto seguramente va a suceder y esto está sucediendo en una serie de actividades donde el poder de decisión legislativo de nuestra ciudad se ve de alguna manera avasallado a través de algunas normas que a nivel provincial se dicten. Así que, cuidado aquellos que piden que a nivel provincial se dicte legislación al respecto porque estamos perdiendo poder de decisión a nivel municipal y cuando nos demos cuenta, las habilitaciones de los kioscos también van a tener que hacerse en La Plata. Esto es preocupante y lamentablemente creo que hoy nos vamos a quedar sin dictar disposición alguna y a corto o mediano plazo vamos a estar lamentándonos de que esto no lo hubiéramos hecho. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salas tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, quiero hacer una pequeña aclaración. El concejal Mauricio Irigoien decía que nuestra postura era no regular este tipo de cosas y que lo iba a hacer la Provincia. Primero creo que hay reglamentación vigente como ha quedado claro ante las expresiones del concejal Katz y de mi compañero Worschirz. Segundo, nosotros le hemos pedido al Ejecutivo hace más de seis meses, desde la Comisión de Obras que integro, una planificación urbana para el desarrollo futuro de la ciudad, de eso estamos absolutamente convencidos y pensamos que la regulación de este tipo de emprendimientos cuando ya hay dos hipermercados, uno que tiene derechos adquiridos que es Carrefour y el otro que está sobre la avenida Champagnat que es Makro y del cual yo quiero expresar que es cierto que se hizo con mucha celeridad y que estamos muy contentos que se haya hecho con esta celeridad, estuvimos a favor de darle a ese lugar los indicadores urbanísticos que no tenía, que son los mismos de la zona y no creo que esto tenga que llamar a sospecha, para mí es muy triste como una vez dijo Bertol Brech, estemos discutiendo obviedades que tienen que ver con la decencia, que se sospeche todo, es muy triste, por lo menos para algunos tiene que ser muy triste, porque se tiende a igualar para abajo y en un momento muy duro del país, esto de alguna manera tiende a envenenar a la gente, a ensuciar todo y en mi caso personal y creo que en la mayoría de los integrantes de la Comisión de Obras, que en realidad tratamos de acelerar esos expedientes y que por supuesto este expediente o esta serie de expedientes no fueron acelerados, no fueron tratados por culpa de algunos concejales que no intentaron su tratamiento de la manera que lo tendrían que haber hecho. Pero quiero dejar aclarado que nosotros estamos de acuerdo con regular el desarrollo urbano de la ciudad de Mar del Plata y le hemos pedido al Ejecutivo que llame a una licitación, si es posible, donde intervengan especialistas en el tema, porque no es simple regular, la última vez que se hizo esto, fue la Ley 10068 y nosotros creemos que probablemente se tendió a regular algunas cosas para el desarrollo futuro de la ciudad pero no estamos conformes con esa Ley, y le hemos pedido al Ejecutivo llame a una licitación para que dejemos de discutir el tema puntual de un hipermercado, más allá de que supuestamente tiene un impacto muy superior a otro tipo de emprendimientos, pero creemos que hay que regular en general, porque ayer, por ejemplo, se expresaban en la Comisión de Legislación por qué estábamos regulando el tema de los hipermercados y no regulábamos por ejemplo el tema de la Bloodmaster que también es una cadena que impactó sobre los pequeños comercios de videos. Nos parecería más justo y que en el menor tiempo posible se pueda hacer esta licitación y se pueda regular el total de ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, el bloque Justicialista va a acompañar la vuelta a Comisión de los expedientes tal cual fue solicitado.

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Para reiterar y que quede claro que el bloque de la Unión Cívica Radical sostiene la aprobación de la Ordenanza presentada por este bloque a través de concejal Mauricio Irigoien para que sea votada en el día de hoy.

Sr. Presidente: Concejal Elorza, tiene la palabra.

Sr. Elorza: Sostengo el proyecto de Ordenanza que presenté oportunamente.

Sr. Presidente: ¿Es una moción?

Sr. Elorza: No, no. Simplemente quería dejar aclarada mi posición personal. Si no corresponde, la retiro.

Sr. Presidente: No, no, está bien. Tengo dos tipos de mociones, una la vuelta a Comisión, que como es una moción de orden tiene que ser votada previamente a cualquier votación de expediente. Tengo una corrección a la moción de orden hecha por el concejal García Conde de desdoblamiento de expedientes. Los expedientes están unidos a sus antecedentes, solicito a la Comisión de Legislación y Reglamento que manifiesten si puede llevarse adelante el desdoblamiento de los expedientes para su votación. Y luego está el tratamiento del expediente si es que ninguna de estas mociones obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales presentes. No se si entendieron el pedido de auxilio que estoy solicitando. Tiene la palabra concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Gracias, señor Presidente. Entiendo que debería ponerse a consideración del Cuerpo, la primera moción de vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones, esa es la interpretación de la Presidencia, porque no existe en el Reglamento otra alternativa, pero yo tenía la obligación de ponerlo en consideración. Sírvanse marcar sus votos aquellos concejales que estén de acuerdo con la vuelta a Comisión del expediente. Son once votos a favor de la vuelta a Comisión, sobre veintiún concejales, el expediente vuelve a Comisión. Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Si, señor Presidente, me podría aclarar la Comisión de Legislación si es posible que vuelva desglosado o no.

Sr. Presidente: Es un trámite interno de la Comisión.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 9 -

DENOMINANDO COMO "PLAYA NUEVA" AL SECTOR COSTERO UBICADO EN AV. FÉLIX U. CAMET ENTRE AVDA. CONSTITUCIÓN Y PADRE CARDIEL (expte. 2142-C-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo las 14:14, se retiran los concejales Elorza y Sancisi.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZA PREPARATORIA

- 10 -

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE Y COLECTORAS DOMICILIARIAS DE CLOACAS, EN UN SECTOR DE NUESTRA CIUDAD (expte. 2061-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ORDENANZAS

- 11 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA Nº 9242, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO (expte. 1570-J-96)

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Esta Ordenanza tiende a facilitar el descongestionamiento de la vía pública por el estacionamiento en la misma en la zona céntrica, quedando excluidos de la promoción de la construcción de playas de estacionamiento, las dos peatonales, es decir la calle Rivadavia y la calle San Martín y por la densidad de tránsito, sobre todo de los colectivos la calle Buenos Aires, en el tramo comprendido entre Colón y Luro. Atento a algunas sugerencias hechas por los concejales Perrone y Sirochinsky y durante la reunión de la Comisión de Legislación, quisiera sugerir cuando se trate en particular algunas modificaciones a este proyecto.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra en consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general. Aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Acá el proyecto de Ordenanza dice: “se exime de la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene a partir de la fecha de aprobación de los planos correspondientes y entendemos que sería mucho más lógico, después de la sugerencia del concejal Perrone, a partir del final de obra.

Sr. Presidente: Discúlpeme concejal, discúlpeme concejales que participe del debate desde el estrado, pero acá el artículo 3º dice: “las construcciones con destino a cocheras quedarán eximidas del pago de la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene”, las construcciones no tienen por qué gravar esta tasa. De hecho están eximidas. El edificio terminado, yo creo que hay que aclararlo eso.

Sr. Rodríguez Facal: Tiene razón usted.

Sr. Presidente: Usted dice por un período de cinco a años a partir de la fecha de aprobación de los planos, humildemente diría por un período de cinco años a partir de la solicitud de inicio de la actividad. Porque puede estar veinte años sin iniciar la actividad, entonces no tiene sentido. Es una opinión nada más. Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Creo que la opinión suya mejora la mía. Porque el sentido justamente de esta modificación que estábamos haciendo, era justamente evitar que acá se presentara un plano y estuviéramos cinco, cinco y cinco años sin pagar. Entonces yo estoy de acuerdo en la opinión de la presidencia que lo incorporemos, quizás acá el arquitecto Katz nos pueda dar una definición más técnica, de forma tal que sea cuando comienza la actividad.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Yo comparto el criterio de que sea a partir del inicio de la actividad para la cual se exige únicamente los planos aprobados.

Sr. Presidente: Con esas modificaciones entonces al artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**SUSPENDIENDO LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 10.224
HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 1997
(expte. 1369-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN DE
PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE PERALTA RAMOS
(expte. 1907-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**CONSIDERANDO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL ARTÍCULO 57º
DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, REFERENTE A
DONACIONES EFECTUADAS CON DESTINO A ALGUNA
OBRA PÚBLICA
(expte. 2037-U-96)**

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Muy brevemente señor Presidente. Como autor de este proyecto, es para un tema que se presenta fundamentalmente en todo lo que puedan ser obras de tipo municipal. El artículo 57º de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad. Este proyecto lo que trata es exclusivamente para bienes fungibles, es decir aquellos bienes que se consumen en el mismo acto. Bienes que pueden ser donados por distintos contribuyentes que siguiendo la actual situación legal, debería la Dirección o el Secretario correspondiente elevar con el mensaje del Intendente al Honorable Concejo Deliberante, el Presidente del Concejo Deliberante deberá derivarlo a las Comisiones, las Comisiones tratarlo y en una de esas cuando ya se termina todo el cemento está duro. Entonces fundamentalmente lo que se trata es agilizar este trámite para que fundamentalmente aquellas obras destinadas, autorizadas, se tiene que establecer que dos veces por año la administración central o los entes descentralizados deberán elevar a este Concejo Deliberante todos aquellos bienes que han sido donados por los distintos participantes, poniéndole también el valor, el costo que tiene en el mercado en el momento en que han sido recibidos, por la posibilidad que pueda existir que este Honorable Concejo Deliberante lo rechazara. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:22 se retira el señor Pezzi y ocupa la Secretaría la señora Delia Lucifora.

- 15 -

**AUTORIZANDO AL D.E. PROCEDA A ENAJENAR UN LOTE
A SUS ACTUALES OCUPANTES
(expte. 2043-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO A OSSE MAR DEL PLATA,
A EFECTUAR UN PAGO A FAVOR DE LA OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA
AGENTES MUNICIPALES (OAM)
(expte. 2046-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA ARROYO LAS CHACRAS TRAMO III, CONTEMPLADA EN EL
PLAN DE OBRAS "MAR DEL PLATA 2000"
(expte. 2057-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoin tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, de acuerdo al informe que nos ha llegado de la Secretaría de Economía y Hacienda, para modificar los montos por los cuales se realiza la autorización para el compromiso de fondos para esta obra que ha sido licitada. De acuerdo al nuevo informe, de acuerdo a los montos que allí son consignados, entonces las modificaciones sugeridas son, que en el año '97 el compromiso de fondos sea ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, 1998, ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta, 1999, doscientos veintidós mil trescientos cuatro y año 2000 doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho, lo que hace un total de ochocientos veintiocho mil trescientos veintiocho pesos.

Sr. Presidente: Concejal Gauna tiene la palabra.

Sr. Gauna: Para apoyar la modificación y brevemente ratificar el criterio de este bloque de que las obras de Mar del Plata 2000 tengan su compromiso de fondo obra por obra y justamente esta modificación que hace mención el concejal Irigoin, nos hace ver que tenemos razón, ya que hay una diferencia entre la original y la que vamos a terminar votando, de ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos con cero siete centavos.

Sr. Presidente: Concejal Irigoien tiene la palabra.

Sr. Irigoien: De acuerdo al criterio que sostiene el concejal Gauna, nosotros -y de acuerdo a como está en el expediente- sostenemos que está bien elevado de acuerdo a la Ley Orgánica, el compromiso de fondos en forma global, pero de cualquier manera en este caso como esta obra está siendo licitada y está por adjudicarse, para que la discusión en el seno de la Comisión de Hacienda no extienda o imposibilite la adjudicación, es que hoy planteamos este criterio. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO A LA RAZÓN SOCIAL MASTRÁNGELO HNOS. S.R.L.
A CONSTRUIR UN EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDAS, EN EL PREDIO
UBICADO EN JUAN B. ALBERDI N° 2315/33 ESQUINA CORRIENTES
(expte. 2059-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA UN
PREDIO DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 2076-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente mi bloque no va a votar favorablemente esta Ordenanza, porque no compartimos la forma en que se ha implementado este servicio de verificación técnica del automotor.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 20 -

**DISPONIENDO LA CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE TODAS LAS AUTORIZACIONES
PARA EXPLOTAR ESCAPARATES DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS, EN UN
SECTOR DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 2087-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, nosotros vamos a pedir la vuelta a Comisión de este expediente, en función de las dificultades que en otra Ordenanza de estas mismas características estamos teniendo y queremos tener todos los antecedentes y con una citación expresa del responsable del área, para avanzar en este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Nuestro bloque sostiene la votación del proyecto de Ordenanza, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración en primer término entonces la moción de vuelta a Comisión, concejales que van a votar en ese sentido por favor sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión. A la Comisión de Legislación.

-Siendo las 14:27 reasume la Secretaría el señor Pezzi.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A HABILITAR EN FORMA PRECARIA, EL VEHÍCULO DE
EXCURSIÓN DENOMINADO TARTARUGA EXPRESS
(expte. 2120-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente respecto al artículo 1º entiendo que en tanto y en cuanto es precaria la autorización tendría que tener un plazo de la precariedad.

Sr. Presidente: ¿Usted hace moción para agregarle un plazo? Manifiésteme la redacción tentativa que usted sugiere y ponemos a votación ese artículo.

Sr. García Conde: Por única vez por el término de dos años.

Sr. Presidente: Entonces existen dos mociones para votar el artículo 1º en particular. Concejal Sirochinsky tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Que la solución a esto la dé Transporte y Tránsito, mientras esté en condiciones que tenga la autorización.

Sr. Presidente: Ese es el sentido de la precariedad pero acá hay señor concejal dos mociones que yo tengo que poner a votar. Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, interpretando la postura del concejal García Conde, creo que él está logrando el efecto contrario al que busca. Porque él busca un límite temporal a esta precariedad, pero ese límite temporal le está dando una garantía más allá de lo que es la propia precariedad que puede terminar en un día, en dos días o en tres días, creo que está logrando con esta modificación un efecto contrario del que él quiere lograr. Si dejamos el artículo como está creo que el efecto que está buscando lo va a tener mucho más fácilmente porque sería inmediatamente revocable un permiso precario, sin que necesitaríamos fundamentos de consideración de caducidad cuando hay un plazo establecido.

-Siendo las 14:29 reingresa la concejal Sancisi y se retira el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Presidente: Concejal Gauna tiene la palabra.

Sr. Gauna: Comparto el criterio expuesto por el concejal Perrone, pero mi observación está destinada al párrafo que dice: “habilitar por única vez y en forma precaria”, no entiendo que es por única vez, habilitar en forma precaria.

Sr. Presidente: Tiene usted razón. Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Entendiendo que el término precariedad en los últimos tiempos se ha dicho excesivamente en este recinto y temiendo a la precariedad permanente si estos permisos precarios que duran dieciocho, veinte, treinta años, es que hace a la observación. Sin embargo atendiendo la consideración del concejal del bloque de la Alianza Marplatense, retiro la moción.

Sr. Presidente: Concejal Baldino tiene la palabra.

Sr. Baldino: Un pedido de aclaración, si está en condiciones el bloque oficialista que creo que es el que plantea este expediente, si no colisiona con la política de uso del espacio público, porque supongo esto tendrá que tener paradas.

Sr. Presidente: No va a la peatonal. Concejal García Dora tiene la palabra.

Sra. García: Señor Presidente, en el artículo 2º dice: “el Departamento Ejecutivo determinara el lugar que sería y su respectivo recorrido”, el Departamento Ejecutivo tiene y lleva adelante el tema de la defensa del espacio de la vía pública, no lo va a poner en la peatonal.

Sr. Baldino: ¿Pero determino el lugar o no?

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Tartaruga que quiere decir tortuga en portugués, no es un proyecto del bloque del justicialismo, simplemente para aclarar, es un proyecto del oficialismo.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Más allá que creo usted si está susceptible con alguno de nosotros hoy, simplemente para informarle al concejal Baldino que el Departamento Ejecutivo, esta en una política de acordar con todos los micros de excursiones, lanchitas, patitos y otras modalidades que tenían sus lugares de partida en la plaza Colón, decía intentando acordar un nuevo lugar del cual estos vehículos puedan trabajar. Seguramente este se incorporará al listado de esos vehículos y será acordado en tal sentido.

Sr. Presidente: Concejal Baldino tiene la palabra.

Sr. Baldino: Aclarado como corresponde por el bloque de la oposición, perdón, voy a votar a favor.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, le quitamos por única vez, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS, CON DESTINO A LA
LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 24
(expte. 2145-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO, A LA FIRMA LOBA PESQUERA S.A.M.C.I.,
A AFECTAR CON LOS USOS DE SUELO “PLANTA PESQUERA DE FILETEADO DE PESCADO -
FABRICACIÓN DE HIELO EN ESCAMAS - FRIGORÍFICO - CONSERVAS DE PESCADOS
Y MARISCOS - SALADERO Y SECADERO DE PESCADOS Y MARISCOS”
EL INMUEBLE UBICADO EN SOLÍS 4972
(expte. 2178-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:34 se retira el concejal Pagni y asume la Presidencia el concejal Pérez

- 24 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 10.703
(expte. 2200-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para proponer una modificación al artículo 3º, después de la palabra prorrateo debería decir: “al contado o hasta en seis cuotas” y sigue el párrafo. Y eliminar el último párrafo que dice: “a si mismo OSSE en las medidas de sus posibilidades económicas o financieras podrá abonar a los vecinos al contado”.

Sr. Presidente (Pérez): Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Para apoyar la modificación propuesta por el concejal Perrone.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas por el concejal Perrone, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 10.769
(expte. 2201-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 189 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO,
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
(expte. 2203-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 27 -

AUTORIZANDO A LOS SEÑORES DANIEL ALCIDES PERCARA Y HÉCTOR WEHEREN A ANEXAR EL USO "VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE G.N.C.", A LOS YA HABILITADOS EN EL LOCAL UBICADO EN ESPAÑA 2265 (expte. 2204-D-96)

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Yo me voy a oponer a este proyecto en tanto entiendo que estaríamos haciendo lugar a una nueva precariedad.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 28 -

CONVALIDANDO EL DECRETO N° 190, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA UNIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DEL BARRIO JOSÉ MANUEL ESTRADA, A REALIZAR UN FESTIVAL DEPORTIVO, EN LA PLAZA TOMÁS ESPORA (expte. 2208-P-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZACIÓN A OSSE MAR DEL PLATA, A EFECTUAR EL PAGO DE AJUSTE DE PRESENTISMO MENSUAL Y DE RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA AL PERSONAL DE CONDUCCIÓN (expte. 2227-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

AUTORIZANDO AL D.E. Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A PONER EN VIGENCIA EL NOMENCLADOR DE LAS EROGACIONES, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 1997 (expte. 2234-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

- 31 -

CREANDO EL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 2246-J-96)

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Una aclaración señor Presidente, habría que modificar este proyecto de Ordenanza y transformarlo en un proyecto de Resolución y ponerlo a consideración del Cuerpo habida cuenta que pudimos establecer que existe un Decreto que ya ha creado este ámbito de discusión, en época del Intendente Angel Roig. No se si por lo extendido de la sesión cabe hacer demasiadas fundamentaciones acerca de por qué este bloque presentó este proyecto, quiero referirme simplemente -y voy a hacer breve- que es necesario generar un espacio, espacio que otros municipios de la Provincia tienen y que este propio municipio tuvo en épocas del Intendente Roig -como recién decía- para discutir algunas cuestiones

vinculadas a la seguridad de una ciudad turística o con turismo como se quiera, como es Mar del Plata, debo admitir que quizás habría que haber presentado este proyecto con más anticipación, pero algunas circunstancias que me ha tocado vivir durante el festival del cine, realmente me convocó a presentar este proyecto. Yo creo que debemos tener un ámbito en el cual los responsables primarios de la seguridad, en este caso la policía bonaerense y quienes compartimos este ámbito de vida que es el municipio de General Pueyrredon, podamos discutir algunas cuestiones que no solamente hacen a la seguridad personal sino también hacen a la imagen de la ciudad, pongo por caso el ejemplo de haber visto durante el festival del cine a las limusines que trasladaban a las estrellas internacionales precedidas por un patrullero, realmente esto me parece muy propio de una republiqueta bananera o maicera si se quiere para adecuarla a estos lugares, porque si se les quiere brindar seguridad a esta gente habría que haber buscado un método más sutil, un método distinto. Y estas cosas son las que precisamente deben conversarse en un Consejo de Seguridad, que aunque parezcan de menor cuantía, son las que en última instancia hacen trascender la imagen de la ciudad fundamentalmente cuando estamos frente a un evento de tipo internacional, es por eso y cumpliendo mi promesa no me voy a seguir extendiendo, que proponemos mediante Resolución que el Departamento Ejecutivo vuelva a convocar al Consejo de Seguridad Distrital.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello ¿usted quiere hacer la nueva redacción de este expediente y pasar este expediente al final del Orden del Día, para votarlo posteriormente? Habría que cambiar todos los artículos y ya hoy un consejo formado, conformado por las instituciones que figuran acá.

Sr. Fernández Garello: Está bien. Podríamos pasarlo al final del Orden del Día.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones votamos la alteración del Orden del Día para el tratamiento del expediente 2246-J-96. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 32 -

**ESTABLECIENDO PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL
7 DE JUNIO DE 1995, FECHA DE SANCIÓN DEL DECRETO PROVINCIAL
1308/95, PARA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 8434
(expte. 2247-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Salas tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, me quiero dirigir a usted para dejar asentada la disconformidad de este bloque, no con la Ordenanza que vamos a votar hoy, que es en realidad una prórroga para una Ordenanza que se dictó en la época del gobierno de Angel Roig, en el año '91, estamos hablando de una inversión de alrededor de treinta millones de pesos, en las playas del faro, pasando el faro en la ciudad de Mar del Plata, creo que todos los concejales se habrán enterado porque esto se hizo público en un matutino de la ciudad de Mar del Plata, que en el año '95 el gobernador Duhalde, el señor Citara y el señor Toledo, dijeron que en este caso no era de aplicación la Ordenanza 8912, por lo cual el municipio a través de su Ordenanza podía hacer la cesión de tierras correspondiente, que es la que está en discusión, y que lamentablemente yo no sé si por exceso de burocracia, de tiro burocrático, no se por qué razón esto se remitió nuevamente a La Plata. Hemos escuchado al Intendente decir que él está a favor de esta inversión y que ahora depende de los funcionarios el tema de la inversión, lo dice en el diario La Capital el día 18 de noviembre del '96, si usted me permite le quiero leer lo que dice el Intendente y el señor Ratero: "nos interesa que la inversión se haga, de ahora en más, si se concreta o no será responsabilidad de los empresarios privados, pero no podrán decir que la burocracia frenó el proyecto", esto lo dijo el Intendente Aprile el 17 de noviembre de 1996. Sin embargo algunos reglamentaristas -como diría yo- han requerido burocráticamente que esto vuelva a La Plata y que La Plata nuevamente después, repito el gobernador Duhalde, el señor Citara y el escribano Toledo, hayan dicho que no es de aplicación la 8912, sino que si se tiene que decidir en el territorio del municipio de la ciudad de Mar del Plata, y que hoy se ha hablado tanto de la autonomía municipal, nos están diciendo señores decidan ustedes. Como bloque nos alegramos de que en el día de hoy podamos prorrogar esta Ordenanza que se vencería el 12 de diciembre y queremos decir que veríamos a bien que el Ejecutivo acelere todas estas cuestiones o que remita nuevamente el expediente al municipio porque no tiene sentido que pidan una ratificación de esos requerimientos, o sea del cumplimiento de la Ordenanza 8912, porque ya nos han facultado desde la Provincia de Buenos Aires para que nosotros tomemos esa determinación. Así que bueno, adelante por supuesto el voto positivo de prorrogar el vencimiento de esta Ordenanza y del bloque justicialista y queremos dejar sentado nuestra disconformidad con la manera en que se maneja este expediente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Por supuesto yo también voy a expresar de parte de este bloque el voto afirmativo de la presente Ordenanza, simplemente para hacer una muy breve aclaración. La interpretación que ha hecho este municipio acerca del primer Decreto de la Provincia de Buenos Aires fue que el mismo no era claro acerca de la interpretación referida a la cesión de tierras que se debía hacer en el marco de la 8912, ya que allí se planteaba la diferencia entre un proyecto particular y uno particularizado, y con la documentación que obraba en el expediente en este municipio era imposible determinar de cual de las dos circunstancias se estaba encarando y por otro lado era claro el decreto provincial que de tratarse de uno, era obligatoria la cesión y de tratarse del otro no lo era. Por eso se insistió en la consulta a la Provincia -y como bien el concejal

Salas- la Provincia ya ha aclarado el tema y en setenta y dos horas de recibida la aclaración, el dictamen, la opinión de la Asesoría General de Gobierno, ya se ha emitido el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica en el sentido de entregar planos aprobados a la empresa que los estaba solicitando y posibilitar la presentación de planos a la otra empresa que está involucrada en el sector.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:40 se retiran los concejales Perrone, Worschitz y Gauna.

- 33 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE UNA PARCELA
UBICADA EN EL BARRIO SAN CARLOS, PROPIEDAD DE LOS
SEÑORES JUAN A. CORA Y MÓNICA ARACELI JULIÉN.
(expte. 2264-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE
COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
(expte. 2268-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LLAMAR A CONCURSO
DE PRECIOS PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL USO Y LA EXPLOTACIÓN
DE U.T.F. QUE NO CUENTAN CON DEPOSITARIOS REGULARES.
(expte. 2282-D-96)**

Sr. Presidente: Concejál Irigoín.

Sr. Irigoín: Sí, señor Presidente para pedir una modificación en el anexo x, están incluidas las Unidades de Punta Canteras 4 y 5 que en estos días ha sido recuperado por el municipio. Creo que es necesario que la Comisión de Turismo analice en profundidad la situación de estas dos Unidades en cuanto a las condiciones del pliego de bases y condiciones, dado en el estado que se encuentran y en el estado que han sido tomadas por el municipio. Por eso sugiero que sean separadas estas dos Unidades del anexo y que sean remitidas nuevamente a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuesta por el concejal Irigoín que cuenta con un artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular, aprobado. Aprobado por unanimidad.

- 36 -

**AUTORIZANDO AL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO A
REFORMAR EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD.
(expte. 2292-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARÍA ELENA BIDART DE OLIVIERI
A EFECTUAR UNA AMPLIACIÓN, EN EL EDIFICIO SITO EN LA
CALLE CHACO Nº 2963, PARA SER DESTINADO AL USO
"SERVICIO EDUCATIVO (E.G.B.)".**

(expte. 2293-D-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sirvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A PROCEDER A LA
ADJUDICACIÓN DE LA U.T.F. BALNEARIO 5 DE PLAYA GRANDE,
A LA FIRMA “PRÍNCIPE S.R.L.”**

(expte. 2296-D-96)

Sr. Presidente: Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Para expresar mi voto negativo con las mismas razones del tratamiento de situación similar en la última sesión.

Sr. Presidente: Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Voy a solicitar autorización al Cuerpo para abstenerme en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Por los mismos motivos que los expresados en la última sesión respecto a los otros pliegos voy a solicitar autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Por iguales motivos que los sostenidos en la sesión anterior, vamos a acompañar este proyecto - hecha la salvedad de la abstención de la compañera Sancisi-, pero con la salvedad que se agregue en el cuerpo normativo la necesidad de incorporar, previo a la autorización o a la adjudicación, los certificados de inhibición de la razón social y de los integrantes de su directorio, porque de la misma forma que los expedientes que estuvimos viendo la semana pasada en Playa Grande también están faltando en este expediente. Si votamos aquello, no votar esto por este faltante que es meramente formal y que en modo alguno invalida las condiciones del pliego, sino que puede ser salvado, nosotros vamos a pedir que previo a la autorización y que esto figure en el cuerpo de la Ordenanza como dije, se incorporen estos certificados.

Sr. Presidente (Pérez): Yo también adelanto mi voto negativo a este expediente y hay una modificación propuesta por el concejal Fernandez Garello. Concejal Irigoien.

Sr. Irigoien: Si, con el agregado de las modificaciones incorporadas por el concejal Garello vamos a acompañar con el voto positivo este expediente.

Sr. Fernández Garello: Si me quedó una manifestación simplemente que estaba omitiendo y es la siguiente, también estaba como faltante los sellos de quienes firmaron el acta de adjudicación. De todos modos esto entendemos que ha sido salvado con la presentación de una nota de esos integrantes aclarando que esas firmas les correspondían. Aún así hemos estado haciendo gestiones de tipo personal con los funcionarios que realizan este tipo de actas del Departamento Ejecutivo para que en lo sucesivo esto sea superado y no sigamos incurriendo en esta clase de faltantes administrativos por denominarlos de alguna forma.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un artículo. Sirvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 39 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DEL
AGENTE SERGIO VALENTÍN NIETO, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR
AYUDA ESCOLAR Y DE SALARIO POR ESCOLARIDAD.**

(expte. 2300-D-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA

**AGENTE NIDIA GUICHANDUT, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR AYUDA ESCOLAR
Y DE SALARIO POR ESCOLARIDAD.
(expte. 2301-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**CREANDO EL "REGISTRO PROMOCIONAL DE MICROEMPRESARIOS
INDUSTRIALES, PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS".
(expte. 2308-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

-Siendo las 14:55 reingresan los concejales Perrone y Worschitz.

Sr. Fernández Garello: Prometo ser breve, señor Presidente. A lo largo de la jornada de hoy hemos hablado mucho en este recinto acerca de la conveniencia o no, de autorizar o no hipermercados, de fuentes de trabajo, se habló de la globalización y sobre esto quería hacer precisamente una referencia. Señor Presidente, yo entiendo que a la globalización no se entra como hoy he escuchado aquí en este recinto, yo creo simplemente que el fenómeno de la globalización está instalado, por ende debido a que formamos parte de esta orbe planetaria, estamos dentro del fenómeno de la globalización, no es un mecanismo a través del cual uno puede decir salgo o entro como si fuera un partido de fútbol y por esta vía quedar afuera de este sistema. En este momento países como Alemania durante el año '95 han visto que sus empresas -y digamos que Alemania es un país del primer mundo, no es una república como la nuestra que está luchando por subsistir con algunas cosas- sus empresarios alemanes con un profundo sentido nacional como habitualmente se ve de este país han hecho huir del país alrededor de u\$s 15.000.000.000. El fenómeno este se debe a que el salario medio de Alemania es de u\$s 37.- la hora, el de Estados Unidos u\$s 18.- y el de los países de Asia u\$s 2.- la hora. Estoy de acuerdo que es un fenómeno de esclavitud el de los países de Asia, pero también es cierto que Alemania con todas las posibilidades económicas, siendo una potencia prácticamente mundial y siendo que marca curso y rumbo en la Unión Europea, no ha podido hacer nada por evitar que esos capitales se vayan. Vale decir que este fenómeno de la globalización lo que nos cabe no es pretender regularlo, desregularlo, sino encararlo, ya que estamos inmersos en el, nadie nos puso, estamos en el, porque están tan mal los países que están supuestamente dentro del fenómeno de la globalización, como aquellos países que supuestamente dicen no estar dentro del fenómeno de la globalización y podemos dar ejemplos, como el caso de Cuba, aunque esto puede ser que a más de uno le genere alguna discusión ideológica o algún prurito ideológico. Entonces no es que podamos decir estamos o no estamos, directamente el mundo se ha globalizado y creo, no es que esté haciendo una disquisición que no tenga que ver nada con el tema, creo que más allá de regular tenemos que apoyar iniciativas como la que ahora estamos votando, que pasa por los microempresarios, que pasa en este fenómeno de cambio económico permanente que es muy difícil de controlar, de la misma manera que es difícil a veces de controlar la fiebre en el cuerpo humano o la fuerza del agua de un río de una montaña, lo que tenemos que hacer es tratar de ayudar a nuestra gente para que comprenda este fenómeno y para que en la comprensión de este fenómeno, pueda si es necesario hacer -como se dice hoy en día-, una reingeniería de su labor. Posiblemente y porque no asumirlo, todo este esquema de cambio macroeconómico en el que nos hemos visto desde el año '89 hasta la fecha, quizás haya tenido su punto más débil precisamente en este tópico, en el tópico de ayudar a la gente, a comprender el fenómeno y a ver que se hacía con este fenómeno. De ayudar a esa persona que recibía \$ 50.000.- -como ha pasado en esta comuna- en concepto de retiro voluntario para que en lugar de comprar un taxi o poner un polirrubro o pedir la licencia de un remis, trate de ver como puede iniciarse aunque sea con una mediana actividad de tipo industrial, agropecuaria. Esto es quizás lo que le ha faltado a este proceso económico de cambio y creemos que este proyecto que viene del Departamento Ejecutivo, no estoy defendiendo un proyecto de mi bloque, creo que es uno de los proyectos que este bloque, que es un bloque que pretende ser serio, debe apoyar y por ende está de acuerdo en votar hoy en este recinto. Y además en congratarnos y en felicitarnos por seguir en un curso de esta naturaleza. Propongámosle a la crisis soluciones de alternativa, pero no pretendamos a través de una Ordenanza medir el curso del sol, porque el sol va a seguir en su lugar y la tierra va a seguir moviéndose por más que la Ordenanza diga lo contrario. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 14:58 reingresa el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Para acompañar este proyecto y acompañarlo desde un espíritu que desde que nuestro partido se ha formado viene acompañando en este sentido y voy a disentir con el concejal preopinante ya que el forma parte de quienes hoy gobiernan, desde el menemismo, de quienes han producido la mayor brecha entre los distintos sectores económicos, quienes han producido la mayor concentración en la menor cantidad de manos en los últimos tiempos y voy a disentir, porque así como entiendo que el mundo se ha globalizado, entiendo que está en nuestra voluntad humanizar la globalización. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "HIPOVEIN S.A." A MODIFICAR EL EDIFICIO
UBICADO EN PEATONAL SAN MARTÍN N° 2341.
(expte. 2318-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVÉS DEL
ENTE DE CULTURA A ESTABLECER UN PLAN DE PAGOS PARA
LOS CÁNONES ADEUDADOS POR ARTESANOS.
(expte. 2325-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A PROCEDER
A LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO REGO,
PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL QUINTETO
MUNICIPAL DE PIANO Y CUERDAS.
(expte. 2329-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A PROCEDER A LA CONTRATACIÓN
DEL SEÑOR HORACIO LANCI, PARA DESEMPEÑARSE
COMO DIRECTOR DEL CORO MUNICIPAL.
(expte. 2330-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 10.148.
(expte. 2359-C-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 10.150.
(expte. 2360-C-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo 15:02 se retira el señor Pezzi y asume la Secretaría la señora Delia Lucifora.

- 48 -

**AUTORIZANDO A LOS SEÑORES ALICIA DI CARLANTONIO Y
HUGO FASCINATO A REALIZAR PASEOS CON FINES TURÍSTICOS,
DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BOSQUE PERALTA RAMOS.
(nota 720-F-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 193 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA
BANELCO A INSTALAR UN CAJERO AUTOMÁTICO EN BVARD.
MARÍTIMO ENTRE LAS CALLES SAAVEDRA Y QUINTANA.
(nota 952-B-96)**

Sr. Presidente: Concejales García Conde.

Sr. García Conde: Si, señor Presidente, en consecuencia con la voluntad de que no haya barreras urbanas y esto es un cajero automático instalado en el medio de la vereda, me voy a oponer.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría.

RESOLUCIONES

- 50 -

**ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE PROCEDA
A DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES A DAR
POR CONCLUIDO EL CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA “PIRELLI
CABLES S.A.I.C. Y MANTELECTRIC I.C.I.S.A.”
(expte. 1945-D-95)**

Sr. Presidente: Concejales Fernández Garelo, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garelo: Señor Presidente, voy a solicitar la vuelta a Comisión de este expediente porque han quedado algunas cuestiones que nos interesa a algunos concejales seguir profundizando.

Sr. Presidente: ¿A qué Comisión vuelve?

Sr. Fernández Garelo: Por lo que dice el texto, yo lo he visto en Hacienda, Presupuesto y Cuentas, creo que es la única Comisión que ha tenido.

Sr. Presidente: Concejales García Conde.

Sr. García Conde: Si, señor Presidente, me voy a oponer a que vuelva a Comisión ya que entiendo existe en torno a este expediente una situación irregular de larga data y cuando digo irregular, lo digo no para que después se me acuse de mentiroso o se hagan falsas acusaciones, sino porque lo dice el propio Departamento Ejecutivo en el expediente 16077 del corriente año, que surge del expediente del Concejo Deliberante 1535-BP-96, hacíamos un pedido de informes, en la respuesta al pedido de informes que llega fuera de los términos legales, respuesta que nosotros habíamos exigido largamente, el señor Director de Transporte y Tránsito dice: “que las 125 intersecciones mencionadas en el expediente 12159, son las que mantenía la empresa Pirelli Cables S.A.I.C. cobrando por todo concepto la suma de \$ 25.000.-”. En el punto 2 dice: “esa empresa hizo abandono total del servicio el 1 de agosto de 1993”. En el punto 3 dice: “las infracciones aplicadas por este Departamento son causales de rescisión de contrato y las mismas no fueron confirmadas por acto administrativo”. Acto administrativo que estamos aguardando. Dice el señor Lozo, jefe del Departamento de Tránsito “con fecha 8 de junio de 1994, este Departamento confecciona el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para el mantenimiento del señalamiento luminoso para el tránsito, el mismo se encuentra glosado en el número 11187-5-94, no efectuándose dicho llamado por no contar con partida presupuestaria”, por lo tanto señor Presidente, entiendo que desde el año 94, con precisión el 8 de junio del ‘94, está todo listo para realizarse el nuevo llamado a licitación. Sin embargo en un artículo periodístico del diario La Capital y en conversaciones que mantuvimos en este recinto con la Comisión de Hacienda encontramos que se había renegociado el contrato para mantenimiento de semáforos, que esta renegociación entendemos se hace fuera de los términos que corresponden, creemos no solamente por lo que dice el Departamento Ejecutivo en la

respuesta a este pedido de informes, sino también porque hay que transparentar las cuentas públicas, hay que votar este expediente que pide la rescisión del contrato.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Se pone a consideración la moción de vuelta a Comisión del concejal Fernández Garello. Sírvanse marcar sus votos. Concejal Fernández Garello tiene la palabra.

-Siendo las 15:08 reasume la Secretaría el señor Pezzi. Reingresa el concejal Pagni y ocupa su banca.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, sostengo la moción de vuelta a Comisión, pero no puedo dejar de remarcar una vez más, que creo que otra vez el concejal García Conde pretende quedarse con toda la honestidad y toda la ética. Yo creo que no corresponde, estoy pidiendo la vuelta a Comisión, precisamente porque conocía ese informe que está diciendo el señor concejal y porque además de ese informe han surgido una serie de dudas que no son precisamente la de pretender evangelizar un expediente que vemos que realmente no está como debiera estar. Estamos pidiendo la vuelta a Comisión para precisamente no dejar de prever ninguno de los efectos que un acto como el que este Concejo está propugnando, que es la revisión de este procedimiento, pueda perjudicar al erario municipal o inclusive pueda perjudicar al mismo servicio que se está brindando a la ciudad. Este es el motivo de la vuelta a Comisión. Yo también quiero quedarme con la ética y también me quiero quedar con la honestidad, porque soy ético y soy honesto y estoy seguro que el resto de los señores concejales que están en este recinto están en la misma situación que yo y en la misma situación que está el concejal García Conde. Insisto con que vuelva a Comisión y que podamos ver a la luz de estas nuevas informaciones que tenemos la situación de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, simplemente para señalar que es importante tener en cuenta que todas las actuaciones que motivaron la contratación de esta cuestión se encuentran formando parte de lo que fue la Comisión Investigadora, que se encuentran en la Justicia, en el Tribunal de Cuentas y son motivo de una substanciación de un trámite que este mismo Cuerpo convalidó a principios de este año. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, yo entendía que en Comisión este tema había sido suficientemente debatido, con lo cual expresaba mi voto afirmativo simplemente.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, para expresar nuestro apoyo a la vuelta a Comisión y acompañando los argumentos del concejal Fernández Garello, pero además proponer que también se de giro a la Comisión de Legislación a este expediente.

Sr. Presidente: Esta en consideración el pedido a vuelta a las Comisiones de Legislación y Hacienda. Sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 51 -

**EXPRESIONES VERTIDAS POR EL CONCEJAL PAGNI
REFERENTE A LA NOTA 952-B-96**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias señor Presidente. Disculpen señores concejales, porque no estaba presente en el recinto cuando se trató la nota 952-B-96 y me han manifestado y con sorpresa y asombro que esta nota ha sido aprobada por mayoría, no se quien es el concejal o los concejales que no han votado la convalidación del Decreto por el cual se autorizaba a la firma Banelco, tal cual se viene repitiendo hace cuatro años, a instalar un cajero automático en el Boulevard Marítimo entre las calles Saavedra y Quintana. Le solicito a la Presidencia si me puede informar quién no votó favorablemente.

-Siendo las 15:11 reingresa el concejal Gauna.

Sr. Presidente: Se aprobó por mayoría y el concejal García Conde votó negativamente.

Sr. Pagni: Yo quiero aclarar en mi carácter de Presidente del Concejo y con el convencimiento de haber votado esto durante cuatro o cinco años consecutivos, producto de estas Ordenanzas son las computadoras, impresoras y todo el sistema de computación que cada uno de los concejales tienen en sus oficinas. En el día de ayer han llegado tres nuevas computadoras en virtud de esta nota aprobada, con sus impresoras, con todos sus equipos y por otro expediente que también ha sido diligenciado por la Presidencia, en breves días más llega el resto del equipo para equipar a todos los concejales y espero que en las sucesivas gestiones de este Concejo Deliberante se siga autorizando a esta firma, ya no para que nos siga remitiendo

equipos de computación sino que a través de esta contraprestación se puedan solventar todos los repuestos que se requieren durante todo el año, todos los cartuchos de tinta porque las impresoras de la mayoría de los concejales ya no son del sistema viejo a púa, sino que son a cartucho y podamos ir mejorando el funcionamiento de este Concejo. Por eso me duele cuando veo que se vota por mayoría algo que había sido tratado y votado unánimemente en la Comisión de Presidentes de bloques, porque por esa autorización que me confieren los Presidentes de bloques hace más o menos un mes o un mes y medio se firmó este Decreto a referéndum. Entonces yo lo único que solicito es que si después los ánimos vienen cambiándose o las cuestiones hormonales, van superando las cuestiones racionales, se modifique un voto o un compromiso y ahí si que me siento dolido porque la tesitura que yo he adoptado en la Presidencia del Concejo es no firmar ningún Decreto a referéndum del Concejo que no cuente con la autorización de todos los bloques que integran este Concejo Deliberante. Me parece que haber dado un compromiso y en el día de la sesión cambiarlo, por lo menos -lástima que no estuve presente- hubiera requerido algún tipo de explicación y también informar que todas las computadoras o los sistemas, buenos o malos que tengamos son producto de este tipo de autorizaciones y que si me dijeran que es la primera vez que se otorga esta autorización tendría algún argumento de debate, pero creo que es el cuarto o quinto año que en forma consecutiva y gracias quizás a la gestión de aquel Presidente que estuvo en ese momento, no se si fue el Presidente Pérez o el Presidente Orsi, que empezaron con este tipo de contraprestación con la firma Banelco hoy la casi totalidad y a partir de próximos días más la totalidad de las oficinas de los concejales, inclusive de los que votan en contra de lo que se comprometen a votar tienen un sistema de informática.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal. Yo también voy a hacer una aclaración también al respecto. Este expediente antes de ser votado en Presidentes de bloques, fue votado en la Comisión de origen que es la Comisión de Transporte y Tránsito. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Quería manifestar lo que dijo en el último término el concejal Pagni. Esto ya había tenido aprobación en la Comisión de Labor Legislativa.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Más allá de la contraprestación, que creo que es un dato interesante, estamos absolutamente convencidos que la instalación de un cajero automático de Banelco, que es uno de los cajeros de mayor incidencia en el mercado en un lugar que es un paseo público importante, es un verdadero servicio a la gente que viene a vacacionar a nuestra ciudad y que tiene un lugar de residencia veraniega precisamente en ese sector de la ciudad. Creo que es un beneficio para la gente, principalmente que viene a visitarnos y en segunda medida por supuesto aporta algo interesante para nuestro funcionamiento operativo. Ratificamos lo que dijimos en la Comisión de Labor Deliberativa, no borramos con el codo, lo que escribimos con las manos.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, realmente hoy me voy preocupado y no es una cuestión anecdótica, es una cuestión profunda. Es la cuestión de como trabajamos nosotros, de como resolvemos los temas nosotros, de cuál es la responsabilidad de nuestra opinión y de nuestra decisión. Hoy veo al Presidente del Concejo preocupado. Ha tenido que venir a dar explicaciones porque se le comprometió una decisión y parece que ahora se le modificó. A mí no me interesa mucho la computadora porque en definitiva, yo soy un ignorante de la computación, pero me interesan si mucho las conductas. Yo quisiera de ahora en más tener esta también seguridad jurídica que significa en el ámbito de la libertad de decisión de cada uno, que cuando asumimos un compromiso y le damos la certeza de ese compromiso en este caso al Presidente del Concejo, la llevemos hasta las últimas consecuencias y si no tenemos esa convicción digamos por qué. Hoy creo que han existido aquí dos acontecimientos que realmente me llevan a preocupación. En este caso yo lo tenía que decir, porque creo que quizás sirva para que la Comisión de Labor Deliberativa sirva también para darle seguridad a las decisiones que tomamos en este recinto. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, hace minutos cuando manifesté por qué me oponía a este proyecto, dije que lo hacía en aras de no seguir aprobando instalación de barreras urbanas, de impedimentos al tránsito y esto era una barrera urbana en tanto y en cuanto está instalada en la vereda y es un cajero automático. Yo no tengo presente la reunión de Presidentes de bloques en que esto se pueda haber acordado. La verdad no lo tengo presente. Si hubiera dado mi acuerdo y hubiera constancia de esto me gustaría tenerla y no tengo absolutamente ningún inconveniente en rectificarme, no tengo presente haber acordado este tema. Solicito disculpas si no es de esta manera que lo digo y estoy dispuesto a modificar la actitud.

Sr. Presidente: Continuamos con el Orden del Día.

**QUIENES ACTUARON COMO " VOLUNTARIOS" DURANTE EL DESARROLLO
DEL XII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.
(expte. 2220-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración un proyecto de Resolución que cuenta de un solo artículo. Sírvance marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA RADIAL
"HORIZONTE SIN BARRERAS"
(expte. 2222-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA COMPETENCIA DEPORTIVA
DENOMINADA "1º GRAN MARATÓN DE LA AMISTAD"
(expte. 2310-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 55 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1181-U-95 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 56 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 188, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996,
POR EL CUAL SE PRORROGÓ POR UN PLAZO DE TREINTA
DÍAS EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(expte. 2259-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 57 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. INICIE GESTIONES CON LA EMPRESA "REYNOLDS METALS"
CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON,
EL "PROGRAMA PERMANENTE DE RECICLAJE"
(expte. 2098-U-96)**

Sr. Presidente: Concejal Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Para solicitar como autor de este pedido de Comunicación, que se pase a archivo en virtud de que la información obtenida en la Subsecretaría de Medio Ambiente, pone de manifiesto que lo que se está solicitando se está cumpliendo ampliamente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal, en consideración la solicitud de archivo, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 58 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME, LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HA
REGLAMENTADO LA ORDENANZA N° 10.392, REFERIDA
NORMAS DE HABILITACIÓN**

(expte. 2193-J-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. SOLICITE A LA COMISIÓN CREADA POR
ORDENANZA N° 10.802, QUE ORGANICE UN FESTEJO QUE REALCE LA
CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD EN ESTE
“AÑO DE IDENTIDAD MARPLATENSE”
(expte. 2237-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 60 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: Concejal De la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, creo que queda un último expediente, correspondería pasar de acuerdo a lo conversado en Presidentes de bloques pasar a un cuarto intermedio de la presente sesión para el día lunes, si así lo decide el Cuerpo, le pediría a la Presidencia la distribución de todo lo solicitado sobre tablas, a los efectos que la totalidad de los concejales tengan conocimiento de los mismos.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

-Siendo las 15:20 reasume la Presidencia el concejal Pagni

Sr. Katz: En el mismo sentido que el concejal De la Reta, para pedir un cuarto intermedio hasta el día lunes, pero autorizando a la Presidencia a incorporar al Orden del Día a aquellos expedientes que han sido con despacho de Comisión y anticipando que vamos a solicitar sobre tablas, un tema que creo que es de suma importancia para muchos vecinos de nuestra ciudad y para alguna empresa también que estaba vinculado con la autorización a Obras Sanitarias para el recausamiento de la obra de cloacas de los barrios Grosellar, Montemar, Aeroparque y La Florida. Entendemos que el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo no tiene una oposición de fondo, ha habido una petición de algún bloque de la oposición de poder contar con algunas horas más para poder mejorar la redacción del proyecto, nosotros compartimos y nos parece sumamente razonable, tan razonable como la necesidad de transmitir tranquilidad en el sentido que este expediente en particular, que es el 2313-D-96, va a ser tratado en el día lunes y seguramente con las mejoras incorporadas por la oposición, aprobado. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Simplemente para hacer público, atento a lo manifestado por el concejal Katz, que este bloque se compromete a estudiar para el día lunes este expediente y en función de esto después expediremos nuestra opinión, siempre interpretando que trataremos de buscar las mejores soluciones para la gente que está afectada por esta cuestión. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: En virtud de un problema de salud de un familiar directo el día lunes no me voy a encontrar en la ciudad, sin embargo quería manifestar mi acuerdo respecto a los términos generales del proyecto referido con el tema del Grosellar.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Simplemente para felicitar a nuestro compañero del bloque, el concejal Cesar Trujillo, que en el día de la fecha ha sido elegido por la mayoría de los compañeros de la Unión Obrera de la Construcción como Secretario General adjunto, de la Seccional Mar del Plata.

Sr. Presidente: Era lista única, así que si no ganaba, y ganó con la mayoría. Señores concejales antes de retirarse quiero leerles una nota que acaba de llegar por fax, remitida por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el señor Mercuri, donde los invita a todos ustedes a participar del acto de presentación de la campaña de verano del pacto ecológico bonaerense que se realizará el día viernes 20 a las 15 horas en el Torreón del Monje. Solicita el señor

Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia que yo tenga la amabilidad de invitarlos a todos ustedes y los espera con su más distinguida presencia. No habiendo más asuntos que tratar se pasa un cuarto intermedio hasta el día lunes en horario a designar por la Comisión de Labor Deliberativa.

-Siendo las 15:25 se pasa a un cuarto intermedio

- 61 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se reanuda la Sesión Ordinaria de Prórroga que pasara a cuarto intermedio el diecinueve de diciembre próximo pasado. Siendo las 10:46 dice el

Sr. Presidente (Pérez): Con la presencia de dieciséis señores concejales se reinicia la Sesión Pública Ordinaria de Prórroga que oportunamente pasara a cuarto intermedio.

- 62 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee)

“REANUDACIÓN DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1996

AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SUMARIO

I - ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

DESPACHOS DE COMISIÓN

A) ORDENANZA

226.- Expte. 2246-J-96.-

B) COMUNICACIÓN

254.- Expte. 2314-BI-96.-

II - DICTÁMENES DE COMISIÓN:

A) ORDENANZAS: (Del punto 255 al punto 262)

III - EXPEDIENTES SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS (Del punto 263 al punto 276)

I - ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

A) ORDENANZA

226.- Expte. 2246-J-96: Creando el Consejo de Seguridad Distrital de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.-

B) COMUNICACIÓN

254.- Expte. 2314-BI-96: Viendo con agrado que el Dr. Jorge De la Canale, informe sobre la veracidad de los hechos denunciados por el señor José María Lopetegui.-

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

A) ORDENANZAS

255.- Expte. 1226-FRP-96: Prohibiendo la utilización de los espacios públicos en la Peatonal San Martín y la Plaza Colón, para la realización de actividades artísticas callejeras.-

256.- Expte. 2149-D-96: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación del uso de espacios públicos para la explotación de calesitas en las plazas Colón, San Martín, Mariano Moreno, Mitre, Pueyrredon y Rocha.-

- 257.- Expte. 2197-D-96: Reconociendo a la “Cooperativa La Unión Barrial Oeste” de Obras y Servicios Públicos Ltda. -
- 258.- Expte. 2267-D-96: Donando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación, predio de dominio municipal ubicado en el Barrio San Jacinto.-
- 259.- Expte. 2294-D-96: Ampliando en la suma de \$ 4.359.600.-, el cálculo de recursos vigente en Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..-
- 260.- Expte. 2299-D-96: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de Calidad de Vida.-
- 261- Expte. 2309-D-96: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Dirección Municipal de Vialidad.-
- 262.- Expte. 2331-D-96: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.T.U.R..-

III - EXPEDIENTES SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 263.- Expte. 2313-D-96: Encomendando a O.S.S.E. a finalizar el acuerdo con la firma “Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.”, con relación a la obra colector y colectoras domiciliarias.-
- 264.- Expte. 2317-A-96: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe a la brevedad sobre la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez.-
- 265.- Expte. 2333-A-96: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios “Trofeo Estrella de Mar 1996-1997”.-
- 266.- Expte. 2342-J-96: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa “La discriminación es un flagelo que tenemos que derrotar”.-
- 267.- Expte. 2369-A-96: Declarando de Interés Municipal la Escuela Femenina de Surf y la Escuela de Verano para Niños de Surf y Bodyboard.-
- 268.- Expte. 2370-V-96: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza n° 10885, que prohíbe el estacionamiento de vehículos con fines comerciales en tramos de las calles Alem y Güemes, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año.-
- 269.- Expte. 2377-J-96: Autorizando al Club Aldosivi a un cerramiento perimetral sobre la calle Vértiz.-
- 270.- Nota. 795-NP-96: Otorgando a la Asociación de Fomento ”Parque Camet” y “José Zacagnini” uso y explotación del sector parquizado en Av. Félix U. Camet.-
- 271- Nota 991-NP-96: (Agregado el Expte. 2185-J-96): Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante la “Cuarta Maratón de los Mozos”.-
- 272.- Nota 999-NP-96: (Agregado el Expte. 2219-FRP-96): WITTNER, MÓNICA: Organizando exposición de los trabajos “Los Hielos Continentales”.-
- 273.- Nota 1075-NP-96: (Agregado el Expte. 2272-P-96): GONZÁLEZ, MARCELO: Solicitando autorización para realizar clínica de Básquet en las Toscas el día 10-1-97.-
- 274.- Nota 1147-NP-96: PARROQUIA SANTA ANA: Autorizando uso del Anfiteatro de Libertad y Marconi el día 25-12-96.-
- 275.- Nota 1157-NP-96: LUCCA, OMAR: Solicita transferencia de licencia de taxi.-
- 276.- Nota 1179-NP-96: MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A.: Eleva propuesta de contraprestación de pago por derechos de publicidad y promoción en vía pública, por dinero en alimentos para Comedores Municipales.-

Sr. Presidente: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa para una Cuestión Previa, tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, para expresar en nombre de todo el Concejo Deliberante el dolor y la congoja por la desaparición de un hombre público que ha prestigiado a la política argentina a lo largo de toda su vida. Ayer desapareció el doctor Oscar Alende, quien fuera gobernador de nuestra Provincia y quien mas allá de todos sus méritos de político, gobernante y estadista, por sobre todas las cosas brilló por su imagen de hombre honesto, que en definitiva vivió siempre de su profesión de médico. Vaya en nombre de todos los concejales, en nombre de este Honorable Concejo Deliberante nuestro sentido respecto y homenaje.

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

- 64 -

CREANDO EL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 2246-J-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 65 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL DR. JORGE DE LA CANALE INFORME SOBRE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA LOPETEGUI (expte. 2314-BI-96)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

DESPACHOS DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 66 -

PROHIBIENDO LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PEATONAL SAN MARTÍN Y LA PLAZA COLÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CALLEJERAS (expte. 1226-FRP-96)

Sr. Presidente: Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Con respecto a este expediente, en la reunión de Presidentes de bloques habíamos visto la posibilidad de hacerle algunas modificaciones. Como no está presente en este momento el concejal autor de este proyecto, solicito la vuelta a Comisión para poder analizarlo después con más profundidad y para presentar un proyecto que coincida que la opinión de todos los concejales.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión, concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: El objeto de este proyecto de Ordenanza que oportunamente había sido presentado era regularizar la utilización de espacios públicos fundamentalmente en la peatonal San Martín y la plaza Colón, luego se intentó avanzar sobre otros sectores de la ciudad. El conflicto estaba planteado en el artículo 2º, donde algunos interpretábamos que había una autorización demasiado amplia para el resto de la ciudad de Mar del Plata. Como bien dice el concejal Perrone, en la Comisión de Educación el concejal García Conde se había comprometido a rever la redacción del artículo 2º para que esto no quedara como una autorización tan amplia. Yo lo que solicitaría, si es que el concejal Perrone está de acuerdo, ya que no deseo que se vote por este tema, es la aprobación del presente proyecto de Ordenanza tal cual está, sin el artículo 2º y luego ver de crear otra Ordenanza que regule este tipo de actividades para el resto de la ciudad que no sean específicamente el ámbito de la peatonal y la plaza Colón. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Para apoyar la posición expresada por el concejal Katz, que es lo que se había acordado de alguna manera en la reunión de la Comisión de Educación, Deportes y Cultura.

Sr. Presidente: Concejal Perrone tiene la palabra.

Sr. Perrone: Comparto la posición del concejal Katz, interpreto que el problema de esta Ordenanza estaba en el artículo 2º, así que si el artículo 2º se suprime del texto, creo que no habría inconvenientes.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con las correspondientes modificaciones.

- 67 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE CALESITAS EN LAS PLAZAS COLÓN, SAN MARTÍN, MARIANO MORENO, MITRE, PUEYRREDON Y ROCHA
(expte. 2149-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 10:52 ingresa el concejal Salas

- 68 -

**RECONOCIENDO A LA “COOPERATIVA LA UNIÓN BARRIAL OESTE DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA”
(expte. 2197-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 69 -

**DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PREDIO DE DOMINIO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN JACINTO
(expte. 2267-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 70 -

**AMPLIANDO EN LA SUMA DE \$ 4.359.600 EL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE EN OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.
(expte. 2294-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 71 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS DE LOS EJERCICIOS 1997, 1998, 1999 CON DESTINO AL ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CALIDAD DE VIDA
(expte. 2299-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 72 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN LA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD
(expte. 2309-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoin tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Solamente para destacar que esta modificación presupuestaria es a efectos de incrementar las partidas de erogaciones de capital en doscientos noventa y seis mil pesos y que estos provienen de economías, de las partidas de personal fundamentalmente. O sea esta ampliación del cálculo del presupuesto de gastos va a estar dado por una mejora en el monto de las partidas de bienes muebles de capital y de trabajos públicos y es significativo el hecho de que esto se haya acordado o se haya podido obtener mediante reducción o economías en las partidas de gastos en personal. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente para pedir un breve cuarto intermedio.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 10:55 se pasa a cuarto intermedio

-Siendo las 12:06 se reanuda la sesión. Registrándose la presencia de los concejales Alvarez y Sancisi.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 73 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENTES EN EL E.M.T.U.R
(expte. 2331-D-96)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Labor Deliberativa el expediente 2331-D-96 pasa para el final del Orden del Día.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se enunciaran los expedientes solicitados sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) “Expediente. 2317-A-96: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe a la brevedad sobre la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez. Expediente 2333-A-96: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios “Trofeo Estrella de Mar 1996-1997”. Expediente 2342-J-96: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa “La discriminación es un flagelo que tenemos que derrotar”. Expediente 2369-A-96: Declarando de Interés Municipal la Escuela Femenina de Surf y la Escuela de Verano para Niños de Surf y Bodyboard. Expediente 2370-V-96: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza n° 10885, que prohíbe el estacionamiento de vehículos con fines comerciales en tramos de las calles Alem y Güemes, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año. Expediente 2377-J-96: Autorizando al Club Aldosivi a un cerramiento perimetral sobre la calle Vértiz. Nota 795-NP-96: Otorgando a la Asociación de Fomento “Parque Camet” y “José Zacagnini” uso y explotación del sector parquizado en Av. Félix U. Camet. Nota 991-NP-96: (Agregado el Expte. 2185-J-96): Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante la “Cuarta Maratón de los Mozos”. Nota 999-NP-96: (Agregado el Expte. 2219-FRP-96): WITTNER, MÓNICA: Organizando exposición de los trabajos “Los Hielos Continentales”. Nota 1075-NP-96: (Agregado el Expte. 2272-P-96): GONZÁLEZ, MARCELO: Solicitando autorización para realizar clínica de Básquet en las Toscas el día 10-1-97. Nota 1147-NP-96: PARROQUIA SANTA ANA: Autorizando uso del Anfiteatro de Libertad y Marconi el día 25-12-96. Nota 1157-NP-96: LUCCA, OMAR: Solicita transferencia de licencia de taxi. Nota 1179-NP-96: MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A.: Eleva propuesta de contraprestación de pago por derechos de publicidad y promoción en vía pública, por dinero en alimentos para Comedores Municipales. Expediente 2313-D-96: Encomendando a O.S.S.E. a finalizar el acuerdo con la firma “Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.”, con relación a la obra colector y colectoras domiciliarias.”

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 74 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E., INFORME A LA BREVEDAD SOBRE LA U.T.F.
PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ
(expte. 2317-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 75 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
DE PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS
“TROFEO ESTRELLA DE MAR 1996-1997”
(expte. 2333-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 76 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL PROGRAMA “LA DISCRIMINACIÓN ES UN FLAGELO QUE
TENEMOS QUE DERROTAR”
(expte. 2342-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 77 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ESCUELA FEMENINA DE SURF
Y LA ESCUELA DE VERANO PARA NIÑOS DE SURF Y BODYBOARD
(expte. 2369-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 78 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA N° 10885, QUE PROHIBE EL
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON FINES COMERCIALES EN TRAMOS
DE LAS CALLES ALEM Y GUEMES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE Y EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO
(expte. 2370-V-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 79 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL CLUB ALDOSIVI A UN CERRAMIENTO PERIMETRAL
SOBRE LA CALLE VÉRTIZ
(expte. 2377-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 80 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO A LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO “PARQUE CAMET” Y
“JOSÉ ZACAGNINI” USO Y EXPLOTACIÓN DEL SECTOR
PARQUIZADO EN AVENIDA FÉLIX U. CAMET
(nota 795-NP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 81 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA “CUARTA MARATÓN DE LOS MOZOS”
(nota 991-NP-96, agregado el expediente 2185-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- Siendo las 12:10 se retira el concejal Sirochinsky

- 82 -

**DOS PROYECTOS: 1) COMUNICACIÓN: WITTNER MONICA: ORGANIZANDO
EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS “LOS HIELOS CONTINENTALES”.
2) ORDENANZA: DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA
(nota 999-NP-96, agregado el expediente 2219-FRP-96)**

Sr. Presidente: En consideración primero el proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. En segundo término en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 83 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CLÍNICA DE
BÁSQUET EN LAS TOSCAS EL DÍA 10-1-97
(nota 1075-NP-96, agregado el expediente 2272-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 84 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO USO DEL ANFITEATRO DE LIBERTAD Y
MARCONI EL DÍA 25/12/96
(nota 1147-NP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 85 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
LUCCA OMAR, SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXI
(nota 1157-NP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Concejales Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente para pedir el tratamiento sobre tablas -porque no estaba en el Orden del Día acordado- del expediente 2384-B-96, que es un expediente que tendríamos que haber votado en forma conjunta con dos expedientes que votamos en esta sesión el día jueves referidos a convenios entre el Spar y Obras Sanitarias, nos habíamos olvidado de este que es el que involucra a la zona de estación Chapagmalal en igual sentido, por lo tanto solicito su incorporación.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración la incorporación al Orden del Día y su posterior tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 86 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 5º Y 6º DE
LA ORDENANZA 10149
(expte. 2384-V-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 87 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A.: ELEVA PROPUESTA DE
CONTRAPRESTACIÓN DE PAGO POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN
EN VÍA PÚBLICA, POR DINERO EN ALIMENTOS PARA COMEDORES MUNICIPALES
(nota 1179-NP-96)**

Sr. Presidente: Yo voy a solicitar al Cuerpo permiso para abstenerme. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 88 -

RECONSIDERACIÓN NOTA 991-NP-96

Sr. Presidente: Concejales Irigoien tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Señor Presidente para solicitar la reconsideración de la nota 991-NP-96 referida a la cuarta maratón de los mozos de la República Argentina.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de reconsideración. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejales Irigoien tiene la palabra.

Sr. Irigoien: En la Resolución que hemos aprobado habla que se llevaría a cabo el 18 de enero la referida maratón desde el Boulevard Marítimo y Moreno hasta los dos lobos de la rambla casino. Propondría eliminar Boulevard Marítimo y Moreno y desde la plaza Almirante Brown hasta los dos lobos, para que se haga sin afectar el Boulevard Marítimo.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 89 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ENCOMENDANDO A O.S.S.E. A FINALIZAR EL ACUERDO CON LA FIRMA “OBRAS
Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.”, CON RELACIÓN A LA OBRA
COLECTOR Y COLECTORAS DOMICILIARIAS
(expte. 2313-D-96)**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al texto consensuado por la Comisión de OSSE del expediente 2313-D-96.

Sr. Secretario: “Ordenanza, con las modificaciones. Artículo 1º: Encomiéndose a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, iniciar y proseguir hasta su total finalización todas las gestiones que resulten necesarias para formalizar un acuerdo con la Empresa Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A., a fin de dar solución integral al conflicto entre la citada empresa y los vecinos frentistas propietarios, poseedores a título de dueño y/o contribuyentes, respecto de la obra "Colector y Colectoras Cloacales Domiciliarias Barrios La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar". Artículo 2º . La encomienda importa el otorgamiento de la autorización suficiente para que Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado realice los siguientes actos: 1- Abonar a la empresa contratista, hasta el monto límite fijado en el artículo 4º de la presente y con deducción de las sumas que ésta hubiera percibido, el saldo impago de la obra ejecutada hasta el 20 de Diciembre de 1996, y el precio correspondiente a la obra pendiente de ejecución. 2- Como consecuencia del pago, obtener la transmisión a su favor de todos los derechos y acciones que le correspondan a la contratista derivados de la ejecución de la obra, incluyendo los que hubieran sido cedidos a terceros, pudiendo para ello utilizar la figura legal que entienda más conveniente a los fines de asegurar las posibilidades de recupero. 3- Repetir de los propietarios y/o poseedores a título de dueño los montos abonados al contratista, de conformidad con el prorrateo correspondiente y con exclusión de lo desembolsado por el colector, por el sistema de contribución de mejoras establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 5979, pudiendo otorgar distintos planes de facilidades de pago hasta el plazo límite de sesenta (60) meses. 4- Abrir un Registro de Oposición para que se manifiesten los propietarios o poseedores, por el plazo de veinte (20) días hábiles, publicando la presente y el acuerdo que se celebre con la contratista en el Boletín Oficial y un diario local, haciendo saber que de no presentarse los porcentajes de la oposición del artículo 21º de la Ordenanza General N° 165º quedarán consentidas las modificaciones impuestas por esta Ordenanza y la novación pactada por el convenio que en su consecuencia se celebra. La apertura de este Registro no supeditará el comienzo de ejecución del convenio con Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.. Para el caso en que las oposiciones realizadas por propietarios, poseedores a título de dueño o contribuyentes superen el cuarenta (40) por ciento previsto, las sumas que se hayan abonado al cierre del Registro, como las que reste pagar podrán ser consideradas el precio por la cesión de los créditos o la prestación correspondiente a cualquier otra forma de transmisión del crédito que O.S.S.E. resuelva utilizar. 5- Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de la presente. Artículo 3º: Facúltase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a convenir precios, formas y modos de pago, términos, plazos, intereses y toda otra cláusula o condición que su Directorio considere necesaria para el correcto cumplimiento de la finalidad de la presente Ordenanza, quedando autorizada para instrumentar todos los procedimientos administrativos necesarios, encuadrar dentro de ellos las distintas situaciones especiales habidas en relación a los frentistas propietarios, poseedores a título de dueño o contribuyentes y dictar a tal efecto la reglamentación correspondiente mediante las disposiciones del caso. Artículo 4º: El monto total a desembolsar por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el cumplimiento de la presente encomienda no podrá superar, incluyendo las sumas ya prorrateadas y percibidas por la contratista, la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil novecientos veintiséis con ochenta centavos (\$ 4.773.926,80), monto correspondiente al precio total de la oferta adjudicada, a la que sumará el incremento por incidencia de variación de la tasa del IVA del 18% al 21%. Artículo 5º: Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado informará periódicamente al Honorable Concejo Deliberante respecto a los avances logrados en el marco de la presente. Artículo 6º: El Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá elevar las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere el cumplimiento de la presente Ordenanza. Artículo 7º: En el plazo de noventa (90) días, el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante sobre el resto de los puntos contemplados en las conclusiones del Dictamen Preliminar de la Comisión Especial para revisar e investigar el proceso licitatorio y de adjudicación a la Empresa Contratista Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A. de la obra Colector y Colectoras Cloacales domiciliarias Barrios La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar, aprobado por Decreto D-674 del 14 de octubre de 1996 del H. Cuerpo. Artículo 8º: Comuníquese, etc.

-Siendo las 12:21 asume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente esto ya ha sido acordado recientemente, pero de la lectura que se ha hecho por Secretaría, en el artículo 2º no está reflejado, insisto en la copia que se ha leído, una modificación. En el inciso cuarto del artículo 2º donde se refiere a abrir un Registro de Oposición luego que habla de la publicación en el Boletín Oficial y un diario local, haciendo saber que de no presentarse, en lugar de decir: “los porcentajes de la oposición del artículo 21º de la Ordenanza General N° 165”, debe decir: “de no presentarse oposiciones válidas que superen el 40% computado conforme a la Ordenanza General N° 165”. Le acerco el texto.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Solamente señor Presidente para hacer referencia a algunas modificaciones que ha propiciado mi bloque, respecto de la redacción final de este proyecto. En primer lugar queremos ratificar que indudablemente, aquel informe preliminar que produjo este Concejo Deliberante ha sido seguramente el factótum moderador de estas actuaciones que hoy tenemos ante nuestra vista, en las cuales ya son los cuerpos técnicos-jurídicos del DE quienes han reconocido que han existido algunas irregularidades de trámite. Nosotros no sabemos si esta será la mejor solución del tema, sí estamos

seguros que es una solución del tema; una solución que con la simple lectura del expediente que tiene como colofón esta Ordenanza, podemos vislumbrar que además cuenta con el aval del dictamen -a título de ejemplo- del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y este es un elemento que hay que destacarlo, porque no existen antecedentes, por lo menos que consten en mi bloque, de una asunción o compra de deuda en estas condiciones por parte de Obras Sanitarias. Pero además de eso, específicamente hemos solicitado que se incorpore un artículo, requiriéndole al DE que en un plazo de noventa días nos informe respecto de las distintas cuestiones que este Honorable Concejo había hecho manifiestas en aquel dictamen al cual estaba haciendo referencia al principio de mi alocución. Esto es simplemente para tomar conocimiento formalmente, -sabemos que de hecho algunas de estas cuestiones ya el DE las ha cumplido- que aquellas sugerencias han tenido el eco que este Cuerpo Deliberativo estaba buscando. Insisto, entendiendo que a veces no podemos compatibilizar...o mejor dicho lo bueno es enemigo de lo real; sabemos que podría haber otra clase de soluciones pero entendemos que esta es una de las soluciones más fácilmente digeribles, si se me permite la expresión, para tratar de corregir una serie de inconvenientes que indudablemente han llevado a una situación de zozobra a muchos vecinos de un importante sector de nuestra ciudad. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para ratificar y también la satisfacción por partida doble. En primer lugar por el trabajo que en su momento encaró este HCD, luego de muchos meses de estar debatiendo el tema y finalmente se llegó a una solución donde la totalidad del Cuerpo se abocó al estudio de esta obra y elaboró por unanimidad, el informe preliminar y en segundo lugar porque hoy estamos votando un proyecto de Ordenanza en el cual se nos da la razón en aquella cuestión que ya hace prácticamente un año comenzamos a plantear ante la ciudadanía y fundamentalmente dejar planteada una cuestión que siempre estuvo latente en el debate cuando se trataba esta obra. Cuando algunos presentamos un proyecto de Ordenanza planteando la compra de la deuda, tal vez el tema más repetido fue el tema del antecedente; que tal vez se estuviera planteando un antecedente delicado al comprar el Estado Municipal -o al asumir ahora el Estado Municipal- una deuda que oportunamente había sido consentida con todos los vicios de trámite que tuvo esta obra, por los vecinos. Creo señor Presidente que al aprobar hoy esta Ordenanza estamos también ratificando uno de los roles que tiene el Estado, que es su capacidad de reconocer errores. Creo que si estamos sentando algún precedente bienvenido sea. Estamos sentando el precedente que cuando el Estado reconoce -no una gestión, sino el Estado en su continuidad jurídica- que se ha cometido un error y que ese error ha ido en perjuicio de los vecinos, también tiene capacidad para corregir rumbos, para poner el interés social por encima de partidas presupuestarias municipales, tentadas por una mejor o peor gestión a futuro. Insisto señor Presidente creo que hoy estamos sobre todo, reconociendo esta capacidad de enmendar errores que tiene el Estado que seguramente ninguna empresa privada lo hubiera hecho en iguales circunstancias.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Quiero hacer una breve acotación con respecto a lo que estaba diciendo el concejal Katz. Creo que es cierto, que el Estado en este caso enmendó algunos errores, pero también creo que se perdió demasiado tiempo y desde este bloque hacia casi un año diría, empezamos a marcar algunas deficiencias desde el punto de vista administrativo y por suerte hoy se llega a votar esta Ordenanza que es una solución para los vecinos que creo que van a pasar una Navidad y un fin de año muy feliz y lo único que quería resaltar es la actuación más allá del Estado; de este Concejo Deliberante. En momentos en que este Concejo esta siendo sospechado por algunas declaraciones, digo enaltecer la postura que tuvo este Concejo Deliberante en todo este tema y que hemos llegado a esta feliz solución que yo creo que va a ir en beneficio de muchísimos vecinos que habían puesto a través de esta obra, en riesgo su patrimonio. Así que creo que es bueno resaltar la actuación que hemos tenido en este año, creo que fue un hito dentro del HCD y decirle a la gente que siga luchando de esta manera, porque cuando las causas son justas los concejales estamos para representar a los vecinos, los vamos a ayudar y vamos a impulsar esas causas justas, aunque nos lleve más tiempo del que ellos querrían, pero entiendan que hay una responsabilidad muy grande y que acá se les ha devuelto a los vecinos, algo que yo creo que es insólito y que en los últimos años yo no vi que ocurriera, se les ha reconocido a los vecinos y se les ha devuelto un millón seiscientos mil dólares, que de alguna manera también se los íbamos a devolver pero en cómodas cuotas mensuales, veo que el Estado ha hecho un esfuerzo muy grande reconociéndoles que desde el punto de vista administrativo había muchas falencias y los vecinos habían reclamado y nosotros así les reconocimos. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra en consideración el expediente 2313-D-96, proyecto de Ordenanza que cuenta con ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, con la modificación propuesta por el concejal Katz, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Worschitz, tiene la palabra.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Concejal Worschitz tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, es para solicitar la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas del expediente 2387-J-96 que trata de autorizar a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Comuna a firmar un convenio con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y el Pacto Ecológico Bonaerense.

Sr. Presidente: En consideración la Incorporación al Orden del Día y Tratamiento sobre Tablas. Sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 90 -

**AUTORIZANDO AL DE A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA
H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA.DE BS.AS.
(expte. 2387-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal Worschitz tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, solicito que por Secretaría se de lectura al texto del proyecto.

Sr. Secretario: "Artículo 1º. Autorízase al DE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a convenir con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires la utilización de espacios públicos en playas del Partido de General Pueyrredon, necesarios para el desarrollo de actividades contempladas en la "Quinta Campaña de Verano de Concientización Ambiental". Artículo 2º. En todos los casos los gastos que generará la campaña correrán por cuenta exclusiva de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y deberán consignar el patrocinio del Municipio de General Pueyrredon. Artículo 3º. La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Pueyrredon, supervisará el estricto cumplimiento de la utilización de los espacios asignados. Artículo 4º. De forma."

-Siendo las 12:39 se retira el concejal Alvarez.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Sí señor Presidente ¿entre qué fechas es?

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Temporada 96/97, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: El bloque justicialista va a acompañar el proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

- 91 -

**SOLICITUD DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO
PARA LA PRÓXIMA SESIÓN**

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista va a pedir para la reanudación de esta sesión, luego del cuarto intermedio que se va a realizar en la fecha; el tratamiento del expediente 2385 por el cual el bloque de concejales solicita la participación del DE en función de las irregularidades ocasionadas con la intervención de la cooperativa Colincop Ltda. en función de una serie de deficiencias en la cual se habría violado la Ordenanza 8285. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Marín Vega.

Sr. Vega: Para solicitar que se incorporen todos los expedientes que tengan despacho de Comisión, a la reanudación de esta sesión.

Sr. Presidente: Bien, si no hay objeciones así se hará.

- 92 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: De acuerdo a lo acordado en reunión de Labor Deliberativa pasamos a cuarto intermedio hasta el día 30 de diciembre próximo, en horario a determinar por la Presidencia.

-Siendo las 12:43 se pasa a cuarto intermedio.

- 93 -

REAPERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 14:11, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecisiete señores concejales, se reanuda la sesión Pública Ordinaria de Prórroga que oportunamente pasara a cuarto intermedio el 23 del corriente mes.

- 94 -

AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a la ampliación del Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SUMARIO

I - ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

DESPACHOS DE COMISIONES

A) ORDENANZA

226.- Expte. 2246-J-96.-

B) COMUNICACIÓN

254.- Expte. 2314-BI-96.-

II - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del punto 255 al punto)

A) ORDENANZAS: (Del punto 255 al punto)

B) RESOLUCIONES: (Punto)

C) DECRETOS: (Punto)

D) COMUNICACIONES: (Del punto al)

III - EXPEDIENTES SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS (Del punto al punto)

I - ASUNTOS PENDIENTES

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

B) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Expte 2388-P-96: PRESIDENCIA H.C.D.: PROYECTO DE DECRETO: Solicitar al Dr. Jorge de La Canale -en su carácter de representante en la Comisión liquidadora del Mar del Plata COPAN '95 informe nómina de acreedores del mencionado Ente y el monto que se le adeuda a cada uno.-

II - ASUNTOS ENTRADOS

MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte 2368-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva rendición de cuentas presentada por la Comisión Asesora Honoraria "Casa de los Amigos" - "Hogar Juvenil Laguna de los Padres", correspondiente al Ejercicio 1995.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2108-D-96.**

Expte 2372-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando la Ordenanza Municipal n° 9803, referente al régimen de promoción de la instalación de recipientes colectores de residuos en la vía pública.- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2373-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la firma Camino del Abra S.A., concesionaria vial, referente a la obra "Iluminación de la Ruta 226 en su intersección con la entrada al Hipódromo".- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2374-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Prohibiendo la eutanasia indiscriminada de perros y gatos, y estableciendo normas para su identificación y su registro.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2375-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a otorgar permisos precarios de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Sector Norte 1, 2, 3 y 4, a entidades de bien público sin fines de lucro.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2376-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al EMDER a adjudicar en concesión la explotación de servicios gastronómicos a la firma "La Jiraja Azul S.A.". - **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2380-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando de Interés Municipal la ejecución de programa materno infantil y nutrición en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon.- **SALUD PÚBLICA Y HACIENDA.**

Expte 2382-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, proceda a la adjudicación de la U.T.F., Pileta de Natación Playa Grande a la firma Salimar S.A.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2386-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Unidad Turística Fiscal denominada estacionamiento Playa Grande, a la firma Bagala S.A..-**TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

NOTAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota 1185-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: ASOCIACION DE FOMENTO BARRIOS MONTEMAR Y EL GROSELLA: Remite informe, conforme a lo dispuesto en el Art.2º de la Ordenanza 10828, referente a Reserva Forestal en los Barrios "El Grosellar" y "Montemar".-

NOTAS OFICIALES

Nota 1166-NO-96: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Remite respuesta a Decreto D-663, referente a corrimiento de una hora, durante el período estival.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1704-U-96.**

Nota 1171-NO-96: INTENDENTE MUNICIPAL: Eleva ampliación de fundamentos tendiente a modificar la modalidad en la contratación por obra Colector y Colectoras Cloacales de los Barrios La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2313-D-96.**

Nota 1183-NO-96: JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3: Requiere informe sobre las gestiones realizadas a partir de la presentación n° 1006-V-96, referido a dejar sin efecto el decreto que establece el método de inscripción a Escuelas Municipales.-

NOTAS PARTICULARES

Nota 1167-NP-96: CLUB ATLÉTICO PEÑAROL: Solicitan exención del 5% para rifa de la entidad.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Nota 1168-NP-96: CAVIGLIA, ANA MARÍA Y OTROS: Solicita autorización para ofrecer cánticos navideños en el Palacio Municipal el día 24 de diciembre a las 11 horas.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

Nota 1172-NP-96: SANTA EDUVIJES, MARÍA F.: Reitera solicitud de eximición del pago de los derechos por transferencia de licencia de taxi n° 2099.-

Nota 1173-NP-96: MELOGRANO, ELIDA: Solicita la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Rawson y España.-

Nota 1174-NP-96: GRUPO DE LOS NOBLES: Solicitan se les ceda la explotación de un balneario.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Nota 1175-NP-96: LIBRERIAS DELFOS: Eleva propuesta para la comercialización de libros en la Villa Victoria Ocampo.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

Nota 1176-NP-96: ASOCIACIÓN CIVIL "QUE VIVAN LOS CHICOS": Solicitan realizar campaña de difusión del "Plan Municipal de Alfabetización" y recolección de fondos, a desarrollarse en calles céntricas.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

Nota 1177-NP-96: ERREA, JORGE Y ORLANDO: Solicitan autorización para uso y comercialización de alquiler de bicicletas con carro c/ chofer en Laguna de los Padres.-

Nota 1178-NP-96: CARNESALI, EDUARDO SAUL: Solicita prórroga para el cambio de unidad coche remise.-

Nota 1179-NP-96: MAPFRE. CIA. DE SEGUROS: Eleva propuesta de contraprestación de pago por derechos de publicidad y promoción en vía pública, por dinero en alimentos para Comedores Municipales.-

Nota 1180-NP-96: HUNGER, DANIEL: Solicita exención de impuestos municipales.-

Nota 1181-NP-96: GIACCAGLIA, MARIANO: Eleva nota relacionada con Expte. N° 1864-8-96, U.T.F. Arroyo Seco II Balneario Cruz del Sur.-

Nota 1182-NP-96: EL MIRADOR RESORT: Solicitan se declare de interés turístico local y nacional a omeplejo vacacional de tiempo compartido.-

Nota 1184-NP-96: GÓMEZ, MARIA NOEL: Solicita autorización para desarrollar espectáculo unipersonal en la vía pública.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

PROYECTOS DE BLOQUES

Expte 2366-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la inclusión en el presupuesto del año 1997, de los fondos necesarios para la realización de obra de pavimentación de tramo de las calles Falkner, Andrade y Daireaux, del Barrio "Los Pinares".- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

Expte 2367-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo para que proceda a la provisión de juegos infantiles en la plaza ubicada en el Barrio "Villa Gustava".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

Expte 2369-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal a la Escuela Femenina de Surf, y la Escuela de Verano para Niños de Surf y Bodyboard.-

Expte 2370-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza n° 10885, que prohíbe el estacionamiento de vehículos con fines comerciales en tramos de las calles Alem y Güemes, en el período comprendido entre el 15/12 y el 15/04 de cada año.-

Expte 2371-FRP-96: BLOQUE FREPASO: 1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires, que implementen consulta popular por el tratado de límites de la zona conocida como "Hielos Continentales Patagónicos".- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que se remita copia de la Resolución a los señores legisladores nacionales.- **LEGISLACIÓN.**

Expte 2377-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Club Atlético Aldosivi a la construcción de cerramiento perimetral sobre calle Vértiz desde la altura 2600.-

Expte 2378-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Eximiendo a la Cooperativa Batán de Obras y Servicios del pago de la tasa municipal de uso de suelo correspondiente a obra de gas natural.-

Expte 2381-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a renegociar deuda que mantiene el Jockey Club con la Municipalidad.-

Expte 2383-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Imponiendo el nombre de Senador Provincial Roque Di Caprio a plazoleta ubicada en J. B. Alberdi, Santiago del Estero, Santa Fe y 25 de Mayo.-

Expte 2384-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos de la Ordenanza 10149, referente a convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Servicio Provincial de Agua Potable (S.P.A.R.).-

Expte 2385-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Suspendiendo la aplicación de las Ordenanzas 7790/90 y 8285/91, referentes a obras realizadas por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Consumo Colinas de Peralta Ramos -Colincoop Ltda-.-

Expte 2387-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a convenir con la Honorable Cámara de la Provincia para la utilización de espacios públicos en playas del Partido para realizar "V Campaña de Verano de Concientización Ambiental".-

NOTAS DE COMISIONES INTERNAS

Nota 1169-C6-96: COMISIÓN DE TURISMO: Eleva copia de actuación notarial por la cual miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Guardavidas han procedido a constatar, en diferentes balnearios, la existencia de guardavidas y elementos de seguridad.-

V- DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

- 330- **Expte. 1475-J-96:** Estableciendo normas para los inmuebles que cuenten con ascensores, montacargas, escaleras mecánicas o rampas móviles.
- 331- **Expte. 1568-J-96:** Creando la Comisión Asesora para la Integración Comunitaria de Personas con causas penales, en el ámbito del H.C.D. del Partido de General Pueyrredon.
- 332- **Expte. 2029-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires.
- 333- **Expte. 2048-D-96:** Reconociendo de legítimo abono la deuda existente por parte de O.S.S.E. Mar del Plata, a favor de la firma Trans Bank S.A.-
- 334- **Expte. 2060-D-96:** Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a comprometer fondos del Ejercicio 1997, para financiar intereses por obras ejecutadas por COARCO S.A.-
- 335- **Expte. 2088-D-96:** Dando de alta en la Planta de Personal Permanente del Ente de Cultura, un cargo de Jefe de Departamento.
- 336- **Expte. 2096-D-96:** Aceptando la donación de una calesita, efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de las Tres Casas del Niño.
- 337- **Expte. 2176-D-96:** Convalidando el Decreto N° 191 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio con el Colegio de Veterinarios.
- 338- **Expte. 2179-D-96:** Autorizando al señor Juan Carlos Gravino, a afectar con el uso de "Vidriería con Taller", el local ubicado en la calle Estrada N° 5690, de Mar del Plata.
- 339- **Expte. 2182-D-96:** Fijando normas urbanísticas para la construcción de viviendas de la Asociación de Empleados de Casinos.
- 340- **Expte. 2187-D-96:** Convalidando el Decreto N° 185 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Ente de Cultura el traslado, en préstamo, de dos obras pictóricas.
- 341- **Expte. 2192-D-96: DOS DESPACHOS 1) Ordenanza:** Condonando deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a un asentamiento en Barrio Juramento. **2) Ordenanza:** Declarando de interés social la escrituración de los terrenos cuya deuda se condona.
- 342- **Expte. 2205-D-96:** Aprobando el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de O.S.S.E. Mar del Plata, para el Ejercicio 1997.
- 343- **Expte. 2206-D-96:** Facultando al Departamento Ejecutivo a formar parte del "Consortio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense".
- 344- **Expte. 2233-D-96:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Policlínica Privada San Javier S.R.L., y Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet.
- 345- **Expte. 2245-D-96:** Facultando a O.S.S.E. Mar del Plata a suscribir un Convenio con las firmas Disco S.A., Aragone por Mayor S.A. y Contar.
- 346- **Expte. 2263-D-96:** Donando a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena, un lote fiscal.
- 347- **Expte. 2269-D-96:** Aceptando la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de la División Protección de la Salud.
- 348- **Expte. 2297-D-96:** Autorizando al señor Daniel Bitencourt Villalba a afectar con el uso "Reparación de Muebles Antiguos y Bajo Mesadas", el local ubicado en calle Puan N° 7924.
- 349- **Expte. 2298-D-96:** Autorizando a la firma Remises Mardel S.R.L. a afectar con el uso de suelo "Agencia de Remises" un predio ubicado en la Estación de Ferrocarril de nuestra ciudad.

- 350- **Expte. 2304-D-96:** Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio "Alfar", lotes fiscales de dominio municipal, para ser destinados a los fines específicos de actividades culturales y sociales.
- 351- **Expte. 2306-D-96:** Modificando el artículo 13º y el Anexo III de la Ordenanza N° 10.754.
- 352- **Expte. 2307-D-96:** Aceptando la donación efectuada por la firma Alarmas Memory, destinada a salas de computación de establecimientos escolares municipales.
- 353- **Expte. 2311-D-96:** Modificando derechos por publicidad y propaganda.
- 354- **Expte. 2319-D-96:** Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por la Firma Camino del Abra S.A.C.V.-
- 355- **Expte. 2320-D-96:** Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la Firma Telefónica de Argentina.
- 356- **Expte. 2321-D-96:** Aceptando diversas donaciones efectuadas a favor del Ente de Cultura.
- 357- **Expte. 2322-D-96:** Aceptando la donación efectuada por parte de la firma Cabrales S.A., a favor del Ente de Cultura .
- 358- **Expte. 2323-D-96:** Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la Firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía. S.A.-
- 359- **Expte. 2328-D-96:** Desafectando superficie de calle pública, y afectándola para integrar una manzana de Sierra de los Padres.
- 360- **Expte. 2380-D-96:** Declarando de interés municipal la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición "Promin".
- 361- **Expte. 2382-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Pileta de Natación Playa Grande, a la firma Salimar S. A.-
- 362- **Expte. 2386-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Estacionamiento Playa Grande a la firma Bagala S.A.C. -
- 363- **Nota 807-I-96:** Imponiendo el nombre de Dr. Albert Schweitzer a la Avenida 282 N (ex 228), desde la calle Río Negro hasta el límite del ejido urbano, en toda la apertura de su traza.
- 364- **Nota 1016-I-96:** Convalidando el Decreto N° 187 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Instituto del Sur Primario -Jardín de Infantes Santa Inés, a hacer uso de la Plaza Auditorium Italia.
- 365- **Nota 1161-C-96:** Declarando de interés municipal el "V Corso Vecinal del Sur".

B) RESOLUCIONES

- 366- **Nota 1033-C-96:** Declarando de interés la realización del "II Encuentro Regional y I Encuentro Provincial de Docentes de la Educación Inicial".
- 367- **Nota 1101-C-96:** Declarando de interés la realización del "Primer Encuentro Provincial de Educación por el Arte Hoy".

C) DECRETOS

- 368-Exptes. 1200-J-96, 1346-FRP-96, 1614-J-96, 1708-U-96, 1753-U-96, 1822-J-96, 2091-J-96, 2262-A-96, y Notas 178-V-96, 739-R-96, 854-V-96, 887-M-96, 890-V-96, 897-E-96, 899-J-96, 900-M-96, 920-C-96, 929-A-96, 948-G-96, 967-S-96, 1044-A-96, 1072-BP-96; disponiendo sus archivos.

D) COMUNICACIONES

- 369- **Expte. 1837-J-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore a la Balsa Atlantis, al Código de Preservación Patrimonial.
- 370- **Expte. 2157-J-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo diera efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), referido a la reparación de cercos y veredas.
- 371- **Nota 1008-G-96:** Viendo con agrado que el Ente de Cultura instrumente los mecanismos conducentes a la habilitación de una sala en el Museo Municipal "José Hernández", destinada exclusivamente a los Payadores.

Sr. Presidente: Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Sírvanse marcar sus votos: aprobados.

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

- 95 -

**REFORZANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE
EN EL EMTUR.
(expte. 2331-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 96 -

DECRETOS DE PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos dictados por esta Presidencia.

Sr. Secretario: “Decreto N° 224: Adjudicando Concurso de Precios 83/96 por computadoras y respuestos. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D.” “Decreto N° 226: Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo el expediente 17814/7-95 Cuerpo 2, referido a la opción de prórroga para el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Paseo Jesús de Galíndez. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos José Pezzi, Secretario del H.C.D.”

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 97 -

DOS DESPACHOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: SUSPENDIENDO LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS 7790/90 Y 8285/91, REFERENTES A OBRAS REALIZADAS POR LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE EDUCACIÓN Y CONSUMO COLINAS DE PERALTA RAMOS - COLINCOOP LTDA. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. INFORME DETALLE EL CANON RECIBIDO DE PARTE DE COLINCOOP LTDA.
(expte. 2385-J-96)

Sr. Presidente: Concejal Marín Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, nuestro bloque no tiene objeción en cuanto al pedido de Comunicación, pero no va a acompañar la Ordenanza donde se pide se suspendan las ordenanzas 7790/90 y 8285/91 hasta tanto no exista un informe de la empresa Obras Sanitarias Sociedad de Estado que verifique lo que se solicita en esta suspensión.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, vamos a pedir la vuelta a Comisión de la Ordenanza.

Sr. Presidente: ¿Pero el proyecto de Comunicación va a ser votado?. En consideración entonces proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular. Aprobado por unanimidad el proyecto de Comunicación que consta en el folio 1 de este expediente. Con respecto al proyecto de Ordenanza hay una moción para la vuelta a la Comisión de OSSE. Sírvanse marcar sus votos, aprobada la vuelta a Comisión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 98 -

ESTABLECIENDO NORMAS PARA LOS INMUEBLES QUE CUENTEN CON ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O RAMPAS MÓVILES.
(expte. 1475-J-96)

Sr. Presidente: En consideración un proyecto de Ordenanza que cuenta con catorce artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular del artículo 1º al 5º, aprobado; del artículo 6º al 10º, aprobado; del artículo 11º al 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:17 ingresan los concejales de la Reta, Elorza y Worschitz.

- 99 -

CREANDO LA COMISIÓN ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE

**PERSONAS CON CAUSAS PENALES, EN EL ÁMBITO DEL H.C.D. DEL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON.
(expte. 1568-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: La idea de este proyecto estuvo inspirada en una noticia llegada de Tandil, a través de la cual la Secretaría de Bienestar Social y la señora Jueza de Menores de dicha jurisdicción habían emprendido una labor mancomunada con el tema de los menores con causas penales. La misma se refería a la creación de un plan de trabajo, sobre tareas comunitarias para los menores en conflicto en el cual la comuna tandilense tendría a su cargo la propuesta de tarea y seguimiento de los menores a través de asistentes sociales. Ello nos llevó a presentar este proyecto ampliándolo también a las personas que se encuentran bajo la probation, es decir las que resultan imputadas de un delito leve, por aplicación del artículo 76° bis del Código Penal a las cuales se les suspende el juicio a prueba, debiendo cumplir ciertas reglas de conducta, entre las cuales se encuentra el trabajo comunitario. Este tema, que ha sido de especial interés de nuestro bloque, que es buscar formas de integración con la comunidad, nos ha hecho pensar que la ley por sí sola no cambia la realidad, es decir que aunque el Juez disponga como medidas de alternativa la pena de encierro, si la comunidad no está sensibilizada respecto a estas situaciones y se sigue estigmatizando sin oportunidad a quienes han trasgredido en forma leve la ley, cualquier reforma por buena que sea cae en el vacío. Nosotros vimos el día sábado publicado un artículo en el diario La Capital, que con el permiso de la Presidencia voy a leer brevemente, que es un reportaje al doctor Laborde, el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que se refiere concretamente al tema de la probation y que dice: “que no ha funcionado hasta ahora y nos dice que este juicio viene de lo que es la experiencia diaria y de los comentarios que tenía a través de la gente de la delegación local del Patronato de Liberados, institución que en muchos casos tiene el control de estas medidas. En varios casos hubo un rechazo de parte de las instituciones u organismos en que las personas que fueron sentenciadas a una condena de ejecución condicional deben realizar diversas tareas generalmente relacionadas con lo que es su oficio o profesión. Al respecto pareciera que al principio a la sociedad no le satisface participar de los fines de la pena”. Más adelante el doctor Laborde expone una idea, “el punto de partida para solucionar el problema sería la creación gubernamental de centros de tareas cuya producción podría volcarse en beneficio de sectores carentes”. Después se hace una pregunta de ¿qué es lo que sucede cuando el imputado no puede hacer la tarea porque la institución en muchos casos la rechaza?. Y dice, “si no cumple porque la institución a donde fue enviada no la acepta, también el magistrado decide si lo hace en otro organismo. Es de destacar que las opciones son bastantes dificultosas o se la da por realizada o se la reemplaza por una norma de conducta, la decisión estará en cada caso en particular”. Es decir que nosotros interpretamos que abordar esta problemática como una cuestión social, la Municipalidad junto al poder judicial no solamente estaría cumpliendo una función que les es propia, sino que también marcaría el inicio de la concientización de la comunidad que ampliaría en el futuro la base de participación comunitaria. El proyecto concretamente propone la creación de una Comisión Asesora, con un plazo de duración determinado, estos dos meses y cuyo objetivo es la elaboración de un informe consensuado que tendrá las pautas orientadoras y será la base de plan de trabajos comunitarios que se implementarán en nuestra comuna, con lo cual se dará comienzo a una respuesta concreta, aún en pequeña escala a una demanda social-judicial. Al respecto este proyecto que fue trabajado en las Comisiones de Salud y en la de Legislación y para el cual vamos a proponer algunas modificaciones que pasaría a leer. Modificaríamos el artículo 2°, que quedaría redactado de la siguiente manera, “la Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por dos concejales pertenecientes a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y dos concejales integrantes de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, los representantes que designe el Departamento Ejecutivo y los siguientes funcionarios del Departamento Judicial de Mar del Plata...” y seguiría el texto como está en el proyecto.

Sr. Presidente: ¿Usted lo tiene redactado, señor concejal?

Sr. Gauna: Sí, se lo voy a hacer llegar por Secretaría. El artículo 3°, establece que la coordinación dirección de la Comisión Asesora estará a cargo de los concejales integrantes de la misma y los concejales pertenecientes a dicha Comisión elaborarán un proyecto de Ordenanza que será elevado al H.C.D. para su posterior aprobación. También modificamos el artículo 4°, que dice, “una vez constituida la Comisión Asesora cuyo carácter ad-hoc, no crea respecto a los funcionarios judiciales y a otros integrantes de la misma ningún tipo de dependencia con la administración municipal, sus integrantes acordaran las pautas organizativas del trabajo”. Y modificamos también el artículo 5°, que en el inciso a diría: “acordar expresamente que los trabajos comunitarios propuestos no crean ningún vínculo contractual entre la administración municipal y las personas que lo ejecutan, por consiguiente la municipalidad queda exenta de cualquier reclamo laboral o por responsabilidad civil que pudiera surgir de las personas bajo programa o por los hechos cometidos por éstas hacia terceros”. Es con estas breves consideraciones y estas modificaciones que estamos exponiendo que decimos que aún cuando no siempre se logre el objetivo, no podrá decirse que no vale la pena el esfuerzo. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 14:22 ingresan los concejales Alvarez y Sancisi. Se retira el señor Pezzi y ocupa la Secretaría la señora Claudia Pérez.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración un proyecto de Ordenanza que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1°, aprobado, artículo 2°, 3°, 4°, y 5°

con las modificaciones recién expuestas, aprobado artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 100 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
CELEBRAR UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE
ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
(expte. 2029-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal García, tiene la palabra.

Sra. García: Gracias, señor Presidente. Es para destacar que este convenio que se realiza entre la Municipalidad y el Colegio de Odontólogos de la ciudad de Mar del Plata es para orientar y asesorar a los docentes de las escuelas municipales en el cuidado, atención y conservación de la salud bucodental de nuestros alumnos. En el anexo uno del convenio, está muy claro que este programa se va a implementar en los terceros años de las diez y siete escuelas municipales. Los objetivos son: diseñar y llevar a cabo un curso teórico-práctico de doce horas a cuarenta y ocho docentes municipales, usar y aplicar durante toda esta tarea de trabajo las donaciones que se recibieron en estos terceros años junto con los alumnos, hacer un seguimiento de las actividades realizado por el equipo de odontólogos y por los docentes. Por último se realizará un informe que se elevará a la Secretaría de Educación y a la firma que dona todos los insumos. La elevación del mismo servirá en adelante para ampliar este convenio si así fuese necesario en los siguientes ciclos lectivos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal, en consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 101-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO LA DEUDA EXISTENTE POR PARTE
DE O.S.S.E. MAR DEL PLATA, A FAVOR DE LA FIRMA TRANS BANK S.A.-
(expte. 2048-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración un proyecto de Ordenanza que cuenta con solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular, aprobado por unanimidad.

- 102 -

**AUTORIZANDO A O.S.S.E. MAR DEL PLATA A COMPROMETER
FONDOS DEL EJERCICIO 1997, PARA FINANCIAR INTERESES
POR OBRAS EJECUTADAS POR COARCO S.A.
(expte. 2060-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración un proyecto de Ordenanza que cuenta con solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular, aprobado por unanimidad.

- 103 -

**DANDO DE ALTA EN LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL
ENTE DE CULTURA, UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO.
(expte. 2088-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 104 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UNA CALESITA, EFECTUADA POR LA COMISIÓN
ASESORA HONORARIA DE LAS TRES CASAS DEL NIÑO.
(expte. 2096-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 105 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 191 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL HCD,
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LA**

**SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE VETERINARIOS.
(expte. 2176-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 106 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR JUAN CARLOS GRAVINO, A AFECTAR CON EL USO
DE "VIDRIERÍA CON TALLER", EL LOCAL UBICADO EN ESTRADA 5690
(expte. 2179-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 107 -

**FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CASINOS.
(expte. 2182-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con catorce artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular del artículo 1º al 5º, aprobado; del artículo 6º al 10º, aprobado; del artículo 11º al 13º, aprobado, artículo 14º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 108 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 185 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ
AL ENTE DE CULTURA EL TRASLADO, EN PRÉSTAMO, DE DOS OBRAS PICTÓRICAS.
(expte. 2187-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

- 109 -

**DOS DESPACHOS 1) ORDENANZA: CONDONANDO DEUDA POR TASA DE ALUMBRADO,
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A UN
ASENTAMIENTO EN BARRIO JURAMENTO.
2) ORDENANZA: DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LOS TERRENOS CUYA DEUDA SE CONDONA.
(expte. 2192-D-96)**

Sr. Presidente: Concejales Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Señor Presidente quisiera solicitar la alteración del Orden del Día y tratarlo al final.

Sr. Presidente: En consideración una alteración del Orden del Día, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 110 -

**APROBANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y EL CÁLCULO DE RECURSOS
DE O.S.S.E. MAR DEL PLATA, PARA EL EJERCICIO 1997.
(expte. 2205-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista va a solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente por no contar en el citado expediente una serie de elementos y documentación que fue requerida por parte de la Comisión de Hacienda.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Irigoin.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, quisiera aclarar que la información que no cuenta la Comisión, es la determinación de la partida necesaria para sufragar los gastos relacionados con la obra de el Grosellar y Montemar. De cualquier manera la partida de crédito adicional, entiendo yo que hay un monto suficiente como para sufragar este gasto. De cualquier manera si el bloque justicialista considera necesaria la vuelta a Comisión sostenemos la misma postura.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Confiamos en el entendimiento que tiene el concejal Irigoín y creemos que es necesario, fundamentalmente porque hay una decisión de un compromiso de más de \$ 4.000.000.- para devolución de lo relacionado con la obra de Montemar y el Grosellar, que es necesario contar con expresa imposición en el citado rubro, lo cual al no constar evidentemente imposibilita que nosotros acompañemos, tal cual era nuestra decisión inicial el proyecto de aprobación de presupuesto.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra pongo en primer término en consideración la moción de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos, aprobado. Vuelve a la Comisión de Hacienda que es la última Comisión del expediente.

-Siendo las 14:30 ingresa el concejal Baldino

- 111 -

**FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMAR PARTE DEL
"CONSORCIO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO BONAERENSE".
(expte. 2206-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 112 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE
LA POLICLÍNICA PRIVADA SAN JAVIER S.R.L., Y COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE
ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET.
(expte. 2233-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 113 -

**FACULTANDO A O.S.S.E. MAR DEL PLATA A SUSCRIBIR UN CONVENIO
CON LAS FIRMAS DISCO S.A., ARAGONE POR MAYOR S.A. Y CONTAR.
(expte. 2245-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:33, reasume el señor Pezzi la Secretaría.

- 114 -

**DONANDO A LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO PARQUE
PLAYA SERENA, UN LOTE FISCAL.
(expte. 2263-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:34 se retira la concejal Sancisi.

-115-

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN ASESORA
HONORARIA DE LA DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LA SALUD.**

(expte. 2269-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 116 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR DANIEL BITENCOURT VILLALBA A AFECTAR
CON EL USO "REPARACIÓN DE MUEBLES ANTIGUOS Y BAJO MESADAS",
EL LOCAL UBICADO EN CALLE PUAN 7924.**

(expte. 2297-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 117 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA REMISES MARDEL S.R.L. A AFECTAR CON EL USO DE
SUELO "AGENCIA DE REMISES" UN PREDIO UBICADO EN LA ESTACIÓN
DE FERROCARRIL DE NUESTRA CIUDAD.**

(expte. 2298-D-96)

Sr. Presidente: Concejel de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, solicito la vuelta a Comisión de este expediente y voy a requerir que vaya a la Comisión de Transporte.

Sr. Presidente: No está girado a la Comisión de Transporte. Lo que hay que hacer es precisamente mandarlo a la Comisión de Legislación y esa Comisión le dé el trámite.

Sr. de la Reta: Acepto que se remita a la Comisión de Legislación.

Sr. Presidente: Concejel Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Me parece que el Cuerpo le puede dar el giro que considere más conveniente.

Sr. Presidente: Tiene dos despachos, es una cuestión formal, concejal.

Sr. Pulti: Si el Cuerpo resolviera que pasara a la Comisión de Transporte, me parece que la Comisión de Legislación no puede prevalecer al Plenario.

Sr. Presidente: En consideración el giro de este expediente a la Comisión de Transporte. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado

- 118 -

**DONANDO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO "ALFAR",
OTES FISCALES DE DOMINIO MUNICIPAL, PARA SER DESTINADOS
A LOS FINES ESPECÍFICOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.**

(expte. 2304-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 119 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 13º Y EL ANEXO III
DE LA ORDENANZA N° 10.754.**

(expte. 2306-D-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 120 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA
ALARMAS MEMORY, DESTINADA A SALAS DE COMPUTACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES MUNICIPALES.
(expte. 2307-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado con la abstención del concejal Salas. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 121 -

**MODIFICANDO DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
(expte. 2311-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 122 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DEL
ENTE DE CULTURA, POR LA FIRMA CAMINO DEL ABRA S.A.C.V.-
(expte. 2319-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 123 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DEL ENTE DE
CULTURA, POR PARTE DE LA FIRMA TELEFÓNICA DE ARGENTINA.
(expte. 2320-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 124 -

**ACEPTANDO DIVERSAS DONACIONES EFECTUADAS A FAVOR
DEL ENTE DE CULTURA.
(expte. 2321-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 125 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR PARTE DE LA FIRMA
CABRALES S.A., A FAVOR DEL ENTE DE CULTURA .
(expte. 2322-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 126 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DEL ENTE DE
CULTURA, POR PARTE DE LA FIRMA LOS GALLEGOS,
MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.-
(expte. 2323-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 127 -

**DESAFECTANDO SUPERFICIE DE CALLE PUBLICA Y AFECTÁNDOLA
PARA INTEGRAR UNA MANZANA DE SIERRA DE LOS PADRES
(expte. 2328-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración. Proyecto de Ordenanza que cuenta con diez artículos, lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 128 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y
NUTRICIÓN "PRONIN"
(expte. 2380-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Nuestra bancada va a votar favorablemente pero queríamos dejar expresa una reserva respecto de los gastos que se estructuren desde la Municipalidad, en función de este convenio, de aquellos servicios que estén bajo la atención municipal que no signifiquen cuando concluya el acuerdo que motiva esta Ordenanza, la continuidad de determinadas inversiones fijas que pasado el programa pasarían a ser meramente gastos. Simplemente entonces que aquellas disposiciones que haga la Municipalidad, estén en consonancia con un esfuerzo de carácter temporal, especialmente en lo relativo al nombramiento de personal.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, nuestra bancada va a acompañar la convalidación de este proyecto. Lamento decirle al concejal Pulti que va a haber gastos en personal, que está previsto en el convenio, los gastos de personal van a quedar a cargo de la comuna. Fundamentalmente el convenio prevé una inversión muy fuerte en inversiones físicas de este programa que creemos que va a ser muy importante y punto de partida para reestructurar definitivamente el tema de la atención primaria en Mar del Plata. También nos queda claro que esto va a necesitar incorporación de personal, personal que va a quedar en definitiva a cargo de la comuna y que nosotros vamos a acompañar porque creemos que la inversión en este tipo de sueldos es algo muy importante, lo estamos reclamando desde inicio del año, y nos queda claro que va a haber un gasto en personal extra, pero nos queda claro también que este programa va a ser sumamente beneficioso para amplios sectores de la ciudad por lo cual esta bancada va a dar su voto afirmativo.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Nuestra reserva no esta referida a la instrumentación del programa, sino a que en algún momento el programa va a tener su finalización y la comuna al momento de asumir responsabilidades de carácter permanente, tiene que tener definido su futuro financiamiento, en consecuencia si esto tiene un plazo determinado o en algún futuro va a concluirse, lo conveniente es que la comuna cuando prevea esos gastos, o bien prevea la finalización de esas partidas al momento que finalice el convenio o bien prevea nuevas formas de financiamiento que bien podrían ser por ejemplo, mayores recursos coparticipables o alguna otra fuente de financiamiento. El punto es que cuando finalice el convenio no quede solamente la responsabilidad y el gasto y desaparezca un financiamiento temporal, damos por cierto que ahora va a haber un incremento del gasto también va a haber un incremento del financiamiento.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra pasamos a votar el proyecto de Ordenanza que cuenta con quince artículos, sírvanse votarlo en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 129 -

**AUTORIZANDO AL DE A PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN
DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL PILETA DE NATACIÓN
PLAYA GRANDE A LA FIRMA SALIMAR S.A.
(expte. 2382-D-96)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Perrone.

Sr. Perrone: La Alianza Marplatense tiene posición tomada y pública en este tema, pero se hace importante reiterarla hoy en cuanto a este expediente y al expediente que sigue, vamos a votar contrariamente a esta propuesta de oferta única porque interpretamos que si bien se ha mejorado el expediente, porque los expedientes ahora vienen con dictamen de "evidente conveniencia", creemos que la causa por la cual nosotros nos oponemos es un llamado a licitación que no satisface las expectativas que teníamos con respecto a la compulsa de oferentes que deberían haberse presentado, que no se han presentado. Nada más señor Presidente.

-Siendo las 14:46 asume la Presidencia el concejal Elorza.

Sr. Presidente (Elorza): Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Simplemente para manifestar que a tenor de los fundamentos esgrimidos en la sesión en la cual se aprobaron las otras adjudicaciones, voy a votar negativamente esta y la siguiente por esas mismas razones.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Yo por lo expuesto en expedientes similares de ofertas únicas, voy a solicitar autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, este bloque va a acompañar este proyecto de Ordenanza con la salvedad de que están faltando en el expediente fianzas personales, que los socios de la sociedad deben aportar al Municipio y por otro lado están faltando algunos certificados de anotaciones personales de componentes de la sociedad, entonces nosotros entendemos que la única forma de no trabar la tramitación de la Ordenanza y de cumplir con todos los recaudos del pliego, sería que este Concejo -quienes lo voten afirmativamente- lo voten ad referendum de la incorporación de estos elementos. En este sentido nuestro bloque fija su posición.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Para expresar el voto afirmativo de nuestro bloque con referencia a este expediente, relacionado con la adjudicación de la comúnmente denominada pileta de natación de playa grande, dado que el canon ofrecido por la empresa, es superior al canon oficial y el monto de inversión en obras es superior a los cuatrocientos mil pesos. Los patrimonios de ambas sociedades superan también el patrimonio mínimo exigido, en el caso del estacionamiento con mucha holgura, dado que el patrimonio es de aproximadamente 16 millones de pesos y dejando en claro la salvedad que ha hecho el concejal Fernández Garello; no estoy seguro con respecto a las fianzas, si en este caso sería necesario la fianza de los socios, porque el patrimonio de la sociedad es el que avala y garantiza la propuesta, pero que cualquier manera si algunas anotaciones personales están pendientes; que quede la aprobación ad referendum de la incorporación de estos elementos al expediente. Nuestro bloque va a votar en forma afirmativa ambos expedientes.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Para agregar frente a lo que mencionaba recién el concejal Irigoín, que esta exigido por pliego, que en el caso de las personas jurídicas, sean los socios, sus componentes, quienes presten fianza personal y entonces es tan necesario aquí como en otros expedientes que pertenecen a este proceso licitatorio. Por ese motivo es que insistimos con que desearíamos que esto salga ad referendum de la incorporación de estos elementos.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Lamentablemente a todas las preocupaciones que venimos teniendo sobre este tema, le vamos a agregar una más. Yo realmente tengo dudas ahora, de cual es el trámite de adjudicación de expedientes que no han pasado por el Concejo. Porque de los que han pasado por el Concejo, el concejal Fernández Garello, los ha mejorado, los ha estudiado, ha pedido que se cumplan requisitos que no se habían cumplido y hoy, nuevamente, vuelve a pedir y a exigir que se cumplan estos requisitos que el pliego exige y que no se habían cumplido. Esto hablando de los expedientes que han llegado a este Concejo, en los que no han llegado, no sabemos cual es el estado de los mismos, y además de esto creo que estamos mostrando una etapa de votación por demás singular, porque ¿ad referendum de qué, vamos a votar? Ad referendum de que vengan papeles, de qué naturaleza, con qué requisitos, a satisfacción de quién. ¿Cómo vamos a votar hoy un expediente de adjudicación o de aceptación de una oferta única ad referendum de que el expediente esté en condiciones de ser votado. Señor Presidente, realmente quiero manifestar la preocupación de este bloque porque entendemos que no estamos haciendo lo debido y acá hay que hacer lo debido. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Para pedir una aclaración en función seguramente de mi ignorancia, sobre algunas cuestiones reglamentarias y haciendo hincapié en lo que decía el concejal Perrone, ¿existe la figura del voto ad referendum?

Sr. Presidente: Gracias concejal, concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Es indudable que técnicamente expresado de esta forma no existe el voto. Pero nosotros lo que quisimos significar y no se si no se interpretó lo que quise decir, lo vuelvo a explicar; es que previo nosotros estamos autorizando una concesión. No estamos técnicamente concediéndola a la concesión, lo que estamos haciendo es autorizar, que es un paso previo. Vale decir que tenemos un interregno allí en el medio, que permite cubrir este tipo de faltantes que -posiblemente porque el concejal Baldino no ha estado presente, yo ya lo expliqué- no son faltantes que el pliego autorice a invalidar el resto del procedimiento, son meramente formales y la comisión evaluadora tiene facultades -por pliego- de solicitar que se incorporen estas cuestiones y desde el punto de vista técnico este Concejo esta concediendo la autorización. Entonces concedemos la autorización, pero antes de concederse la adjudicación deberán incorporarse tales elementos, con lo cual no es técnicamente un voto ad referendum sino que es una autorización condicionada que no es lo mismo.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Quería aprovechar el tratamiento de este expediente para hacer referencia a unas declaraciones que escuché del Intendente Municipal cuando se refirió al retraso que sufrieron estas adjudicaciones de playa grande, donde hacía responsable al Concejo Deliberante. Yo por suerte escuché a algunos concejales del radicalismo que expresaron públicamente la inocultable demora en el envío de estos pliegos por parte del DE al HCD. El señor Intendente dijo que el último pliego se había enviado en junio y que era responsabilidad de este Concejo Deliberante, que la adjudicación se había dado a las apuradas en el mes de diciembre. Creo que hay un grado muy alto de ingratitud por parte del señor Intendente, lo quiero manifestar, porque como recién decía el concejal Perrone todavía hay cosas que faltan es increíble, mas allá de que nosotros no estamos haciendo mas que autorizar al Ejecutivo a convalidar estos llamados a licitación, pero desde el justicialismo siempre hemos tratado de poner por encima de estas cosas, a la ciudad de Mar del Plata. Creemos que esto se hizo a las apuradas y que hay una gran responsabilidad del Ejecutivo de haberlo hecho de esta manera, creemos que va a servir fundamentalmente para que en playa grande se haga una inversión que hace muchísimo tiempo que ese sector estaba esperando y así como nosotros hemos dejado de lado todo lo que tenga que ver con lo partidario, para privilegiar el tema de que la ciudad de Mar del Plata está por encima de esos intereses; queríamos dejar sentada la ingratitud por parte del Intendente que le hecha la culpa al HCD que trabajó a destajo durante muchísimos meses y quiero destacar la tarea del concejal Irigoín y del profesor Rodríguez Facal e incluso de García Conde, que los vimos trabajar muchísimo en estos expedientes y sin embargo parecería que la responsabilidad fuera nuestra. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

-Siendo las 14:55 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Irigoín: Iba a hacer alguna aclaración y en esto estoy de acuerdo con el concejal Fernández Garello de que como estamos dando una autorización -yo sigo teniendo dudas en el caso de la sociedad anónima si es necesario la fianza de cada uno de los socios, si tengo en claro el caso de las SRL, pero en el caso de las sociedades anónimas creo que no sería necesario-, pero de cualquier manera estos elementos pueden ser incorporados con anterioridad a la firma del contrato y al decreto de adjudicación y me preocupa lo que ha dicho el concejal Perrone con respecto a que tiene dudas sobre las adjudicaciones que hizo el DE. Yo que él si tuviera dudas, hubiera ido a ver los expedientes para sacarse o acentuar la duda, pero realmente dejar planteado en tono de dudas las adjudicaciones que puede haber hecho el Intendente en caso de mas de una oferta no me parece razonable. De cualquier manera no creo que haya sido este el espíritu del Intendente cuando aclaró en cuanto al tiempo de estudio, porque lo hemos conversado con él inclusive los miembros de la Comisión de Turismo sobre los distintos pasos y procedimientos que se dieron en este HCD para aprobar los pliegos respectivos; de alguna manera lo que quiso dejar sentado era cuál fue la fecha inicial cuando se comenzó el tratamiento, pero no así lo extenso que ha sido el tratamiento por lo complejo del tema y por algunas modificaciones que se hicieron. Nada mas señor Presidente.

Sr. Presidente (Pagni): Gracias concejal, concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: No lo iba a hacer señor Presidente, pero me veo en la obligación después de lo que se ha expresado, de hacer mención a algún tema con respecto a estos pliegos que estamos tratando. Es evidente que la precariedad es un buen negocio para alguna gente y estos absolutamente convencido que en alguna parte del circuito del tratamiento de estos expedientes alguien ha jugado a la precariedad, porque no puede ser que insistiendo este HCD en determinados elementos de forma, desde el primer momento, esos elementos de forma sigan sin cumplimentarse. Como tampoco es explicable -porque no hay ninguna nota que lo justifique o explique por qué- es que este pliego, el 2386 del estacionamiento de playa grande que es oferta única desde el principio, llegue aproximadamente un mes y algunos días después al HCD, con retraso con

respecto a los otros pliegos de oferta única, situación que si se ha debido a situaciones administrativas o a algún otro tipo de situación merecería por parte del área del Ejecutivo correspondiente, una nota explicatoria.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, no alcanzo a comprender de que forma estamos votando. Si bien nosotros no votamos a favor de este expediente, creo que debe quedar clara cual es la manifestación política del Cuerpo. Y creo que es imposible entender que podamos votar un expediente, aún siendo autorización, que después de todo es el acto que perfecciona en todo caso este acto administrativo condicionado a la integración al expediente de ciertos elementos formales o documentales, porque esto sería como incorporar al voto de este Cuerpo un ingrediente que la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento, tienen previsto. Por lo tanto creo que la única solución técnica a mi criterio -que puede estar equivocado, pero es mi criterio- es pasar este expediente, modificar el Orden del Día pasarlo al final y tratar de incorporar el expediente para que sea votado como debe ser votado. O autorizamos o no autorizamos, no entiendo, no se de donde surge, donde se puede asentar la posibilidad de autorizar condicionalmente la adjudicación de una oferta única, supeditada a la incorporación a este expediente de aquellos elementos que según dicen los concejales están faltando

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Quiero insistir sobre la naturaleza jurídica de la adjudicación. La adjudicación no perfecciona el acto administrativo, en este caso el acto administrativo se va a ver perfeccionado en todo caso por la adjudicación que es un paso posterior. Es de estilo administrativo, y esto se ve a diario en los organismos legales de la Constitución que tiene la Provincia de Buenos Aires, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno, que cuando están autorizando, esta, digamos en el "iter" o camino del acto, generalmente condicionan esta autorización a cuestiones de esta naturaleza como es la de agregar documentación o la de completar una evaluación, la de incorporar algún elemento que esta faltando, cumplido lo cual caben dos caminos, o bien el expediente vuelve al órgano que esta pidiendo este condicionamiento y que lo pone como condición "sine cuanom" de su autorización, o bien el funcionario que debe adjudicar y avanzar en el "iter" asume la responsabilidad de incorporar lo que corresponde y en todo caso quedará librado después al juicio de la historia podríamos decir, para saber si esta bien o no cumplimentado. Pero es perfectamente viable, este acto de autorización es el camino previo, no es el acto que perfecciona la adjudicación en si mismo que va a ser la adjudicación y la firma del contrato.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: En la línea de lo que ya ha expresado el Presidente de nuestro bloque, pero también formulándome alguna pregunta. La autorización para la adjudicación, interpretamos nosotros y no recordamos donde pueda estar planteado de otra forma, que es un acto único e indivisible, en consecuencia si hoy se otorga la autorización a adjudicar y posteriormente se adjudica, hay de allí una sola posibilidad, si está adjudicado nos preguntamos, si se adjudica sin el cumplimiento del requisito que ahora requiere que se cumpla, la bancada justicialista; si se autoriza hoy y se adjudica después sin el cumplimiento de ese requisito ¿qué ocurre? ¿El HCD va a desconocer la adjudicación que hizo el Intendente Municipal? y si la desconoce, ¿no planteará un conflicto con el tercero que se siente adjudicatario? y el tercer adjudicatario ¿no requerirá que se lo compense en la eventualidad de que luego la Municipalidad desconozca? y si se esta evaluando además que en este procedimiento que va entre la autorización a adjudicar y la adjudicación se cumpla lo que esta faltando, se incorporen al expediente los avales que están faltando; en ese caso creemos que lo mas conveniente sería que estén incluidos en el expediente y luego se autorice a adjudicar. Nos queda planteado este interrogante ¿qué ocurre si ahora con posterioridad a esta autorización se adjudica desconociendo la reserva que plantea el concejal Fernández Garello? ¿En qué punto quedan las cosas? ¿Cuál va a ser la actitud que va a tomar el HCD? ¿Cuáles son las alternativas que le caben al adjudicatario?

Sr. Presidente: Concejal Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: En principio, no es un acto único la autorización, nosotros nos encontramos desde el punto de vista del Derecho Administrativo ante un acto complejo -así se denomina- que requiere la participación en este caso de dos órganos, el Ejecutivo y el Deliberativo, es un acto inter-órganos, como lo denomina la doctrina administrativista, motivo por el cual la voluntad decisional de la Municipalidad está compuesta, parte en la decisión del Deliberativo y parte en la decisión del Ejecutivo. Como es un acto complejo intra-órganos, entonces esta autorización es viable dejándola supeditada, no solamente en este caso porque hemos notado algún faltante, pero podría yo también preguntarme con el concejal Pulti y qué pasa si después el DE no exige, aún habiendo nosotros autorizado, sin ninguna clase de cuestión suspensiva que permita la adjudicación, qué pasa si después por ejemplo no se constituyen las fianzas que exige la propia Ley de Contabilidad de la Provincia, pasaría exactamente lo mismo, llegado el caso del trauma jurídico será responsable el Ejecutivo, el funcionario del Ejecutivo que aún con esta prevención efectuada por este HCD no hubiera cumplimentado los términos del "iter" que le quedan para llegar a la adjudicación; ya sea porque falta un certificado como en este caso, una fianza como en este caso o porque no se constituyen las garantías o porque firma el contrato un funcionario que no es el autorizado por ley, es decir, existen un sinnúmero de cuestiones que pueden pasar, pero lo importante es que las formalidades de este Departamento Deliberativo que tiene como misión esencial el control de estos actos, por lo menos las destaque, las mencione. También

podría ser que la empresa que debe constituir esta fianza, que inclusive esto vamos a aclararlo ahora, tengo el pliego aquí, porque atiendo a lo que mencionaba el concejal Irigoín y creo que debemos también establecer cómo es esto, pero podría ser que tampoco quiera constituir fianza la empresa, es otra posibilidad. De todos modos creo que no podemos confundir la naturaleza del acto, es un acto complejo intra-órganos, nuestra responsabilidad termina en la autorización y si la dejamos sujeta a determinados puntos será el DE el que deberá completar la responsabilidad funcional administrativa.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente evidentemente hoy no nos vamos a poner de acuerdo en este tema no se si llamarlo doctrinario, pero me gustaría refrescar un poco la memoria para saber cuál es el ámbito de actuación de cada Departamento, aquí hay un Departamento Ejecutivo que tiene estructurada una comisión de evaluación, que tiene su organismo de control y que cuando eleva el expediente al Departamento Deliberativo porque hay una única oferta válida, lo eleva porque entiende e interpreta que ha cumplido esa oferta única, todos los requisitos del pliego, los técnicos y los de conveniencia. Quiere decir que los requisitos de oportunidad y conveniencia de la autoridad administrativa son aquellos que el Ejecutivo entiende que son y por ello están los expedientes hoy acá. Este Cuerpo que es un Cuerpo político, le pide al legislador que en el caso de que sea una única oferta, determine la autorización para adjudicar, este acto político de autorización es un acto único, o autoriza o no autoriza, qué pasa, en este acto, en mi criterio el HCD ha ingresado en el ámbito del DE, le está diciendo al DE cómo debe hacer las cosas para que el expediente esté en condiciones de ser adjudicado. El concejal Fernández Garelo ha estudiado todos los expedientes y le ha dicho en todos los casos al Ejecutivo, acá falta esto, acá falta aquello, acá no se cumple con esto y el Ejecutivo fue cumpliendo con cada una de las cosas que el concejal Fernández Garelo le fue pidiendo, pero este no es el trabajo del HCD. En todo caso esto es un exceso de trabajo del HCD que lo único que tiene que hacer es aplicar los criterios de conveniencia porque de esto se trata, es decir autorizamos o no autorizamos, tanto es así que el DE tiene un amplio margen de posibilidades de discrecional, que sería hasta no adjudicar, aún con la autorización del HCD, pero no tiene el mismo ámbito discrecional para adjudicar si no se cumplen los requisitos del pliego del expediente, porque esa adjudicación incumpliendo los requisitos del pliego del expediente es revisable jurídicamente, por lo tanto creo que aquí no se puede votar otra cosa que el consentimiento o no. No hay otra forma de votar, por supuesto que la voluntad política expresada en votos esta para votarlo, lo que nosotros no queremos que quede sentado como mera doctrina que se puede hacer votar ad referendum de papeles, que en definitiva ni siquiera manifiestan voluntad, sino que cumplen requisitos formales. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Disculpeme concejal Perrone, sin ánimo de participar en el debate, todas las Ordenanzas de ofertas únicas de playa grande, inclusive el Ocean que ustedes votaron se votaron con esta cláusula. Yo para no incurrir en la teoría de los propios actos...

Sr. Perrone: ¿Cuál cláusula señor Presidente?

Sr. Presidente: El artículo 2º, solicitado por el concejal Fernández Garelo fue incorporado en todos los expedientes, cuando el Concejo resolvía ofertas únicas e inclusive por eso, para refrescar la memoria, el que el bloque de la Alianza Marplatense votó.

Sr. Perrone: Disculpe señor Presidente ¿me podría leer el artículo 2º?

Sr. Presidente: Ya mandé a pedir los expedientes, pero el papel que a mi me han acercado, concejal Fernández Garelo si usted quiere leerlo...

Sr. Fernández Garelo: Sí, dos cosas señor Presidente en primer lugar es cierto que habíamos incorporado como reafirmación de voluntad política en todos los expedientes concretamente lo atinente a la constitución de garantía según pliego y según ley. Esto está en todos los expedientes como usted bien dice, señor Presidente, de todas maneras habiendo hecho el cotejo del pliego a raíz de lo que decía el contador Irigoín, mas allá de lo doctrinario -y yo comparto algunas de las opiniones que dice el concejal Perrone en orden a que este Deliberativo se ha transformado un poco en contralor de un proceso que debería venir distinto del DE- pero como nos lleva y nos mueve el bien de la ciudad hemos asumido esta tarea inclusive medio con beneplácito y lo hemos hecho con esfuerzo y dedicación, no es este para nosotros el problema. Pero mas allá de eso, en este caso en particular debo darle la razón al contador Irigoín que efectivamente ha revisado el pliego, esto se exige solamente para las SRL, con lo cual ese artículo 2º no sería necesario y votaríamos la Ordenanza sin condicionamientos.

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky, tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Yo le pediría al concejal Fernández Garelo que no se vuelva tan civilista como el Dr. Perrone, que siga en el camino administrativista. El proceso lo ha definido muy bien el Dr. Fernández Garelo; la adjudicación es un acto que expresa exclusivamente la voluntad del DE de contratar con alguien, nada mas que eso. El HCD expresa la autorización para que el DE adjudique con cierta persona jurídica. Nosotros eso es lo único que hacemos como Concejo, por eso estimo que está en el camino cierto el Dr. Fernández Garelo cuando separa y creo que mi aporte en esto es separar el acto

administrativo de adjudicación del acto administrativo de la firma del contrato, con el contrato es un acto posterior a la adjudicación y en ese momento es cuando los funcionarios responsables deben dar cumplimiento final a todo lo establecido en el pliego de bases y condiciones que también todo esto se encuentra en la misma Ley Provincial, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Yo quisiera decirle al concejal Sirochinsky que nuestros profesores en derecho nos enseñan que el derecho es uno solo, los demás son rubros del derecho. El derecho es uno solo y tiene una esencia y creo que lo que ha dicho Sirochinsky no se contradice con lo que dije yo, lo que yo acabo de decir acá es que en el ámbito de aplicación de cada uno de los poderes; este poder tiene la voluntad política o no tiene la voluntad política de acceder a una autorización y nada mas, sin ningún condicionamiento mas, sin posibilidades de poner ad referendum absolutamente nada, ni de persona ni de documento alguno. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Simplemente para decir que sigo sosteniendo la misma postura administrativista que me reclamaba el concejal Sirochinsky, lo que he verificado es que de hecho en este caso, por la observación que hace el concejal Irigoien, no hace falta incorporar una cláusula de esta naturaleza condicionando la adjudicación, debido a que el pliego lo exige solamente para las SRL y en este caso la oferente es una SA, pero mantengo el mismo criterio administrativista, señor Presidente.

Sr. Presidente: Bien, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración en general y en particular por constar de un solo artículo el expediente 2382, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría.

- 130 -

**AUTORIZANDO AL DE A PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN
DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL ESTACIONAMIENTO
PLAYA GRANDE A LA FIRMA BAGALA S.A.
(expte. 2386-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración expediente 2386-D-96, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Lo votamos en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 131 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE DR. ALBERT SCHWEITZER A LA
AVENIDA 282 N° EX 282 DESDE LA CALLE RÍO NEGRO HASTA EL
LIMITE EL EJIDO URBANO EN TODA LA APERTURA DE SU TRAZA
(nota 807-I-96)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos, sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 132 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 187 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL HCD POR EL CUAL SE AUTORIZO AL INSTITUTO DEL SUR
PRIMARIO JARDÍN DE INFANTES "SANTA INÉS" A HACER
USO DE LA PLAZA AUDITORIUM ITALIA
(nota 1016-I-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que cuenta con un artículo por lo que lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 133 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
"V CORSO VECINAL DEL SUR"
(nota 1161-C-96)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 134 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL "II

**ENCUENTRO REGIONAL Y I ENCUENTRO PROVINCIAL DE
DOCENTES DE LA EDUCACIÓN INICIAL"**
(nota 1033-C-96)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 135 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL "I
ENCUENTRO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POR EL ARTE HOY"**
(nota 1101-C-96)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que cuenta con tres artículos, lo votamos en general: aprobado, en particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETO

- 136 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto de archivo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 137 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL DE INCORPORA A LA Balsa
"ATLANTIS" AL CÓDIGO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL**
(expte. 1837-J-96)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 138 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DIERA EFECTIVO CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES
REFERIDO A LA REPARACIÓN DE CERCOS Y VEREDAS**
(expte 2157-J-96)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que cuenta con cuatro artículos, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma: Aprobado en general y en particular por unanimidad. De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa, restando un solo expediente para su tratamiento votamos la realización de un breve cuarto intermedio: aprobado

-Siendo las 15:18 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 17:15 se reanuda la sesión registrándose la ausencia de los concejales Sarasibar, Worshitz, García Conde, Sirochinsky y Elorza. Dice el

Sr. Presidente: Señores concejales, reanudamos la sesión tratando el expediente que esta en el número de orden 341, el 2192-D-96, que la concejal Sancisi había solicitado su alteración

- 139 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: CONDONANDO DEUDA POR TASA DE
ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA
CORRESPONDIENTE A LAS TIERRAS IDENTIFICADAS COMO CIR.VI,
SECCIÓN H, MANZANAS 82M, 82N Y 82S DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
2) ORDENANZA: DECLARASE DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LOS TERRENOS IDENTIFICADOS COMO: CIRC. VI,**

**SECCIÓN H, MANZANAS 82M, 82N Y 82S DEL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2192-U-96)**

Sr. Presidente: Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Simplemente para aclarar que el pedido de postergación de tratamiento se debió a que el segundo proyecto que es de declaración de interés social para la solicitud a la Escribanía de Gobierno que intervenga en las escrituraciones, se completó uno de los artículos con unas cuestiones formales que son necesarias para completar el expediente.

Sr. Presidente: Bien, tratamos el primero: proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad. El segundo proyecto consta de tres artículos, lo votamos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 140 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL ENTE DE CULTURA INSTRUMENTE
LOS MECANISMOS CONDUCTENTES A LA HABILITACIÓN DE
UNA SALA EN EL MUSEO "JOSÉ HERNANDEZ" DESTINADA
EXCLUSIVAMENTE A LOS PAYADORES
(nota 1008-G-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación de consta de un solo artículo, por lo que lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Concejal Salas, tiene la palabra.

- 141 -

RECONSIDERACION EXPEDIENTE 2385-J-96

Sr. Salas: Señor Presidente, quisiera pedir la reconsideración del expediente 2385-J-96 que consta de una Comunicación que fue aprobada y un proyecto de Ordenanza

Sr. Presidente: Es el primer expediente que estaba para su tratamiento con o sin despacho, donde se aprobó la Comunicación y el proyecto de Ordenanza fue devuelto a la Comisión de OSSE. El concejal Salas hace moción de reconsideración, la cual pongo en este momento a votación. Recuerdo que debe contar con los dos tercios de los votos de los concejales presentes. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, el citado expediente que fue objeto de tratamiento en el primer punto tratado con o sin despacho, se refiere a una situación planteada en una populosa arriada de Mar del Plata, Colinas de Peralta Ramos, que hace bastante tiempo viene sufriendo el accionar de la Cooperativa Colincop en la cual no solamente se han visto presionados con el manejo discrecional, autoritario y diría casi irresponsable por parte de los integrantes de la cooperativa, que ha sometido a esta gente a condiciones de provisión del servicio de agua potable a valores preocupantes, similares a otros que hemos tratado acá en el HCD, situación que ha extendido y que desde este y otros bloques políticos siempre hemos acompañado en esta misma mesa, la presencia de muchos vecinos que plantearon esta problemática, que la cooperativa sin ningún tipo de reparos ha utilizado intereses usurarios, que no son autorizados por parte de la empresa OSSE que también, a través de sus representantes ha planteado una serie de objeciones y es por eso que nosotros hemos presentado un proyecto para que se desafecte como prestadora de servicios de agua potable a esta cooperativa en esta barriada de Mar del Plata. Nosotros hemos a través del concejal Salas, presentado la posibilidad de reconsiderar esta Ordenanza en el sentido de que si nosotros no acompañamos la problemática de la gente, nuevamente estos vecinos van a sentir un estado de indefensión que por lo menos nosotros desde este bloque no queremos dejarlos solos. Así que pedimos a los señores concejales que acompañen esta reconsideración, que es importante porque inclusive esta documentado el nivel de incumplimiento por parte de los responsables de la cooperativa Colincop que no solamente han tratado de percibir valores ridículos del mercado, con respecto al esquema de comercialización sino también el manejo dispendioso de la administración, por lo cual vamos a defender esta reconsideración y vamos a solicitar a los distintos bloques que nos acompañen en tal sentido.

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Una consideración para el Cuerpo. Yo no voté cuando se puso en consideración este tema porque no estaba en el recinto, no creo que pueda votar la reconsideración.

Sr. Presidente: Sí señor, la puede votar.

Sr. Baldino: Gracias señor Presidente. En ese caso voto afirmativamente.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Sí, quiero aclarar fundamentalmente al concejal Marín Vega que fue quien pidió que se volviera a Comisión porque había algunos reparos, o por lo menos quería esperar la contestación del pedido de informes. La idea es la siguiente, nosotros lo que estamos pidiendo en este momento es la suspensión de la Ordenanza que habilita a la Cooperativa Colincop, la suspensión hasta que tengamos este pedido de informes de si el municipio esta cobrando, si OSSE esta cobrando el canon correspondiente que era del 5% de la facturación de esta cooperativa. Nosotros no hemos tenido contestación al pedido de informes pero sabemos, porque hemos consultado a gente de OSSE que no están pagando este canon. Y no solo esto, sino que hablando con el funcionario Oscar Rodríguez, quien en ese momento era funcionario de OSSE, el nos comentaba que había un dictamen interno por el cual ellos habían pedido la resolución del contrato por incumplimiento de la cooperativa. Por lo tanto lo único que estamos pidiendo en este momento es la suspensión de estas dos Ordenanzas que habilitan a la cooperativa Colincop a realizar y cobrar estas oras por adhesión. hasta tanto tengamos el informe. Nada mas, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Marín Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, este bloque va a mantener su posición de que hasta que no cuente con los elementos necesarios para hacer la evaluación que correspondería que OSSE nos provea de esos elementos, no vamos a votar la suspensión de esas Ordenanzas.

Sr. Presidente: Bien, ponemos en consideración entonces la moción de reconsideración hecha por el concejal Salas. Rechazada .

-Siendo las 17:25 ingresa el concejal Elorza.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas para ser tratados sobre tablas, el día de la fecha.

Sr. Secretario:(Lee) “Expediente 1954-F-95. Modificando la Ordenanza 8464 referente al alquiler de caballos. Expediente 2121-D-96. Dejando sin efecto los puntos 12 y 17 del artículo 1º de la Ordenanza 10695 referente a máquinas de juegos electrónicos. Expediente 2144-D-96. Autorizando al DE a suscribir un convenio con la UNMDP. Expediente 2155-P-96. Otorgando a la Asociación Barrio Alfar permiso de uso y ocupación delimitado por calle 1, ruta provincial 11, calles 10 a 16. Expediente 2257-A-96. Encomendando a la Presidencia del HCD convoque a audiencia pública especial para tratar situación del puerto. Expediente 2334-V-96. Declarando de interés municipal el proyecto El Chasqui. Expediente 2343-J-96. Encomendando al DE otorgue subsidio al grupo Samagi. Expediente 2346-J-96. Solicitando al DE promueva la industria pesquera. Expediente 2367-J-96. Autorizando al DE proceda a la provisión de juegos infantiles en la plaza Villa Gustava. Expediente 2375-V-96. Autorizando al DE a otorgar uso y ocupación de las UTF del sector norte a entidades de bien público. Expediente 2383-J-96. Imponiendo el nombre de Roque Di Caprio a plazoleta de la ciudad. Expediente 2401-J-96. Modificando el artículo 26 inciso 52 de la Ordenanza Impositiva vigente. Expediente 2402-C-96. Creando espacios de estacionamiento fijo con rotación libre de taxis. Expediente 2403-V-96. Llamando a concurso de ideas para remodelación del paseo peatonal San Martín. Expediente 2391-D-96. Aprobando listado de beneficiarios del programa de solidaridad Batán. Expediente 2399-J-96. Suspendiendo en forma definitiva la adjudicación del llamado a licitación pública 18/96 referente a la provisión de licencias de uso de software”.

Sr. Presidente: Corresponde votar la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados, sirvanse marcar sus votos: aprobado. Votamos seguidamente el tratamiento sobre tablas de los mismos expedientes: aprobado.

- 142 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA 8464 REFERENTE AL ALQUILER DE CABALLOS (expte. 1954-F-95)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Este proyecto tiene como objetivo, como bien dice su título modificar la Ordenanza 8464 que de alguna manera estaba impidiendo el desarrollo de esta actividad de alquiler de caballos en el ejido urbano de Mar del Plata. Nosotros presentamos este proyecto hace un año largo, con el objeto de que esta actividad que indudablemente no solamente tiene atractivo turístico, sino que también tiene atractivo para los habitantes de Mar del Plata de todo el año; mas de uno de nosotros seguramente tuvo su comienzo de conocimiento del andar a caballo y se puso en contacto con los equinos a partir

del alquiler de los petisos y luego, los caballos mas grandes de mayor alzada, de manera que nos parecía un despropósito que esta actividad se viera tan excluida de los sectores de mayor acceso de la población. Por lo tanto propusimos esta modificación que reglamenta la actividad que plantea estabilizar doce lugares de alquiler dentro del ejido urbano, con control de inspección general como corresponde que además esta eliminando una situación real de inestabilidad laboral y beneficia mas o menos a cien familias de Mar del Plata. Por lo tanto agradecemos al resto de los bloques que hayan acompañado esta iniciativa y pedimos su aprobación en este momento, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Dupont.

Sr. Dupont: El bloque de la UCR va a apoyar este proyecto y hago más las palabras del concejal Baldino en cuanto a que esto es un atractivo turístico, el alquiler de caballos y a mi me consta como vecino de esta ciudad el trato que se les da a los equinos mas allá de la alzada, si son petisos o si son de alta estatura. Me consta también no solo del cuidado a los animales sino de la gente que trabaja y se ocupa, tanto hombres como mujeres en el cuidado que tienen para atender a los turistas y también a los pobladores de nuestra ciudad que se acercan para andar a caballo. Tal vez si en algo no estoy de acuerdo con el concejal Baldino es que yo cuando vine a esta ciudad de Mar del Plata, ya sabía andar a caballo y a veces ando en esos caballos pero tuve la suerte de aprender desde chico también. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias a usted. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 143 -

**DEJANDO SIN EFECTO LOS PUNTOS 12 Y 17 DEL ARTICULO 1º DE LA
ORDENANZA 10695 REFERENTE A MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS
(expte. 2121-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 144 -

**AUTORIZANDO AL DE A SUSCRIBIR UN
CONVENIO CON LA UNMdP
(expte. 2144-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 145 -

**OTORGANDO A LA ASOCIACIÓN BARRIO ALFAR
PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DELIMITADO POR
LA CALLE 1, RUTA PROVINCIAL 11 Y CALLES 10 A 16
(expte. 2155-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con 8 artículos, sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 146 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO "EL CHASQUI"
(expte. 2334-V-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 17:30 ingresa el concejal Sirochinsky.

- 147 -

**ENCOMENDANDO AL DE OTORGUE SUBSIDIO
AL GRUPO SAMAGI
(expte. 2343-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Es para hacer una corrección. En los considerandos se enumeran la cantidad de participantes de los ganadores pre-cosquín 96/97 de la Provincia de Buenos Aires que representan a la ciudad de Mar del Plata y el espíritu de la comunicación es que se otorgue este subsidio a la totalidad de los integrantes que están enumerados en los considerandos, pero en la Comunicación solo se consigna uno solo, por lo tanto sugiero la modificación que diga al grupo Samagi y otros.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 148 -

**SOLICITANDO AL DE PROMUEVA LA INDUSTRIA PESQUERA
(expte. 2346-J-96)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Sirochinsky.

Sr. Sirochinsky: Este proyecto que ha presentado el SOMU a través del lo que justicialista, me parece que es un trabajo exhaustivo y profundo en todo lo que sería la reactivación del puerto, pero me parece que es mas fácil que en lugar de que nuestro Intendente se dirija al Gobierno Provincial o al Gobierno Nacional; que el bloque justicialista se dirija al Gobierno Nacional diciéndole de qué manera se puede desarrollar y activar la industria pesquera, no obstante estoy de acuerdo con este proyecto, por lo tanto voy a votarlo afirmativamente pero creo que la reactivación del puerto no pasa por el señor Intendente. Creo que la pesca es un elemento utilizado por el Gobierno Nacional como moneda de cambio en la política exterior y esa es una de las razones por las cuales tenemos el puerto como lo tenemos. No obstante creo que el proyecto es excelente, muy bien estudiado y es una de las maneras de desarrollar nuestra industria pesquera tan alicaída hasta el momento. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, yo creo que la totalidad de los integrantes de este HCD han -no obstante no tener jurisdiccionalidad sobre algunos temas que son de carácter provincial y nacional- tratado de generar niveles de esfuerzo e imaginación para hacer lo propio desde el municipio. Tan es así que sin tener jurisdiccionalidad sobre la política pesquera, la política que tiene que ver con obras de infraestructura en el puerto, desde este municipio se ha generado una iniciativa por parte del concejal Pulti con el acuerdo de muchos miembros del HCD y fuerzas vivas, que tienen que ver con una temática que tiene que ver con Mar del Plata. No obstante las consideraciones de carácter político que hace el concejal Sirochinsky, que creo que no es el momento ni el lugar adecuado para discutir, vamos a tener el día 14 de febrero la oportunidad de discutir la futura Ley de Pesca que va a tener la Argentina, la cual desde el justicialismo de Mar del Plata no estamos de acuerdo con el proyecto que tiene media sanción en el Senado; vamos a discutir ampliamente los proyectos y las posiciones de los distintos sectores políticos y sociales con respecto a la pesca. La idea simplemente es trasladar esta iniciativa, que a pesar de lo que dice el concejal Sirochinsky tiene por lo menos verbalmente el apoyo de la Secretaría de la Producción de este municipio que ve con buenos ojos que por lo menos se tome como inquietud, por lo tanto el proyecto va a quedar identificado en la categoría de Comunicación y no de Ordenanza.

Sr. Presidente: Así fue leído. Concejal Sirochinsky, tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Sí, quería agregar ya que hablamos de consideraciones políticas que haría que agregarle algo mas a ese proyecto, entonces dirigirse al Ministerio de Economía también para que les de algún tipo de exenciones impositivas a las empresas radicadas en nuestra ciudad, del mismo modo que las tienen las que están en el sur del país, para que también en las mismas condiciones puedan desarrollar la industria pesquera.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Si señor Presidente, si el concejal Sirochinsky o algún bloque compromete la presentación de un proyecto en ese sentido, nuestro bloque lo va a apoyar con mucho gusto.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración proyecto de Comunicación que votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 149 -

**ENCOMENDANDO A LA PRESIDENCIA DEL HCD LA CONVOCATORIA A UNA
AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL LA QUE SE REALIZARA EL DIA 14 DE FEBRERO
DE 1997 EN HORARIO A DETERMINAR POR LA COMISIÓN DE LABOR DELIBERATIVA
(expte. 2257-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que cuenta con tres artículos, lo votamos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 150 -

**AUTORIZANDO AL DE A QUE PROCEDA A LA PROVISIÓN
DE JUEGOS INFANTILES A LA PLAZA VILLA GUSTAVA
(expte. 2367-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal Elorza, tiene la palabra.

Sr. Elorza: Habría que aclarar que la denominación de la plaza es Eva Perón, del barrio Villa Gustava de Batán, pues no está identificado en el expediente, si en los considerandos, pero no en el original.

Sr. Presidente: Bien, con esa modificación lo votamos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 151 -

**AUTORIZANDO AL DE A OTORGAR PERMISO DE USO Y
EXPLOTACIÓN DE LAS UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES
DEL SECTOR NORTE A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO
(expte. 2375-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, durante las últimas sesiones se ha hablado muy mucho en contra de la precariedad, de tal manera que nos parecía importante que un permiso precario como este no pasara tan rápidamente sin hacer algunas consideraciones. En primer lugar queremos expresar que se trata de permiso precario de cuatro unidades fiscales, que tiene la particularidad de ser un permiso precario y gratuito. Nosotros no estamos de acuerdo, no se cuantos antecedentes pueda haber en este Cuerpo, de la cesión de UTF en forma gratuita como la que se esta planteando en este momento, porque no estamos de acuerdo con este esquema de precariedad del cual repito se ha hablado mucho, pero en este caso hay una buena oportunidad para que concretamente le demos una respuesta en serio al problema de una nueva precariedad. De tal manera señor Presidente en primer lugar, no compartimos el criterio de la entrega en forma gratuita y precaria de esta UTF. En segundo lugar entendemos que se vuelve a cometer el error de hablar de permiso precario y ponerle fecha; se habla de precariedad y se vuelve a poner 30 de abril. Nosotros entendemos que si es precario no debería tener plazo como lo hemos manifestado en otras oportunidades y en tercer lugar queremos dejar sentada alguna reserva, quizás a modo de interrogante en cuanto a una cuestión de fondo que se verifica en el expediente. Todos sabemos que esas UTF están ahora de alguna manera libres, ya que el DE ha decretado la caducidad de la concesión que tenía sobre las mismas la Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor, en el expediente consta el decreto de caducidad y si uno observa los fundamentos de dicho Decreto, el eje central de por qué se dio esa decisión tan definitiva, quizás la sanción máxima que se prevé frente a un incumplimiento contractual, la razón central es por haber subcontratado o cedido ese contrato a terceros. Entonces, la pregunta que nos hacemos en este momento es ¿cómo van a explotar esas UTF esta temporada las entidades de bien público, si no lo hacen a través de terceros? No creemos, sabemos que no es así, que las entidades de bien público tengan dentro de su objeto el prestar alguna actividad náutica, módulos gastronómicos, venta ambulante, etc. Entonces nos parecería razonable tener en cuenta esto ya que se ha decretado la caducidad a quien tenía una concesión y pagaba canon por haber subcontratado y ahora le daríamos en forma gratuita y precaria a una entidad de bien público, sabiendo de antemano que estamos, de alguna manera, avalando una situación de hecho como va a ser que estas entidades de bien público van a explotar a través de terceros estas actividades que son meramente comerciales y que no tienen que ver con su objeto social. De tal manera señor Presidente, con estas consideraciones y con este último comentario a modo de interrogante y de inquietud manifestamos nuestra oposición a este proyecto.

-Siendo las 17:40 se retira el concejal Elorza.

Sr. Presidente: Gracias concejal, concejal Irigoien tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Si, solamente para marcar una diferencia. Estos permisos de uso precario esta claramente expresado en la Ordenanza, que pueden ser otorgados únicamente a entidades de bien público y las entidades de bien público que vayan a ser seleccionadas por el DE, seguramente se solicitaran las precauciones en cuanto al cumplimiento y al plan de trabajo dentro de la explotación de estas unidades turísticas y además existe ya el antecedente del Portal del Sol explotando un sector de nuestras playas cercano a Punta Canteras, como entidad de bien público. Por lo tanto me parece que los reparos que ofrecía el concejal Alvarez, en cuanto a que seguramente deberían derivar hacia terceros la explotación del mismo, me parece que no tienen demasiado fundamento. De cualquier manera si es cierto que la rescisión a Coopetel, está fundada básicamente en la subcontratación que ha hecho esa entidad cooperativa y que esta expresamente prohibida en el pliego de concesión. Además, esta situación en cuanto a quedar definido un incumplimiento dentro del sector turístico, resalta de alguna manera la tarea

que esta emprendiendo esta administración municipal en cuanto a todos aquellos lugares o sectores donde hay incumplimiento por parte de los concesionarios, sean estas entidades, o personas físicas o jurídicas, el municipio actúa como corresponde tomando nuevamente la explotación por parte de la Municipalidad.

-Siendo las 17:45 asume la Presidencia el concejal Dupont.

Sr. Presidente (Dupont): Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente para pedir -porque mientras hable no voy a poder terminar de leer el expediente- pero se habló acá de una selección, dijo el concejal Irigoien "selección de entidades de bien público". Aparte de no compartir los fundamentos por los cuales se otorga un permiso de uso y explotación gratuitamente, no compartir que esto sea una política para con las instituciones de bien público, me parece que si entramos a considerar las cesiones de unidades fiscales gratuitamente como una política a resaltar en beneficio de las entidades de bien público, podemos llegar a terminar muy confundidos y podemos llegar a ubicar con un sentido de explotación mal entendido, de beneficencia, sectores de la costa de Mar del Plata que en todo caso tienen que contribuir a que la ciudad marche mejor, que en todo caso son parte del motor para que la ciudad vaya adelante y para que el conjunto de la comunidad y también las instituciones de bien público, tengan un estándar de vida cada vez mas digno y cada vez mas calificado. A mi me parece que es, en el hipotético caso de que en ese sentido se quisiera interpretar, una caridad bastante mal entendida, el de otorgar las playas a instituciones de bien público y presentarlo al HCD con un argumento que me parece que termina de confeccionarse hace instantes, de que es esta una política para las instituciones de bien público de Mar del Plata. A mi me parece que son cuatro unidades fiscales, que serán seleccionadas con algún criterio que seguramente el concejal Irigoien nos va a saber explicar y que vienen a engrosar una lista, que ya debe andar por el 70% de las costas de Mar del Plata otorgada en permisos precarios. Podemos tomar, menos La Perla y menos Playa Grande, en una circunstancia de licitación que ha sido ampliamente debatida, el resto de las unidades fiscales, puedo equivocarme en alguna, algunas mas otras menos, están otorgadas en permisos precarios. También estas cuatro del sector Norte, van a ser otorgadas con permiso precario, yo creo señor Presidente que es una mala política, creo que no afectamos ningún código de convivencia política expresando claramente que no estamos de acuerdo con esta política de precariedad, que con tanta claridad, con tanta precisión y con tanta vehemencia se ha enjuiciado y sentenciado en las últimas sesiones del HCD. La no precariedad ha sido entre otras cosas el motivo de llevar adelante el proceso licitatorio en Playa Grande. La no precariedad pudo haber sido el motivo para que acá hubiera un concurso de precios, a nosotros nos parece que esta política es realmente mala, juzgada desde donde nosotros juzgamos las cosas o desde nosotros podemos o debemos juzgar las cosas, es mala en el sentido de lograr que cada unidad fiscal comparta el objetivo y participe del esfuerzo general de la ciudad por reubicarse en el mercado turístico de Mar del Plata. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias señor Presidente. Yo no le quiero quitar tiempo a la sesión, ni convencer al concejal Pulti, porque no está él en posición de dejarse convencer, ni tampoco escucha argumentos y confunde situaciones que son absolutamente distintas. El otorgamiento de esta precariedad a entidades de bien público, como bien lo dijo el concejal Irigoien obedece al decreto de caducidad del anterior concesionario de estos sectores y simplemente a los efectos de informarle a aquellos concejales que tengan la intención de informarse y no solamente la intención de objetar absolutamente todo lo que pasa a su alrededor, que las entidades de bien público a las cuales el DE les va a adjudicar precariamente por esta temporada, hasta que se llame a licitación el año que viene de todo este sector norte de las playas de nuestra ciudad, van a ser aquellas que han sido desalojadas de espacios públicos por la política de este gobierno municipal de preservar los espacios públicos, entre ellas va a ser la primera, la Cooperadora del Hospital Mar del Plata. Nada mas, señor Presidente.

-Siendo las 17:50 ingresa el concejal Worschitz.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Atendiendo a las razones de emergencia que se plantean a partir de esta realidad y haciendo hincapié nuevamente en no compartir la política global que hay para todo lo que tiene que ver con las playas de Mar del Plata y planteándose el alto índice de precariedad, lo heterogéneo de las situaciones y un poco las salidas de las situaciones tipo a los ponchazos, igualmente yo creo que este tema plantea una situación distinta, ya que proviene de una situación no buscada como es el comportamiento que sobre este tema tuvo el anterior concesionario, cosa que muchas veces no se puede prever. En función de esto que podríamos catalogar de imprevisto, es que en este caso si voy a acompañar este expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: El decreto de caducidad sobre el anterior concesionario, sobre este expediente un tanto magro que tengo sobre mi banca, es del 3 de setiembre de 1996, o sea que desde esa fecha hasta casi el 3 de enero donde estamos, han pasado largos 90 días. Lo que no encuentro, pero seguramente es un déficit mío, no encuentro el anexo 1 a que hace referencia el artículo 1º, donde dice, supuestamente ahí estarían las entidades públicas.....

-En referencia a una solicitud del concejal Pagni dice el

Sr. Pulti: Perdóneme concejal, tome asiento que ya le voy a alcanzar el expediente. Le pediría señor Presidente que llame al orden al concejal y lo haga sentarse, pues me resulta casi imposible hablar con su asedio personal. Dije asedio y no me siento acosado por el concejal. Bien, acá se habló de un mecanismo de selección de las unidades fiscales, lo dijo el concejal Irigoín, que no se encuentra expuesto en el expediente que estoy rápidamente leyendo. Hay un croquis que figura como anexo 1, que es el que lo ha hecho disparar hasta esta banca sagazmente al concejal Pagni, y yo -para que no sea una lectura entre nosotros dos- quiero mostrarles cual es el croquis que figura como anexo 1. Se trata de esta fotocopia que no tiene una sola letra ni un solo texto de nada, este es el plano -seguramente será esta concejal el que me venía a mostrar- dígame si usted alcanza a leer algo en este croquis, seguramente encontrará ahí nada mas que una fotocopia con unas líneas que nosotros interpretamos que son las playas de Mar del Plata, que les vamos a dar cuatro de ellas a instituciones de bien público, cuyo nombre seguramente nos lo podrá proporcionar Sherlock Holmes o alguna versión vernácula de este investigador, porque aquí no figura ninguna. No tengo inconveniente en cederle la palabra al concejal para que nos cuente cuales son las playas que tiene escritas en esa fotocopia que tiene ahora en sus manos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Si señor Presidente, para señalar la posición del bloque justicialista aclarando históricamente algunas cosas. El problema de las playas del sector norte de nuestra ciudad, salta cuando la Comisión de Turismo en su inmensa mayoría hace una inspección sobre esas playas y encuentra una serie de deficiencias que comunica a la Subsecretaría de Unidades Turísticas Fiscales y que inexplicablemente esa denuncia termina con una disposición del cese de la concesión, recién el 4 de setiembre y que ingresa a este HCD recién los últimos días de la semana pasada. Una vez mas este atraso, de un área del Ejecutivo que no tengo ningún interés en defender, todo lo contrario, primero porque no es mi función defender a este Ejecutivo, pero además mucho menos no tendría inconvenientes en hacerlo en aquellos casos de buena gestión, como por lo menos yo a título personal lo he hecho público en algunos casos concretos, pero no en este caso concreto que es un rimero de errores, por decirlo con la mejor buena voluntad posible a lo largo de toda la gestión realizada. Esa situación, esa demora inexplicable, mas un recurso interpuesto que se prolonga porque no fue tomada la decisión en tiempo y forma, es lo que nos ha llevado hoy, sobre el cierre del período ordinario de sesiones a determinar esta sesión precaria, gratuita que este bloque y por esa razón va a apoyar. Nada mas.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Simplemente para hacerle una aclaración al concejal Irigoín, que me parece que se confunde los términos y me gustaría que de una vez por todas no vuelva a incurrir en esas confusiones. Mas allá que suene gracioso y lo podamos tomar con buen humor y podamos manifestarnos en términos de convivencia, no son payasadas las cosas que se plantean. Efectivamente no están las instituciones de bien público a las cuales se le adjudican estas unidades fiscales y en el croquis no hay absolutamente nada escrito. Ha un trozo de fotocopia de algún plano que debe ser de la costa de Mar del Plata. No es ninguna payasada, no es una cuestión traída de los pelos. En realidad creo yo que merced exclusivamente a la confianza y convivencia política, al respeto que se merecen las iniciativas y una buena cuota de crédito que se le asigna al bloque oficialista, se pueden votar estas cosas. Incluso nosotros que no lo votamos le asignamos una cuota de crédito al bloque oficialista, pero es en función de ello. No son payasadas plantear cuestiones sobre cuatro unidades fiscales que en el expediente que se esta votando no tienen el nombre del concesionario y que el croquis a que hace referencia no tiene una sola letra escrita. Yo le pediría al concejal, en primer lugar que mantenga su lugar y en segundo lugar -valga la redundancia- que no se equivoque respecto de si los términos en los que se plantea un debate da lugar a una descalificación tan ligera y a mi juicio tan irresponsable como la que acaba de hacer.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Si señor Presidente, yo no se cual es la calificación, además no la hice pública, se lo hice a él ahí en un comentario, pero de cualquier manera no se cual sería la calificación que habría que darle al tratamiento, no es un trozo de fotocopia. Yo en ningún momento dije que están determinadas las entidades de bien público en el expediente, dije que seguramente el Ejecutivo seleccionaría las entidades de bien público. Ese trozo de fotocopia del que habla el concejal Pulti, es de un sector de la playa que responde al área de que trata el expediente y donde están delimitados cuatro sectores, posiblemente al concejal Pulti le hubiera gustado que fuera un plano con mayor claridad, con colores, bueno, posiblemente hubiera aclarado mas la cosa, pero el plano esta, los sectores están delimitados y en la Ordenanza explica cuales son las obligaciones y los compromisos que cada una de las entidades de bien público e incluso aclara que en caso de que hubiera explotación de unidades de sombra. las entidades de bien público se tendrán que hacer cargo del servicio de guardavidas correspondiente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Quiero agregar algunos conceptos que intentan clarificar el sentido por el cual nosotros estamos manifestando nuestra oposición a este proyecto de Ordenanza. En primer lugar, vuelvo a decir, porque no coincidimos con la precariedad.

Nosotros creemos que esto que el concejal Pagni mencionó hace unos momentos con respecto a otro tema, de la doctrina de los propios actos, es algo muy saludable que debería ser aplicado en distintos aspectos, que no es más que la expresión en términos jurídicos de la coherencia, decir algo y actuar en consecuencia. Entonces cuando se habla permanentemente y se arenga en contra de la precariedad, creo que debería tomarse una actitud coherente en este sentido y buscar alternativas a la precariedad, como bien podría haber sido un concurso de precios hecho en tiempo y forma, ya que no lleva mayor tiempo poder hacerlo. Entonces, en primer lugar, no estamos de acuerdo en la precariedad, en segundo lugar, no estamos de acuerdo con lo gratuito y en tercer lugar quiero explayarme un momento sobre este tema que mencioné en torno a los terceros. Creo que tenemos que ser francos y sinceros entre nosotros y con la gente. Todos sabemos cómo funciona el mecanismo de las entidades de bien público. Todos sabemos que esto, además de ser malo para la ciudad en este caso es malo para las propias entidades de bien público, quienes se ven sometidas a un mecanismo del cual, de la rentabilidad económica que deberían tener por una explotación, les queda un porcentaje muy bajo, ya que se ven obligadas a subcontratar con un tercero, esto todos lo sabemos funciona así y yo me permitiría avanzar en un caso puntual. Mencionaba el concejal Pagni el caso de la cooperativa del Hospital Mar del Plata, bien, pensemos lo siguiente: la cooperativa del Hospital Mar del Plata supongamos que sea un permisionario precario que entre otras actividades debería estar autorizado a dar el servicio de venta ambulante, gastronomía, actividades náuticas ¿Qué va a hacer la cooperativa del Hospital Mar del Plata, va a comprar jet ski, va a poner las carpas? No es una entidad y no debería serlo y esta muy bien que así lo sea, que esté preparada para este tipo de explotaciones comerciales. Lo que va a hacer la cooperativa como lo van a hacer las entidades de bien público, van a llamar a un tercero y decirle que se hagan cargo de esto y que les deje un porcentaje que seguramente será mínimo, y menor del que merecen, para la entidad de bien público; que es precisamente la razón por la cual se concretó la caducidad al anterior concesionario, por ceder la actividad a un tercero. Entonces me parece que este debería ser un tema a tener en cuenta, en beneficio de la ciudad que merece una explotación de mejor categoría y en beneficio de las propias entidades de bien público, que merecen un aporte económico mucho más genuino e importante y de mayor magnitud que el que les va a quedar, del ínfimo porcentaje que le va a dar el permisionario privado con el cual tenga que subcontratar las explotaciones que hoy les estamos dando. Ninguna sociedad de fomento, ni ninguna cooperativa, ni ninguna de estas entidades van a tener la infraestructura, ni va a estar preparada para brindar estos servicios, por lo tanto, ya sea cediendo el contrato a través de algún mecanismo legal o en forma clandestina va a tener que explotarlo un tercero, porque de hecho va a ser así. Estas son las razones señor Presidente por las que hubiéramos preferido un concurso de precios, para que se le adjudique a una entidad comercial, a una empresa, a una persona física como corresponde y eventualmente se les podría haber dado el canon que esas entidades comerciales tendrían que haber pagado y que ahora no paga nadie, ese canon que ahora no está porque es gratuito, dárselo en forma completa a las entidades de bien público o buscar otro recurso en el presupuesto para darle a entidades de bien público. Hubieran ganado mucho más así estas entidades que no a través de este mecanismo.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Antes de concluir el debate voy a reiterar la pregunta que formulamos y me gustaría tener respuesta a ella ¿Cuáles son las entidades de bien público a las cuales se les va a asignar estas cuatro unidades fiscales y cuál es el mecanismo de selección al que aludió el concejal Irigoien en sus fundamentos?

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, las entidades de bien público tal cual lo dice el expediente, son las que están inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el Departamento Ejecutivo va a seleccionar a cuatro de ellas, las que entienda que son las más necesitadas. Creo que ya el debate está agotado, señor Presidente y solicitaría que se vote el expediente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti tiene la palabra.

Sr. Pulti: Entonces entiendo que el mecanismo de selección que no consta en la Ordenanza al cual refirió en su fundamentaciones el concejal Irigoien, es el mecanismo de acuerdo, interpreto de las palabras del concejal Pagni, las entidades de bien público que estén más necesitadas.

Sr. Presidente: Concejal Pagni tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, las entidades de bien público que se presenten a solicitar estos permisos, que supongo yo serán las que están más necesitadas y lo que si puedo decirle antes que levante la mano al concejal preopinante, que una de ellas va a ser la Cooperativa del Hospital Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Pulti tiene la palabra.

Sr. Pulti: En consecuencia si se va a otorgar a las que lo soliciten en función de las necesidades que tienen, supuestamente se convocará a que se inscriban a solicitarlo, lo cual tampoco consta en el expediente. O va a ser a las pocas que se enteren. Habrá una convocatoria pública, sugiero a los que votan el expediente que hagan una convocatoria pública a las instituciones

de bien público registradas en la Municipalidad que tengan interés en explotar cuatro playas de la ciudad de Mar del Plata, a que se inscriban.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Yo creo que el Departamento Ejecutivo tiene atribución suficiente como para encontrar el método más idóneo para efectuar la selección y publicitar esto en forma transparente y correcta, no necesariamente tiene que estar el sistema establecido en la Ordenanza. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, el Departamento Ejecutivo tiene atribuciones para hacer en lo que tiene atribuciones para hacer, en consecuencia si va a haber desde esta Ordenanza que se sanciona en el Concejo, fundamentada por el bloque oficialista, en el sentido de que va a aplicar un mecanismo de selección y gracias a los fundamentos del doctor Pagni sabemos que el mecanismo de selección es la necesidad de las instituciones y que se va a convocar a todas las que estén registradas, este Concejo lo estará autorizando entonces -interpreto yo- a que convoque públicamente a todas las instituciones del Registro o por lo menos a todas a las instituciones del Registro en forma directa a efectos de que se presenten y manifiesten su interés o no, en explotar las playas. Yo supongo que va a haber más de cuatro instituciones dispuestas a explotar cuatro playas de Mar del Plata durante una temporada. Estoy absolutamente seguro que se presentarán instituciones de bien público relacionadas con el fomentismo, relacionadas con el fomentismo que pueden ser de la zona o de otra zona, hay más de cien sociedades de fomento, supongo que habrá muchas interesadas en explotar cuatro playas de Mar del Plata. Supongo que habrá instituciones de bien público dedicadas a la protección de la niñez, dedicadas a la recuperación de enfermos de SIDA, hay muchas instituciones de bien público que seguramente tendrán interés en munirse de los fondos que supone una explotación temporaria de cuatro playas de Mar del Plata. En consecuencia me parece que no es menor el problema de la convocatoria.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra voy a poner en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 152 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE ROQUE DI CAPRIO A
PLAZOLETA DE LA CIUDAD
(expte. 2383-J-96)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Gauna.

Sr. Gauna: Señor Presidente, ahora sí si bien se había logrado consenso para aprobar este proyecto y a los fines de no cometer un error involuntario, vamos a pedir que el expediente vuelva a Comisión y que por medio de la Secretaría del Concejo se pida a Catastro si el predio que está nombrado en el mismo tiene alguna reserva de nombre.

Sr. Presidente: Hay un pedido de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 153 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 26º INCISO 52 DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 2401-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 154 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FIJOS CON
ROTACIÓN LIBRE DE TAXIS
(expte. 2402-C-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 18:10 se retira el concejal Rodríguez Facal

- 155 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
LLAMANDO A CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DEL
PASEO PEATONAL SAN MARTÍN
(expte. 2403-V-96)**

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Para pedir la aprobación en general de este proyecto de Ordenanza, pero para sugerir tres modificaciones. En el artículo 1º, transformarlo en una autorización al llamado a concurso de ideas y luego tal cual lo acordado con el autor original del proyecto de Ordenanza, el concejal Esteban Pérez, la supresión de los artículos 2º y 4º tal como se hizo en oportunidad del concurso de ideas para la plaza San Martín.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. Por favor le pido al concejal Katz que reitere las modificaciones.

Sr. Katz: En el artículo 1º que sea una autorización a llamar a concurso especial de ideas y luego suprimir el artículo 2º y el artículo 4º.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo con las modificaciones, lo ponemos a consideración con las modificaciones introducidas por el concejal Katz, el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 18:15 reingresa el concejal Rodríguez Facal

- 156 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
APROBANDO LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL “PROGRAMA DE
SOLIDARIDAD BARRIAL BATÁN”
(expte. 2391-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 157 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SUSPENDIENDO EN FORMA DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE
LICITACIÓN PÚBLICA 18/96 REFERENTE A LA PROVISIÓN DE
LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
(expte. 2399-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Si señor Presidente para adelantar el voto negativo de este bloque respecto a esta Ordenanza.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Si señor Presidente lamento la decisión del bloque de la Unión Cívica Radical sin siquiera haber escuchado las fundamentaciones que este bloque político tiene con referencia a la licitación pública 18/96, que se sustancia en el Departamento Ejecutivo a los efectos de la provisión de licencia de uso de software, para distintas dependencias de la administración pública municipal. Realmente señor Presidente este es uno de los hechos o acciones administrativas -que a nuestro criterio- tienen lamentablemente una serie de sombras, de dudas que han motivado el impulso del presente expediente -proyecto de Ordenanza- en la cual nuestro bloque solicita la suspensión del actual proceso de licitación que lamentablemente por haber tenido un ritmo lo suficientemente acelerado no ha permitido haber planteado esto con la temporalidad necesaria para pedir -precisamente lo que hubiera sido nuestro criterio- la suspensión de todo el proceso. En el día de hoy de acuerdo a lo previsto en el citado expediente, se estarían abriendo los sobres a los efectos de considerar las ofertas de esta licitación pública, que tiene una proyección económica estimada en cuatrocientos mil pesos y sin lugar a dudas las características técnicas que fundamentan nuestro posicionamiento por el cual solicitamos la suspensión, tienen algunos alcances técnicos que seguramente para todos es bastante complejo su entendimiento. Precisamente por tener una serie de consideraciones sumamente técnicas, sumamente específicas y que seguramente el concejal Vega si tuviera a disposición -al igual que lo hicimos nosotros durante todo este tiempo- el aporte invalorable de especialistas, solamente con el aporte de analistas de sistemas y profesionales que pueden aportar elementos técnicos, podrán seguramente fundar un

posicionamiento en un sentido o en otro, pero no simplemente por venir de un signo político que no es el propio, oponernos porque si nomás. Señor Presidente, estamos muy preocupados por este proceso que va a determinar la adquisición de una tecnología que muy concretamente va a obligar a la Municipalidad en cierta manera a estar atada de pies y manos durante mucho tiempo, incluso estamos muy preocupados también, porque si este proceso se lleva adelante se va a plantear una situación muy especial con respecto a la dotación de recursos humanos -muy calificados ellos- que se encuentran en el centro de cómputos, en razón que la parte más importante que es el procesamiento de datos de la Municipalidad que en este momento se realiza en el centro de procesamientos, va a estar mudado a esta privatización del software que seguramente entre otras cosas, hay ciertas circunstancias que hacen por lo menos dudosa su implementación. Quiero simplemente mencionar que en el pliego de bases y condiciones o en la implementación de la licitación, se plantea que la implementación del sistema va a tener que ser compatibilizada con lo que actualmente tiene la OSSE y el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano. Esto va a significar que únicamente van a poder desarrollar estos sistemas las empresas que actualmente se encuentran trabajando en cada una de estas instituciones descentralizadas del municipio. Estamos también seguros que por la característica de la implementación y del llamado, seguramente el plazo por el cual cada una de estas empresas tienen que entregar la primera etapa únicamente, van a contar con condiciones, con tiempo, con elementos y fundamentalmente con información, aquellas empresas que tienen un conocimiento cabal de lo que sucede en las distintas unidades operativas de la administración pública municipal y lamentablemente esto va a favorecer a determinadas empresas que ya están trabajando en la Municipalidad. Esto se podría haber impedido o se podría haber planteado con un término de apertura y de tiempo que no sea con el cual se ha manejado. Entendemos que desde el Concejo Deliberante como organismo natural del control de los actos públicos, que si bien este proceso licitatorio no ha pasado por la Municipalidad, esto ha llegado a nuestra esfera de conocimiento y es de lealtad política manifestar nuestra sombras de dudas y que este aporte a lo que entendemos debemos hacer, quienes desde un rol de opositores lo hacemos de manera positiva, es no una denuncia de carácter pública adelante de todos los medios de comunicación social, si no simplemente pedir al organismo al cual nosotros integramos, solicitar el acompañamiento de la suspensión en función de toda y cada una de las consideraciones, que por supuesto no quiero enumerar con exactitud porque son de un nivel de comprensión que seguramente cada uno de los bloques políticos con su asesoramiento de todas estas temáticas oportunamente va a pasar a su estudio. Solicitamos señor Presidente el acompañamiento de los bloques políticos a esta suspensión -provisoria- por el cual pedimos la modificación del artículo 1º, suspender en forma provisoria la adjudicación, en virtud de que el proceso de la primer etapa se encuentra ya efectivizada y por lo tanto caería en abstracto votar la suspensión del proceso de licitación. Por eso señor Presidente solicitamos el acompañamiento de este proyecto de Ordenanza que significa la suspensión de la provisión de licencias y su adjudicación en la licitación pública 18/96. Nada más por ahora señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Pagni tiene la palabra.

Sr. Pagni: Gracias señor Presidente. Si fuese tan así lo que dice el concejal De la Reta señor Presidente no tengo más que felicitar la labor investigativa del concejal preopinante y de quienes han firmado con él este proyecto de Ordenanza. Está bien, yo coincido y comparto que la labor del Concejo Deliberante cuando hay una duda acerca de -en este caso- un proceso licitatorio debe llamar la atención sin escándalo, sin estridencia, porque tampoco nadie, ninguno de nosotros podemos en un tema tan técnico, tan complejo, tal cual lo manifestó el concejal preopinante, podemos manifestar tener la razón en absolutamente todo y creo que la gran mayoría o por lo menos quien habla en este momento, me declaro absolutamente incapaz de poder analizar una cuestión tan técnica cuando se habla de equipos de computación, de software, de todas esas cosas que hablan los que entienden el tema. Pero leyendo los fundamentos del proyecto del concejal De la Reta son muy graves las situaciones que en esos fundamentos se marcan, directamente manifiesta que hay un proceso licitatorio dirigido en forma unidireccional hacia un oferente, no es lo que está manifestando en sus opiniones, lo dice, yo me tome el trabajo de leer los fundamentos, está acusando que se está haciendo la licitación para un oferente en particular, eso es grave, no me consta y ni creo que le conste a los autores de este proyecto de Ordenanza, con todo respeto lo digo y se planteaba originalmente la suspensión de la apertura del proceso licitatorio, bueno ahora se ha cambiado. Pero más allá de eso yo no creo que el Concejo Deliberante tenga atribuciones para suspender actos propios del Departamento Ejecutivo, si nos comprometemos desde el bloque radical, adelantando que no vamos a votar este expediente señor Presidente, no porque no nos preocupe la denuncia, sino porque vamos a tomarnos por lo menos un par de días para averiguar los fundamentos de la denuncia y eventualmente si coincidimos en que son razonables los fundamentos de la denuncia, vamos a ir a hacer la denuncia correspondiente, pero no a ciegas o a tontas y locas salir a frenar un proceso licitatorio del cual desconocemos y no hemos tenido ni siquiera la oportunidad de leer los pliegos, que el concejal De la Reta hoy nos acercó fotocopia y a quien le voy a pedir que me de la posibilidad de tener una fotocopia de ese expediente del Departamento Ejecutivo. Creo que respondiendo a la preocupación del bloque peronista, también creo que el bloque peronista tiene que ver la razonabilidad de estos argumentos, es que frente a la denuncia que alguien le hace a ellos, no puede arrastrar a todo el Concejo Deliberante a una acusación tan violenta como la que se plantea en los fundamentos de ese expediente para frenar, para suspender un proceso licitatorio, si es así lo que dice el concejal De la Reta, creo que ningún concejal de este bloque va a dudar en acompañar al bloque peronista en la denuncia correspondiente. Pero me parece que tenemos que tener, morder un poco el freno y ver la razonabilidad, ir a averiguar, poder leer el expediente, el pliego de licitación, preguntarle al personal responsable políticamente del área y no al técnico a ver si es verdad todas estas cuestiones que se están planteando, por eso simplemente señor Presidente y le habíamos manifestado al presidente del bloque justicialista, es que sin desmerecer la entidad y el trabajo profundo que se desarrolla desde el punto de vista técnico y no coincidiendo en determinadas acusaciones, porque somos de aquellos que pensamos que para acusar a alguien debemos tener las pruebas conseguidas en

forma personales y no traídas por alguien que tampoco aparece en esos fundamentos del proyecto del peronismo, es tomarnos por lo menos dos días para hablar con el secretario responsable del área, mostrarle los fundamentos de este expediente, preguntarle si esto es así y tener por lo menos las dos campanas previo a votar algo tan grave como es la suspensión de un proceso licitatorio, que en este caso es una actividad propia del Departamento Ejecutivo a la cual yo tengo inclusive algunas dudas si desde el punto de vista legal nosotros podemos entrometernos. Simplemente eran estos los argumentos de nuestro bloque no para desmerecer el trabajo ni la presentación del bloque peronista sino para decir “tomemosnos por lo menos dos días a los efectos de poder establecer la veracidad de algunas de las afirmaciones que aparecen en los fundamentos de este expediente”.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, sin dejar de acompañar en todas y cada una de sus palabras lo expresado por el concejal Javier De la Reta, quiero señalar algunos otros ángulos de este problema y es que es cierto que este Concejo Deliberante aprobó las partidas presupuestarias y por esa razón no tuvo que aprobar los pliegos y conseguir una copia de esos pliegos fue una ardua labor detectivesca de nuestro bloque, ya que un primer pedido de informe del FrePaSo y un segundo pedido de informe de nuestro bloque hecho en septiembre por el concejal Fernández Garello no tuvieron la contestación correspondiente. No quiero ser redundante, cualquiera que me conoce sabe que yo no tengo ni formación ni aptitud técnica para hablar de este tipo de temas en profundidad, pero si tuve un buen maestro que me enseñó que el manejo de la informática es manejo de conocimiento, que en el manejo del conocimiento hay tecnologías dependientes y las tecnologías dependientes como la información y el conocimiento -como citaba con mi maestro- es poder y si nosotros, si esta Municipalidad no puede manejar la formas de encriptamiento, si tiene dependencia de software, está compartiendo el poder que el conocimiento de la realidad municipal otorga. Para fundamentar lo que estoy diciendo yo quiero aclarar que mi maestro era quien compartía conmigo, cuando íbamos a tomar café, los equipos técnicos del entonces candidato Presidente Italo Luder, el señor Rodolfo Terragno, hoy presidente de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, vemos con satisfacción que el bloque justicialista haya incorporado inquietudes en torno a un tema que algunos concejales saben que nosotros oportunamente observamos, yo personalmente pedí este expediente hace aproximadamente un mes y medio, lo tuve en el bloque y debo reconocer que el bloque justicialista ha sido más ejecutivo en la presentación de este planteo que nosotros teníamos, quizás con un esquema o un tono ligeramente distinto pero que en esencia tiene que ver con la misma cuestión. Tengo aquí un borrador del pedido de informes que nosotros estábamos preparando en este sentido. De manera que vamos a contribuir al análisis tratando de ver si podemos encontrar, lo que en mi opinión sería una salida realmente justa, concreta y práctica para este tema, que no caiga en ningún extremo, ni dar por ciertas supuestas acusaciones de ante mano y condenar a nadie, cosa que creo que no está en el espíritu de ningún concejal, ni tampoco que no se pregunte lo que haya que preguntar y no se tengan las respuestas que hay tener a los interrogantes que brinda este expediente pronto, a fin de que el tema pueda quedar efectivamente aclarado. Nuestro espíritu es este, es entrar al tema, plantear lo que para nosotros son interrogantes, no implican denuncias, ni acusaciones de ninguna naturaleza pero sí interrogantes de un tema que coincide con el concejal Rodríguez Facal es central. Es un tema mucho más significativo por su valor en cuanto a información que por su valor económico. Estamos hablando nada menos que de una licitación que implica la concesión para el diseño de todo el sistema de manejo o la enorme mayoría del sistema de manejo de datos de la Municipalidad, se habla por ejemplo de todo el esquema de la Tasa de Alumbrado, Catastro, Cementerio, Inspección General, Actividades Económicas, Fiscalización Externa, Tesorería de Ingreso, Tasas y Derechos Varios, Fiscalización Interna, etc. De manera que es un tema que debería brindar objetivamente todas las garantías y la transparencia del caso. Entonces en términos de análisis y de interrogantes, repito, porque nosotros no estamos acusando ni menos aún condenando a ninguna situación de ante mano, queremos plantear lo siguiente: en primer lugar lo que me llamó la atención cuando vi ese pliego es los plazos excesivamente cortos que se fijan para el diseño de estos programas, para ubicarnos un poco, yo tampoco soy un técnico pero he leído un poco de el tema. Acá el planteo es convocar a una licitación para que una empresa haga el diseño de todos los programas de software -eso es el software, los programas- que van a manejar la enorme mayoría de datos de esta Municipalidad, entre los cuales están las dependencias que yo he mencionado. En una de las licitaciones se habla de un plazo de 60 días, máximo, para presentar ese diseño del programa. Las consultas técnicas que nosotros hemos hecho nos indican que esto es prácticamente imposible de hacer, a menos que se tenga un programa de ante mano, que ya está confeccionado y que por supuesto se puede presentar no en 60 días sino en una semana. O sea si hay un software que ya está preparado, que por ejemplo está funcionando en algún otro municipio del país, como para hacer una ejemplo -por supuesto ficticio- y se pretende presentar en la Municipalidad, se pueden cumplir esos plazos. Si hay que poner una serie de diseñadores que lo elaboren, con la complejidad que tiene esta Municipalidad, 60 días aparecen como un plazo realmente mínimo. Por otro lado está el otro tema que recoge puntualmente el bloque justicialista, que es el hecho de que está dirigido o restringido el pliego licitatorio a una tecnología muy determinada, que puede ser muy válida, que es Windows NT, que algunos dicen que es buena otros que es mala, pero en todo caso a priori incluye otro tipo de sistemas como son Unix y otros tipo de sistemas de redes que podrían ser utilizables. Entonces acá de lo que se trata señor Presidente para nosotros es tratar de evitar repetir errores, creo que nuestra Municipalidad y muchas otras entidades del país públicas y privadas han tenido una suerte dependencia en torno al hardware, en torno a los equipos durante muchos años con alguna empresa determinada, la cuestión ahora es evitar pasar de tener una dependencia en torno a los equipos, a tener una dependencia en torno al

software, que es tan o más importante que eso, porque en definitiva puede haber equipos de una u otra marca, pero si la obligación es siempre manejar el mismo software, el mismo programa, pasamos a tener otro esquema de dependencia. En este sentido como último tema nosotros queremos introducir algo que no hemos visto en el pliego que nos preocupa, porque no nos oponemos a priori a que sea una empresa privada la que preste este servicio, pero creemos que tiene que estar claro que esa empresa tiene que entregarle a la Municipalidad los que se llaman los códigos fuentes de los programas, que para tratar de traducirlo llanamente es algo así como las bases sobre las cuales se diseñó ese programa. ¿Por qué? Porque, si cuando se entrega ese programa terminado, no se entregan los códigos fuentes y no se dice cual fue un poco el librito sobre el cual esto se elaboró, la dependencia que queda con la empresa y sobre todo con el mantenimiento de la empresa, al primer problema que haya con un programa, hay que convocar a esa misma empresa porque la Municipalidad no tiene la menor idea de como surgió, como se hizo o cuales son las bases sobre las cuales se hizo ese programa. También técnicamente nos indican la conveniencia de que los códigos fuentes sean entregados a la Municipalidad, cosa que en el pliego no lo vimos expresamente. A lo mejor está previsto, a lo mejor no, pero nos gustaría preguntarlo. En definitiva nosotros teníamos pensado un pedido de informes, que preguntara al Departamento Ejecutivo antes de que tomara cualquier decisión que pudiera significar un hecho consumado, algunas cuestiones que resumimos en lo siguiente. Dependencia o persona que elaboró los pliegos de bases y condiciones, queremos saber de dónde surge el análisis que determina que esas son las necesidades de información y de software para la Municipalidad. ¿Cuál es el análisis que se ha hecho para determinar las necesidades de esos pliegos?. ¿Qué compras de software y de hardware se han hecho sobre todo el año '96? Queremos saber que es lo que ha adquirido durante todo el año la Municipalidad en materia de equipos de software y hardware para ver como esto se ensambla con lo que se va a contratar. ¿Cuáles son las bases técnicas por las cuales se fijó un plazo tan corto como es 60 días y en todo caso agregaríamos lo que le decíamos de los códigos fuentes. Preguntarles si la licencia de uso por licitar implica la entrega de parte de los concesionarios de los códigos fuentes del programas y en caso contrario razones para la no inclusión del citado requisito. Nosotros, señor Presidente, quisiéramos que hoy en el Concejo Deliberante surja alguna inquietud que no implique condenar absolutamente a nadie, ni denunciar a nadie, pero que tampoco implique que no se obtengan las respuestas que para nosotros tienen que existir, de tal manera que ofrecemos esta alternativa de un pedido de informes, que podría ser éste o con otro texto con el expreso pedido al bloque oficialista de que haga las gestiones que sabemos que estaría dispuesto a hacer -lo suponemos- para que el Departamento Ejecutivo no tome ninguna resolución administrativa sobre la licitación hasta tanto se contesten las cosas que entendemos que deben ser contestadas.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: En primer término en virtud de las expresiones del concejal Pagni, quiero referirme a que si hubiera estado en la esfera del conocimiento de este bloque de concejales el accionar violatorio de alguna ley de carácter público nuestra actitud no hubiera sido instalar esto como objeto de debate y de aporte al natural condicionamiento que tiene un Concejo Deliberante, ejercitar actos de control, seguramente si no hubiera sido eso, hubiéramos recurrido a distintas jurisdicciones que estarían alertadas de este tipo de cuestiones. Y en segundo lugar a manifestaciones del concejal Pagni, existen antecedentes de instancias deliberativas que han originado la suspensión de actos licitatorios que no han tenido de alguna manera tangencialmente su substanciación por parte de este Concejo Deliberante. Concretamente uno originado precisamente desde el bloque que el presidía con respecto a la licitación de la entrega de la correspondencia en Obras Sanitarias Sociedad de Estado. En segundo lugar quiero, simplemente en función de que seguramente este es un tema excesivamente técnico, por eso quiero referirme a dos puntos para no aburrirlos y fundamentalmente confundirlos más sobre esta problemática quiero leer los tres temas que para nosotros son los más importantes. Acá se está licitando la licencia de uso de Software, el texto habla de la licencia de uso de los programas y no habla de la propiedad. ¿Qué significa esto? Que precisamente es el uso del programa y no la propiedad intelectual de los mismo. Es decir que no se entrega lo que técnicamente se denomina código fuente que podría permitir introducir modificaciones al mismos. Si uno compra una licencia para usar los programas sin el código fuente, no puede modificar los programas y ahí estaría atado al proveedor el cual factura el mantenimiento de los programas según está previsto en el pliego. Si no se provee el código fuente de los programas no solo se depende totalmente del proveedor, sino que este -que es lo más grave de todo- tiene el monopolio del manejo de la información de la municipalidad con posibilidad de distintas consecuencias. Puede tener información de los expedientes que se sustancian en la Municipalidad, de la deuda de los contribuyentes, de los proveedores, etc. Por otro lado el conjunto de los sistemas licitados, más el de liquidación de haberes y gestión del personal que fuera adjudicado por concurso privado a la actual empresa que es CICO, forman el grueso de los programas que la Municipalidad, por lo que en la práctica se está privatizando el Centro de Cómputos, ya que en el pliego se contrata el mantenimiento de los programas y dentro de la capacitación no se proveen cursos de programación para el personal. Los sesenta empleados del Centro de Computos erogan aproximadamente \$ 1.000.000.- al año y estos se transformarían en meros empleados administrativos. Por otro lado el pliego remarca que no se admitirán ofertas de sistemas propietarios, llámese IBM u otra de iguales características y el soft debe ejecutarse en cinco marcas de hardware. Sin embargo fija la plataforma de Software, al indicar que el sistema operativo de red debe ser Windows NT, por lo que se limita a un solo proveedor Microsoft, al igual que el motor de base de datos que después de enunciar una serie de características que debe cumplimentar directamente exige un producto específico Microsoft SKL Servert 6,5. De concretarse esta licitación la Municipalidad quedará atada a esta empresa que manejará su programa y por lo tanto su información cobrando un cargo anual de consultora y mantenimiento. Yo agradezco al bloque de la Alianza Marplatense, compartir la preocupación pero entiendo que atento el nivel administrativo de la ejecución del llamado a licitación, simplemente con un pedido de informes quedaríamos como espectadores de algo que se está ejecutando. Solo la decisión política de este Concejo Deliberante, de suspender provisoriamente la adjudicación podría alcanzar a por lo

menos en ese interregno a tener los elementos que alguno de los actuales concejales pueden llegar a tener dudas, que este bloque no las tiene. Por lo tanto seguimos manteniendo este proyecto de suspensión de la adjudicación de la licitación pública 18/96.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Gracias señor Presidente, evidentemente este tema ha captado la atención de los distintos bloques en distintos momentos de este año. Se habló de pedidos de informes, efectivamente, este bloque hizo un pedido de informes por el tema de los sistemas informáticos de la Administración Central y también hizo un pedido de informes sobre el mismo tema en Obras Sanitarias. En realidad en este momento este bloque no tuvo acceso a los pliegos licitatorios como evidentemente lo han tenido los bloques preopinantes que manifiestan o la suspensión de la licitación o el pedido de informes como planteaba la Alianza. Pero al escuchar las argumentaciones evidentemente uno se familiariza con elementos que estuvo manejando en otros momentos del año y que dieron lugar a una profunda preocupación. Yo en primera instancia diría señor Presidente, que no le cabe duda a este bloque de la necesidad de reordenar el sistema de informatización dentro de la Municipalidad. Yo creo que este objetivo no es negado por nadie. Por otro lado también en su momento notamos que no hubo la suficiente respuesta a esto, que en el Centro de Procesamientos de datos de la Administración Central existían o existen diversos sistemas, o programas informáticos de aplicación en la Municipalidad y que no se estaban usando, no están en uso. Por otro lado también verificamos a partir del pedido de informes sobre lo sucedido con sistemas informáticos en el año '93, en Obras Sanitarias a raíz de la necesidad de informatizar la moratoria que se hizo ese año en Obras Sanitarias, que la misma empresa que mencionó antes el concejal De la Reta, CICO, tuvo a cargo luego de haberse llegado a un 95% de ejecución del sistema por parte del mismo plantel de Obras Sanitarias, esa posibilidad se rechazó y se reemplazó por un sistema privado beneficiando a esta empresa, es la misma empresa que actualmente opera los servicios informáticos de otros organismos descentralizados como el EMTUR, IMDUR y Vialidad Municipal. Todo esto de alguna manera a nuestro entender y además sumando que cuando hacemos el pedido de informes a Obras Sanitarias y se contesta los funcionarios actuales en Obras sanitarias ponen reparos en aquella forma de proceder respecto a haber desechado lo que se había elaborado por gente de Obras Sanitarias y haberse gastado sobreabundantemente en servicios ajenos. Evidentemente es un tema que cabalgando sobre el desconocimiento que hay en función de que no está lo suficientemente socializado e incorporado a nuestra cultura de gente ya mayor, discúlpeme la expresión, medio como que nuestra generación no se si ha quedado al margen, pero realmente no manejamos como elementos incorporados a nuestras pautas todo esto. Cabalgando sobre esa ignorancia, realmente se puede llevar adelante acciones que no siempre cuando uno se ilustra sobre el tema se puede compartir. Para que no pase lo mismo que se verificó en Obras Sanitarias en este caso, no habiendo tenido acceso a los pliegos como digo, pero sí de alguna manera, pudiendo sacar así sobre lo que se dijo en este recinto alguna conclusión, yo diría lo siguiente: primero, que este proceso al mismo tiempo fue acompañado por la administración por algo que nos llamó la atención, -hoy lo comentábamos con otro concejal- de la compra en forma de goteo de equipos, o hardware en una cantidad mínima por goteo, de manera que no hubo necesidad de llamar a licitación para cada compra, pero de alguna manera cada compra se fue direccionando, -de eso no tenemos dudas tampoco- a lo que luego fue el llamado a licitación. Estoy hablando en potencial, creo que el tema requeriría una salida de este Concejo Deliberante urgente, para dejar de hablar en potencial y hablar en otro tiempo. Otra conclusión que creo que podemos llegar es que en la compra de los equipos y luego en el armado del pliego es evidente, por lo que se ha dicho acá y lo que se ha comprobado, no vamos ha hablar de una unidireccionalidad empresaria, pero si hay evidentemente una unidireccionalidad técnica, con lo cual evidentemente se está excluyendo las posibilidades del punto de vista técnico y al mismo tiempo creo que es claro para llegar a tener una conclusión de que se está generando dependencia. Entonces la direccionalidad técnica, la generación de dependencia, el proceso previo de compras de equipos, de alguna manera nos hace concluir, que de concretarse a la fecha lo que se está en este momento considerando, realmente estaría provocando un daño irreversible. Cuando en términos de los derechos del ciudadano, se está por producir un daño irreversible y el ciudadano tiene conciencia de eso puede recurrir a la justicia y generar un amparo para que el daño no se produzca. Nosotros como Concejo Deliberante, no sé que recursos podríamos emplear pero lo menos que podemos hacer realmente es intentar de que este daño no se produzca, por lo tanto si desde el punto de vista de la técnica legislativa es posible, este bloque va a acompañar la posición y el pedido de la banca del Partido Justicialista.

-Siendo las 18:45 reingresa el concejal Elorza

Sr. Presidente: Concejal Salas tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, en realidad cuando yo pedí la palabra, hace más de 20', quería poner en claro algunos temas que me parecían importantes, y que luego fueron aclarados por el concejal Alvarez y por el concejal De la Reta. El tema de la licencia de uso y la propiedad de los programas. Yo lo que quiero también dejar sentado es que cuando uno pide la licencia de uso del soft, que el soft no esté precintado y uno pueda entrar al soft, el costo es totalmente distinto. Esto es una realidad y queremos ser honestos con los demás concejales y decir que una cosa es tener nosotros la propiedad de uso del soft y otra cosa es no tenerla. El precio es totalmente distinto y a mí me gustaría evaluar el precio en uno y otro caso. Lo que sí me llama la atención porque tengo gente que los conozco de la facultad de Ingeniería que estaban en OSSE y que es gente muy capacitada no solo para llevar adelante el tema del soft y hardware, sino para hacer programas, esa área de computación que había en OSSE, con gente muy capacitada fue desarticulada. Yo no sé si eso también está ocurriendo en este municipio, donde creo que hay alrededor de 60 personas que probablemente, yo no sé la complejidad de estos programas,

probablemente hacer un programa muy grande, donde esté englobado el soft sea muy complicado, pero probablemente se pueda particularizar por áreas y utilizar la gente que tenemos en el municipio, esas sesenta personas pueden estar en capacidad. En el tema de computación nos vamos a llevar muchas sorpresas, porque hay gente muy joven que tiene una capacidad enorme, porque como decía recién Baldino son de otra generación y estas cosas las ven de otra manera. Yo creo que el tema da para que lo sigamos analizando, a mi me gustaría ver exactamente cuales son los programas, no he tenido tiempo para meterme en los programas y para cotejar si el costo de la licitación es un costo excesivo o no, lo que si me llama la atención es la cantidad de días que dan, estos 60 días es como si de alguna manera estuvieran beneficiando a sectores que ya conocen los programas que hay que implementar, es como si la licitación hubiera sido una licitación a medida desde el punto de vista del soft que hay que desarrollar. Esto si me llama la atención, que es lo que marcó el concejal Alvarez de la Alianza. Esto es todo lo que tenía para decir, gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr Rodríguez Facal: Señor Presidente, yo quería brevemente agregar algunas cosas, porque estaba pensando que la objeción que hizo el concejal Salas ahora, la iba a hacer alguien en cuanto al valor de los programas de software precintados. Independientemente de que creo, por lo menos de lo que conozco, de la tremenda capacidad de algunos de los que integran el Centro de Cómputos de esta Municipalidad, conozco no menos de dos grupos en la Universidad Nacional de Mar del Plata que pueden desarrollar este tipo de software con absoluta capacidad, la Universidad Nacional de Tandil tiene la carrera de Ingeniería de Sistemas donde pueden desarrollar este programa y hay no menos de dos instituciones terciarias o universitarias privadas de nuestra ciudad que también están en condiciones de desarrollar este tipo de programas. Yo no estoy descalificando "per se" a las empresas privadas con fines de lucro que tienen un marco legal de funcionamiento en nuestro país y no hay porque descartarlas, pero si nosotros no abrimos el proceso y abrirlo significa dar la cantidad de meses suficientes y la facilidad para quien se pueda interesar en presentarse en esta licitación se informe de cuales son las necesidades y las posibilidades de todas las dependencias de esta Universidad para elaborar un software en consecuencia, obviamente estamos cercando el campo, estamos armando un potrero. Y este potrero que sea destinado a la vaquita fulana o sea destinada a la Hereford, o a una raza más amplia son cosas distintas, pero estamos armando un potrero. Cuando se hace un llamado a licitación sobre un sistema de estas características, hay que dar el tiempo y las posibilidades que todo aquel que esté interesado en presentarse pueda tener toda la información necesaria para hacerlo y no hice inocentemente mención de instituciones de formación superior, porque si bien es cierto que las empresas privadas tienen todo el derecho de operar, y si su eficiencia es mayor que las instituciones educativas, en buena hora que ganen una licitación, nada mejor para quienes creemos en el valor de la educación que el plus de ganancia que signifique desarrollar este software con propiedad para la Municipalidad se reinvierte en el mejoramiento de la educación de la ciudad de Mar del Plata o de la zona si fuera el caso de Tandil.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente sin ánimo de cortar el debate, creo que hemos escuchado los fundamentos de los tres bloques que llevan adelante este tema, repito la posición de nuestro bloque es no votar, no porque aparezcamos como por ahí lo deslizaba el concejal Baldino como encubridores, porque él directamente pone acento en las sospechas, no somos encubridores sino que queremos ser serios y queremos analizar a fondo lo que hoy hemos escuchado, yo realmente felicito a aquellos concejales que han venido más preparados, quienes estamos en este bloque ni siquiera sabíamos de que este tema iba a ser planteado con la profundidad como fue planteado, nosotros confiamos en las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y no ponemos acento en las sospechas, porque me parece que deberíamos actuar todos presumiendo la buena fe. Buena fe que nuestro bloque llevó adelante en los primeros meses de la gestión anterior cuando votamos conjuntamente con el resto de los concejales la adjudicación directa a IBM y creo que nos equivocamos de pies a cabeza. Ahí planteábamos todos estos temas, el sistema propietario, el sistema no propietario, todo lo que acá se dijo, yo realmente me reivindicó como una persona que no conoce nada del tema y algo estudiamos y confiamos y nos equivocamos. Creo entonces que está bien, que ustedes ahora, o que los concejales de la oposición, si bien esto es un sistema distinto, no es una adjudicación directa a una multinacional y creo que ya a esta altura del debate somos todos grandes como para asustarnos de un proceso de privatización de un área de servicios del Departamento Ejecutivo. No creo que ese sea el objetivo de este debate, sino que ese pliego de licitación garantice o hubiera garantizado la más absoluta posibilidad de presentación de todas las personas, empresas, sociedades o áreas académicas de la Universidad que pudieran hacerlo, pero si vuelvo a repetir señor Presidente, no aceptamos lo que manifiesta el concejal Baldino, directamente esa duda casi delictual, que quiere hacer aparecer en este tema, no queremos que el expediente vaya a archivo, nos parece que es importante el estudio y tampoco pensamos mal, porque si yo quisiera pensar mal diría: "no será que quien escribió estos fundamentos es de las personas que este pliego le prohíbe o presentarse o ganar". Entonces creo que la cuestión debe ser que ni unos, ni otros pensemos mal de los demás. Vayamos al fondo de la cuestión pero no prejuzguemos, no sentencemos como lamentablemente lo hizo el concejal Baldino antes de poder hablar con los partícipes de este tema. Repito, señor Presidente, sin ánimo de cerrar el debate, insisto que el tema vuelva a Comisión, que nos tomemos dos o tres días o jueves y viernes de esta semana, que son días laborables, hablemos con el Secretario del área respectiva, con los funcionarios políticos y técnicos que han llevado adelante este proceso y garantizo que si nosotros observamos el más mínimo resquicio de alguna arbitrariedad, ilegalidad o direccionalidad en el pliego va a ser este bloque el que acompañe y el que vaya al frente en el pedido de suspensión, pero no podemos prejuzgar en un tema que no conocemos ni siquiera el pliego de licitación, ni hemos tenido la oportunidad de hablar

con ningún funcionario ni técnico, ni político del área respectiva, por lo tanto solicito señor Presidente que ponga a consideración la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, más allá de los argumentos hay en este Cuerpo una realidad numérica que genera consecuencias puntuales que pienso que hay que tener en cuenta al momento de decidir. Nosotros no queremos que este tema pase a archivo, nosotros estaríamos dispuestos a acompañar un pedido de suspensión preventiva, porque entendemos que precisamente la suspensión preventiva es preventiva, no implica ningún juicio final sobre la cuestión, sino que implica una suerte de no innovar, de que el Ejecutivo no tome ninguna resolución administrativa que pueda transformarse en un hecho consumado con el cual no se pueda volver atrás. De tal manera que nuestra posición señor Presidente, es acompañar el proyecto como lo plantea el Justicialismo, pero a su vez ofrecer la alternativa posterior, si se quiere subsidiaria de un pedido de informes que pediríamos que se trate ahora o presentaremos en forma inmediata para que el tema no quede con los interrogantes abiertos, sino que tenga la respuesta que el tema merece. De tal manera señor Presidente, vamos a votar el expediente y subsidiariamente planteamos el pedido de informes que no es más que eso, pedirle al Ejecutivo que conteste los puntos que tenemos interrogantes y que no resuelva nada administrativamente antes de que esto se aclare. No es una posición para acusar o juzgar a nadie sino simplemente una suerte de medida preventiva para que después esto pueda tener retorno, porque si la licitación continua normalmente como ha venido hasta este momento y se toman decisiones evidentemente esto dejaría al Concejo Deliberante sin ninguna posibilidad de actuar con posterioridad, por lo menos sin afectar derechos adquiridos de los terceros.

-Siendo las 19:05 asume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Si el concejal Alvarez me autoriza, yo quisiera incorporar al pedido de el que se conteste todos los pedidos de informes ya existentes, no simplemente el que se presente hoy.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Dos cosas, señor Presidente, creo que el tema dentro de las posibilidades y las limitaciones técnicas que todos tenemos, que seguramente algunos tenemos en función de haber estudiado en profundidad el tema algún nivel de conocimiento más. Las posiciones están absolutamente claras a esta altura de los acontecimientos. Me da la sensación por lo expuesto por el bloque de la Unión Cívica Radical, bloque oficialista, que tiene una actitud interesante en este sentido. Este expediente tal cual ha sido presentado, vamos a pedir que se vote, vamos a acompañar también el pedido de informes que ha presentado el bloque de la Alianza Marplatense. Creo que sería importante acompañar las características del citado expediente que van a servir de alguna manera como método de análisis. Nosotros sabemos que vamos a perder porque el bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar esta suspensión y seguramente estos elementos y estas dudas que hemos generado van a ser hechas de alguna manera parte de alguno de los niveles de dudas que pueda llegar a tener el bloque oficialista y trasladado para bregar dentro de las instancias del oficialismo, del Ejecutivo para lograr el esclarecimiento de todas las dudas que hoy se ha generalizado en este recinto. Señor Presidente, solicito por lo tanto la consideración del expediente.

Sr. Presidente: Concejal Marín Vega tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente nuestro bloque va a mantener su posición, por lo tanto para que no vuelva a archivo le sugerimos que pase a Comisión.

Sr. de la Reta: Nuestro bloque quiere que se vote.

Sr. Presidente: Si no hay otra posición, en consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con dos artículos, sírvanse votar en general y en particular. Rechazado.

- 158 -

**SOLICITUD TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO
EXPEDIENTE 2399-J-96 PARA LA PRÓXIMA SESIÓN**

Sr. Presidente: Concejal Alvarez tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, no se si el bloque oficialista estará o no dispuesto a considerar este pedido de informes hoy, por los gestos entiendo que no. Nosotros acabamos de ingresar el expediente y por lo tanto, como se trata de un pedido de informes simplemente estaríamos solicitando que se trate en este momento y si las mayorías no fueran las requeridas para eso desde ya anticiparíamos el pedido de tratamiento con o sin despacho para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra. Les recuerdo que no hay tratamiento en discusión, está finalizado el Orden del Día.

Sr. Katz: Señor Presidente, nosotros no vamos a aceptar el tratamiento del pedido de informes hoy, seguramente sí vamos a estar con una opinión formada para el tratamiento con o sin despacho en la próxima sesión. Pero para ratificar nuestra posición en este tema, lo que sí le sugeriría a la Presidencia, es que de ser posible en el transcurso del día de hoy se girara la desgrabación de todo lo aquí dicho acerca de este tema al DE para que ya tuviera conocimiento de cual es el espíritu que existe en este Cuerpo.

Sr. Presidente: Señores concejales les deseamos que tengan un feliz final de año a todos ustedes, al personal de los bloques, al personal del Concejo Deliberante feliz año nuevo. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 19:10

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanza Preparatoria**

Declarando de utilidad pública y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas en un sector de nuestra ciudad (Sumario 10)

Ordenanzas

- O-5130: Denominando como "Playa Nueva" al sector Costero ubicado en Avenida Félix U. Camet entre Avenida Constitución y Padre Cardiel (Sumario 9)
- O-5131: Modificando la Ordenanza N° 9242, referente a la construcción de playas de estacionamiento (Sumario 11)
- O-5132: Suspendiendo la aplicación de la Ordenanza N° 10.224, hasta el día 30 de Junio de 1997 (Sumario 12)
- O-5133: Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Preservación Ecológica del Bosque Peralta Ramos (Sumario 13)
- O-5134: Considerando cumplida la obligación que impone el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, referente a donaciones efectuadas con destino a alguna obra pública. (Sumario 14)
- O-5135: Autorizando al Departamento Ejecutivo proceda a enajenar un lote a sus actuales ocupantes. (Sumario 15)
- O-5136: Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar un pago a favor de la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM) (Sumario 16)
- O-5137: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para la ejecución de la obra Arroyo Las Chacras Tramo III, contemplada en el Plan de Obras Mar del Plata 2000 (Sumario 17)
- O-5138: Autorizando a la razón social Mastrángelo Hnos. S.R.L. a construir un edificio destinado a viviendas, en el predio ubicado en la calle Juan B. Alberdi 2315/33 esquina Corrientes. (Sumario 18)
- O-5139: Fijando normas urbanísticas para un predio de nuestra ciudad. (Sumario 19)
- O5140: Autorizando al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma precaria, el vehículo de excursión denominado Tartaruga Express (Sumario 21)
- O-5141: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos, con destino a la locación de un inmueble para el funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal 24. (Sumario 22)
- O-5142: Autorizando con carácter precario, a la firma Loba Pesquera S.A.M.C.I., a afectar con los usos de suelo "Planta de Fileteado de Pescado - Fabricación de Hielo en Escamas - Frigorífico - Conservas de Pescados y Mariscos - Saladero y Secadero de Pescados y Mariscos" el inmueble ubicado en la calle Solís 4972. (Sumario 23)
- O5143: Modificando la Ordenanza N° 10.703 (Sumario 24)
- O-5144: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.769 (Sumario 25)
- O-5145: Convalidando el Decreto N° 189 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Complementación. (Sumario 26)
- O-5146: Autorizando a los señores Daniel Alcides Percara y Héctor Weheren a anexas el uso "Venta e Instalación de Equipos de G.N.C.", a los ya habilitados en el local ubicado en la calle España N° 2265, de nuestra ciudad. (Sumario 27)
- O-5147: Convalidando el Decreto N° 190, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a la Unión Juvenil de la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio José Manuel Estrada, a realizar un festival deportivo, en la Plaza Tomás Espora. (Sumario 28)
- O-5148: Reconociendo de legítimo abono y autorizando a OSSE Mar del Plata, a efectuar el pago del ajuste del presentismo mensual y de responsabilidad jerárquica al personal de conducción. (Sumario 29)
- O-5149: Autorizando al Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados de la Administración Central, a poner en vigencia el Nomenclador de las Erogaciones, a partir del Ejercicio Fiscal 1997. (Sumario 30)
- O-5150: Estableciendo un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de Junio de 1995, fecha de sanción del Decreto Provincial 1308/95, para la vigencia de la Ordenanza 8434 (Sumario 32)
- O-5151: Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en el Barrio San Carlos, propiedad de los señores Juan A. Cora y Mónica Araceli Julián (Sumario 33)

- O-5152: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Sumario 34)
- O-5153: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y la explotación de U.T.F. que no cuentan con depositarios regulares (Sumario 35)
- O-5154: Autorizando al Automóvil Club Argentino a reformar el edificio de su propiedad. (Sumario 36)
- O-5155: Autorizando a la señora María Elena Bidart de Olivieri a efectuar una ampliación, en el edificio sito en la calle Chaco N° 2963, para ser destinado al uso "Servicio Educativo (E.G.B.)" (Sumario 37)
- O-5156: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Balneario 5 de Playa Grande, a la firma Príncipe S.R.L. (Sumario 38)
- O-5157: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Sergio Valentín Nieto, en concepto de subsidio por ayuda escolar y de salario por escolaridad (Sumario 39)
- O-5158: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Nidia Guichandut, en concepto de subsidio por ayuda escolar y de salario por escolaridad. (Sumario 40)
- O-5159: Creando el "Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios" (Sumario 41)
- O-5160: Autorizando a la firma "Hipovein S.A." a modificar el edificio ubicado en la calle Peatonal San Martín 2341 (Sumario 42)
- O-5161: Autorizando al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Cultura a establecer un plan de pagos para los cánones adeudados por artesanos (Sumario 43)
- O-5162: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego, para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas (Sumario 44)
- O-5163: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Horacio Lanci, para desempeñarse como Director del Coro Municipal (Sumario 45)
- O-5164: Modificando la Ordenanza 10.148 (Sumario 46)
- O-5165: Modificando la Ordenanza 10.150 (Sumario 47)
- O-5166: Autorizando a los señores Alicia Di Carlantonio y Hugo Fascinato a realizar paseos con fines turísticos, dentro de los límites del Bosque Peralta Ramos. (Sumario 48)
- O-5167: Convalidando el Decreto N° 193 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autoriza a la firma Banelco a instalar un cajero automático en Bvard. Marítimo entre las calles Saavedra y Quintana (Sumarios 49 y 51)
- O-5168: Prohibiendo la utilización de los espacios públicos en la Peatonal San Martín y la Plaza Colón, para la realización de actividades artísticas callejeras. (Sumario 66)
- O-5169: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación del uso de espacios públicos para la explotación de calesitas en las plazas Colón, San Martín, Mariano Moreno, Mitre, Pueyrredon y Rocha. (Sumario 67)
- O-5170: Reconociendo a la "Cooperativa La Unión Barrial Oeste" de Obras y Servicios Públicos Ltda. (Sumario 68)
- O-5171: Donando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación, predio de dominio municipal ubicado en el Barrio San Jacinto. (Sumario 69)
- O-5172: Ampliando en la suma de \$ 4.359.600.-, el cálculo de recursos vigente en Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..(Sumario 70)
- O-5173: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de Calidad de Vida. (Sumario 71)
- O-5174: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Dirección Municipal de Vialidad. (Sumario 72)
- O-5175: Declarando de Interés Municipal la Escuela Femenina de Surf y la Escuela de Verano para Niños de Surf y Bodyboard. (Sumario 77)
- O-5176: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 10885, que prohíbe el estacionamiento de vehículos con fines comerciales en tramos de las calles Alem y Güemes, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año. (Sumario 78)
- O-5177: Autorizando al Club Aldosivi a un cerramiento perimetral sobre la calle Vértiz. (Sumario 79)
- O-5178: Otorgando a la Asociación de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini" uso y explotación del sector parqueizado en Av. Félix U. Camet. (Sumario 80)
- O-5179: Declarando de interés municipal la exposición de los trabajos "Los Hielos Continentales". (Sumario 82)
- O-5180: Autorizando a Héctor Cavallero Producciones S.A. a utilizar predio para realizar clínica de básquet en las Toscas el día 10-1-97.(Sumario 83)
- O-5181: Autorizando a la Parroquia Santa Ana y Capilla Santo Cristo al uso del anfiteatro de Libertad y Marconi el día 25-12-96. (Sumario 84)
- O-5182: Exceptuando al señor Omar Lucca del pago del 50% de los Derechos de Oficina por transferencia de licencia de taxi (Sumario 85)
- O-5183: Modificando los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ordenanza 10149 (Sumario 86)
- O-5184: Autorizando a Mapfre Aconcagua Cia. de Seguros S.A. a realizar promoción publicitaria en vía pública, en contraprestación por alimentos para comedores municipales. (Sumario 87)
- O-5185: Encomendando a O.S.S.E. a finalizar el acuerdo con la firma "Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.", con relación a la obra colector y colectoras domiciliarias. (Sumario 89)
- O-5186: Autorizando a suscribir convenio con la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 90)

- O-5187: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas en un sector de nuestra ciudad (Sumario 10)
- O-5188: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.T.U.R. (Sumario 73)
- O-5189: Estableciendo normas para los inmuebles que cuenten con ascensores, montacargas, escaleras mecánicas o rampas móviles. (Sumario 98)
- O-5190: Creando la Comisión Asesora para la Integración Comunitaria de Personas con Causas Penales, en el ámbito del H.C.D. del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 99)
- O-5191: Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 100)
- O-5192: Reconociendo de legítimo abono la deuda existente por parte de O.S.S.E. Mar del Plata, a favor de la firma Trans Bank S.A. (Sumario 101)
- O-5193: Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a comprometer fondos del Ejercicio 1997, para financiar intereses por obras ejecutadas por COARCO S.A. (Sumario 102)
- O-5194: Dando de alta en la planta de personal permanente del Ente de Cultura, un cargo de Jefe de Departamento. (Sumario 103)
- O-5195: Aceptando la donación de una calesita, efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de las Tres Casas del Niño. (Sumario 104)
- O-5196: Convalidando el Decreto N° 191 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un convenio con el Colegio de Veterinarios. (Sumario 105)
- O-5197: Autorizando al señor Juan Carlos Gravino, a afectar con el uso de "Vidriería con Taller", el local ubicado en la calle Estrada N° 5690, de Mar del Plata. (Sumario 106)
- O-5198: Fijando normas urbanísticas para la construcción de viviendas de la Asociación de Empleados de Casinos. (Sumario 107)
- O-5199: Convalidando el Decreto N° 185 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Ente de Cultura el traslado, en préstamo, de dos obras pictóricas. (Sumario 108)
- O-5200: Facultando al Departamento Ejecutivo a formar parte del "Consortio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense". (Sumario 111)
- O-5201: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Policlínica Privada San Javier S.R.L., y Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet. (Sumario 112)
- O-5202: Facultando a O.S.S.E. Mar del Plata a suscribir un Convenio con las firmas Disco S.A., Aragone por Mayor S.A. y Contar. (Sumario 113)
- O-5203: Donando a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena, un lote fiscal. (Sumario 114)
- O-5204: Aceptando la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de la División Protección de la Salud. (Sumario 115)
- O-5205: Autorizando al señor Daniel Bitencourt Villalba a afectar con el uso "Reparación de Muebles Antiguos y Bajo Mesadas", el local ubicado en calle Puán 7924. (Sumario 116)
- O-5204: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Alfara", lotes fiscales de dominio municipal, para ser destinados a los fines específicos de actividades culturales y sociales. (Sumario 118)
- O-5207: Modificando el artículo 13° y el Anexo III de la Ordenanza 10.754. (Sumario 119)
- O-5208: Aceptando la donación efectuada por la firma Alarmas Memory, destinada a salas de computación de establecimientos escolares municipales. (Sumario 120)
- O-5209: Modificando Derechos por Publicidad y Propaganda. (Sumario 121)
- O-5210: Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por la firma Camino del Abra S.A.C.V. (Sumario 122)
- O-5211: Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la firma Telefónica de Argentina. (Sumario 123)
- O-5212: Aceptando diversas donaciones efectuadas a favor del Ente de Cultura. (Sumario 124)
- O-5213: Aceptando la donación efectuada por parte de la firma Cabañas S.A., a favor del Ente de Cultura. (Sumario 125)
- O-5214: Aceptando la donación efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía. S.A. (Sumario 126)
- O-5215: Desafectando superficie de calle pública, y afectándola para integrar una manzana de Sierra de los Padres. (Sumario 127)
- O-5216: Declarando de interés municipal la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición "PROMIN". (Sumario 128)
- O-5217: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Pileta de Natación Playa Grande, a la firma Salimar S. A. (Sumario 129)
- O-5218: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la U.T.F. Estacionamiento Playa Grande a la firma Bagala S.A.C. (Sumario 130)
- O-5219: Imponiendo el nombre de Dr. Albert Schweitzer a la Avenida 282 N (ex 228), desde la calle Río Negro hasta el límite del ejido urbano, en toda la apertura de su traza. (Sumario 131)
- O-5220: Convalidando el Decreto N° 187 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Instituto del Sur Primario -Jardín de Infantes Santa Inés, a hacer uso de la Plaza Auditorium Italia. (Sumario 132)

- O-5221: Declarando de interés municipal el "V Corso Vecinal del Sur". (Sumario 133)
O-5222: Condonando deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a un asentamiento en Barrio Juramento. (Sumario 139)
O-5223: Declarando de interés social la escrituración de los terrenos cuya deuda se condona. (Sumario 139)
O-5224: Modificando la O- 8464, referente a alquiler de caballos y mateos. (Sumario 142)
O-5225: Dejando sin efecto los puntos 12 y 17 del art. 1º de la Ord. 10695 referente a máquinas de juegos electrónicos. (Sumario 143)
O-5226: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata. (Sumario 144)
O-5227: Otorgando a la Asoc. Barrio Alfar, permiso de uso y explotación delimitado por calle 1, Ruta Prov. 11 y calles 10 a 16. (Sumario 145)
O-5228: Declarando de interés municipal el proyecto El Chasqui. (Sumario 146)
O-5229: Modificando el art. 26º inc.52) de la Ordenanza Impositiva vigente. (Sumario 153)
O-5230: Autorizando al D.E. a otorgar permiso de uso y explotación de las U.T.F. del sector norte a entidades de bien público. (Sumario 151)
O-5231: Creando espacios de estacionamiento fijos con rotación libre, de taxis. (Sumario 154)
O-5232: Llamando a concurso de ideas para remodelación del paseo peatonal San Martín. (Sumario 155)
O-5233: Aprobando listado de beneficiarios del "Programa de Solidaridad Barrial Batán". (Sumario 156)

Resoluciones

- R-1057: Expresando reconocimiento a la labor desarrollada por quienes actuaron como "Voluntarios" durante el desarrollo del XII Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. (Sumario 52)
R-1058: Declarando de interés el programa radial "Horizonte sin Barreras" (Sumario 53)
R-1059: Declarando de interés la competencia deportiva denominada "1º Gran Maratón de la Amistad" (Sumario 54)
R-1060: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante el Programa "La discriminación es un flagelo que tenemos que derrotar". (Sumario 76)
R-1061: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante la "Cuarta Maratón de los Mozos". (Sumarios 81 y 88)
R-1062: Declarando de interés la realización del "II Encuentro Regional y I Encuentro Provincial de Docentes de la Educación Inicial". (Sumario 134)
R-1063: Declarando de interés la realización del "Primer Encuentro Provincial de Educación por el Arte Hoy". (Sumario 135)

Decretos

- D-690: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 55)
D-691: Convalidando el Decreto N° 188, de fecha 18 de Noviembre de 1996, por el cual se prorrogó por un plazo de treinta (30) días el periodo de Sesiones Ordinarias (Sumario 56)
D-692: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 136)
D-693: Encomendando a la Presidencia del H.C.D. convoque a Audiencia Pública Especial para tratar situación del Puerto. (Sumario 149)

Comunicaciones

- C-1514: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe, la razón por la cual no se ha reglamentado la Ordenanza 10.392, referida a normas de habilitación. (Sumario 58)
C-1515: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a la comisión creada por Ordenanza 10.802, que organice un festejo que realce la conmemoración del aniversario de la ciudad en este "Año de Identidad Marplatense" (Sumario 59)
C-1516: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque al Consejo de Seguridad Distrital de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 64)
C-1517: Viendo con agrado que el Dr. Jorge De la Canale, informe sobre la veracidad de los hechos denunciados por el señor José María Lopetegui. (Sumario 65)
C-1518: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe a la brevedad sobre la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez. (Sumario 74)
C-1519: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios "Trofeo Estrella de Mar 1996-1997". (Sumario 75)
C-1520: Viendo con agrado que el Ente de Cultura programe exposición de trabajos del concurso "Los Hielos Continentales" (Sumario 82)
C-1521: Solicitando al D.E. informe detalle el canon recibido de parte de Colincoop Ltda. (Sumario 97 y 141)
C-1522: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore a la Balsa Atlantis, al Código de Preservación Patrimonial. (Sumario 137)
C-1523: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo diera efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), referido a la reparación de cercos y veredas. (Sumario 138)
C-1524: Viendo con agrado que el Ente de Cultura instrumente los mecanismos conducentes a la habilitación de una sala en el Museo Municipal "José Hernández", destinada exclusivamente a los Payadores. (Sumario 140)

C-1525: Encomendando al D.E. estudie posibilidad de otorgar subsidio al grupo Samagi. (Sumario 147)

C-1526: Solicitando al D.E. promueva la industria pesquera. (Sumario 148)

C-1527: Autorizando al D.E. proceda a la provisión de juegos infantiles a plaza Villa Gustava. (Sumario 150)

INSERCIÓNES

ORDENANZA PREPARATORIA

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO :

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2061

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Declárase de utilidad y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas en el sector delimitado por las calles Diagonal Vélez Sársfield, Avda. Mario Bravo, Las Margaritas, Los Chañares (A.V.), Atahualpa (A.V.) y Los Olmos.

Artículo 2º.- El sector establecido en el artículo anterior queda comprendido en las disposiciones de la Ordenanza 5979.

Artículo 3º.- La obra objeto de la presente será realizada y financiada con fondos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, los que serán recuperados a través del sistema de contribución de mejoras.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

ORDENANZAS

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5130

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2142

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Playa Nueva" al sector costero de la Avenida Félix U. Camet, en el tramo comprendido entre la Avenida Constitución y Padre Cardiel.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo colocará el señalamiento indicativo correspondiente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5131

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1570

LETRA J

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reemplázase el apartado 5.5.7.2 de la Ordenanza 9242, el que quedará graficado de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Desgrávase en un diez por ciento (10%) el valor establecido en la Ordenanza Impositiva a los Derechos de Construcción para las Playas Cubiertas de estacionamiento en el sector indicado en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Las Playas Cubiertas de Estacionamiento comprendidas en esta Ordenanza, quedarán exentas del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por un periodo de cinco (5) años, a partir de la fecha de solicitud de inicio de la actividad.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la Ordenanza se encuentra, para su consulta, en el expediente 1570-J-95.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5132

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1369

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suspéndase la aplicación hasta el 30 de junio de 1997, de la Ordenanza 10.224

Artículo 2º.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata -Sociedad de Estado- que en el término de 180 días a partir de la promulgación de la presente, eleve un proyecto de Régimen Tarifario.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5133

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1907

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Preservación Ecológica del Bosque de Peralta Ramos de dos (2) carteles de madera indicadores de la calidad de Reserva Forestal de dicho barrio (Ordenanza 9717) y de cien (100) mojonos de cemento, a efectos de dar cumplimiento al cierre de calles establecido en la Ordenanza 10.272.

Artículo 2º.- La aceptación de los mojonos indicados tendrá carácter transitorio hasta que el vallado circundante sirva de contención.

Artículo 3º.- Los carteles serán colocados en las entradas vehiculares de Don Arturo y Avenida Mario Bravo y de Diagonal Estados Unidos y calle 18.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Medio Ambiente dispondrá la plantación de ejemplares arbóreas para completar el cierre de calles a que alude el artículo 1º.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5134

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2037

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Considérase cumplida la obligación que impone el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando la Administración Central o algunos de los Organismos Descentralizados acepten donaciones de los ciudadanos interesados de bienes fungibles con destino a alguna obra pública.

Artículo 2º.- Las donaciones mencionadas en el artículo anterior estarán condicionadas a los siguientes requisitos:

a) La afectación de los bienes serán a una obra autorizada o programada.

b) Semestralmente el Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante -durante los meses de enero y julio de cada año- un informe que contendrá los siguientes datos:

1- Apellido y nombre o razón social del donante, domicilio y documento de identidad y/o contrato social si correspondiera.

2- Detalle de los bienes donados, incluyendo el valor de mercado de los mismos.

3- Obra a la que se destinó el bien.

4- Fecha de iniciación y finalización de la obra.

Artículo 3º.- En caso de rechazo por parte del Departamento Deliberativo, la Administración Central o el Organismo Descentralizado, según corresponda, restituirá el bien donado o su equivalente en dinero, dentro de un plazo no mayor de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la denegación.

Artículo 4º.- Las donaciones determinadas en el artículo 1º no podrán ser sujetas a ninguna contraprestación y/o condicionamiento. En el supuesto que la donación sea con cargo la misma deberá ser aceptada o rechazada, previa a su realización efectiva por el H. Cuerpo conforme lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5135

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2043

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, proceda a enajenar el lote fiscal identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 043r - Parcelas 025 y 026 cuya superficie total es de 666,00 m2. a sus actuales ocupantes y por el precio que en cada caso se indica:

LOTE	OCUPANTE	PRECIO
Lote 1. Sup. 333,00 m2.	CARLOS OSCAR MARTÍNEZ DNI 5.329.907 RAMÓN HORACIO DEGORGUE DNI 17.018.035	\$ 9.990.-
Lote 2.		
a) Sup. 153,17 m2.	MARÍA ISABEL LUNA DNI 4.480.530 WALTER ALBERTO MARTÍNEZ DNI 18.630.373	\$ 4.595.-
b) Sup. 179,83 m2.	MARGARITA IGLESIAS DNI 3.003.279	\$ 5.395.-

Artículo 2º .- La venta autorizada por el artículo anterior, se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Capítulo III, artículo 25º, inciso d), de la Ley 9533, en cien (100) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 3º .- Declárase de interés social, la escrituración del lote fiscal designado en el artículo 1º.

Artículo 4º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, conforme con lo prescripto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830.

El señor Intendente Municipal, o quien éste designe, suscribirá el correspondiente acto notarial.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5136

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2046

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 838,39) a favor de la Obra Asistencial Mutua para Agentes Municipales (O.A.M.), en concepto de erogaciones correspondientes a accidentes de trabajo.

Artículo 2º .- Autorízase a la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a registrar en la Contabilidad, con débito a la Cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante" el importe que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5137

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2057

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para la ejecución de la obra Arroyo Las Chacras Tramo III, contemplada en el Plan de Obras Mar del Plata 2000, en el marco de las previsiones de la Ordenanza N° 10570, conforme al siguiente detalle:

Año 1997	hasta la suma de \$	164.416.-
Año 1998	hasta la suma de \$	192.860.-
Año 1999	hasta la suma de \$	221.304.-
Año 2000	hasta la suma de \$	249.748.-

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5138

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2059

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la razón social Mastrángelo Hermanos S.R.L. a construir un edificio destinado a viviendas, disminuyendo el retiro lateral sobre el eje medianero correspondiente a la calle Corrientes, en el predio ubicado en la calle Juan B. Alberdi N° 2315/33 esquina Corrientes, denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 109, Parcela 2a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1- Incrementar el retiro lateral sobre calle Corrientes hasta que el promedio ponderado cumpla con los requisitos $d \geq h/6$.

2.2 Adecuar el cálculo de incrementos del FOT al 70% y Densidad según ítem 6 del informe de fojas 61 vta/62 e informe de fs. 64 del expediente N° 9724-7-96 del Departamento Ejecutivo (Expte. n° 2059-D-96 del H.C.D.).

Artículo 3º .- Deberán respetarse como Normas Generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- Permitir elevar cota de parcela en (+ 0,89) cubriendo planta de estacionamiento y no considerándolo en el cálculo de FOT.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Decreto N° 818/96.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5139

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2076

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Fijanse normas particulares para el predio denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 175 de la localidad de Batán en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º .- NORMAS DE OCUPACIÓN Y TEJIDO

3.1 Indicadores Básicos

FOS = 0,3

FOT = 0,3

3.2 Espacio Urbano

No podrán construirse espacios habitables bajo cota de parcela, excepto instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo del uso principal. No rigen para la parcela normas de franja perimetral edificable y centro libre de manzana.

3.3 Usos de Suelo Admitidos

3.3.1 Uso Principal

Planta de Verificación Técnica Vehicular (Actividades principales y complementarias necesarias para el cumplimiento de lo específicamente establecido por el Decreto Provincial 4103/95).

3.3.2 Usos Anexos:

Cafetería: De uso exclusivo, en horario de funcionamiento del uso principal.

3.3.3 Requisitos de Uso de Suelo:

Los automóviles en espera deberán permanecer dentro de los límites del predio, reservándose espacios a tal fin en función de la demanda diaria prevista.

3.4 Tipología Edilicia:

Se admiten edificios de perímetro libre exclusivamente.

3.5 Disposiciones Particulares:

- Plano límite: 10 metros frente a calle y Ruta Provincial N° 88. En caso de existir instalaciones tales como antenas, deberá respetar las disposiciones de la franja de protección del Aeropuerto.
- Retiros perimetrales: Mínimo 10 metros a ejes medianeros .
- Retiros de frente: Mínimo 10 metros sobre los que se admitirá instalar casillas de control de ingresos y egresos (máximo 10 m2.).
- Todas las fachadas de los edificios se tratarán con carácter de fachada principal , esto es, manteniendo una unidad de tratamiento en todo su perímetro.
- Mantener espacios de terreno absorbente parquizados y no inferiores al 50% de la superficie del predio.
- Adecuar las instalaciones para evitar que combustibles y/o lubricantes contaminen el suelo.

Artículo 4° .- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente, ante la Dirección Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

- Certificado de Factibilidad Hidráulica del predio expedido por el Departamento de Hidráulica Municipal.
- Autorización de Vialidad Provincial de las obras necesarias de ejecutar para el ingreso y egreso vehicular al predio sobre la Ruta Provincial N° 88, a efectos de cumplimentar con la reglamentación vigente sobre rutas (Ley 6312).

Artículo 5° .- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: La presente ordenanza se dicta a solicitud de la firma "Contmar Sociedad Anónima", a quien se autoriza exclusivamente al desarrollo de los usos establecidos.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5140

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2120

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma precaria al vehículo de excursión del tipo fantasía marca Treni-Dotto, denominado TARTARUGA EXPRESS, con su parte automotora y dos vagones de arrastre.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de salida y su respectivo recorrido.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5141

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2145

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos, con destino a la locación de un inmueble para el funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 24, en los ejercicios y por las sumas que a continuación se detallan:

Ejercicio 1997 \$ 6.600
Ejercicio 1998 \$ 6.600
Ejercicio 1999 \$ 2.328,40

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5142

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2178

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses a partir de la notificación de la presente, a la firma LOBA PESQUERA S.A.M.C.I. a afectar con los usos de suelo "Planta de Fileteado de Pescado-Fabricación de Hielo en Escamas - Frigorífico - Conservas de Pescados y Mariscos - Saladero y Secadero de Pescados y Mariscos", en el inmueble construido en el predio ubicado en la calle Solís N° 4972, denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 5 IIb, Parcela 2a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a:

- 2.1 Cumplimentar requisitos exigidos por reparticiones municipales de competencia (O.S.S.E., Delegación Municipal del Puerto, etc.) previo a su habilitación.
- 2.2. Realizar en el interior del predio, los movimientos de carga y descarga propios de la actividad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente artículo, significará la caducidad de lo autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5143

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2200

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 3º y 5º de la Ordenanza N° 10.703, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- En los casos que el vecino solicitante ya haya efectuado el pago a la Empresa Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A., O.S.S.E. abonará el monto a los valores del prorateo al contado o en hasta seis (6) cuotas bimestrales con más un interés proporcional a una tasa del 7% (siete por ciento) anual sobre saldo. "

"Artículo 5º.- En los casos que corresponda el pago a un vecino que haya sido beneficiado por los alcances de la Ordenanza N° 9.134, se facturarán las tarifas acreditadas en tres emisiones bimestrales consecutivas."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5144

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2201

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.769 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° .- Adóptase para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado un Plan de Regularización de Deudas por Servicios Sanitarios, que comprenderá las deudas por períodos vencidos hasta el 31 de enero de 1996, al que podrán acogerse entidades deportivas que cuenten con personería jurídica y todas las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, O.S.S.E. podrá disponer que las instituciones religiosas cuyas actividades hayan sido reconocidas por la Secretaría de Culto, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, se incluyan en los beneficios de la presente."

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5145

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2203

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase el Decreto N° 189 de fecha 18 de noviembre de 1996, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Centro de Investigaciones de Tecnología Pesquera y Alimentos Regionales "CITEP" dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial "INTI", el Convenio Marco de Cooperación y Complementación, mediante el cual se coincide en desarrollar de manera conjunta cursos de capacitación y actualización como así también cualquier otra actividad que resulte de interés común para ambos organismos y contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5146

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2204

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a los señores Daniel Alcides Percara y Héctor Hugo Weheren a anexas, con carácter precario, el uso "venta e instalación de equipos de G.N.C. (gas natural comprimido)" a los ya habilitados "Cocheras y Taller de Electricidad del Automotor", en el local ubicado en la calle España 2265 y nombrado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 36a, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado precedentemente se otorga condicionado a:

2.1 - Destinar a estacionamiento una superficie equivalente al 50% de la superficie cubierta de la unidad de uso, mínimo 25 m2.

2.2 - No realizar prueba ni carga de los equipos.

Artículo 3° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5147

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2208

LETRA P

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto N° 190, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de noviembre de 1996, por el cual se autorizó a la Unión Juvenil de la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio José Manuel Estrada, a realizar un festival deportivo- musical, el día 24 de noviembre de 1996, en la Plaza Tomás Espora.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5148

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2227

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar el pago del ajuste del presentismo mensual y de responsabilidad jerárquica al personal de conducción (Agrupamiento P-07 y P-77), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETE (\$ 335.136,27), de acuerdo con el siguiente detalle:

	EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995
Premio Presentismo Mensual	\$ 96.225,23	\$ 100.876,39
Responsabilidad Jerárquica	\$ <u>67.048,05</u>	\$ <u>70.986,60</u>
TOTAL	\$ 163.273,28	\$ 171.862,99

Artículo 2º .- Autorízase a la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a registrar en la Contabilidad, con débito a la Cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante" el importe que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5149

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2234

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados de la Administración Central a poner en vigencia el Nomenclador de Erogaciones, aprobado por Ordenanza 10.754, a partir del Ejercicio Fiscal 1997

Artículo 2º: Prorrógase la vigencia del Nomenclador de las Erogaciones vigente con anterioridad a la norma citada en el artículo anterior hasta la finalización del corriente Ejercicio Fiscal 1996

Artículo 3º: Modifícanse los apartados A - Clasificación según Finalidad y Programa Legal y B Clasificación según se Carácter Económico y su Objeto del Nomenclador de las Erogaciones cuya vigencia se prorroga por el artículo anterior, los que quedarán redactados de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º: Apruébase la adecuación de los créditos asignados en el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y Entes Descentralizados por Ordenanza 10.753, con motivo de lo dispuesto por los artículos precedentes, de acuerdo con el Anexo II de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.

ANEXO I**NOMENCLADOR DE LAS EROGACIONES****A - SEGÚN SU FINALIDAD Y PROGRAMA LEGAL**

Finalidad 0 - Deliberativa**Programa Legal : 01 - Administración**

Reúne todos los créditos presupuestarios destinados a atender diversos requerimientos que implica el funcionamiento del Concejo Deliberante.

Finalidad 1 - Administración General**Programas Legales : 03 - Conducción Superior****05 - Justicia****07 - Adm. Gral. sin discriminar**

Comprende las erogaciones resultantes de las acciones que el gobierno municipal emprende referidas a administración tributaria, justicia, prestación de servicios auxiliares a la estructura operativa, amortización y servicios de la deuda.

Finalidad 2 - Salud Pública**Programas Legales : 09 - Atención Médica y Ambiental****11 - Salud Pública sin discriminar**

Agrupar los desembolsos que se originan por la aplicación de medidas destinadas a la asistencia, protección y recuperación de la salud, como así también los que deriven de la implementación de mecanismos de control del medio físico, biológico y social donde los individuos se desenvuelven.

Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos**Programas Legales : 13 - Alumbrado y Recolección****15 - Control y Seguridad****17 - Servicios Urbanos y Auxiliares sin discriminar**

Se asigna a esta finalidad las erogaciones generadas por la prestación de los servicios de higiene, inhumaciones, atención y mantenimiento de la vía pública, control y seguridad.

Finalidad 5 - Bienestar Social**Programas Legales : 21 - Deportes y Recreación****23 - Acción Social**

Comprende todas aquellas erogaciones a través de las cuales se procura lograr el mejoramiento de las condiciones sociales de la población, particularmente en lo relativo a niños, ancianos e indigentes. También se ubican en esta finalidad los créditos a utilizar en actividades de recreación y esparcimiento.

Finalidad 6 - Cultura y Educación**Programas Legales : 25 - Cultura****27 - Educación**

Resume los desembolsos que se originan por la ejecución de los programas educacionales dirigidos a brindar enseñanza preescolar, primaria, técnica, artística y secundaria y aquellos que se produzcan como resultado de la implementación de las acciones en materia cultural.

Finalidad 7 - Desarrollo de la Economía**Programa Legal : 31 - Industria, Comercio y Servicios**

Reúne las erogaciones producidas para el cumplimiento de los planes de desarrollo industrial y comercial de la ciudad y el Partido, y las actividades concernientes a la difusión y promoción de los aspectos turísticos. También se consideran en la finalidad los programas de cooperación regional que sobre estas materias pudieran instrumentarse.

Finalidad 8 - Servicios de la Deuda**Programa Legal : 35 - Amortización****37 - Intereses**

Comprende la suma a aplicar en la amortización de la deuda pública y otras obligaciones contraídas por la Comuna, y demás gastos vinculados con las mismas.

ACTIVIDAD: Agrupamiento que permite individualizar la afectación de recursos conforme resulten con o sin afectación especial.

La denominación "00" representa recursos sin afectación. Las restantes, en orden a las ocurrencias de las afectaciones que se produzcan o provengan en el presente ejercicio o anteriores respectivamente.

B.- SEGÚN SU CARÁCTER ECONÓMICO Y SU OBJETO

1. Erogaciones Corrientes.

1.1.- Funcionamiento

1.1.1. GASTOS EN PERSONAL

1.1.1.7.- Indemnizaciones

Comprende los créditos para la efectivización de indemnizaciones al personal con motivo de la aplicación de las leyes (P.B.A.) 11.685 y/o 11.757. Dicha indemnización equivaldría en caso de aplicarse la primera de las citadas normas; al 100% de la última remuneración mensual, regular y permanente, por cada año de antigüedad o fracción superior a (6) meses a que tenga derecho el agente. En caso de aplicarse la Ley 11.757, el valor resultante será equivalente al establecido en su artículo 24º inciso 2.

1.1.1.8.- Retiro Voluntario Ley P.B.A. N° 11.685

Comprende los créditos necesarios para efectivizar el pago de lo previsto en la Ley 11.685, en su capítulo IV.

1.1.1.9.- Régimen de Jubilación Anticipada

Comprende los créditos para atender las erogaciones emergentes de la Ley 11.685 en su capítulo III.

1.2.- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA

1.2.3.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 9715/94

1.2.4.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 10.482

2.6.- INVERSIÓN FINANCIERA

2.6.2.- Préstamos

2.6.2.2.- Préstamos de apoyo para reparación de viviendas Ordenanza 8523/92

2.6.2.3.- Reconstrucción de Barrios Ordenanza 8589/92

2.6.2.5.-Préstamo Solidaridad Barrial Batán

3. EROGACIONES FIGURATIVAS

3.7.- Organismos Descentralizados

3.7.2.- Dirección Municipal de Vialidad

3.7.2.1.- Transferencias sin afectación

Remesas de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

3.7.2.2.- Transferencias con afectación

3.7.2.2.3.- Obras Mar del Plata 2000

3.7.3.- Ente de Cultura

3.7.5.- Ente Municipal de Deportes y Recreación

3.7.5.1.- Transferencias sin afectación

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

3.7.5.2.- Transferencias con afectación

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

4.- OTRAS EROGACIONES

Incluye todas aquellas erogaciones que por su naturaleza y contenido no pueden ser incluidas en las restantes secciones.

4.1.- Responsabilidad Civil

4.1.1.- Siniestros Ocasionados a Terceros

Comprende los créditos destinados a erogaciones por resarcimientos a terceros por sus-tracciones o daños ocasionados a cosas, sin mediar sentencia judicial .

4.1.2.- Obligaciones Fiscales

Comprende los créditos destinados al pago de obligaciones fiscales, provinciales y/o nacionales que la comuna debe afrontar , como por ejemplo el impuesto al Sello P.B.A.; derechos para el patentamiento de rodados etc.

4.8.- Amortización de la Deuda**4.8.3.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 9715/94****4.8.4.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 10.482**

NOTA: Los anexos I y II a que hace referencia la Ordenanza se encuentran para su consulta en el expediente 2234-D-96

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5150

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2247

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Establécese un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de junio de 1995, fecha de sanción del Decreto Provincial 1308/95, para la vigencia de la Ordenanza 8434.

Artículo 2° .- Condiciónase la aprobación de planos de construcción a la presentación previa de un Plan General de Ordenamiento Espacial para la zona de Equipamiento Específico Playas del Faro (ZEe PF) conteniendo, como mínimo los siguientes aspectos:

I- Propuesta circulatoria vehicular y peatonal, pública y privada, indicando soporte físico.

- a) Articulación y/o enlace de la red interna propuesta con la red vial existente (Ruta Provincial n° 11), aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad, si correspondiere.
- b) Indicación de la jerarquía funcional y condición constructiva de cada una de las vías.

II- Zonificación espacial según destino: espacios edificables, de estacionamiento, áreas verdes, de preservación forestal y/o paisajística, reservas y cesiones, de corresponder.

III- Determinación gráfica del curso del Arroyo Corrientes, indicando la "Zona de Conservación", conforme a lo prescripto en las leyes provinciales vigentes.

IV- Propuesta tentativa de solución infraestructural sanitaria, energética, de iluminación de espacios públicos, de desagües pluviales, eliminación de residuos, etc.

V- Localización y asignación de superficies correspondientes a balnearios públicos y privados, con indicación de acceso, servidumbres de paso y/o restricciones.

Artículo 3° .- Sustitúyese el artículo 6° de la Ordenanza n° 8434, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6° .- BALNEARIOS: Sus características se registrarán por la Ordenanza n° 4568 "de categorización de servicios balnearios. La distancia libre entre los paramentos más "próximos de construcciones balnearias será de doscientos cincuenta (250) metros. Este "mínimo podrá reducirse hasta un diez por ciento (10%) de acuerdo a propuesta "fundamentada y previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

"6.1 En tanto se materialice el emprendimiento integral, el Departamento Ejecutivo "podrá autorizar construcciones balnearias de modo que se conserve y mejore la actual "prestación del servicio balneario. Hasta que se realicen los nuevos accesos a la playa, "los existentes deberán ser mantenidos en condiciones y librados permanentemente al "uso público según texto del Decreto Provincial n° 4095/88.

"6.2 Cuando se construya el primer balneario privado definitivo del emprendimiento, se "construirá el primer balneario público, con aprobación y construcción simultáneas. A "partir de allí será construido un balneario público cada tres privados hasta concluir, "según normas que se establecen en la presente ordenanza."

Artículo 4° .- Deróganse el inciso 1) del artículo 5° de la Ordenanza n° 8434 y la Ordenanza 9423.

Artículo 5° .- Comuníquese,

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5151

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2264

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 067, Parcela 008, ubicada en la calle 469 (ex 48) entre 8 (ex 5) y 10 (ex. 7) del Barrio San Carlos de esta ciudad, propiedad de los señores Juan A. Cora, DNI N° 12.758.836 y Mónica Araceli Julián , DNI N° 13.327.139, según datos obrantes en el expediente n° 11538-7-96 del Departamento Ejecutivo (expte 2264-D-96 del H.C.D.).

Artículo 2° .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno , conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5152

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2268

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para la integración del "Corredor Cultural Mar y Sierras para la Tercera Edad", conformado por Municipios del ámbito del Distrito Regional XI del PAMI, y cuyo objetivo es propender la difusión de todo tipo de eventos y programas culturales que estos dispongan realizar, tendientes a la participación e integración de los miembros de los Centros de Jubilados situados en dicho corredor.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo gestionará la pertinente autorización del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

ACUERDO DE COOPERACION

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante denominado El Instituto, con domicilio en la Avenida Independencia N° 2930, de la ciudad de Mar del Plata, representado en este acto por la delegada regional - Delegación Regional XI - Mar del Plata, señora Zulema Muse, por una parte y por la otra la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante denominada El Municipio, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, profesor Blas Aurelio Primo Aprile, convienen en celebrar el presente acuerdo de Cooperación para la integración del Corredor Cultural Mar y Sierras para la Tercera Edad.

PRIMERA: El "Corredor Cultural Mar y Sierras para la Tercera Edad" estará integrado por los Municipios de los Partidos de General Pueyrredon, General Alvarado, Mar Chiquita, Balcarce, Tandil, Villa Gesell, Pinamar y todo otro que en el futuro se adhiera y formare parte del Distrito Regional XI del PAMI.

SEGUNDA: Tendrá por objetivo fundamental propender a la difusión de todo tipo de eventos y programas culturales que cada Municipio disponga realizar, tendiendo a la participación e integración de los integrantes de los Centros de Jubilados situados en dicho corredor.

TERCERA: El Municipio se compromete a informar a El Instituto, a través del órgano administrativo que estimare conveniente, los eventos y programas culturales a desarrollarse en su ámbito con el pertinente calendario.

CUARTA: El Municipio podrá informar a El Instituto sobre un listado de hospedajes y empresas de transporte que consten inscriptas en sus registros, cuyos precios promocionales posibiliten el traslado de los integrantes de los Centros de Jubilados del Corredor para presenciar y participar de dichos eventos culturales.

QUINTA: El Instituto se compromete a difundir la realización de dichos eventos y programas culturales a través de sus Agencias y/o Corresponsalías en los Municipios que compongan el Corredor Cultural informando a los Centros de Jubilados en cada uno de ellos, conforme el criterio y operatividad que disponga.

SEXTA: El Instituto y El Municipio realizarán las tareas acordadas para la difusión en forma totalmente gratuita, quedando las partes desobligadas a efectuar retribución alguna.

SEPTIMA: El Municipio podrá entregar a El Instituto, conjuntamente con el cronograma de actividades, los afiches publicitarios que hagan a la realización de cada evento los que serán distribuidos en las respectivas Agencias y/o Corresponsalías del Corredor Cultural conforme con el criterio y operatividad dispuesta por El Instituto.

OCTAVA: El Instituto invitará a integrarse al Corredor Cultural a los Municipios mencionados en el punto primero.

NOVENA: El acuerdo se pacta por el término de un (1) año a contar desde la fecha de su celebración, prorrogable por igual término por voluntad expresa o tácita de las partes.

DECIMA: A los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes dede.....-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5153

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2282

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y la explotación de las Unidades Turísticas Fiscales detalladas en el Anexo X, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo A forma parte de la presente.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5154

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2292

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Automóvil Club Argentino a reformar el edificio de su propiedad, destinado al uso de suelo principal "Estación de Servicios al Automotor" y demás usos complementarios y anexos habilitados, conforme al plano de reforma interna obrante a fojas 105 del expediente 5993-5-96 del Departamento Ejecutivo (Expte 2292-D-96 del H.C.D.) y, a anexar el uso de suelo "Minimercado - Fast Food - Despensa y Café Bar". Dicho inmueble se localiza en el macizo rodeado por la Avenida Colón y las calles Santa Fé, Alte Brown y Santiago del Estero; y se identifica catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 159, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a respetar con el nuevo local independiente, una distancia mínima de diez (10) metros a la boca de combustible más próxima.

Artículo 3° .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) y las normas específicas municipales, provinciales y/o nacionales atinentes al uso del suelo autorizado que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos la recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse, previo a su otorgamiento, la documentación técnica pertinente.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5155

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2293

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora María Elena Bidart de Olivieri a efectuar una ampliación invadiendo pulmón de manzana en el edificio existente, sito en la calle Chaco 2963 de esta ciudad, nombrado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 252 F, Parcelas 11 y 12, para ser destinado al uso "Servicio Educativo (E.G.B.)", según plano obrante a fs. 44 del expediente 19214-0-96 del Departamento Ejecutivo (Expte 2293-D-96 del H.C.D.).

Artículo 2º .- A los fines del cálculo de la superficie destinada a salón de usos múltiples (S.U.M.), podrán considerarse las superficies de los ambientes denominados hall, en el plano obrante a fs. 44 del expediente 19214-0-96 del Departamento Ejecutivo (Expte 2293-D-96 del H.C.D.).

Artículo 3º .- La aprobación de los planos de construcción, conforme lo autorizado precedentemente, se condiciona a efectuar previamente la unificación de las parcelas 11 y 12.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5156

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2296

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal Balneario 5 de Playa Grande a la firma Principe S.R.L, con domicilio constituido en la calle 12 de Octubre 3223 Piso 3 of. C-D de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza 10792, oferta presentada y demás constancias obrantes en el expediente 7919-7-96 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2296-D-96 H.C.D.), de acuerdo con lo establecido por el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º .- Previa a la adjudicación, el permisionario deberá presentar los certificados de inhabilitación de la razón social y de cada uno de sus directivos.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5157

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2300

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor del agente Sergio Valentín Nieto, Legajo N° 15.062/0, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-), en concepto de Subsidio por Ayuda Escolar correspondiente al año 1995 y de PESOS TREINTA (\$ 30.-), en concepto de Salario por Escolaridad correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 1995.

Artículo 2º .- Autorízase al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, a registrar en la contabilidad del organismo, con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Acumulados Ordinarios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante", los importes de las deudas que se reconocen por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5158

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2301

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a favor de la agente Nidia Flora Guichandut, Legajo N° 8.910/4, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$130.-) en concepto de subsidio por Ayuda Escolar correspondiente al año 1995 y de PESOS TREINTA (\$30.-), en concepto de Salario por Escolaridad correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 1995.

Artículo 2º .- Autorízase al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, a registrar en la contabilidad del Organismo, con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Acumulados Ordinarios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante", los importes de las deudas que se reconocen por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5159

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2308

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase el "Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Podrán inscribirse en el mencionado registro todas aquellas actividades, que previo a su inicio presenten ante la Secretaría de la Producción el proyecto a desarrollar y éste sea evaluado por la misma como factible económicamente. Dicha presentación deberá efectuarse en el modelo de presentación que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º .- La Secretaría de la Producción deberá expedirse sobre la procedencia o no de la inscripción en el mencionado Registro en el término de quince (15) días hábiles de recepcionada la correspondiente presentación.

Artículo 4º .- Los proyectos que sean incorporados al Registro Promocional de Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios, gozarán de una exención gradual por tres (3) años, a partir de su fecha de inscripción, en todas las Tasas y Derechos Municipales, facultándose por la presente al Departamento Ejecutivo a reglamentar por Decreto la gradualidad de la exención otorgada precedentemente. La Secretaría de la Producción será la responsable de comunicar a las dependencias involucradas a los fines de efectivizar esta medida promocional.

Artículo 5º .- La Secretaría de la Producción tendrá a su cargo el seguimiento de los Microemprendimientos durante el período de la exención.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5160

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2318

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma "Hipovein S.A." a modificar el edificio existente de su propiedad, en concordancia con los croquis de planta y corte, obrantes a fs. 5 y 6 del expediente n° 20459-5-96 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2318-D-96 del H.C.D.), ubicado en la calle Peatonal San Martín n° 2341, entre las calles Santa Fé y Corrientes, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 119, Parcela 13 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado precedentemente se otorga condicionado a:

2.1- Mantener el F.O.S. (Factor de Ocupación del Suelo) del inmueble existente actualmente en correspondencia con el plano aprobado a fojas 13 del expediente n° 20459-5-96 del Departamento Ejecutivo (Expte n° 2318-D-96 del H.C.D.).

2.2- Reconstruir la cubierta original, conforme el edificio existente al año 1990 en la parcela, cuya estructura de sostén estaba constituida por arcos de madera laminada y entablonado de madera a la vista.

2.3 - Presentar la documentación gráfica pertinente ante el Departamento Ejecutivo, previo a la iniciación de la obra.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones en la documentación gráfica solicitada en el punto 2.3, operará la caducidad automática de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 4° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5161

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2325

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Cultura al establecimiento de un plan de pagos para los cánones adeudados por los artesanos de la Feria Central de Exposición y Venta de Artesanías de Mar del Plata y sus Anexos "A" y "B" conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5162

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2329

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del señor Manuel Antonio Rego L.E. 5.304.325 para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas, a partir del 01 de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997, con un asignación mensual equivalente a ocho (8) sueldos mínimos, en los términos de los artículos 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° .- El Ente de Cultura adoptará los recaudos presupuestarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente, Nino Cesar Ramella , D.N.I. 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura y el Señor Manuel Antonio Rego L.E. 5.304.325, en adelante, el Contratado se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al Señor Manuel Antonio Rego para desempeñarse como Director del Quinteto Municipal de Piano y Cuerdas. Teniendo a tal fin las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Decreto

Nº0072/81 de Creación del citado Organismo, que declara conocer y aceptar y que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo establecido en el artículo 116º de la Ley 11758 (modificatoria de la Ley 10430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11757). De acuerdo, también, a los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 01 de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual equivalente a ocho (8) sueldos mínimos, pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El Contratado tendrá a su cargo la tarea de organizar y dirigir conciertos públicos, artísticos y didácticos, según el plan de actividades correspondientes. A tal efecto preparará el repertorio, conducirá ensayos, controlará el rendimiento de los ejecutantes, propondrá las medidas conducentes a la integración de vacantes y las que conciernan a la evolución del conjunto y su progresivo mejoramiento; colaborará en las Comisiones que dentro de su profesión el Ente de Cultura le confíe y aplicará las medidas conducentes al estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de los integrantes del organismo. Será también de su responsabilidad la orientación artística del conjunto como así también, lo concerniente a la programación de los conciertos y la elección de Directores invitados y Solistas, siempre con el previo acuerdo de la repartición de su dependencia.

QUINTA: Serán de aplicación supletoria al presente contrato las disposiciones del Decreto N° 0072/81, la Reglamentación del mismo, la Ley 11757 y el Decreto 700/96, en lo referente a obligaciones y responsabilidades del contratado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Manuel Antonio Rego será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

SEPTIMA: Par todos los fines legales el Contratado constituye domicilio legal en Olazabal 3532 y el Ente de Cultura en la calle 11 de septiembre 2961, ambos de esta ciudad, y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ de 199 ____.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5163

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2330

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación del Señor Horacio Lanci - L.E. n° 5.330.637, para desempeñarse como Director del Coro Municipal, a partir del 1 de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997, con una asignación mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200-), tal los términos establecidos por los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Autorízase asimismo al Departamento Ejecutivo a proceder a la contratación de la señora Graciela Beatriz Véspoli - D.N.I. n° 11.714.375, para desempeñarse como Asistente del Coro Municipal, a partir del 1 de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997, con una asignación mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350-), en los términos establecidos por los artículos 66º y 161º bis del Reglamento de Contabilidad y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a las cláusulas del contrato que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3º .- El Ente de Cultura adoptará los recaudos presupuestarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de las autorizaciones otorgadas en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

ANEXO I

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente , Nino Cesar Ramella, D.N.I. n° 11.350.363 en adelante el Ente de cultura, y el señor Horacio Lanci, LE n° 5.330.637, en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata al señor Horacio Lanci para desempeñarse como Director del Coro Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley n° 11.758 (modificatoria de la Ley 10430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11757). De acuerdo también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento General de Contabilidad y 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1° de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar el Contratado percibirá una asignación mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200-) pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Horacio Lanci será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

QUINTA: - Para todos los fines legales el contratado constituye domicilio legal en y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 1997.

ANEXO II

CONTRATO

Entre el Ente de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente ,Nino Cesar Ramella, D.N.I. n° 11.350.363 en adelante el Ente de Cultura, y la señora Graciela Beatriz Véspoli, D.N.I. n° 11.714.375, en adelante la Contratada, se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ente de Cultura contrata a la señora Graciela Beatriz Véspoli para desempeñarse como Asistente del Director del Coro Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 116° de la Ley n° 11.758 (modificatoria de la Ley 10.430 la que, a su vez, es de aplicación supletoria de la Ley 11.757). De acuerdo también, a los artículos 66° y 161° bis del Reglamento General de Contabilidad y 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

SEGUNDA: El período de contratación abarcará desde el 1° de enero de 1997 y hasta el 30 de junio de 1997.

TERCERA: Por la tarea a desempeñar la Contratada percibirá una asignación mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350 -) pagaderos a mes vencido.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente y en el derecho supletorio aplicable o la supresión de los servicios para los cuales se contrata a Graciela Beatriz Véspoli será causal de rescisión del mismo por parte del Ente de Cultura sin lugar a indemnización alguna.

QUINTA: Para todos los fines legales el contratado constituye domicilio legal en..... y el Ente de Cultura en la calle 11 de Setiembre 2961, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten, del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 1997.

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5164

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2359

LETRA

C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza 10148, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º .- La afectación de fondos en función de la garantía establecida en el artículo anterior, se encuentra condicionada a que la Municipalidad de General Pueyrredon, previo estudio de los organismos técnicos (O.S.S.E.) y administrativos competentes, sancione la ordenanza correspondiente por la cual se apruebe y determine:

- 1) El costo definitivo de las obras.
- 2) Las condiciones de financiamiento que obtendrá el S.P.A.R. para realizar las obras.
- 3) Las condiciones de pago que deberán afrontar los vecinos frentistas.
- 4) La apertura de un Registro de Oposición en una dependencia municipal perteneciente al barrio afectado.
- 5) La adhesión expresa a la Ley que apruebe por parte del Poder Legislativo Provincial el Convenio Nación - Provincia y el Acuerdo Complementario CoFAPyS - Provincia respecto de la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) El proyecto de la obra a ejecutar.

Artículo 3º .- La declaración de utilidad pública y pago obligatorio como contribución de mejoras será para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios de la obra de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la localidad de Batán, en el sector que se detalla en el Artículo 4º . Vencido el Registro de Oposición establecido en el artículo 2º inciso 4), sin la oposición en los porcentajes exigidos, la presente declaración devendrá en forma automática al día del vencimiento.

Artículo 4º .- El sector que comprenden las obras abarca:

-Sector Norte de la Ruta 88: desde la esquina de la calle 39 y 44, por 44 hasta 35, por ésta a 38, por ésta a 31, por ésta a 36, por ésta a 23, por ésta a Ruta 88, por ésta a 39 y por ésta hasta el comienzo.

-Sector Sur de la Ruta 88: desde esquina de Ruta 88 a 143, por 143 a 138, por ésta a 153, por ésta a 144, por ésta a 163, por ésta a Ruta 88, por ésta al comienzo.

- Sector Bosque Grande: comprendido por Tetamanti (VP), Vértiz (VP), Reforma Universitaria (VI) y Tripulantes del Fournier (VI), y Reforma Universitaria (VP), Bouchard (VI), Goñi (VI) y Azopardo (VP).

Artículo 5º .- Al considerar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de las obras comprendidas en la presente ordenanza la misma estará condicionada al otorgamiento del financiamiento a 20 años de plazo y uno de gracia por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) cuya gestión estará a cargo del S.P.A.R.

Artículo 6º .- El pago de las obras por los vecinos beneficiarios será exigible a partir de la fecha que se establezca en el Registro de Oposición:

- Sector de la obra.
- Presupuesto oficial.
- Plazo de ejecución.
- Modalidad de prorrateo.
- Forma de pago.
- Lugar donde dejar constancia de la oposición.

Artículo 2º .- Incorpóranse a la Ordenanza 10148, los artículos 8º y 9º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para la ejecución y consecución de la obra”.

“Artículo 9º .- Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado como ente operador, autorizándola para la publicidad de los respectivos Registros de Oposición”.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5165

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2360

LETRA

C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 10.150, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º .- La afectación de fondos en función de la garantía establecida en el artículo anterior, se encuentra condicionada a que la Municipalidad de General Pueyrredon, previo estudio de los organismos técnicos (O.S.S.E.) y administrativos competentes, sancione la Ordenanza correspondiente por la cual se apruebe y determine:

- 1) El costo definitivo de las obras.
- 2) Las condiciones de financiamiento que obtendrá el S.P.A.R. para realizar las obras.
- 3) Las condiciones de pago que deberán afrontar los vecinos frentistas.
- 4) La apertura de un Registro de Oposición en una dependencia municipal perteneciente al barrio afectado.
- 5) La adhesión expresa a la Ley que apruebe por parte del Poder Legislativo Provincial el Convenio Nación - Provincia y el Acuerdo Complementario CoFAPyS - Provincia respecto de la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) El proyecto de la obra a ejecutar.

Artículo 3º .- La declaración de utilidad pública y pago obligatorio como contribución de mejoras será para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios de la obra de Abastecimiento y Red de Agua Potable para el Barrio General Belgrano , en el sector que se detalla en el Artículo 4º. Vencido el Registro de Oposición establecido en el artículo 2º inciso 4) sin la oposición en los porcentajes exigidos, la presente declaración devendrá en forma automática al día del vencimiento.

Artículo 4º .- El sector que comprenden las obras abarca calle 258 (ex 238), parcelas rurales contiguas a la calle Arana y Goiri, calle Ingeniero Julio Canesa (ex 206), calle Azopardo, Avda. Carlos Gardel (ex 214), Avda. Juan B. Justo, calle Cincuentenario (Ruta 88) y calle Irala.

Artículo 5º .- Al considerar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de las obras comprendidas en la presente ordenanza la misma estará condicionada al otorgamiento del financiamiento a 20 años de plazo y uno de gracia por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) cuya gestión estará a cargo del S.P.A.R.

Artículo 6º .- El pago de las obras por los vecinos beneficiarios será exigible a partir de la fecha que se establezca en el Registro de Oposición:

- Sector de la obra.
- Presupuesto oficial.
- Plazo de ejecución.
- Modalidad de prorrateo.
- Forma de pago.
- Lugar donde dejar constancia de la oposición.

Artículo 2º .- Incorpóranse a la Ordenanza N° 10150, los artículos 8º y 9º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 8º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para la ejecución y consecución de la obra.

Artículo 9º .- Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado como ente operador, autorizándola para la publicidad de los respectivos Registros de Oposición.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5166

EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 720

LETRA

F

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, a los señores Alicia Di Carlantonio y Hugo Fascinato a realizar paseos con fines turísticos, dentro de los límites del Bosque Peralta Ramos con un carruaje calesa de paseo tirado por un caballo, con parada en la plazoleta limitada por las calles El Cardenal, Las Rosas, Los Talas y Boulevard del Bosque.

Artículo 2º .- El recorrido del paseo autorizado por el artículo anterior será el siguiente: desde Boulevard a Las Calas, Yanquetruz, Los Patagones, Las Margaritas, Los Calchaquíes, Namuncurá, Nuevo Boulevard (regreso), Las Tres Marías, Los Geranios, Boulevard y por éste a la parada.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo velará por el estricto cumplimiento de los permisionarios del artículo 4º de la Ordenanza n° 8464.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumarios 49 y 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5167

NOTA H.C.D. N° : 952 LETRA NP AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 193 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de noviembre de 1996, mediante el cual se autoriza a la firma "Banelco S.A." a instalar un cajero automático en Boulevard Patricio Peralta Ramos, entre las calles Saavedra y Quintana, entre el 15 de diciembre de 1996 y el 15 de marzo de 1997.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5168

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1226 LETRA FRP AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prohíbese la utilización de los espacios públicos en la Peatonal San Martín y la Plaza Colón, para la realización de actividades artísticas callejeras.

Artículo 2º .- La utilización de amplificación electrónica en determinadas actividades artísticas será permitida en la denominada Glorieta de la Plaza San Martín, excepto los días domingos a partir las 19,00 horas, horario destinado a los organismos municipales.

Artículo 3º .- Encomiéndase al Ente de Cultura el relevamiento de los espacios públicos de la ciudad susceptibles de ser utilizados en actividades artísticas callejeras que demanden necesariamente amplificación electrónica, en un radio geográfico alejado del microcentro.

Artículo 4º .- Los equipos electrónicos, amplificadores, pantallas de video, reproductores sonoros, aparatos MIDI etc., serán supervisados por el Ente de Cultura e identificados o precintados con una oblea inviolable, para facilitar el trabajo de inspección del organismo correspondiente.

Artículo 5º .- Dispónese las 24.00 horas como límite horario para el desarrollo de todas las actividades artísticas callejeras mencionadas precedentemente.

Artículo 6º .- Los artistas callejeros que expongan sus trabajos en la calle Rivadavia - Sector Peatonal -, deberán solicitar autorización previa y por escrito de los vecinos frentistas.

Artículo 7º .- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5169
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2149

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación en concesión del uso de espacios públicos, para la explotación de calesitas en las plazas que se indican a continuación y a las personas que se consignan, por el término de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, conforme la Ordenanza 4130 y en los sectores y condiciones estipulados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública dispuesta por Decreto n° 1416/96, obrante en el Expediente n° 11565-3-96 del Departamento Ejecutivo, (Expediente n° 2149-D-96 del Honorable Concejo Deliberante):

- 1) Calesita plaza Colón: Expte. 11565-3-96 - Alc. 4 - D . E. al señor ALQUEZAR, Jorge Hernán, L.E. N° 4.582.369.
- 2) Calesita plaza San Martín: Expte. 11565-3-96 - Alc. 05 - D.E. al señor ALQUEZAR, Jorge Hernán, L.E. n° 4.582.369
- 3) Calesita plaza Mariano Moreno: Expte. 11565-3-96 - Alc. 06 - D.E. al señor LOPEZ, Angel Osvaldo, D.N.I. n° 11.980.777
- 4) Calesita plaza Mitre: Expte. 11565-3-96 - Alc. 07 - D.E. al señor WALCZAK, Pedro Emilio, L.E. n° 6.065.994.
- 5) Calesita plaza Pueyrredon: Expte. 11565-3-96 - Alc. 08 - D.E. a la señora MIORI, Marta Haydee, L.C. n° 4.858.409.
- 6) Calesita plaza Rocha: Expte. 11565-3-96 - Alc. 09 - D.E. al señor MANTOVANO, Alberto, L.E. n° 4.166.287.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5170

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2197

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese a la "Cooperativa la Unión Barrial Oeste" de Obras y Servicios Públicos, Ltda., constituida por vecinos afincados en este Partido, sin fines de lucro, con matrícula N° 17358, otorgada por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Registro Provincial de Cooperativas N° 3326, como Empresa Cooperativa Constructora y Prestadora de Servicios Públicos en la zona delimitada por el artículo 4º.

Artículo 2º .- Con vistas al cumplimiento del objeto público de la cooperativa en los aspectos a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad brindará, en lo posible, su apoyo y podrá eventualmente asociarse a ella.

Artículo 3º .- Con carácter previo a la iniciación de sus actividades como constructora de obras públicas, la cooperativa deberá estar inscrita en el Registro creado por el Decreto 1539/89, y los servicios públicos se desarrollarán en un todo de acuerdo con los planes y programas que apruebe la Municipalidad.

Artículo 4º .- Sin perjuicio de la validez de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto mencionado, establécese como jurisdicción prioritaria a este fin de la "Cooperativa la Unión Barrial Oeste" de Obras y Servicios Públicos, Ltda. a la zona de los Barrios Belisario Roldan, Jorge Newbery, Santa Rosa de Lima, Florentino Ameghino, San Jorge, Virgen de Lujan y Coronel Dorrego.

Artículo 5º .- La Cooperativa encuadrará el ejercicio de su actividad en las disposiciones contenidas en la Ordenanza General 165, el Decreto 1539/89 y los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de las obras que se adjudiquen.

Artículo 6º .- La Cooperativa desarrollará su actividad en obras y servicios con rigurosa observancia de las prescripciones de la doctrina cooperativista, cobrando las obras y servicios a los usuarios a un precio justo, más los recargos de los gastos inherentes a administración y financiación, y los montos correspondientes a amortizaciones de equipos y fondos de reposición actualizados. Las obras serán supervisadas por la dependencia municipal que adjudique el trabajo de que se trate. En ningún caso las tarifas de los distintos servicios que preste la Cooperativa podrán superar las vigentes en los entes oficiales que los brinden y que son aprobados por el Honorable Concejo Deliberante .

Artículo 7º .- El costo total de los servicios que preste la Cooperativa con sujeción a la presente , con más sus accesorios y/o las variaciones de costos sobrevinientes, será de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por los referidos servicios independientemente de la utilización o no de los mismos.

Artículo 8º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar a la Cooperativa a realizar en el radio de su influencia las obras y trabajos públicos que sean necesarios o convenientes para regular continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. El costo total de dichas obras o trabajos complementarios y las variaciones de costos, serán de pago obligatorio para los vecinos propietarios o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por los mismos previa declaración de su utilidad pública en las condiciones previstas por la Ordenanza General N° 165.

Artículo 9º .- Una vez declarada la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, los vecinos frentistas que no hubiesen contratado con la Cooperativa quedarán igualmente obligados al pago de las cuentas provenientes del correspondiente prorrateo , en las condiciones establecidas en el Artículo 45º de la Ordenanza citada en el artículo anterior.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5171

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2267

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación, el predio del dominio municipal , ubicado en el Barrio San Jacinto, denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección 0, Manzana 034, Parcela 016, inscripto bajo matrícula N° 121424, tal las constancias obrantes en el expedientes N° 17064-7-96 del Departamento Ejecutivo (Expte 2267-D-96 H.C.D.), para la construcción de un jardín de infantes.

Artículo 2º .- La donación dispuesta por el artículo anterior está condicionada al inicio de la obra dentro de los dos (2) años de publicada la presente y para la exclusiva finalidad antes especificada. Transcurrido el plazo sin estar comenzada la construcción del establecimiento educacional, se retrotraerán las tierras al dominio municipal con las mejoras existentes, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Queda aclarado que el mínimo de exigencia para demostrar el inicio de la obra será planos aprobados por la Comuna y ejecución concluida del total de las fundaciones del edificio.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5172

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2294

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Ampliase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.359.600.-) el Cálculo de Recursos vigente en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, de acuerdo con el detalle que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º .- Ampliase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.359.600.-) el Presupuesto General de Erogaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que rige para el Ejercicio Financiero 1996, conforme al detalle que obra en el Anexo II de la presente.

Artículo 3º .- Modificase el Presupuesto General de Erogaciones de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado del Ejercicio 1996, ampliando el crédito de las partidas del Inciso "Gastos en Personal" que se detallan en el Anexo III. Dicha ampliación se financiará con economías provenientes de las partidas indicadas en el Anexo IV de la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5173

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2299

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 1997 y 1998, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-), para cada uno de ellos y del Ejercicio 1999, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000.-), con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Calidad de Vida y otras áreas de su dependencia.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5174

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2309

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente en la Dirección Municipal de Vialidad, ampliando el crédito de las partidas que a continuación se detallan:

FINALIDAD 4	INFRAESTRUCTURA VIAL		
PROGRAMA 1	OBRAS Y SERV. VIALES		
SECCION 2	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
SECTOR 5	<u>INVERSION FISICA</u>		
INCISO 1	<u>Bs. Muebles de Capital</u>		
P.PPAL.1	Equipamiento		
P.PARC.1	Máquinas y equipos	\$ 138.360	
P.PARC.4	Medios de transporte	\$ 14.760	
P.PARC. 5	Otros Bienes para Equipamiento	\$ 780	
INCISO 2	<u>Trabajos Públicos</u>		
P.PPAL. 18	Ampliación y Remod. Edif. Mpales.	\$ 142.400	
	TOTAL AMPLIACION	\$ 296.300	

Artículo 2° .- La ampliación dispuesta por el artículo anterior, se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

		FINALIDAD 1	FINALIDAD 4
PROGRAMA 1	OBRAS Y SERV. VIALES		
SECCION 1	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
SECTOR 1	<u>FUNCIONAMIENTO</u>		
INCISO 1	<u>Gastos en Personal</u>		
P.PPAL. 1	Sueldos Individuales		
P.PARC. 1	Personal Jerárquico	\$ 28.000	
P.PARC. 3	Personal Profesional	\$ 18.000	
P.PARC. 4	Personal Técnico	\$ 4.500	\$ 23.000
P.PARC. 5	Personal Administrativo	\$ 2.600	
P.PARC. 6	Personal Obrero		\$102.000
P.PPAL. 3	Bonif. y Suplementos		
		FINALIDAD 1	FINALIDAD 4
P.PARC. 1	Diferencias por Escalafón		
APART. 1	Reemplazos	\$ 7.800	\$ 5.000
P.PARC. 2	Sueldo Anual Complementario		\$ 5.900
P.PARC.3	Asignaciones Familiares	\$ 3.100	\$ 19.200
P.PARC. 5	Bonificaciones		
APART. 1	Antigüedad	\$ 4.100	
APART. 3	Adic. 25 Años Serv.		\$ 8.000
APART. 5	Adic.por Dedic. Exclusiva	\$ 3.300	\$ 4.100
APART. 28	Bonif. Tareas Nocturnas		\$ 4.100
P.PARC. 7	Lic. no gozadas		\$ 8.600
P.PPAL. 4	Aporte Patronal		

34ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	19, 23 y 30/12/96
-------------	---------------------	-------------------

P.PARC. 1	Al Inst. de Previsión Social	\$ 3.400	\$ 26.000
P.PARC.2	A la Obra Asistencial	\$ 1.800	
P.PPAL. 5	Asist. Social al Personal	\$10.800	\$ 3.000
	TOTAL POR FINALIDAD	\$87.400	\$ 208.900
	TOTAL ECONOMIAS \$ 296.300		

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 77 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5175

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2369

LETRA

A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal la apertura de la primera Escuela Femenina de Surf y la Escuela de Verano de Surf y Bodyboard para niños, que funcionará en la playa pública del Complejo Punta Mogotes, durante la Temporada 1996/97.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 78 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5176

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2370

LETRA

V

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 10885, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 1º .- Prohíbese el estacionamiento de vehículos tipo combi, tráfico, camioneta y/o similar, cubiertas o descubiertas afectadas a publicidad y/o promoción, se encuentren o no embanderadas u ornamentadas, en la calle Alem, entre las calles Almafuerte y Castelli, y en la calle Güemes, entre las calles Gascón y Rodríguez Peña, y sus transversales hasta cien (100) metros a cada lado, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 79 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5177

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2377

LETRA

J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Club Atlético Aldosivi la construcción de un cerramiento perimetral de alambre tejido, sobre la longitud de la franja existente entre el pavimento y el borde superior de la estribación rocosa del inmueble, perteneciente a dicho Club, sobre la calle Vértiz desde la altura 2.600 hasta el 2.900.

Artículo 2º .- Establécese que el cerramiento mencionado en el artículo precedente no podrá en ninguna forma alterar el tránsito peatonal. A tal efecto, deberá dejarse una senda peatonal de no menos de cero con cincuenta metros (0,50 m.).

Artículo 3º .- La autorización conferida por el artículo 1º queda supeditada a la construcción de un guard raid, que en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente, deberá realizar el Club Atlético Aldosivi.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 80 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5178

NOTA H.C.D. N° : 795

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Otórgase a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini", el uso y explotación del sector parquizado, ubicado entre ambas manos de la Avenida Félix U. Camet, en el tramo comprendido entre las Avenidas José Manuel Estrada y Coelho de Meyrelles, para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular desde el 15 de diciembre de 1996 hasta el 15 de marzo de 1997.

Artículo 2° .- Dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo acordado en el artículo 1°, los permisionarios deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas de la explotación, ante el Departamento Ejecutivo, y conforme a la normativa que el mismo dicte.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar por las entidades permisionarias mencionadas en los artículos precedentes.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 82 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5179

NOTA H.C.D. N° : 999

LETRA W

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés municipal la muestra itinerante de los trabajos premiados en el concurso "Los Hielos Continentales", que fuera organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5180

NOTA H.C.D. N° : 1075

LETRA G

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a Héctor Cavallero Producciones S.A. a utilizar el predio ubicado entre el límite norte del Gran Hotel Provincial y el límite sur de la bajada a Playa Las Toscas, el día 18 de enero de 1997, para la realización de una Clínica de Basquetbol gratuita a la comunidad, como actividad complementaria a la realización del "IX Juego de las Estrellas".

Artículo 2° .- Exímese a la permisionaria del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda que determina la Ordenanza Impositiva vigente, entre los días 6 y 18 de enero de 1997, período en que se realizará en un vehículo que recorrerá los balnearios, la promoción de la clínica de basquetbol a que hace referencia el artículo anterior,

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 84 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5181

NOTA H.C.D. N° : 1147

LETRA P

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Parroquia Santa Ana y Capilla Santo Cristo el uso del anfiteatro de la Plaza 9 de Julio, sita en la Avenida Libertad y calle Marconi para la representación de un Pesebre Viviente, el día 25 de diciembre de 1996, en el horario de 18.00 a 24.00 horas.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo coordinará con los organizadores las tareas necesarias para lograr los efectos de iluminación requeridos para la representación.

Artículo 3º .- Dispónese como fecha alternativa para la realización del acontecimiento mencionado en el artículo primero, el 28 de diciembre de 1996.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 85 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5182

NOTA H.C.D. Nº : 1157

LETRA L

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase al señor Norberto Gabriel Lucca, D.N.I. Nº 17.178.720, del pago del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Oficina, establecidos en el artículo 26º inciso 52 de la Ordenanza Impositiva vigente, por la transferencia de la licencia de taxi nº 1255.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 86 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5183

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2384

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la Ordenanza 10149, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2º .- La afectación de fondos en función de la garantía establecida en el artículo anterior, se encuentra condicionada a que la Municipalidad de General Pueyrredon, previo estudio de los organismos técnicos (O.S.S.E.) y administrativos competentes, sancione la ordenanza correspondiente por la cual se apruebe y determine:

- 1) El costo definitivo de las obras.
- 2) Las condiciones de financiamiento que obtendrá el S.P.A.R. para realizar las obras.
- 3) Las condiciones de pago que deberán afrontar los vecinos frentistas.
- 4) La apertura de un Registro de Oposición en una dependencia municipal perteneciente al barrio afectado.
- 5) La adhesión expresa a la Ley que apruebe por parte del Poder Legislativo Provincial el Convenio Nación - Provincia y el Acuerdo Complementario CoFAPyS - Provincia respecto de la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) El proyecto de la obra a ejecutar.”

“Artículo 3º .- La declaración de utilidad pública y pago obligatorio como contribución de mejoras para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios de la obra "Abastecimiento de Agua Potable a la Localidad de Estación Chapadmalal", en el sector que se detalla en el Artículo 4º, devendrá obligatoria en forma automática al día de vencimiento del Registro establecido en el artículo 2º inciso 4), sin la oposición en los porcentajes exigidos.”

“Artículo 5º .- Al considerar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de las obras comprendidas en la presente ordenanza la misma estará condicionada al otorgamiento del financiamiento a 20 años de plazo y uno de gracia por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) cuya gestión estará a cargo del S.P.A.R.”

“Artículo 6º .- El pago de las obras por los vecinos beneficiarios será exigible a partir de la fecha que se establezca en el Registro de Oposición:

- Sector de la obra.
- Presupuesto oficial.
- Plazo de ejecución.
- Modalidad de prorrateo.
- Forma de pago.
- Lugar donde dejar constancia de la oposición.”

Artículo 2º .- Incorpóranse a la Ordenanza 10149, los artículos 8º y 9º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para la ejecución y consecución de la obra.”

“Artículo 9º .- Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado como ente operador, autorizándola para la publicidad de los respectivos Registros de Oposición.”

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 87 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5184

NOTA H.C.D. N° : 1179

LETRA

M

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma Mapfre Aconcagua Cía. de Seguros S.A. a realizar promoción publicitaria en la vía pública para ofrecer sus servicios, mediante un vehículo tráfico embanderado y tres (3) promotoras, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Artículo 2º .- Exímese a la permisionaria del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º .- Acéptase la contraprestación ofrecida por la firma Mapfre Aconcagua Cía. de Seguros S.A., consistente en alimentos por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinados a los hogares y comedores dependientes de la Secretaría de Calidad de Vida.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 89 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5185

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2313

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, iniciar y proseguir hasta su total finalización todas las gestiones que resulten necesarias para formalizar un acuerdo con la Empresa Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A., a fin de dar solución integral al conflicto entre la citada empresa y los vecinos frentistas propietarios, poseedores a título de dueño y/o contribuyentes, respecto de la obra "Colector y Colectoras Cloacales Domiciliarias Barrios La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar".

Artículo 2º .- La encomienda importa el otorgamiento de la autorización suficiente para que Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado realice los siguientes actos:

- 1- Abonar a la empresa contratista, hasta el monto límite fijado en el artículo 4º de la presente y con deducción de las sumas que ésta hubiera percibido, el saldo impago de la obra ejecutada hasta el 20 de Diciembre de 1996, y el precio correspondiente a la obra pendiente de ejecución.
- 2- Como consecuencia del pago, obtener la transmisión a su favor de todos los derechos y acciones que le correspondan a la contratista derivados de la ejecución de la obra, incluyendo los que hubieran sido cedidos a terceros, pudiendo para ello utilizar la figura legal que entienda más conveniente a los fines de asegurar las posibilidades de recupero.

3- Repetir de los propietarios y/o poseedores a título de dueño los montos abonados al contratista, de conformidad con el prorrato correspondiente y con exclusión de lo desembolsado por el colector, por el sistema de contribución de mejoras establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 5979, pudiendo otorgar distintos planes de facilidades de pago hasta el plazo límite de sesenta (60) meses.

4- Abrir un Registro de Oposición para que se manifiesten los propietarios o poseedores, por el plazo de veinte (20) días hábiles, publicando la presente y el acuerdo que se celebre con la Contratista en el Boletín Oficial y un diario local, haciendo saber que de no presentarse oposiciones válidas que superen el cuarenta (40) por ciento, computado conforme lo normado por la Ordenanza General n° 165 quedarán consentidas las modificaciones impuestas por esta ordenanza y la novación pactada en el convenio que en su consecuencia se celebra.

La apertura de este Registro no supeditará el comienzo de ejecución del convenio con Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A.. Para el caso en que las oposiciones realizadas por propietarios, poseedores a título de dueño o contribuyentes superen el cuarenta (40) por ciento previsto, las sumas que se hayan abonado al cierre del Registro, como las que reste pagar podrán ser consideradas el precio por la cesión de los créditos o la prestación correspondiente a cualquier otra forma de transmisión del crédito que O.S.S.E. resuelva utilizar.

5- Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3º .- Facúltase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a convenir precios, formas y modos de pago, términos, plazos, intereses y toda otra cláusula o condición que su Directorio considere necesaria para el correcto cumplimiento de la finalidad de la presente ordenanza, quedando autorizada para instrumentar todos los procedimientos administrativos necesarios, encuadrar dentro de ellos las distintas situaciones especiales habidas en relación a los frentistas propietarios, poseedores a título de dueño o contribuyentes y dictar a tal efecto la reglamentación correspondiente mediante las disposiciones del caso.

Artículo 4º .- El monto total a desembolsar por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el cumplimiento de la presente encomienda no podrá superar, incluyendo las sumas ya prorratadas y percibidas por la Contratista, la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.773.926,80), monto correspondiente al precio total de la oferta adjudicada, a la que sumará el incremento por incidencia de variación de la tasa del IVA del 18% al 21%.

Artículo 5º .-Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado informará periódicamente al Honorable Concejo Deliberante respecto a los avances logrados en el marco de la presente.

Artículo 6º .- El Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá elevar las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 7º .- En el plazo de noventa (90) días, el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante sobre el resto de los puntos contemplados en las conclusiones del Dictamen Preliminar de la Comisión Especial para revisar e investigar el proceso licitatorio y de adjudicación a la Empresa Contratista Obras y Proyectos Construcciones Civiles S.A. de la obra Colector y Colectoras Cloacales domiciliarias Barrios La Florida, Aeroparque, Montemar y El Grosellar, aprobado por Decreto D-674 del 14 de octubre de 1996 del H. Cuerpo.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 90 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5186

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2387

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a convenir con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la utilización de espacios públicos en playas del Partido de General Pueyrredon necesarios para el desarrollo de actividades contempladas en la "Quinta Campaña de Verano de Concientización Ambiental", durante la temporada '96-'97.

Artículo 2º .- En todos los casos los gastos que generará la Campaña correrán por cuenta exclusiva de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y deberán consignar el patrocinio del Municipio de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- La Subsecretaría de Medio Ambiente supervisará el estricto cumplimiento de la utilización de los espacios asignados.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5187

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2061

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio los trabajos de ampliación y/o reconstrucción de redes de provisión de agua corriente y colectoras domiciliarias de cloacas, en el sector delimitado por las calles Diagonal Vélez Sarsfield, Av. Mario Bravo, Las Margaritas, Los Chañares (A.V.), Atahualpa (A.V.) y Los Olmos.

Artículo 2º .- El sector establecido en el artículo anterior queda comprendido en las disposiciones de la Ordenanza 5979.

Artículo 3º .- La obra objeto de la presente será realizada y financiada con fondos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado; los que serán recuperados a través del sistema de contribución de mejoras.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5188

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2331

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Turismo, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), ampliando el crédito de las siguientes partidas:

S.S.I.PP.Pp.Ap.		FINALIDAD 1	FINALIDAD 7	TOTALES
		PROGRAMA 01	PROGRAMA 01	PROGRAMA 01
1	EROGACIONES CORRIENTES		230.000	230.000
1.1	FUNCIONAMIENTO		230.000	230.000
1.1.3.	SERVICIOS		230.000	230.000
1.1.3.6.	Promoción		180.000	180.000
1.1.3.12.	Retrib. a Terceros		50.000	50.000
1.1.3.12.02.	Otras retribuciones		50.000	50.000

Artículo 2º .- Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior, se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

S.S.I.PP.Pp.Ap.		FINALIDAD 1	FINALIDAD 7	TOTALES
		PROGRAMA 01	PROGRAMA 01	PROGRAMA 01
1	EROGACIONES CORRIENTES	38.000	187.000	225.000
1.1	FUNCIONAMIENTO	38.000	124.000	162.000
1.1.1	GASTOS EN PERSONAL	14.000	92.000	106.000
1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUP.	14.000	15.000	29.000
1.1.1.03.01	Dif. por Escalafón		1.000	1.000
1.1.1.03.01.01	Reemplazos		1.000	1.000
1.1.1.03.05.	Bonificaciones	9.000	14.000	23.000
1.1.1.03.05.01	Bonificación por Antigüedad		6.000	6.000
1.1.1.03.05.03	Adic. 25 Años de Servicio	5.000	5.000	10.000
1.1.1.03.05.05	Adic. por Dedicación Exclusiva	3.000	3.000	6.000
1.1.1.03.05.25	Adicional por Título	1.000		1.000
1.1.1.03.07.	Licencias no Gozadas	5.000		5.000

		FINALIDAD 1	FINALIDAD 7	TOTALES
		PROGRAMA 01	PROGRAMA 01	PROGRAMA 01
1.1.1.04	APORTE PATRONAL		12.000	12.000
1.1.1.04.01	Al Inst. de Previsión Social		9.000	9.000
1.1.1.04.02	A la Obra Asistencial		3.000	3.000
1.1.1.07.	Indemnizaciones		65.000	65.000
1.1.2.	BIENES DE CONSUMO	5.000	6.000	11.000
S.S.I.PP.Pp.Ap.				
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes		1.000	1.000
1.1.2.02	Bienes para mant. y rep.	2.000	2.000	4.000
1.1.2.02.02	Bs.p/mant. y rep. bs. muebles	2.000	2.000	4.000
1.1.2.06	Art.de Ropería y Equipos		3.000	3.000
1.1.2.07	Art.de Librería e Impresiones	3.000		3.000
1.1.3.	SERVICIOS	19.000	26.000	45.000
1.1.3.02.	Serv. de Conserv. y Rep.	6.000	13.000	19.000
1.1.3.02.02.	Serv. de C. y Rep. Bs. Muebles		6.000	6.000
1.1.3.02.03.	Serv. de C. y Rep. Bs. Inmueb.	6.000	7.000	13.000
1.1.3.04	Transporte y Almacenaje	2.000	7.000	9.000
1.1.3.05	Comunicaciones	4.000		4.000
1.1.3.07	Serv. Imp. y Encuadernación	3.000		3.000
1.1.3.11	Viáticos y Movilidad	4.000	6.000	10.000
1.3	TRANSFERENCIAS		63.000	63.000
1.3.1	Transferencias p/financiar erog.ctes.		63.000	63.000
1.3.1.2	Subsidios a Ent. Sector Privado "Asociación Amigos Guardia del Mar"		63.000	63.000
2.	EROGACIONES DE CAPITAL	5.000		5.000
2.5.	INVERSION FISICA	5.000		5.000
2.5.1	BIENES MUEBLES DE CAPITAL	5.000		5.000
2.5.1.02	Inversiones Administrativas	5.000		5.000
2.5.1.02.02.	Máquinas y Eq. de Oficina	5.000		5.000
	TOTAL ECONOMIAS	43.000	187.000	230.000

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 98 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5189

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1475

LETRA

J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécese para los inmuebles que cuenten con instalación de ascensor, montacargas, guarda mecanizada de vehículos, escaleras mecánicas o rampas móviles la obligación de disponer de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención, habilitado por el organismo competente municipal.

Artículo 2º .- La presente será de aplicación al titular del dominio y/o responsable jurídico del inmueble en que se encuentre el o los equipos.

Artículo 3º .- El propietario o responsable legal a los efectos de esta ordenanza deberá:

- Llevar un libro de inspecciones, rubricado por el organismo competente del Municipio, el que deberá estar permanentemente en el inmueble, a disposición de la autoridad municipal. En el libro de inspecciones figurará el nombre del propietario o responsable legal y sus domicilios legales. Deberá constar la dirección donde se hallan las instalaciones a conservar, cantidad y número de equipos. El cambio de titularidad quedará suficientemente registrado en la fecha en que la empresa prestataria se hace cargo del servicio, indicando su nombre, número de registro, dirección, teléfono,

nombre del profesional técnico habilitante, su dirección y teléfono como así también las instalaciones que pasa a conservar.

- b) Paralizar el funcionamiento de los equipos, notificando de ello al organismo competente municipal, cuando no pueda conservar en buen estado una instalación, por cualquier causa que fuere.
- c) En caso de accidentes, deberá suspender inmediatamente el uso de los equipos hasta tanto sean verificados y se apruebe por el organismo municipal competente su funcionamiento.

Artículo 4° .- Las empresas dedicadas al mantenimiento y conservación de los equipos descriptos en el artículo 1° para obtener su habilitación, deberán:

- a) Contar con un responsable técnico, profesional de la ingeniería (eléctrica, electrónica o electromecánica), especializado en ascensores o técnicos matriculados.
- b) Estar inscripta en el registro que al efecto llevará el organismo competente municipal.

Artículo 5° .- CARACTERISTICAS DE SERVICIOS A PRESTAR.

Las empresas habilitadas que tomen a su cargo el mantenimiento de equipos estarán obligados a revisar, con la periodicidad que a continuación se detalla, el estado de la instalación de los equipos y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre en los mismos.

- 1) Para ascensores, montacargas y guarda mecanizada de vehículos:

Una vez por bimestre como mínimo:

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina fondo hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, poleas y guidores de polea de contrapeso.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de la paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posea.

- 2) Para escaleras mecánicas:

Una vez por bimestre como mínimo:

- Efectuar limpieza del lugar de emplazamiento de la máquina propulsora, de la máquina del recinto que ocupa la escalera y del dispositivo del control de maniobra.
- Ejecutar la lubricación de las partes que como título de ejemplo se citan:
Cojinetes, rodamientos, engranajes, cadenas, carriles y articulaciones.
- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra y de los interruptores de parada para emergencia y de freno.
- Comprobar la existencia de la conexión, de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuesta a tensión eléctrica.

Una vez por semestre como mínimo:

- Ajustar la altura de los pisos y portapeines.
- Verificar que todos los elementos y dispositivos de seguridad funcionen y accionen correctamente.

3) Para rampas móviles:

Una vez por bimestre como mínimo:

- Efectuar la limpieza del cuerpo de máquinas, de la máquina y del control de maniobra.
- Efectuar la lubricación de las partes que como título de ejemplo se cita:
Cojinetes, engranajes, articulaciones y colisas.
- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha ante posibles obstáculos de 1,6 mts. de altura en el recorrido.
- Consultar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuestas a tensión eléctrica.
- Constatar el estado de los cables de tracción y amarres.

Una vez por semestre como mínimo:

- Verificar que todos los elementos de seguridad funcionen correspondientemente.

Artículo 6 ° .- En el supuesto que el propietario o responsable jurídico del inmueble disponga no realizar la reparaciones necesarias para la seguridad de funcionamiento, la empresa que tenga a su cargo el mantenimiento deberá comunicar la situación en forma inmediata al organismo municipal competente.

Artículo 7° .- El propietario o responsable legal podrá bajo su responsabilidad disponer el cambio de la empresa encargada del servicio de mantenimiento, notificando a la autoridad municipal con una antelación de por lo menos 5 (cinco) días, al efecto de asentarse el nuevo prestador habilitado conforme al artículo 4° en el registro correspondiente. Para el caso, el reemplazante asume todas las obligaciones de su antecesor, debiendo ejecutar todos los arreglos o trabajos necesarios para asegurar óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

Artículo 8° .- La Municipalidad reconoce a la empresa prestataria el derecho a retirarse de la conservación o mantenimiento de una instalación, siempre que comunique fehacientemente su decisión al propietario, circunstancia que hará constar en el Libro de Inspecciones respectivo, junto con la solicitud de retiro. Para el caso, deberá responder por las reclamaciones que pueda formular el propietario, a quien se le notificará por cédula lo resuelto, emplazándolo para proponer el reemplazante dentro de los 5 (cinco) días de notificado.

Artículo 9° .- La empresa prestataria, como persona jurídica, no tendrá límite en la cantidad de instalaciones a conservar, pero deberá contar con un representante técnico cada 200 máquinas como máximo.

Artículo 10° .- El Departamento Ejecutivo a través del organismo competente, efectuará inspecciones técnicas, mecánicas y eletromecánicas de equipos instalados en el Partido, registrando en el libro de inspecciones el estado de los mismos y debiendo hacer constar las observaciones, recomendaciones de reparación y plazo de ejecución, en caso de corresponder.

Artículo 11° .- Los aspectos que deberán evaluarse en dicha inspección serán :

- a) Estado del sistema de lubricación.
- b) Cerradura de puertas.
- c) Guiadores de cabinas.
- d) Sistema de frenos y accionamiento de fin de recorrido.
- e) Estado de cable de tracción y accionamiento de contrapeso.
- f) Funcionamiento de paracaídas.
- g) Estado de poleas.
- h) Tablero de fuerza motriz y comando.
- i) Estado de paragolpes.
- j) Estado de cabina y fondo de la misma.
- k) Y todo otro aspecto que imponga la reglamentación de acuerdo al tipo de equipo.

Artículo 12° .- Las infracciones a la presente serán sancionadas con multas de 10 a 100 sueldos mínimos del personal municipal que cumple el horario completo de la Administración. En caso de gravedad, por omisiones de mantenimiento, asistencia técnica y/o reparación, se podrá disponer la clausura del equipo conjuntamente con la multa que se imponga. La clausura podrá disponerse en forma preventiva, al comprobarse la gravedad de la infracción.

Artículo 13° .- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 14° .- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5190

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1568

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Créase la "Comisión Asesora para la Integración Comunitaria de Personas con Causas Penales", la que funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por dos Concejales que forman parte de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y dos Concejales de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del H. Cuerpo, los representantes que designe el Departamento Ejecutivo y los siguientes funcionarios del Departamento Judicial de Mar del Plata: Sr. Presidente de la Cámara Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sres. Jueces de Menores, Sra. Asesora de Menores con afectación a los Tribunales de Menores, Sr. Juez Federal en lo Penal de Primera Instancia y Sr. Presidente del Tribunal Oral Criminal Federal, quienes juntamente con un representante de la Asociación para Asistencia de Procesados y Penados ALAS serán invitados formalmente a integrar la Comisión. Asimismo, serán invitados a participar, los representantes del Consejo Provincial del Menor, Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Asesores de Menores e Incapaces; Consejo de Minoridad de la Municipalidad; Sociedades de Fomento que han ofrecido su colaboración y otras personas o entidades que a juicio de la Comisión Asesora estime necesaria su participación.

Artículo 3° .- La coordinación y dirección de la Comisión Asesora estará a cargo de los concejales integrantes de la misma.

La Comisión realizará cuatro reuniones, programadas con diferencia de (quince) 15 días cada una, luego de las cuales producirá un informe -en el que se consignarán los requisitos mínimos indispensables a criterio de la Comisión Asesora para que los programas a implementarse resulten viables- con propuesta e implementación.

Los concejales pertenecientes a dicha Comisión elaborarán un Proyecto de Ordenanza que será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su posterior aprobación

Artículo 4° .- Una vez constituida la Comisión Asesora, cuyo carácter "ad hoc" no crea respecto de los funcionarios judiciales y otros integrantes de la misma ningún tipo de dependencia con la administración municipal, sus integrantes acordarán pautas organizativas de trabajo.

Artículo 5° .- Los objetivos de la mencionada Comisión serán los siguientes:

- a) Acordar expresamente que los trabajos comunitarios propuestos no crean ningún vínculo contractual entre la administración municipal y las personas que los ejecuten. Por consiguiente la Municipalidad queda exenta de cualquier reclamo laboral o por responsabilidad civil que pudiera surgir de las personas bajo programa, o por hechos cometidos por éstas hacia terceros.
- b) Articular coordinadamente con las autoridades municipales un programa de trabajos comunitarios destinado a menores con causa penal y otro con características diferenciadas para los procesados a quienes los Sres. Jueces Penales del Departamento Judicial de Mar del Plata dispongan la suspensión del juicio a prueba o probation conforme el artículo 76 bis del Código Penal.
- c) Ubicar las estructuras orgánicas de la Municipalidad donde se pueda concretar el trabajo comunitario con acciones planificadas de antemano y personas responsables del seguimiento.
- d) Definir los aspectos fundamentales del temario que desarrollará la Asociación ALAS en la capacitación de personas y/o entidades que intervendrán en los programas mencionados en el ítem b), a través del convenio que oportunamente suscribirá el Departamento Ejecutivo y la mencionada entidad.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 100 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5191

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2029

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires - IX Distrito - un convenio que como Anexo I forma parte de la presente, con la finalidad de proporcionar orientación y asesoramiento teórico-práctico que amplíe el nivel de interiorización de maestros primarios para contribuir al cuidado, la atención y la conservación de la salud bucodental.

Artículo 2º .- Recomiéndase a la Secretaría de Educación el seguimiento y supervisión de las acciones preliminares de capacitación y posteriores de aplicación con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las etapas en orden al objetivo perseguido.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

A N E X O I

CONVENIO

Entre la Secretaría de Educación, representada en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Prof. Marta Rolé, con domicilio constituido en Falucho 2381, por una parte y el Presidente del Colegio Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires -IX Distrito- Dr. Carlos A. Florio, con domicilio constituido en Salta 2043, por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que seguidamente se estipulan:

PRIMERA: Realizar en acción conjunta un programa de cuidado y preservación de la salud bucal para ser implementado en los terceros años de las diecisiete (17) escuelas primarias municipales.

SEGUNDA: Se determinan como objetivos realistas del acuerdo, los siguientes:

- 1.- Diseñar y llevar a cabo un curso teórico-práctico de doce (12) horas didácticas, coordinado por profesionales odontólogos, con la idea de mejorar el nivel de interiorización sobre la temática de la salud bucal de cuarenta y ocho (48) docentes destinatarios.
- 2.- Usar y aplicar durante la capacitación, con criterio pedagógico, los materiales específicos recibidos en donación para ser utilizados en situaciones áulicas interactivas en orden a la situación-objetivo.
- 3.- Puesto en práctica el proyecto, hacer el seguimiento de las acciones a partir de la observación relevada en las escuelas por el equipo de odontólogos coordinadores y de los responsables institucionales.
- 4.- Elaborar un informe sustantivo, a cargo de los actores involucrados, que reconstruya las huellas del proyecto y los logros alcanzados, útil para el control de gestión y la elevación del mismo a la firma comercial auspiciante del Programa.

TERCERA: Encomendar a los directivos de las escuelas primarias la integración del proyecto específico a la cotidianeidad de la tarea educativa y al proyecto institucional.

CUARTA: Delegar en la Sra. Directora de Educación y colaboradores inmediatos la supervisión de la puesta en marcha y el cumplimiento de la presente.

QUINTA: Establecer que el acuerdo no implica erogación alguna por parte de los organismos comprometidos.

A los efectos del presente Convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, incluso el Federal si éste pudiera corresponder.

Se redactan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes dede 1996.

- Sumario 101 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5192

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2048

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado (O.S.S.E.) a efectuar el registro en su Contabilidad, con débito a la cuenta "Resultado Acumulado de Ejercicios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 299.390,86) a favor de la firma TRANS - BANK S.A..

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 102 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5193

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2060

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado a comprometer fondos del ejercicio 1997, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 39.744.-) en concepto de intereses por financiación de los trabajos realizados por la Empresa Coarco S.C.A..

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 103 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5194

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2088

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dase de alta en la planta de personal permanente del Ente de Cultura un cargo de Jefe de Departamento, Nomenclador Funcional: 1-26-00-01.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo elevará las modificaciones presupuestarias derivadas de la vigencia de la presente.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo deberá elevar la baja correspondiente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 104 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5195

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2096

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de las Tres Casas del Niño, de una calesita usada, en buen estado de conservación, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

El bien está compuesto por los siguientes elementos infantiles: 2 autitos; 2 helicópteros; 4 caballitos; 1 lancha; 2 focas; 2 peces; 1 cisne; 2 plutos y 1 motor monofásico N° 20702 - 2 HP.

Artículo 2º .- Destinase el bien detallado en el artículo anterior, a la Subsecretaría del Menor, la Familia, Tercera Edad y Discapacitado, previa incorporación al Patrimonio Municipal y su instalación y explotación estará a cargo de la Comisión Asesora Honoraria de las Tres Casas del Niño.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 105 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5196

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2176

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto N° 191 de fecha 18 de noviembre de 1996, dictado por la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires -Distrito IV-, un convenio mediante el cual se coincide en desarrollar acciones de manera conjunta tendientes a evitar la reproducción incontrolada de animales pertenecientes a familias de escasos recursos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 106 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5197

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2179

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Juan Carlos Gravino a afectar con carácter precario, con el uso "Vidriería con Taller" el local ubicado en la calle Estrada n° 5690 esquina Roffo, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 116b, Parcela 1, U.F. 00-05, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado precedentemente se condiciona a:

2.1 No ampliar la superficie de uso.

2.2 No ocupar calzada y/o vereda con el desarrollo de la actividad.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 107 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5198

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2182

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Fijanse normas urbanísticas para las viviendas a construir en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 37AA, Parcela 7 sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º .- Desaféctase del distrito Residencial Seis (R6) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase al predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada UD 53, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

Artículo 3º .- Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

3.1. Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza N° 8693.

Artículo 4º .- Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 82 y el Certificado de Información Catastral expendido por el Departamento de Catastro obrante a fs. 95 y 96 del expediente N° 9861-6-95 del Departamento Ejecutivo (Expte. n° 2182-D-96 del H.C.D.).

4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de densidad media, con espacios verdes y libres públicos.

4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3. Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles, a espacio verde y libre público y a reservas para ubicación del equipamiento comunitario que consigna el Anexo I.

4.4. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T., F.O.S. y Densidad.

4.5. Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.6. Usos admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, educación, recreación, culto y actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.7. Estacionamiento Vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

Artículo 5° .- Infraestructura: Son condiciones generales:

5.1. Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

5.2. Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por la empresa Camuzzi Gas Pampeana.

5.3. Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A., y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP)..

5.4. Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

Artículo 6° .- Aprobación de Planos y Permiso de Construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta Ordenanza.

6.2. Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas y la infraestructura de servicio, de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3. Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon según artículo 4° punto 4.3. de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobadas.

6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5. Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el último párrafo del inciso 6.2. las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

Artículo 7° .- Restricción Principal: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la firma Asociación de Empleados de Casinos a nombre de quién se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de la parcela original hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas, dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de la parcela". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 8° .- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7°, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hallan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

Artículo 9° .- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión de tierras de dominio público ante quién corresponda.

Artículo 10° .- Lo normado por la presente Ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 11° .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo 10° el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial. En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta Ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 12° .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

Artículo 13° .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 14° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 108 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5199

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2187

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase el Decreto N° 185, dictado el 8 de noviembre de 1996 por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Ente de Cultura el traslado, en préstamo, de dos obras pictóricas del patrimonio municipal, al Museo de Arte Hispanoamericano "Isaac Fernández Blanco", dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 111 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5200

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2206

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, a formar parte de un Consorcio que se denominará "Consorcio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense".

Artículo 2° .- Autorízase a el Departamento Ejecutivo a establecer la partida presupuestaria que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Apruébase el Estatuto Social del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense y el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente.

Artículo 4° .- La autorización conferida por el artículo 1° está condicionada a que el Consorcio se rija por las disposiciones del Estatuto Social del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense y el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración, aprobados por la presente Ordenanza.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

**ESTATUTO SOCIAL DEL
CORREDOR TURISTICO DEL ATLANTICO BONAERENSE**

CAPITULO I: Constitución, Domicilio, Duración y Objeto.-

ARTICULO 1º. Con la denominación de **Consortio** Turístico del Corredor del Atlántico Bonaerense se constituye un Consortio que responde a la figura facultada en el artículo 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que se registrá por las disposiciones del presente Estatuto encuadrado en la legislación vigente en materia de Municipalidades, Constitución Provincial, Constitución Nacional, sus Leyes y toda otra materia jurídica cuyos alcances afecten o sean de cumplimiento municipal. Los temas no tratados en el presente Estatuto se registrarán por las normativas supletorias y vigentes en la materia.

ARTICULO 2º. El **Consortio** tendrá su domicilio en la Municipalidad que circunstancialmente ejerza la presidencia. En este acto fundacional y hasta el 31 de diciembre de 1997 será en la Avda. Bahía Blanca 224 de la ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º La duración del **Consortio** es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido en este Estatuto y legislación vigente.

ARTICULO 4º. El **Consortio** excluirá de sus actos las cuestiones de tipo político partidarias, religiosas, sindicales o de cualquier otra discriminación que pudiera ser objeto por razones raciales.

ARTICULO 5º. El **Consortio** tendrá por objeto, valiéndose de los Municipios miembros, las actividades inherentes a:

- A) Fomentar y difundir, mediante promociones, la oferta turística de los Municipios miembros del **Consortio**; participando en las distintas ferias, congresos, convenciones, asambleas, simposios, caravanas que se realicen a nivel nacional e internacional.
- B) Fomentar el “turismo regional” y el desarrollo de las distintas producciones intensivas, pero respetando de manera prioritaria el medio ambiente.
- C) Propender a una fluida comunicación entre las distintas áreas de turismo y producción de los Municipios integrantes del Consortio Turístico para posibilitar el intercambio de información.
- D) Tender a lograr el financiamiento y la realización de obras públicas y privadas, licitación de servicios de empresas privadas o estatales que faciliten el desarrollo turístico.
- E) La radicación de PyMEs y Microemprendimientos, como así también de unidades prestadoras de servicios y productivas en la región que comprende al Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense.
- F) El logro consensuado por los distintos Municipios para la reducción de los costos de servicios turísticos y productivos y un crecimiento armónico que lleve al equilibrio las distintas propuestas turísticas y productivas que se instalan.
- G) Facilitar a los prestadores de servicios turísticos y/o a los productores toda la información necesaria para llevar a cabo los proyectos y a su vez las posibilidades de mercados internos y externos a que se puede acceder.
- H) Fomentar la asociación de prestadores de servicios turísticos y/o productores bajo las personas jurídicas que se consideren convenientes para acceder al apoyo crediticio o cualquier otra forma análoga para incorporar capitales y tecnologías.
- I) Crear, fomentar y arbitrar los medios para permitir un fácil acceso de nuevas tecnologías y así poder alcanzar los niveles de costos y de excelencia que exigen los mercados internacionales.
- J) Difundir, gestionar y crear posibles fuentes de financiación, su operatoria, condiciones y requisitos, asesorar sobre aspectos legales, gestión empresarial, comercialización, capacitación y rentas potenciales de los distintos proyectos turísticos y productivos.
- K) Consensuar el apoyo financiero entre los Municipios integrantes del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense.
- L) Propender a la firma de actas-compromisos y contratos entre Municipios integrantes del Corredor Turístico a precios competitivos de los servicios turísticos que se presten y de los productos que se elaboren en la región.
- M) Propender al intercambio de información, legislación, estudios y trabajos realizados y el desarrollo de actividades a través de especialistas que implementen y lleven a cabo los proyectos y operaciones que se acuerden.
- N) Fomentar la creación de un equipo de coordinación, planificación y ejecución de los proyectos, emprendimientos y trabajos que revistan las características de “proyectos del Corredor” y que cumpla funciones de asesoramiento, elaboración y presentación de proyectos inherentes a los Municipios miembros que se presenten en forma individual.
- O) Propender a la creación de cualquier otro medio que -aceptado por las partes- facilite el mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación.
- P) Producir bienes y servicios a través del Consortio o la asociación de éste con el sector privado, o del sector privado radicado en las áreas de los Municipios miembros, privilegiando las últimas figuras y considerando de total transitoriedad la primera, siendo destinatario principal de este objetivo el sector turístico y/o productivo privado, pudiendo reservarse en el ámbito del **Consortio** o de los Municipios miembros, todo lo inherente a la investigación aplicada en técnicas de turismo y de producción

Q) Fomentar el desarrollo de un organismo regional que posibilite establecer las normas de calidad, gestione habilitación de productos y certifique la excelencia de los servicios turísticos prestados y los bienes producidos en la región, los que podrán determinarse como marca registrada del Corredor Turístico o marca individual privada, garantizada en cuanto a calidad, peso y cualquier otra norma de comercialización adecuándose a las normativas vigentes.

ARTICULO 6º. El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos, sus políticas, las medidas, los derechos y obligaciones de los Municipios miembros, que solamente tendrán vigencia y obligarán a éstos mediante los instrumentos (decretos u ordenanzas) que aprueben los Poderes legalmente constituidos de cada uno de ellos.

ARTICULO 7º. El Consejo de Administración podrá dictar normas, suscribir convenios o ejercer todos los actos administrativos y legales inherentes a su condición de tal, ad-referendum de la aprobación obligada en el artículo anterior. Los Municipios miembros que por sus propias decisiones no adhieran a las propuestas generadas con el voto mayoritario del Corredor Turístico, quedarán excluidos solamente de estas decisiones y de las derivaciones que las mismas impliquen, no así de dicho Corredor.

CAPITULO II: De los Municipios Miembros.-

ARTICULO 8º. Podrán asociarse al Corredor Turístico:

1.- Socios fundadores: Los quince (15) Municipios resultantes de la división geográfica establecida por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires que son a saber:

GRAL. LAVALLE	MUNICIPIO DE LA COSTA	PINAMAR
VILLA GESELL	GRAL. MADARIAGA	BALCARCE
GRAL. PUEYRREDON	GRAL. ALVARADO	TANDIL
MAR CHIQUITA	MONTE HERMOSO	NECOCHEA
TRES ARROYOS	CNEL. ROSALES	A. ALSINA

2.- Municipios asociados:

a). Podrán asociarse por el voto por unanimidad de los socios fundadores los Municipios de la región con características y problemáticas similares.

b) Podrán asociarse por el voto por unanimidad de los socios fundadores aquellos Municipios que no sean de la región, pero que por sus características especiales representen un notorio beneficio para el cumplimiento de los objetivos de Consorcio.

ARTICULO 9º. Son derechos de los Municipios miembros:

a) Utilizar los servicios existentes y que se incorporen (informática, laboratorio, planificación, etc.) en las condiciones estatutarias y reglamentarias que se establezcan.

b) Proponer al Consejo de Administración las iniciativas, proyectos y políticas que hagan al interés de cada uno de sus Distritos, como así también al interés de la región.

c) Participar en el Consejo de Administración con voz y voto.

d) Aspirar a desempeñar cargos de administración y fiscalización previstos por este Estatuto, elegir y ser elegidos.

e) Presidir el Consejo de Administración por los plazos y secuencias que establezca el presente Estatuto.

f) Solicitar la convocatoria del Consorcio con el aval como mínimo de tres (03) miembros más en forma extraordinaria.

g) Tener libre acceso a toda la documentación e información de lo concerniente al funcionamiento del **Consorcio**.

h) Retirarse voluntariamente dando aviso con ciento veinte (120) días de anticipación como mínimo, siempre que no mediare ninguna obligación contraída solidariamente con el **Consorcio**, en caso de mediar alguna obligación del **Consorcio** que haya originado un beneficio de tipo económico, social, o ético-moral para el Distrito miembro, esta desvinculación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio.

i) Los Municipios miembros gozarán de la autonomía y autarquías previstas en las leyes vigentes y no podrán ser obligados a ninguno de los actos que sus poderes legítimamente constituidos no hayan previamente aprobado.

j) Los Municipios miembros tendrán derecho a reclamar el cumplimiento y la participación a que se hayan obligado en la forma prevista en el inciso i) del presente artículo.

ARTICULO 10º. Son obligaciones de los Municipios miembros:

- a) Integrar los aportes financieros que se comprometan con la intervención de los organismos contralores de cada uno de ellos.
- b) Cumplir con los compromisos que contraigan con el **Consortio**.
- c) Acatar las resoluciones de los órganos administrativos facultados para emitirlos, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista en este Estatuto y por la legislación vigente.
- d) Disponer en la medida de sus posibilidades, de las estructuras administrativas y de servicios de cada uno de los Municipios que se comprometan y que sean destinadas a la realización de alguna de las políticas que en conjunto emprenda el Corredor Turístico.
- e) Comprometerse solidaria, ética y moralmente al logro de los objetivos fundacionales del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense.

CAPITULO III: De los Aportes de Capital:

ARTICULO 11º.: El capital social del Corredor Turístico es ilimitado y estará constituido por los aportes que obligatoriamente se comprometan a efectuar los Municipios miembros en las Ordenanzas de aprobación del Estatuto del **Consortio**.

El aporte total de todos los miembros será fijado anualmente por reunión plenaria del **Consortio**, y los porcentajes de aporte de cada Municipio miembro serán los siguientes:

- General Pueyrredon y Municipio de la Costa, Diez por Ciento (10%).
- Pinamar, Villa Gesell y Necochea, Ocho por Ciento (8%).
- General Alvarado, Monte Hermoso, Tandil y Mar Chiquita, Siete por Ciento (7%).
- General Madariaga, Adolfo Alsina, Balcarce y Tres Arroyos, Cinco por Ciento (5%).
- General Lavalle y Coronel Rosales, Cuatro por Ciento (4%).

La mayoría requerida para modificar el monto del aporte que realizan anualmente los Municipios miembros, tiene que ser del Cincuenta por Ciento (50%) del total de los integrantes.

También integran el capital del **Consortio** los subsidios que pudieran aportar la Provincia, la Nación, fundaciones u Organismos internacionales sin compromiso de devolución, los bienes que se adquieren o generan mediante el uso de estas inversiones, las donaciones que pudieron recibirse y cualquier otro bien que sea incorporado al patrimonio:

- a) Los aportes no reintegrables (en efectivo o en bienes, subsidios sin compromiso de devolución y donaciones, si fueran destinados a la adquisición de bienes de uso del **Consortio**, serán asignados en forma igualitaria a todos los Municipios miembros).
- b) Los aportes no reintegrables, subsidios sin compromiso de devolución y donaciones que se reciban para el financiamiento de proyectos específicos, serán de propiedad de los Municipios miembros que desarrollen dichos proyectos en la misma proporción del proyecto financiado.
- c) Los bienes afectados al **Consortio** adquiridos mediante créditos, serán propiedad de los Municipios miembros en relación directa con los aportes efectuados, debiendo mediar las autorizaciones correspondientes para los distintos tipos de créditos que establezca la Ley Orgánica de las Municipalidades y la autorización expresa de los organismos contralores intervinientes sobre el destino y uso de los bienes y/o servicios que se abonen mediante estas operatorias. La amortización de los créditos será exclusiva responsabilidad de los Municipios miembros que los contraten, pudiendo destinarse con acuerdo del Consejo de Administración rentas del producido de estos bienes a la amortización de los citados créditos.
- d) En materia de la toma de créditos se respetará la total autonomía de los Municipios miembros, pudiendo éstos excusarse de la participación en estos actos, sin por ello perder la categoría de integrantes del **Consortio** del Corredor Turístico.
- e) El capital responsable, único pasible de ser comprometido ante terceros, será el comprendido por las cuotas sociales.

f) El **Consortio** con el voto del Cincuenta por Ciento (50%) de sus integrantes, previa autorización legislativa, podrá asociarse con capitales privados, nacionales o extranjeros, debiendo mantener en estos casos el Cincuenta y Uno por Ciento (51%) de la representación en los cargos directivos con tomas de decisiones, lo que garantizará la administración de los bienes asociados o la facultad de delegar la misma. El capital que aporte en este caso, no podrá ser superior al establecido en el inciso e) del presente artículo y las autoridades líquidas que se produzcan por dicho aporte, como mínimo en un Quince por Ciento (15%) deberán destinarse al pago de dividendos, pudiendo afectarse el resto a obras de interés general del **Consortio**.

g) Cualquier otro aporte o modificación de capital no previsto en este Estatuto requerirá el voto unánime de los miembros del **Consortio**, con las respectivas autorizaciones de los Poderes legítimamente constituídos de cada uno de los Municipios miembros y de sus órganos contralores.

CAPITULO IV: De la Contabilidad y Rendición de Cuentas:

ARTICULO 12º. El **Consortio** llevará su contabilidad en libros anuales rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas y será estructurada de manera que refleje claramente:

- a)** El estado patrimonial a través de las evoluciones del activo y pasivo.
- b)** El desenvolvimiento financiero y presupuestario.
- c)** Los resultados del Ejercicio mediante la concentración de ingresos y gastos de explotación.
- d)** La acumulación de los déficit y superávit en la cuenta pérdidas y ganancias. La contabilidad de explotación se organizará con las normas técnicas correspondientes al tipo similar de la empresa privada y la contabilidad financiera se ajustará a las modalidades de la administración pública.

ARTICULO 13º. Anualmente se confeccionará la documentación que a continuación se detalla, y su presentación no podrá exceder los noventa (90) días del cierre de cada Ejercicio, tomándose como fecha de cierre el 31 de Diciembre de cada año:

- a)** Balance general.
- b)** Inventario.
- c)** Estado de resultados y demás cuadros anexos.
- d)** Estados y antecedentes que por aplicación de la Ley Orgánica de las Municipalidades crea oportunos el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 14º. Conjuntamente con el Balance General se procederá a la confección de la Memoria Anual, que deberá contener una confección del estado del **Consortio**, con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada y los proyectos en curso de ejecución. Dicha Memoria hará especial referencia a:

- a)** Los gastos e ingresos cuando no estuvieran discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos.
- b)** Las sumas invertidas en educación y capacitación, y todo otro dato de interés que contribuya a la correcta interpretación de los balances que se presentan.

ARTICULO 15º. El Balance General una vez aprobado por el Consejo de Administración, será remitido a cada uno de los Municipios miembros para su conocimiento, dentro de los plazos establecidos, es decir antes del 31 de Marzo de cada año.

ARTICULO 16º. Serán excedentes líquidos todos aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y los precios de venta de bienes o servicios que pudieran producirse para terceros o para los Municipios miembros del Corredor. Podrán deducirse de estos excedentes líquidos como costos operativos:

- a)** Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) como fondo de acción asistencia y laboral, para estímulo del personal que, perteneciendo a las plantas permanentes de los Municipios miembros realice trabajos para el Corredor Turístico.
- b)** Hasta un Diez por Ciento (10%) para capacitación del personal que realice tareas para el Corredor Turístico.

Las utilidades que se produzcan se distribuirán de la siguiente manera:

1. El Cinco por Ciento (5%) como reservas legales.

2. El Ochenta y Cinco por Ciento (85%) deberá afectarse a obras de interés general del Consorcio.
3. El Diez por Ciento (10%) restante se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Inc. f) del presente Estatuto.

ARTICULO 17º. No podrán distribuirse excedentes líquidos sin compensar previamente los quebrantos. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos, no podrán distribuirse excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de Ejercicios anteriores.

ARTICULO 18º. Las funciones que la Ley Orgánica de las Municipalidades y su Reglamento le imponen al Contador Municipal, serán efectuadas por el personal responsable del área del Municipio sede o por un profesional de ciencias económicas, cuando el Consejo de Administración así lo resuelva. Para el personal que cumpla las funciones de Tesorero y Jefe de Compras, le corresponden las atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes a su cargo, establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, pudiendo al que en el caso del Contador, estas funciones ser cumplidas por los responsables de las áreas del Municipio sede, mientras el Consejo de Administración así lo disponga.

ARTICULO 19º. Antes del 16 de Septiembre de cada año, el Consejo de Administración del Consorcio del Corredor Turístico presentará a los Municipios miembros el Proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio siguiente. En el supuesto que en el Cálculo de Recursos presentado se prevea el aporte de capital de los Municipios miembros, la intervención de los Honorables Concejos Deliberantes será obligatoria. Caso contrario se autoriza al Consejo de Administración del Consorcio del Corredor Turístico a proceder a su aprobación.

CAPITULO V: De las Reuniones Plenarias.

ARTICULO 20º. Las reuniones plenarias revestirán carácter de asambleas, deberán realizarse con una secuencia inferior a sesenta (60) días y tendrán validez cuando cuenten con un quórum mínimo de la mitad más uno del total de los miembros que constituyen el Consejo de Administración del Corredor Turístico. Las resoluciones deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los miembros presentes en la asamblea. En caso de empate decidirá el Presidente del Consorcio, quién dispondrá de doble voto a ese solo efecto.

ARTICULO 21º. El Presidente y el Secretario, conjuntamente con el Coordinador General, podrán solicitar reuniones extraordinarias las que también revestirán el carácter de asamblea, cuando la urgencia o la importancia de los temas así lo requieran.

ARTICULO 22º. Los Municipios miembros podrán solicitar reuniones extraordinarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º, inciso f) del presente Estatuto.

ARTICULO 23º. Los temas que se traten en las reuniones plenarias deberán estar contenidos en un Orden del Día, que deberá estar a disposición de los consejeros como mínimo setenta y dos (72) horas antes de la reunión. Este requisito no es aplicable a la convocatoria de las reuniones extraordinarias. Solamente podrán tratarse temas fuera del Orden del Día mediante un pedido de incorporación al mismo, que deberá contar con la aprobación de la mayoría del Consejo de Administración.

CAPITULO VI: De la Representación:

ARTICULO 24º. La representación del Consorcio será ejercida por un Consejo de Administración que estará integrado por todos los Intendentes de los Municipios miembros del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, quienes podrán delegar sus funciones en un miembro de su gabinete para todos los actos que el Estatuto del Consorcio les otorgue facultades.

ARTICULO 25º. Los cargos del Consejo de Administración serán:

-
- a) Presidente.
 - b) Vicepresidente.
 - c) Secretario.
 - d) Coordinador General.
 - e) Secretaría de prensa.
 - f) Secretaría de protocolo.
 - g) Vocales.

ARTICULO 26°. El Presidente será elegido por los Intendentes integrantes del Consejo de Administración, desempeñando dicho cargo durante un período de doce (12) meses.

En el período fundacional comprendido entre el 30 de agosto de 1996 y el 31 de diciembre de 1997, el Consejo de Administración quedará formado de la siguiente manera:

a) Presidente	Monte Hermoso
b) Vicepresidente	General Pueyrredon
c) Secretario	Balcarce
d) Coordinador General	
e) Secretaría de Prensa	Necochea
f) Secretaría de Protocolo	Coronel Rosales
g) Vocales	General Madariaga Pinamar Villa Gesell General Lavalle Tandil Mar Chiquita General Alvarado Municipio de la Costa Tres Arroyos Adolfo Alsina

ARTICULO 27°. El Vicepresidente será designado con la misma metodología de elección, y duración en el mandato que el Presidente.

ARTICULO 28°. La Secretaría será designada con la misma metodología de elección y duración en el mandato, que el Presidente.

ARTICULO 29°. Los Vocales serán designados con la misma metodología de elección y duración en el mandato, que el Presidente.

ARTICULO 30°. El Coordinador General será designado con exclusividad por el Presidente, pudiendo ser removido del cargo de la misma manera como fue designado.

ARTICULO 31°. El Presidente es el representante legal del Consorcio en todos sus actos. Son sus deberes y obligaciones:

- Disponer las citaciones y presidir las reuniones del Consejo de Administración.
- Vigilar el fiel cumplimiento del presente Estatuto, de los reglamentos y las resoluciones del Consejo de Administración.
- Firmar con el Secretario y el Tesorero, los documentos previamente autorizados por el Consorcio, que importen obligación de pago o contratos que obliguen al Consorcio.
- Firmar con el Secretario y el Tesorero las Memorias y los Balances.
- Otorgar con el Secretario los poderes, autorizaciones, delegación de funciones que autorice el Consejo de Administración.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencias transitorias o vacancias de cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la asamblea designará como Presidente ad-hoc a uno de los consejeros.

ARTICULO 32°. Son deberes y atribuciones del Secretario:

- Citar a los miembros del Consejo de Administración cuando corresponda según el presente Estatuto.
- Refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente.

- c) Redactar o hacer redactar las actas y memorias.
- d) Llevar o hacer llevar los libros de actas de sesiones del Consorcio.

En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un Vocal designado por el Consejo de Administración.

ARTICULO 33°. El Coordinador General será el nexo entre el Consejo de Administración y los Directores y/o Secretarios de Turismo de cada uno de los Municipios Miembros, como así también con los representantes de entidades privadas asociadas o los que requirieran los servicios del Corredor. Son responsabilidades del Coordinador General:

- a) Formar un equipo de coordinación, planificación y ejecución de los proyectos, emprendimientos y trabajos que revistan las características de “proyectos del Corredor” y que cumple funciones de asesoramiento, elaboración y presentación de proyectos inherentes a los Municipios miembros que se presenten en forma individual.
- b) Confeccionar los Presupuestos de funcionamiento de los mencionados equipos.
- c) Someter a aprobación del Consejo de Administración todas las resoluciones que adopte, como así también un reglamento de funcionamiento de los equipos técnicos, de la prioridad de los proyectos y de la relación de los Municipios miembros con el Corredor Turístico.

ARTICULO 34°. El Secretario de Prensa y Difusión será el exclusivo encargado de centralizar y difundir toda la información del Corredor Turístico.

ARTICULO 35°. El Secretario de Protocolo será el encargado de la ubicación de todos y cada uno de los integrantes del Corredor Turístico durante las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante todo el año. Así como también es el encargado de supervisar los menús y recepciones que se realicen a lo largo del año calendario.

ARTICULO 36°. Las resoluciones que vulneren o excedan algunas de las atribuciones o principios del presente Estatuto, no serán consideradas válidas, debiendo respetarse en todos los casos el principio de autonomía de los Municipios miembros y observarse las particularidades de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la composición de los poderes que lo integran. Si mayoritariamente se tomara una decisión de cualquier índole que no vulnere el espíritu del presente Estatuto y por alguna razón no se consiguiera la aceptación de todos los miembros, la misma tendrá validez exclusivamente para aquellos Municipios miembros que la ratifiquen, pudiendo excusarse el resto sin por ello perder su condición de integrantes del Corredor Turístico.

CAPITULO VII: De la Disolución y Liquidación.

ARTICULO 37°. En caso de disolución del Consorcio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, se procederá a su liquidación, para lo cual el Consejo de Administración designará una Comisión Liquidadora compuesta por tres (03) miembros de dicho Consorcio. La citada Comisión deberá cumplir su cometido en un plazo de tres (03) meses.

ARTICULO 38°. El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación será distribuido entre los Municipios miembros en forma proporcional al aporte efectuado. Se entiende por sobrante patrimonial, el excedente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y reintegrado el valor nominal de las cuotas sociales.

CAPITULO VIII: Disposiciones Transitorias:

ARTICULO 39°. Por Resolución del Consejo de Administración podrá ser distribuido el trabajo de todo el personal, afectado a tareas tanto institucionales como de planificación, organización y representación del Corredor Turístico.

ARTICULO 40°. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultadas para gestionar la autorización para funcionar y la suscripción de este Estatuto, aceptando en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.

ARTICULO 41°. Para las modificaciones de fondo del presente Estatuto se necesitará el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Consejo de Administración. Para la exclusión del Consorcio de alguno de los Municipios miembros se requerirá el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los integrantes.

ARTICULO 42°. En las cuestiones previstas en el presente Estatuto donde los Consejeros miembros se excusaran de participar, los dos tercios (2/3) serán considerados exclusivamente sobre el total de los miembros comprometidos.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
CONSORCIO DEL CORREDOR TURISTICO DEL ATLANTICO BONAERENSE**

CAPITULO I: Competencia, Atribuciones y Deberes de la Presidencia.

ARTICULO 1º. En el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Estatuto Social del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, corresponde al Presidente la administración general y la ejecución de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense y los Honorables Concejos Deliberantes.

ARTICULO 2º.

a) El Presidente se expresará a través de resoluciones que serán numeradas por año, ejercicio y protocolizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas. Las mismas se calificarán en “especiales” y “generales”.

b) Resoluciones Especiales: Son emanadas en cumplimiento de las resoluciones aprobadas en las reuniones plenarias del Consejo de Administración y aprobadas por los Honorables Concejos Deliberantes.

c) Resoluciones Generales; Son las resoluciones referidas a cuestiones inherentes a las atribuciones de la Presidencia y que han sido aprobadas en normas genéricas por los organismos previstos en el Estatuto, su reglamentación y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

d) Las resoluciones deberán ser firmadas por la Presidencia y refrendadas por el consejero y/o funcionario que la misma designe.

ARTICULO 3º. Resoluciones Generales:

a) Convocar a reunión plenaria para renovación de autoridades del Consejo de Administración, dentro de los plazos y modalidad establecidas en el Estatuto Social.

b) Emitir las Resoluciones Especiales dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

c) Reglamentar las resoluciones que se tomen en cumplimiento de lo aprobado en las reuniones plenarias.

d) Auditar el cumplimiento de las resoluciones, tanto generales como especiales.

e) Concurrir por invitación del Intendente Consejero al Honorable Concejo Deliberante del Municipio miembro, que tuviera para su tratamiento temas de interés general del Consorcio, con el propósito de brindar información, facultad que podrá ejercer personalmente o delegarla en el funcionario técnico que considere.

f) Comunicar al Ministerio de Gobierno y Honorable Tribunal de Cuentas las designaciones, separaciones e interatos que se produzcan y que involucren a consejeros.

g) Propondrá, al Consejo de Administración las medidas disciplinarias, la caducidad de los contratos del personal de servicios, profesionales, y de locación de obra, administrativos y de cualquier otro, con arreglo a la legislación y pautas contractuales vigentes, y el Estatuto Social del Consorcio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense.

h) Fijar el horario de funcionamiento administrativo del Corredor, fijar y reglamentar los viáticos y gastos de movilidad y gastos de funcionamiento contemplados en las partidas presupuestarias correspondientes.

i) Representar al Consorcio en sus relaciones con la Nación, la Provincia o terceros, ejerciendo las atribuciones inherentes a la naturaleza de su cargo que le imponga, el estatuto social del Consorcio y sus reglamentaciones.

j) Elevar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos al consejo de administración en tiempo y forma de acuerdo a lo fijado en el estatuto social.

Artículo 4º .- Resoluciones especiales:

a) Corresponde a la Presidencia conjuntamente con el coordinador general proyectar el cálculo de recursos, la normativa que lo respalde y el presupuesto de gastos del **Consorcio** del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, debiendo remitirlo al Consejo de Administración con anterioridad al día 30 de agosto para su consideración.

b) Sobre el Proyecto del Presupuesto de Gastos serán de aplicación los artículos 110º, 111º, 112º y 113º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

c) La Presidencia podrá dictar el clasificador de gastos enumerando las especies comprendidas en cada rubro del Presupuesto. Dicho clasificador formará parte del Presupuesto de Gastos anual que se eleva a consideración del Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 4º, inciso a) del presente Reglamento.

d) Aprobado el Presupuesto de Gastos por el Consejo de Administración, cada Municipio miembro incorporará en sus Presupuestos Anuales los compromisos adquiridos en el **Consortio** del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, y procederá a elevar a sus respectivos Concejos Deliberantes para su aprobación, los instrumentos de referencia.

ARTICULO 5º. El Presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Presidente del **Consortio**. Con las salvedades impuestas por el artículo 31º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º. El Presidente del **Consortio** podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas solamente en los siguientes casos:

a) Para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes.

b) Cuando los créditos presupuestarios resultaren insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Presidente podrá solicitar mediante resolución que el Consejo de Administración disponga transferencias de otras partidas del Presupuesto que arrojen economía y siempre que ellas conserven créditos sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá facultar a la Presidencia con carácter general y dentro del ejercicio a realizar transparencia de créditos y creaciones de partidas en las condiciones que fijen las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración.

c) Exceptuase de lo establecido en el presente artículo las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos no previstos. Con respecto a dichas partidas, la Presidencia podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente percibidos, respetando en todos los casos la finalidad a que deban ser aplicados.

d) La Presidencia podrá aplicar las facultades del inciso anterior cuando algún Municipio miembro mediante la resolución de sus poderes legalmente constituidos (ordenanzas y decretos de promulgación), y autorización del Honorable Tribunal de Cuentas en el caso de utilización de créditos por parte del mismo, solicitarle al Consortio alguna medida que signifique la erogación de algún gasto y el aumento del Cálculo de Recursos.

e) Las transferencias de créditos serán posibles entre todas las partidas del Presupuesto que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos.

ARTICULO 7º. La Presidencia, apoyada en el correspondiente informe técnico, podrá presupuestar y realizar trabajos de investigación, desarrollo de proyectos, introducir variaciones en los valores de los bienes que se produzcan en el ámbito del Consortio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense y bajo la responsabilidad de éste, cuando se trate de la comercialización de bienes perecederos o producciones generales que por sus características respondan a determinadas fechas o ciclos que imposibiliten la solicitud de las autorizaciones previas.

ARTICULO 8º. Sin perjuicio de las facultades conferidas en el artículo anterior, cuando se haga uso de la misma, deberá informar al Consejo de Administración del Consortio del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense.

ARTICULO 9º. Cuando la Presidencia tomara resoluciones sobre cuestiones de índole municipal donde intervengan patrimonios, facultades, determinaciones sobre características que involucren bienes, dineros u obligaciones en común, serán de aplicación, además de las atribuciones y deberes conferidos mediante el presente, los demás restantes derechos y obligaciones contenidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad para los Municipios y normas concordantes.

ARTICULO 10º. Cuando la Presidencia, facultada por el Consejo de Administración, interviniera en cuestiones que no involucren obligaciones al común ni patrimonio del mismo, tendrá amplias atribuciones para cumplir con cualquiera de los objetivos contemplados en el Estatuto Social del **Consortio** del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, sin que medien ningún otro Organismo con facultades de modificación, aprobación o desaprobación de las decisiones tomadas por la Presidencia, que no fuera el mismo Consejo de Administración y el Honorable Tribunal de Cuentas. Estas facultades están referidas exclusivamente a las funciones de mandatario o gerenciamiento, que sean ejercidas por delegación de prestadores de servicios, productores, sociedades, asociaciones particulares o cualquier otro grupo o sector de las comunidades miembros del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense, que de ninguna manera involucren obligaciones impuestas a otros o responsabilidades que pudieran recaer sobre los Municipios integrantes. Las facultades de financiamiento deberán, en todos los casos, ser conferidas por sus mandantes mediante poderes, contratos, convenios, instrumentos legales que claramente expresen las facultades otorgadas.

ARTICULO 11º. Si en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo anterior se obtuviera un beneficio económico, éste deberá ser íntegramente considerado como utilidades del **Consorcio** del Corredor Turístico del Atlántico Bonaerense. Por lo tanto, se procederá a su incorporación al Cálculo de Recursos y se dará el tratamiento contemplado en el Estatuto Social del Consorcio dentro del marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y normas concordantes.

ARTICULO 12º. Por las especiales características de estas funciones, la Presidencia podrá ejercerlas o delegarlas en la figura de un Gerente, procediendo en este caso a su designación de acuerdo con las atribuciones que le confiere el presente Reglamento: esta delegación no podrá comprender funciones de las consideradas indelegables de los Departamentos Ejecutivos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el gasto que demande deberá estar autorizado en el Presupuesto de Gastos vigente o provenir de comisiones o utilidades que incrementen el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 13º. Los actos administrativos no reglamentados en el presente, deberán regirse por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y las normas concordantes.

- Sumario 112 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5201

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2233

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a favor de la Policlínica Privada San Javier S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON 82/100 (\$ 412,82) y a Traumatólogos Asociados S.A. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 168,09) en concepto de asistencia médica y farmacéutica al agente Muñoz, Luis Humberto durante el ejercicio 1995 por un accidente de trabajo.

Artículo 2º .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a favor de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet, de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 7.293,83) en concepto de servicio de energía del alumbrado público del Barrio Estación Camet durante el Ejercicio 1995.-

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado Ordinario Acumulado - Código 610" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante Ordinaria - Código 505" los importes de las deudas que se reconocen por los artículos anteriores.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 113 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5202

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2245

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Facúltase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir con las firmas Disco S.A., Aragone por Mayor S.A. y Contar, el convenio que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual las empresas mencionadas se harán cargo del cobro de la Tarifa por Servicios Sanitarios y Contribución por Mejoras.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I **CONVENIO**

Entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, representada en este acto por el Sr. Presidente, Dr. José Luis Cionchi por una parte, y en adelante "O.S.S.E.", y la Empresa, representada por el Sr..... por la otra, y en adelante la "EMPRESA", se conviene lo siguiente:

Artículo 1º .- O.S.S.E. encomienda a la Empresa y ésta acepta atender la cobranza en sus cajas de la Tarifa por Servicios Sanitarios y Contribución por Mejoras vinculadas a obras que realiza O.S.S.E.

Artículo 2º .- La Empresa queda obligada a:

- a) Recibir directamente de los contribuyentes el importe correspondiente a los gravámenes que se detallan en el artículo 1º del presente convenio.
- b) Habilitar las cajas y el horario necesarios para una eficaz atención de los contribuyentes, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos anteriores al de la fecha de vencimiento general del gravamen.
- c) Confeccionar un listado que indique número de cuenta del contribuyente y el importe abonado por el mismo.
- d) La recaudación diaria, realizada en el Partido de General Pueyrredon, deberá rendirse a la Tesorería de O.S.S.E. en el día hábil inmediato posterior .
- e) Aceptar las fechas de vencimiento que establezca O.S.S.E. y las posibles modificaciones de las mismas.

Artículo 3º .- O.S.S.E. queda obligada a :

- a) Confeccionar y hacer llegar a los usuarios las boletas computarizadas de los distintos conceptos que se perciban, con tres (3) destinos:
 - 1) Para el usuario.
 - 2) Para la Empresa (con la leyenda "Talón para el cajero").
 - 3) Para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- b) Notificar a la Empresa la fecha de vencimiento general de los gravámenes con una antelación no menor de treinta (30) días corridos; y las posibles modificaciones de las mismas antes de producido su vencimiento.

Artículo 4º .- Por la realización del servicio de cobranza, O.S.S.E. abonará como comisión el uno por ciento (1%) del total de lo recaudado por la Empresa en sus cajas y juntamente con el monto de la comisión, deberán entregar las comprobaciones de todas las Retenciones Impositivas.

Artículo 5º .- En los casos que la rendición mencionada en el artículo 2º inciso d), no fuera efectuada en tiempo y forma previstos en el mismo, resultarán de aplicación las multas y recargos o intereses que para los agentes de recaudación prevé la Ordenanza Fiscal y/o las posibles modificaciones a dicho régimen, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponderles a la Empresa y/o sus agentes.

Artículo 6º .- Este convenio podrá ser objeto de modificaciones en beneficio de la operatoria del sistema ante sugerencias que presenten ambas partes y que obtengan el acuerdo mutuo.

Artículo 7º .- Los formularios, planillas, boletas, diseños y demás elementos que se utilicen para implementar y poner en funcionamiento el sistema serán provistos por O.S.S.E.

Artículo 8º .- No obstante que el presente convenio no tiene fecha de vencimiento, podrá ser denunciado por voluntad de cualquiera de las partes expresada a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Artículo 9º .- Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder; inclusive el Federal, y constituyen domicilios especiales: O.S.S.E. en calle Alvear Nº 3251 y la Empresa en, ambos de la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad, se firman () ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los

- Sumario 114-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5203

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2263

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena el lote fiscal del dominio municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 028- Parcela 031, inscripto bajo matrícula nº 164.536, transferido por Disposición Provincial nº 18/84, con cargo para ser destinado a los fines específicos de su actividad cultural, social y deportiva según consta en el expediente nº 01845-M-80 del Departamento Ejecutivo (Expte. nº 2263-D-96 del H.C.D.).

Artículo 2º .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena, del destino establecido para el bien donado en el artículo anterior, la Municipalidad revocará la donación autorizada. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada entidad vecinal el bien donado pasará a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

Artículo 3º .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 115 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5204

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2269

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Acéptase la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria de la División Protección de la Salud, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los siguientes bienes:

- Una PC AT486-100Mh2-8M-Dob. Caset.- Disco Rígido 750M. (marca CLON CIC).
- Un Monitor color SVGA 14"
- Una Impresora chorro tinta EPSON STILUS Color P2.
- Un mueble de PC. 2 niveles-caño.
- Un mouse-Genius.

Artículo 2° .- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior a la División Protección de la Salud dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo agradecerá mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 116 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5205

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2297

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al señor Daniel Bitencourt Villalba a afectar con carácter precario, con el uso "Reparación de Muebles Antiguos y Bajo Mesadas", el local ubicado en la calle Puan N° 7924, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 54s, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga por un período de prueba de dieciocho (18) meses y condicionado a:

- 2.1. Cantidad máxima de operarios tres (3), incluido titular y/o titulares.
- 2.2. Se verifique que la actividad se desarrolla a nivel artesanal.

Artículo 3° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 118-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5206

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2304

LETRA

D

AÑO

1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Dónanse a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Alfar los lotes fiscales del dominio municipal, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 091, parcelas 001, 002, 003 y 004, inscriptos bajo Matriculas n° 162290, 162291, 162292 y 162293, con cargo, para ser destinados a los fines específicos de su actividad cultural y social, tal las constancias obrantes en el expediente 5744-A-81 del Departamento Ejecutivo (Expte 2304-D-96 del H.C.D.).

Artículo 2° .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Alfar, del destino establecido para los bienes donados en el artículo anterior, la Municipalidad hará uso de los artículos 1849 al 1868 y concordantes del Código Civil, revocando la donación autorizada por el Artículo 1°. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada entidad vecinal, los bienes donados pasarán a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

Artículo 3º .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 119 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5207

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2306

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 13º y el Anexo III - Nomenclador de las Erogaciones de la Ordenanza N° 10.754, en la partida que se detalla a continuación, quedando redactados de la siguiente forma:

"Artículo 13º .- El suplemento de Garantía Salarial se abonará al personal que encuadre en los términos del artículo 208º del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal como asimismo las previsiones de la Ordenanza 7823 modificatorias del artículo 49º del Estatuto del Docente, o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por ordenanza especial."

"Anexo III- Nomenclador de las Erogaciones

1.1.1.3.1.3.- Garantía Salarial.

Para atender el pago de la diferencia salarial que surge de las ubicaciones del personal en los términos del artículo 208º del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, como asimismo las previsiones de la Ordenanza 7823 modificatorias del artículo 49º del Estatuto del Docente, o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por ordenanza especial."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 120 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5208

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2307

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la firma ALARMAS MEMORY de 6 (seis) sistemas de protección, cuyo detalle forma parte de la presente como Anexo I , destinadas a salas de computación de establecimientos escolares del sistema municipal, a razón de una (1) por mes, con materiales sin cargo y, asimismo, la instalación gratuita del primer equipo y la capacitación a dos (2) agentes de planta (electricistas o electrónicos) para la colocación y puesta a punto de los cinco (5) posteriores.

Artículo 2º .- La Secretaría de Educación determinará el emplazamiento de los bienes mencionados en el artículo anterior, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

- Seis (6) Sistemas de Protección, consistentes cada uno de ellos en:
 - Central de Alarma Mod. 2UC, con batería GELL 7 A 1 H, 2 zonas independientes; 1 acceso (demorada), 1 perimetral (instantánea), cargador de batería.-
 - Teclado Memory marca TEC-P-
 - Sirena interior plástica, 20 Watts.-
 - Sirena exterior CA 1.-
 - Sensor Infrarrojo Pasivo (PIR) - detector de movimientos de personas en el interior del local, con ángulo de detección 110, y área de detección de hasta 10 metros.-

- Sumario 121 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5209**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2311**LETRA****D****AÑO** 1996**ORDENANZA**

Artículo 1° .- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren encuadradas en las condiciones establecidas en el artículo 2° de la presente, podrán optar por abonar los Derechos por Publicidad y Propaganda de acuerdo a las opciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 2° .- Para quedar encuadrado en los beneficios establecidos por la presente, deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

1.- El permiso de publicidad en vía pública deberá ser presentado por:

- a) Agencia de Publicidad o Promoción, con local habilitado en el Partido de General Pueyrredon.
- b) Empresa comercial con local habilitado en el Partido de General Pueyrredon.
- c) Agencia sin local habilitado en el Partido de General Pueyrredon, pero con compromiso de co-solidaridad de la empresa contratante.
- d) Empresa comercial sin local habilitado en el Partido de General Pueyrredon, cuyo permiso deberá ser solicitado por un representante legal de la sociedad con la documentación respaldatoria correspondiente.

2.- Como mínimo deberán afectarse a la promoción ocho (8) promotoras con residencia mínima de dos años en el Partido de General Pueyrredon, debidamente demostrado con fotocopia del documento de identidad o con certificado de estudios.

3.- El pago deberá realizarse por anticipado antes de comenzar la promoción.

4.- La agencia o empresa deberá demostrar no haber cometido infracciones en la vía pública los años anteriores ni adeudar Derechos por Publicidad y Propaganda. A tal fin la Dirección de Inspección General y la Dirección de Recursos evaluarán las propuestas a efectos de verificar los antecedentes.

Artículo 3° .- Establécense los siguientes importes en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda:

1.- Tiempo mínimo de promoción 4 semanas, por promotora y por semana:

- | | |
|------------------------|-----------|
| a) 8 a 11 promotoras | \$ 136.40 |
| b) 12 a 15 promotoras | \$ 128.37 |
| c) 16 o más promotoras | \$ 120.34 |

2) Tiempo mínimo de promoción 5 semanas, por promotora y por semana:

- | | |
|------------------------|-----------|
| a) 8 a 11 promotoras | \$ 130.70 |
| b) 12 a 15 promotoras | \$ 123.02 |
| c) 16 o más promotoras | \$ 115.33 |

3) Tiempo mínimo de promoción 6 semanas, por promotora y por semana:

- | | |
|------------------------|-----------|
| a) 8 a 11 promotoras | \$125.30 |
| b) 12 a 15 promotoras | \$ 117.68 |
| c) 16 o más promotoras | \$ 110.32 |

4) Tiempo mínimo de promoción 7 semanas, por promotora y por semana

- | | |
|------------------------|-----------|
| a) 8 a 11 promotoras | \$ 119.34 |
| b) 12 a 15 promotoras | \$ 112.32 |
| c) 16 o más promotoras | \$ 105.36 |

5) Tiempo mínimo de promoción 8 semanas , por promotora y por semana

- | | |
|------------------------|-----------|
| a) 8 a 11 promotoras | \$ 113.66 |
| b) 12 a 15 promotoras | \$ 106.98 |
| c) 16 o más promotoras | \$ 100.28 |

Artículo 4º .- En caso de verificarse en el año en curso infracciones o evasión de los Derechos por Publicidad y Propaganda por parte de las empresas, automáticamente caducarán los beneficios de la presente, debiendo las mismas abonar las diferencias resultantes.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 122 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5210

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2319

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma CAMINO DEL ABRA S.A.C.V., con destino a la financiación del "Homenaje a los 250 años de la Reducción del Pilar".

Artículo 2º .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Cultura, para el presente ejercicio, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), en el siguiente subrubro:

Sección 1: INGRESOS CORRIENTES

Sector 1: DE JURISDICCION MUNICIPAL

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones

\$ 5.000.-

Artículo 3º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente de Cultura, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), mediante el refuerzo de las siguientes partidas:

FINALIDAD 6

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: FUNCIONAMIENTO

Inciso 3: SERVICIOS

P.Ppal. 4: Transporte y Almacenaje

\$ 3.300.-

P.Ppal. 7: Impresiones y Encuadernaciones

\$ 500.-

P.Ppal. 10: Fiestas Públicas

\$ 300.-

P.Ppal. 16: Otros Servicios

\$ 700.-

Sección 2- EROGACIONES DE CAPITAL

Sector 5 - INVERSION FISICA

Inciso 1 - BIENES DE CAPITAL

P.Ppal. 2- Inversiones Administrativas

P.Parcial 1 - Moblaje e Instalaciones

\$ 200.-

\$ 5.000.-

Artículo 4º .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 123-

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5211

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2320

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), efectuada al Ente de Cultura, por parte de la firma Telefónica de Argentina S.A., con destino a la financiación del Montaje de la Muestra de Arte Contemporáneo en el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino.

Artículo 2º .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Cultura, para el presente ejercicio, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) , en el siguiente subrubro:

Sección 1: Ingresos Corrientes

Sector 1: De Jurisdicción Municipal

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones \$ 1.000.-

Artículo 3º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente en el Ente de Cultura, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), mediante el refuerzo de la siguiente partida:

Finalidad 6: Cultura y Educación

Sección 1: Erogaciones Corrientes

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

P.Ppal. 16: Otros Servicios \$ 1.000.-

Artículo 4º .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 124 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5212

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2321

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptanse las donaciones que se detallan a continuación, y por un total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$ 414,86.-), efectuadas al Ente de Cultura, con destino a la financiación de distintos proyectos culturales:

* Elenco de Teatro "Velvet Ultravioleta" \$ 4,86

* Fundación Compartir \$ 110,00

* Hernando Damián Bordigoni \$ 300,00

Artículo 2º .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Cultura, para el presente ejercicio, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON 86/100

(\$ 414,86), en el siguiente subrubro:

Sección 1: Ingresos Corrientes

Sección 1: De Jurisdicción Municipal

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones \$ 414,86

Artículo 3º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente de Cultura, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON 86/100 (\$ 414,86), mediante el refuerzo de las siguientes partidas:

Finalidad 6: Cultura y Educación

Sección 1: Erogaciones Corrientes

Sector 1: Funcionamiento

Inciso 3: Servicios

P.Ppal.16 : Otros Servicios \$ 414,86

Artículo 4º .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 125 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5213

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2322

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Aceptase la donación de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) efectuada al Ente de Cultura por parte de la firma CABRALES S.A., con destino a la financiación del Concurso de Ideas para la Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Martín.

Artículo 2° .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Cultura para el presente ejercicio, en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-), en el siguiente subrubro:

Sección I: INGRESOS CORRIENTES

Sector 1: DE JURISDICCION MUNICIPAL

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones \$6.300

Artículo 3° .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente de Cultura, en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (6.300.-), mediante el refuerzo de las siguientes partidas.

FINALIDAD 6

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: FUNCIONAMIENTO

Inciso 3: SERVICIOS

P. Ppal 12: Retribuciones a Terceros

P. Parcial 3: Otras Retribuciones \$1.300.-

P. Ppal 13: Premios \$5.000.-

\$6.300.-

Artículo 4° .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 126 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5214

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2323

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Aceptase la donación de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) efectuada al Ente de Cultura por parte de la firma Los Gallegos, Martinez Navarro y Cia. S.A. con destino a la financiación del Concurso de Ideas para la Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Martín.

Artículo 2° .- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Cultura para el presente ejercicio, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), en el siguiente subrubro:

Sección I: INGRESOS CORRIENTES

Sector 1: DE JURISDICCION MUNICIPAL

Rubro 2: Otros Ingresos

Subrubro 6: Donaciones \$4.000

Artículo 3° .- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente de Cultura, en la suma de PESOS CUATRO MIL (4.000.-), mediante el refuerzo de las siguientes partidas.

FINALIDAD 6

Sección 1: EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1: FUNCIONAMIENTO

Inciso 3: SERVICIOS

P. Ppal 12: Retribuciones a Terceros

P. Parcial 3: Otras Retribuciones \$1.000.-

P. Ppal 13: Premios \$3.000.-

\$4.000.-

Artículo 4° .- El Ente de Cultura agradecerá , mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 127 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5215

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2328

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Desaféctase el sector de 766,80 m2 de superficie correspondiente a la calle pública denominada Adolfo, según croquis de fs. 100 del expediente 12372-8-94 del Departamento Ejecutivo (Expte n° 2328-D-96 del H.C.D.) y aféctase a integrar la Manzana 1, Sección I, Circunscripción III, de Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Autorízase a subdividir la superficie total, 1173,52 m2 de la manzana resultante, según croquis obrante a fs. 100 del expediente 12372-8-94 (Expte n° 2328-D-96 del H.C.D.), denominada catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Parcela 1 en dos parcelas:

a) Una de 569,51 m2 integrada por la superficie original de la manzana, 406,72 m2, y la anexión de 162,79 m2 correspondiente a un sector de la calle Adolfo; y b) otra de 604,01 m2 integrada en su totalidad por la afectación correspondiente de la calle Adolfo.

Artículo 3° .- Transfiérese a título gratuito a la Sociedad de Vecinos de Sierra de los Padres, el sector de 162,79 m2, perteneciente a la calle Adolfo según croquis obrante a fs. 100 del citado expediente , a fin de anexarlo a la superficie original de la parcela, 406,72 m2, propiedad de dicha Sociedad.

Artículo 4° .- Aféctase la parcela de 569,51 m2 de superficie al Distrito de Uso Específico (USE) según el código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a fin de albergar el existente Destacamento Policial de Sierra de los Padres y, la parcela de 604,01 m2 como predio fiscal con la finalidad de construir el Jardín de Infantes Municipal N° 7 respetando los indicadores urbanísticos del Distrito Central Cuatro (C4) según el C.O.T.-

Artículo 5° .- Deberá mantenerse la calle Adolfo como calle pública, con ancho mínimo de 10,00 m en el frente correspondiente a la manzana de superficie total 1173,52 m2, denominada catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana I de Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 6° .- Se dará intervención al Departamento de Arquitectura para la elaboración de los proyectos correspondientes. Asimismo, la Municipalidad podrá aceptar de la Sociedad de Vecinos de Sierra de los Padres, el aporte de materiales y colaborar con mano de obra, si fuera menester, para la ejecución del Jardín de Infantes Municipal N° 7.

Artículo 7° .- Deberán respetarse como Normas Generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones, que no se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 8° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a confeccionar y aprobar el Plano de Mensura, desafectación de calle y posterior subdivisión según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 9° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 10° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 128 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5216

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2380

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN -, en el Municipio del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Convalídanse los Convenios de Adhesión y Ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN - celebrados entre el Municipio del Partido de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Créase el Comité de Coordinación Interinstitucional en el ámbito Municipal, que será el órgano de conducción política del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN - Proyecto Mar del Plata PROMIN y estará integrado por:

- El intendente Municipal
- Dos (2) Miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H.C.D.
- El Secretario de Calidad de Vida
- El Secretario de Obras y Medio Ambiente
- El Secretario de Economía y Hacienda
- El Secretario de Educación

Asimismo, deberán designarse para cada uno de los integrantes dos (2) suplentes, a efectos de poder funcionar con cada una de las áreas.

Artículo 4º.- Serán funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional:

- a) Evaluar aspectos relevantes de la ejecución del Proyecto.
- b) Formular el planeamiento estratégico para la ejecución del proyecto en el ámbito Municipal.
- c) Aprobar el plan anual de operaciones del Proyecto.
- d) Participar en la evaluación técnica de las normas referidas a la instalación del Proyecto en el ámbito Municipal.
- e) Promover la coordinación de acciones con las áreas institucionales intervinientes.
- f) Participar en la difusión de acciones vinculadas al Proyecto en el ámbito municipal.
- g) Apoyar a la Unidad Ejecutora Municipal del Programa en las acciones necesarias conducentes a una adecuada implementación.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la Unidad Ejecutora Municipal del Programa que deberá estar integrada por un responsable por cada una de las Areas del Municipio, cuyo personal deba estar afectado al programa. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo y a fin de garantizar la adecuada coordinación de las actividades tanto institucionales como técnicas, entre las distintas instancias municipales, la designación de un Coordinador Municipal y un Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 6º.- El Intendente Municipal es la autoridad con atribuciones para dictar los actos de adjudicación para el caso de licitaciones públicas y/o privadas, quien lo hará en su carácter de Presidente del Comité de Coordinación Interinstitucional, quien delegará las funciones e instrumentos complementarios que concierne pertinentes en la Coordinación Municipal de la Unidad Ejecutora Municipal.

Artículo 7º.- Dispónese la apertura de la Cuenta Especial Municipal del Programa Materno Infantil y Nutrición, a fin de registrar en forma inequívoca el origen y destino de los fondos afectados al Proyecto Mar del Plata PROMIN.

La Cuenta Especial se integrará con las siguientes contribuciones:

- Aporte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, conforme a los Convenios oportunamente suscriptos.
- Aportes provenientes del Estado Nacional.
- Recursos municipales previstos para las acciones del Programa.
- Todo otro ingreso a aplicar en cumplimiento de los objetivos previstos.

Los recursos mencionados tendrán un reflejo en el Presupuesto Municipal en una partida específica destinada al Programa y serán depositados en una cuenta corriente especialmente habilitada al efecto en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina.

La Unidad Ejecutora Municipal, remitirá la información periódica de respaldo (rendiciones de cuentas, informes de ejecución financiera, registraciones contables e información presupuestaria y documentación accesoría) a los órganos de control municipal, en los plazos y formas que le sean requeridos.

Artículo 8º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo, anualmente y durante el lapso de vigencia del Proyecto Mar del Plata PROMIN, realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a la contraparte municipal emergentes de la estructura de costos del Proyecto.

Asimismo queda establecido que los saldos no utilizados en las Partidas Presupuestarias afectadas al Proyecto, se transferirán automáticamente al ejercicio siguiente.

Artículo 9º.- A los fines de la concreción de los objetivos del “Programa Materno Infantil y Nutrición” Proyecto Mar del Plata PROMIN el Departamento Ejecutivo aplicará la legislación, reglamentación, normas y procedimientos vigentes en el ámbito municipal y los instructivos aprobados en los Convenios de Ejecución del “Programa Materno Infantil y Nutrición”.

Artículo 10º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar la Planta de Personal del Municipio, a fin de posibilitar la incorporación del personal adicional previsto por el Programa, si ello fuese necesario.

Artículo 11º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales, que se integren al Programa, respecto de los inmuebles de su propiedad en los que se desarrollen actividades del mismo y de los fondos descentralizados destinados a solventar gastos de ejecución del Programa.

Artículo 12º.- El Departamento Ejecutivo, queda autorizado a reglamentar la presente Ordenanza en aquellos aspectos que resultare necesario a los efectos de su aplicación.

Artículo 13º.- Las facultades excepcionales otorgadas al Departamento Ejecutivo por la presente , tendrán carácter transitorio. Una vez asumido en forma total el Programa por el Municipio y habiéndose ejecutado en forma total todas las acciones programadas, recobrarán plena vigencia las normas locales municipales y el Departamento Ejecutivo redefinirá la estructura administrativa de la autoridad de aplicación del mismo.

Artículo 14º.- Incorpórase como parte integrante de la presente Ordenanza los Convenios que se convalidan mediante el artículo 2º, el Anexo I- Documentos del Proyecto Mar del Plata PROMIN y el Anexo II - Costos del Proyecto Mar del Plata PROMIN.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 129 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5217

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2382

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal Pileta de Natación Playa Grande a la firma SALIMAR S.A., con domicilio constituido en la calle Saavedra 2144 de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 10.800, oferta básica presentada y demás constancias obrantes en el Expediente 8876-8-96 del Departamento Ejecutivo (exp. 2382-D-96 del H.C.D.)

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 130 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5218

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2386

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal Estacionamiento Playa Grande a la firma BAGALA S.A.C., con domicilio constituido en Bvard. Marítimo 2543 de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 10.801, oferta básica presentada y demás constancias obrantes en el Expediente 12454-5-96 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2386-D-96 H.C.D.).

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 131 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5219

NOTA H.C.D. N° : 807

LETRA

I

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre de Dr. Albert Schweitzer a la avenida 282N (continuación de la avenida Fermín Errea) ex 228, desde la calle Río Negro hasta el límite del ejido urbano, en toda la apertura de su traza.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo colocará una placa en su intersección con la calle Río Negro, cuya inscripción será : "Albert Schweitzer - 1875-1965- Vivió para hacer vivir".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 132 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5220

NOTA H.C.D. Nº : 1016

LETRA I

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto Nº 187, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 15 de noviembre de 1996, por el cual se autorizó al Instituto del Sur Primario - Jardín de Infantes Santa Inés, a hacer uso de la Plaza Auditorium Italia.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 133 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5221

NOTA H.C.D. Nº : 1161

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal el "V Corso Vecinal del Sur" organizado por la Comisión Vecinal "Pro Acueducto Sur", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de febrero de 1997, en el sector comprendido por la Avenida Fortunato de la Plaza entre las calles Cerrito y Galicia.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 139 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5222

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2192

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda existente en concepto de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de las cuentas correspondientes a las tierras identificadas catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 82m, 82n y 82s del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 139 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5223

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2192

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de los terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 82m, 82n y 82s del Partido de General Pueyrredon, debiendo previamente verificarse la situación socioeconómica de cada uno de los adquirentes.

Artículo 2º.- Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de proceder a la escrituración gratuita de los terrenos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 142 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5224

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1954

LETRA

F

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificanse los artículos 2º , 3º y 4º de la Ordenanza N° 8464, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º .- Como excepción a lo prescrito en el artículo 1º, podrá autorizarse el "alquiler de caballos en los siguientes lugares:

"a) Cohello de Meyrelles y Carlos Tejedor

"b) Cohello de Meyrelles y Calle 82

"c) Freugelli al 6.100 - alquiler interno

"d) Aragón y Granado

"e) Kraglievich y Costa Azul

"f) Kraglievich a 150 mts. de la Ruta 11

"g) M. Bravo y Posadas

"h) Calle 5 y calle 30 - Barrio Santa Rosa del Mar

"i) Calle 22 e/1 bis y 3 - Barrio San Jacinto - alquiler interno

"j) Calle 10 y calle 25 - Barrio Alfar

"k) Calle 32 y calle 69 - Barrio Faro Norte".

Artículo 3º .- La Subsecretaría de Inspección General extenderá los permisos "respectivos, previa constatación del cumplimiento de los recaudos exigidos por la "presente ordenanza. Los permisos serán precarios, personales e intransferibles, "teniendo los mismos una vigencia de un año a partir de la fecha de su otorgamiento. "La autoridad de aplicación, en virtud del carácter precario de los permisos, podrá "revocarlos en todo tiempo cuando razones de seguridad, utilidad o conveniencia "pública así lo determinen. La decisión de la autoridad de aplicación tendrá carácter "ejecutivo".

Artículo 4º .- Los lugares autorizados por el artículo 2º deben contar con bebedores "y espacios suficientes de modo tal que los animales no provoquen inconvenientes a "terceros ni daños ambientales de cualquier tipo, los permisionarios deberán mantener "en perfecto estado de uso y conservación los lugares autorizados, los que serán "desinfectados con la frecuencia que determine la Dirección de Veterinaria y "Zoonosis".

Artículo 2º .- Incorpóranse a la Ordenanza N° 8464 los siguientes artículos:

Artículo 7º .- Autorízase el alquiler de los denominados "petisos". Los lugares de "parada y circuitos autorizados para su circulación, serán determinados en cada caso

"por la Subsecretaría de Inspección General, debiendo estar consignados en el "comprobante en que se extienda el permiso. En ningún caso podrá utilizarse más de "siete (7) animales por parada. Los recorridos o paseos deberán hacerse con la "supervisión de un idóneo, a efectos de prevenir posibles accidentes a menores, rigen "al respecto las normas sanitarias y de higiene previstas en los artículos 4º y 5º de la "presente".

Artículo 8º .- Los permisionarios de caballos de alquiler, deberán asegurar un trato "correcto a los animales utilizados, adoptando los recaudos necesarios para mantener "las condiciones de higiene y seguridad de los lugares que se instalen y evitar las "molestias a terceros que puedan ocasionar con el desarrollo de sus actividades".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 143 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5225

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2121

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 162º y 166º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1817/96), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 162º.- A los fines de la fijación de los derechos para los juegos electromecánicos o electrónicos se discriminarán los juegos de acuerdo con su ubicación en las siguientes zonas:

ZONA A: Peatonal San Martín, desde Av. Patricio Peralta Ramos hasta Mitre, incluidas ambas aceras, y cuando la actividad tenga lugar en shoppings, supermercados, hipermercados y Factory Mall.

ZONA A': Av. Luro y Rivadavia, desde Av. Patricio Peralta Ramos hasta Mitre (incluidas ambas aceras).

ZONA B: Av. Luro, desde Av. Patricio Peralta Ramos hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Falucho, por ésta hasta calle Güemes, por ésta hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta Av. Luro, excluidos los locales contemplados en las Zonas A y A'.

Calle Alem por ambas aceras desde Almafuerte hasta Av. Patricio Peralta Ramos.

Límite del Partido de Gral. Pueyrredon y Ruta Provincial nº 11, por ésta su continuación Paseo Costanero del Sud Presidente Arturo Illia, su continuación Av. Miguel A. Martínez de Hoz, por ésta su continuación Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta su continuación Félix U. Camet, su continuación Ruta Provincial nº 11 hasta el límite del Partido hacia el límite costero.

ZONA C: Desde Falucho esquina Güemes, por ésta hasta Juan B. Justo, por ésta hasta Av. Miguel A. Martínez de Hoz, por ésta hasta 12 de Octubre, por ésta hasta Av. Jacinto Peralta Ramos, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Falucho, por ésta hasta calle Güemes.

Desde calle 12 de Octubre esquina Av. Martínez de Hoz, por ésta su continuación Paseo Costanero del Sud Presidente Arturo Illia hasta el Faro de Punta Mogotes, por Diag. Velez Sarsfield hasta Av. Mario Bravo, por ésta hasta Av. Edison, por ésta hasta calle 12 de Octubre, por ésta hasta Av. Martínez de Hoz, incluidos ambos frentes de los límites de zona.

Desde Av. Patricio Peralta Ramos esquina Av. Luro, por ésta hasta Av. Independencia (excluidos los locales comprendidos en las Zonas A' y B), por ésta (incluidas ambas aceras) hasta calle Chile, por ésta hasta calle Marcos Sastre, por ésta hasta calle José Manuel Estrada, por ésta hasta Av. Félix U. Camet, por ésta hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta Av. Luro.

Desde Av. Patricio Peralta Ramos esquina Almafuerte, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, por ésta hasta calle Falucho, por ésta hasta Av. Patricio Peralta Ramos.

ZONA D: El resto fuera de las zonas indicadas precedentemente.

Artículo 166º .- En el caso de juegos, el pago está referido a la cantidad y clase de juego para su funcionamiento en el lugar o local en que se declare o verifique en el momento del pago inicial o correspondiente al mes de enero de cada año. Será única y excepcionalmente válido el derecho pagado en los casos de cierre definitivo del local y funcionamiento de los mismos juegos en otro local habilitado a nombre del mismo responsable, si existe comunicación dentro del mismo mes en que se produjo el traslado.

En las demás situaciones los traslados que excedan la cantidad y clase de juegos con derechos pagados en el nuevo lugar o local, serán considerados para todos los efectos como instalaciones de nuevos juegos.

En los casos de juegos electromecánicos o electrónicos se considerará dos temporadas, una del 15 de diciembre al 15 de marzo y otra del 16 de marzo al 14 de diciembre. Para la primera el vencimiento para el pago de los derechos será el 15 de enero y para la segunda el 15 de julio.

Los pagos en cada vencimiento podrán realizarse hasta en tres cuotas.

Los comprobantes de pago correspondientes a los juegos, deberán estar a disposición en el lugar de funcionamiento.

En el caso de carreras al gestionarse el permiso.

Artículo 2º .- Modifícase el apartado g) del inciso 6) del artículo 42º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1818/96), el que quedará redactado de la siguiente forma:

6. Por el funcionamiento de juegos o aparatos:

g) Juegos electromecánicos o electrónicos, por juego y por año:

ZONA A:	\$ 500.-
ZONA A':	\$ 500.-
ZONA B:	\$ 375.-
ZONA C:	\$ 250.-
ZONA D:	\$ 100.-

En la temporada comprendida entre el 16 de marzo y el 14 de diciembre los valores básicos respectivos tendrán una reducción por estacionalidad del 70% en la zona A, del 90% en las zonas A', B y C y del 50% en la zona D.

En máquinas que entreguen premios el valor se incrementará en un veinticinco por ciento (25%) y en figuras animadas se disminuirá en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3º .- Las modificaciones introducidas por la presente, tendrán vigencia a partir del 1º de septiembre de 1996, dejándose sin efecto la aplicación de las anteriores redacciones de los textos modificados.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 144 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5226

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2144

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio Específico con la Universidad Nacional de Mar del Plata, dentro del Convenio Marco convalidado por Ordenanza N° 10381, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con el fin de realizar la intervención institucional por parte de la Universidad, donde la Municipalidad requiera, para atender a la detección, tratamiento y elaboración de la mayor cantidad de temas posibles, que generen en ella malestar, sea éste interpersonal, intergrupal o intersectorial.

Artículo 2º .- Para hacer frente a los gastos emergentes del Convenio Específico facultado por el artículo anterior, se autoriza el compromiso de fondos del Ejercicio 1997, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante La Municipalidad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de esta ciudad, y la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante La Universidad, representada en este acto por el Señor Rector Jorge Domingo Petrillo, con domicilio legal en la calle J. B. Alberdi N° 2695, convienen en celebrar, sujeto a lo establecido por el Convenio Marco existente entre ambas partes, el presente Convenio Específico que suscribirán por parte de La Municipalidad, el Secretario de Calidad de Vida, Señor Vicente Ramón Fernández, y por parte de La Universidad, la Directora Normalizadora de la Facultad de Psicología, Lic. María Cristina Di Domenico, designando como unidad ejecutora a la Facultad de Psicología - Secretaría de Extensión, bajo la coordinación del Director del Proyecto, Lic. en Psicología Enrique Roberto Stazzone, y el que se regirá de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan :

PRIMERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio Específico, ambas instituciones mantendrán la individualidad económica de sus respectivas estructuras técnica y administrativa, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

SEGUNDA: La Universidad realizará a pedido de la Municipalidad la intervención institucional, donde esta última lo requiera, atendiendo a la detección, tratamiento y elaboración de la mayor cantidad de temas posibles que generan malestar, sea éste interpersonal, intergrupal o intersectorial, evitando intervenir en decisiones de tipo político, estratégico u organizacional.

TERCERA: La Universidad llevará a cabo su trabajo en la propia institución intervenida o en el lugar que la Municipalidad designe.

CUARTA: La Universidad se compromete a realizar reuniones de 60 a 90 minutos de duración, en principio con la dirección de la institución; en segunda instancia con la dirección y el equipo de coordinadores de áreas; la dirección con coordinadores de un área específica; coordinadores sin dirección; integrantes de cada área con su coordinador; y por último reuniones periódicas plenarias, es decir con todos los integrantes de la institución. Paralelamente a estas actividades, también irá realizando reuniones de planificación y autoevaluación del equipo de una duración similar a las anteriores.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias.

SEXTA: La Universidad se compromete, en un período de seis (6) meses de duración, a crear las condiciones para la producción de un informe final de evaluación, con el que se trataría de establecer las pautas de continuidad, interrupción temporaria, o cierre definitivo de la intervención.

SEPTIMA: La Municipalidad se compromete a abonar por todo concepto referido al período de seis (6) meses, en el que se llevarán a cabo por lo menos 24 reuniones (144 hs./profesional), la cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), pagaderos contra la presentación de los informes finales en un plazo que no excederá los treinta (30) días desde el momento de la

entrega del informe final. En este monto se incluyen los gastos regulares que implique tanto al Director del Proyecto de Intervención como a los Auxiliares, la realización de la tarea.

OCTAVA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Mar del Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a igual efecto en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes dede 1996.

- Sumario 145 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5227

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2155

LETRA

P

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Alfar, permiso de uso y explotación del sector delimitado por la calle 1, la Ruta Provincial n° 11 y las calles 16 y 10.

Artículo 2° .- El permiso otorgado en el artículo anterior es a título precario, debiendo finalizar el 31 de agosto de 1997. Sin perjuicio de ello, la autoridad municipal podrá revocar el mismo en caso de que se produzca incumplimiento de las obligaciones asumidas por la permisionaria, sin que ello genere derecho alguno a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3° .- El uso de suelo de la fracción cedida por el artículo 1° es de estacionamiento vehicular abierto, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen seguidamente:

a.- La explotación se regirá por las normas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon y demás vigentes en cuanto a seguridad, en especial sobre la constitución de seguros.

b.- Impedir el acceso directo desde la ruta mediante cualquier tipo de obstáculo infranqueable al tránsito (vallado, zanja, etc.) situados a tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m.), como mínimo del borde del pavimento.

c.- Dotar al sector con sistemas de señalización, tanto de ingreso como de egreso al área, así como de las tarifas vigentes y de la responsabilidad de la entidad permisionaria.

d.- Establecer sitios de control con tendido de sombra casetas autorizadas. Estas no podrán ubicarse a menos de veinticinco metros (25 m.) del eje central de la Ruta Provincial n° 11.

e.- Cumplir y hacer cumplir la ordenanza n° 6870 referida a la defensa de la riqueza forestal.

Artículo 4° .- Como contraprestación por el uso y explotación precaria otorgada por la presente, la permisionaria deberá:

a.- Reforestar y jerarquizar la totalidad de los sectores con las especies existentes en la reserva forestal, comprometiéndose a mantener la misma.

b.- Contribuir al eficaz contralor de las actividades que resulten incompatibles con la naturaleza y uso del sector; tales como campamentismo, depredación de la masa forestal, movimientos de tierras, venta ambulante, puestos de venta, alquiler de caballos, ciclomotores y bicicletas.

c.- Poner a disposición de la Municipalidad de General Pueyrredon, el material necesario para realizar el cerramiento perimetral del sector establecido en el artículo 1° de la presente.

Con el objeto de procurar el efectivo cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales, la permisionaria podrá solicitar colaboración de la fuerza pública.

Artículo 5° .- Prohíbese a la permisionaria la cesión o transferencia total o parcial, por cualquier título, del permiso que se le otorga por la presente, quedándole vedado efectuar cualquier tipo de publicidad en el predio concedido u otro tipo de explotación que no sea especificada en el artículo 3°.

Artículo 6° .- Las tarifas de estacionamiento serán las autorizadas por la Municipalidad de General Pueyrredon, para explotaciones similares.

Artículo 7º .- Dentro de los treinta días de vencido el plazo del permiso, la entidad permissionaria deberá presentar ante la Municipalidad un informe detallado de la explotación a su cargo, incluyendo rendición de cuentas, destino de los fondos y probanza de cumplimiento de sus obligaciones previsionales y legales.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 146 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5228

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2334

LETRA

V

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de Interés Municipal el proyecto comunitario "El Chasqui", microemprendimiento inserto en el programa "La Casita", relacionado con la atención de menores en situaciones especialmente difíciles con problemas de riesgo familiar .

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 153 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5229

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2401

LETRA

J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 26º, inciso 52) de la Ordenanza Impositiva vigente (T.O. Decreto 1818/96), el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 26º**.- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación.

52) Transferencia de la licencia de coches taxímetros o remises en los casos expresamente permitidos por las normas vigentes.....\$ 4.867,44

Tratándose de transferencia de padres a hijos o viceversa, el derecho será del cincuenta por ciento (50%).

Siendo varios los titulares de una licencia, el monto del derecho será proporcional a la parte que se vende."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 151 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5230

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2375

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Sector Norte I, II, III y IV, conforme a croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a Entidades de Bien Público sin fines de lucro que se hallen inscriptas en el correspondiente Registro Municipal.

Artículo 2º .- Los permisos a otorgarse tendrán carácter precario y gratuito, y su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 1997. Sin perjuicio de ello, la autoridad municipal podrá revocar los mismos cuando así lo estime conveniente, ya sea por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el permissionario o por razones de interés general, sin que ello otorgue derecho a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3º .- El uso y explotación a autorizar comprenderá la venta gastronómica en módulos y ambulante dentro del sector otorgado, el alquiler de unidades de sombra fijas y móviles, y la explotación de actividades náuticas, conforme a la legislación vigente.

Artículo 4º .- Como condición previa a la firma del contrato y tenencia de la Unidad, cada permisionaria deberá constituir una garantía de contrato por el monto y en la forma que el acto administrativo de adjudicación prevea.

Artículo 5º .- Quedará a cargo de cada entidad la limpieza diaria del sector otorgado, como así también el pago del recupero del servicio de limpieza y recolección de residuos.

Asimismo, en aquellos casos en que se efectúe alquiler de unidades de sombra, deberá asegurarse la prestación del servicio de seguridad de bañistas, con una dotación mínima de un (1) guardavidas por sector, debiendo la entidad abonar los montos correspondientes a sueldos y cargas sociales del personal.

Artículo 6º .- Los permisionarios deberán tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre persona o bienes de terceros, así como también sobre aquellos bienes que integran la actividad a desarrollar.

Las entidades se harán cargo, asimismo, durante igual lapso de la contratación de seguros por riesgos y reparación de daños derivados del trabajo del personal bajo su dependencia, debiendo presentar, además, el contrato de afiliación a una A.R.T. , así como también constancia de la autorización de la A.R.T. como tal, expedida por la autoridad competente.

Artículo 7º .- Las entidades que quedaran a cargo de los Sectores III y IV, deberán prestar los servicios sanitarios mínimos en las playas a través de la instalación de baterías de baños químicos.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 154 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5231

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2402

LETRA

C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase diez (10) espacios de estacionamiento fijo con rotación libre de taxis en los lugares que a continuación se detallan:

- a) Vereda par de la calle San Juan y su intersección con la Avenida Colón.
- b) Vereda par de la Avda. Jacinto Peralta Ramos y su intersección con la Avda. Fortunato de la Plaza.
- c) Vereda par de la calle Los Andes y su intersección con la calle Rodríguez Peña.
- d) Vereda impar de la calle Alvear y su intersección con la Avenida Juan José Paso
- e) Vereda par de la calle Los Andes y su intersección con la calle Guemes
- f) Vereda impar de la calle Avellaneda y su intersección con la calle Guemes
- g) Vereda impar de la calle General Rivas y su intersección con la Avenida Juan B. Justo
- h) Vereda impar de la calle Ricardo Gutiérrez y su intersección con la calle Strobel
- i) Vereda par de la calle Rejón y su intersección con la Avda. Carlos Tejedor
- j) Vereda impar de la calle Génova y su intersección con la Avda. Polonia.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará la cantidad de taxis asignados a los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre, los que no podrán exceder un número de tres unidades en cada espacio, como así también el lugar donde se ubicarán los mismos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 155 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5232

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2403

LETRA

V

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un Concurso Especial de Ideas para la remodelación total del Paseo Peatonal San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y Mitre.

Artículo 2º .- Establécese como fecha máxima para la presentación de los proyectos, noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º .- La Comisión Evaluadora del concurso estará integrada por ocho miembros: dos (2) en representación del Departamento Ejecutivo, tres (3) en representación del Honorable Concejo Deliberante y uno (1) por la Comisión Propulsora de la Peatonal San Martín, por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX y por el Colegio de Ingenieros, Distrito II.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 156 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-5233

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2391

LETRA

D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Solidaridad Barrial Batán, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Facúltase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a modificar el listado de beneficiarios, mediante resolución fundada.

Artículo 3º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios respectivos, con cada uno de los beneficiarios.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

A N E X O I

PROGRAMA "SOLIDARIDAD BARRIAL BATAN"

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

APELLIDO Y NOMBRE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

1.- MONZON, ORLANDO OSCAR	D.N.I. 14.202.858
AVILA, SARA	D.N.I. 16.012.639
2.- GOROSITO, JUAN PRIMO	D.N.I. 10.404.068
SARAVIA, ELBA ROSA	D.N.I. 12.807.515
3.- FERNANDEZ, DESIDERIO de MARIA	D.N.I. 10.001.655
FARIÑA, JOSEFINA BEATRIZ	D.N.I. 14.253.873
4.- MEDEIRO, RAMON JOSE	D.N.I. 7.583.780
MACHADO, GRACIELA	D.N.I. 14.753.694
5.- GUERRERO, FLORENTINA	D.N.I. 3.922.303
ZARATE, TEODOLINO A.	D.N.I. 2.969.007
6.- MACHADO, ELBA ESTHER	D.N.I. 16.589.956
7.- FERNANDEZ, CARMEN	D.N.I. 14.974.277
RODRIGUEZ, LINDOLFO	D.N.I. 10.589.801
8.- REYNOSO, NESTOR MAURICIO	D.N.I. 11.023.322
ARIAS, ERNESTINA	D.N.I. 92.743.568
9.- LIMA, OSVALDO	D.N.I. 18.277.978
ALTAMIRANO, ANA ELVIRA	D.N.I. 17.417.244
10.- SALAZAR FIGUEROA, ERCI	C.I. Pcia. 3.084.891
MORENO BRIONES, DANIEL ISRAEL	C.I. Pcia. 3.099.917
11.- VERTIZ, JORGE GUSTAVO	D.N.I. 16.396.630
CRACCO MASETTO, NORMA BEATRIZ	D.N.I. 22.106.575
12.- GONZALEZ, JORGE JUAN	D.N.I. 17.153.612
ATEIRO, NORMA ROSANA	D.N.I. 18.566.719
13.- CASTILLO, NESTOR ARTURO	D.N.I. 10.528.074
MALDONADO, TERESA LUCIA	D.N.I. 13.763.809
14.- GONZALEZ, JUAN	D.N.I. 20.633.691
VIÑUELA, VIVIANA ALEJANDRA	D.N.I. 22.106.520
15.- REYNA, ESTHER VALENTINA	D.N.I. 12.443.471
VAZQUEZ, ARIEL	D.N.I. 17.871.864
16.- PONCE, ELSA ESTHER	D.N.I.F 5.748.824
TOCHI, HECTOR GUILLERMO	D.N.I. 8.705.143
17.- AVILA, CARLOS CLARISO	C.I.P.F. 8.758.254
ROA, ALICIA ROSA	C.I.P.F. 9.360.447

18.- VERA, CRESENCIO ANTONIO	D.N.I. 5.291.755
BARRAGAN, OFELIA	D.N.I. 1.778.344
19.- CASTILLO CASTILLO, EULALIA DEL C.	D.N.I. 92.404.318
20.- GOMEZ, OSCAR LUCIANO	D.N.I. 4.638.995
GIMENEZ, MARIA CRISTINA	D.N.I. 11.358.144
21.- LOPEZ IBACACHE, OSCAR GULLERMO	C.I.P.F. 8.706.810
ARANGUIZ, ROSA	D.N.I. 6.517.395
22.- VERON, FRANCISCO HERALDO	D.N.I. 13.605.391
PEREYRA, ARMINDA VILMA	D.N.I. 13.605.387
23.- ACEVEDO, ENRIQUE	D.N.I.10.459.138
GIMENEZ, ELIDA MABEL	D.N.I. 12.538.919
24.- ALARCON, ELOY AUDILIO	C.I.P.F. 8.452.971
SALAZAR, MIRNA	C.I.P.F. 3.085.219
25.- CEPEDA, EDUARDO ALBERTO	D.N.I. 14.626.447
ORELLANO, MARIA HEBE	D.N.I. 12.716.965
26.- RODRIGUEZ, SERGIO DANIEL	D.N.I. 17.153.687
ALVAREZ, NELLY LILIANA	D.N.I. 20.490.059
27.- PARRA ORMEÑO, ROSAMEL DEL CARMEN	D.N.I. 92.489.960
CACERES, ROSA	D.N.I. 92.489.959
28.- BRUNNO, OSMAR DOMINGO	D.N.I. 13.920.885
REDA, SONIA ADRIANA	D.N.I. 14.676.377
29.- TORO CASTILLO, FERNANDO ALEXI	D.N.I. 92.404.320
AGUERO OLIVARES, LAURA DEL CARMEN	D.N.I. 92.476.977
30.- GALERA, HUGO ERNESTO	D.N.I. 10.665.363
GUTIERREZ, MARIA ANTONIA	C.I. 8.954.918
31.- ENE, JULIO CESAR	D.N.I. 17.762.577
LAGOS, ANA MARIA	D.N.I. 17.417.283
32.- CARRASCO, CARLOS LEONARDO	D.N.I. 20.776.504
GINESTEL, CINTHIA KARINA	D.N.I. 21.672.709
33.- PANIAGUA, VICTORIANA	L.C. 4.263.973
34.- BALINOTTI, JUAN CARLOS	D.N.I. 18.052.771
FIRMANI, MARIELA ELIZABETH	D.N.I. 21.652.028
35.- TOCHI, NESTOR ALFREDO	D.N.I. 5.084.415
GARRIDO, MARIA ELENA	D.N.I. 18.730.937

RESOLUCIONES

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1058

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2222

LETRA

U

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el programa radial "Horizonte sin Barreras".

Artículo 2° .- Enviar copia de la presente a los responsables del citado programa , a la Unión Marplatense de Acción Social por los Derechos del Ciego y Amblíope (UMASDECA), a la Dirección de FM Residencias y al Ente de Cultura.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1059

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2310

LETRA

J

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la competencia deportiva denominada "1º Gran Maratón de la Amistad", organizada por la Asociación de Fomento "Florentino Ameghino", a realizarse el día 29 de diciembre de 1996.

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

- Sumario 76 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1060

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2342

LETRA

J

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el programa "La discriminación, un flagelo que podemos derrotar", implementado desde hace cuatro años en las escuelas municipales por el Sr. Enrique Tineo.

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

- Sumarios 81 y 88 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1061

EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 991

LETRA

U

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la "Cuarta Maratón de los Mozos de la República Argentina", que organizada por la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, se llevará a cabo el 18 de enero de 1997.

Artículo 2º .- Comunicar, etc

- Sumario 134 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1062

NOTA H.C.D. N° : 1033

LETRA

C

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de su interés la realización del "II Encuentro Regional y I Encuentro Provincial de Docentes de la Educación Inicial" que, organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa (CIFE), se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 18 y 19 de abril de 1997.

Artículo 2º .- Remitir copia de la presente a los organizadores del encuentro.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

- Sumario 135 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1063

NOTA H.C.D. N° : 1101

LETRA

C

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "Primer Encuentro Provincial de Educación por el Arte Hoy" que, organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa (CIFE), se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 8 y 10 de mayo de 1997.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a los organizadores del encuentro.

Artículo 3º.- Comunicar, etc.

DECRETOS

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-690

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA

AÑO

EXPTES. 1181-U-95, 1721-U-95, 1749-A-95, 1099-U-96, 1129-J-96, 1167-J-96, 1398-J-96, 1414-J-96, 1471-J-96, 1863-C-96, 1946-BP-96, 1985-J-96, 2173-D-96 2221-BP-96, 2244-D-96 y NOTAS 944-B-95, 442-A-96, 446-S-96, 534-C-96, 569-I-96, 591-R-96, 773-V-96, 930-V-96, 980-C-96, 983-D-96, 984-A-96.

DECRETO

ARTICULO UNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1181-U-95: Dando respuesta a la C- 1211, referente a instalación de semáforos en la intersección de distintas calles.

Expte. 1721-U-95: Encomendando al D.E. instalación de semáforo en intersección de calles Saavedra y San Juan.

Expte. 1749-A-95: Solicitando al D.E. instalación de semáforo en intersección de calles Ituzaingo y Los Andes.

Expte. 1099-U-96: Solicitando al D.E. instalación de semáforo en intersección de Ruta 88 e Irala.

Expte. 1129-J-96: Dando respuesta a la C- 1335, referente a la limpieza de alcantarillas.

Expte. 1167-J-96: Exceptuando del pago de derechos de depósito municipal por vehículo ciclomotor al Señor Britos Héctor.

Expte. 1398-J-96: Dando respuesta a la C-1394 referente a festival de cine en Mar del Plata.

Expte. 1414-J-96: Dando respuesta a la C- 1408, referente a instalación de alumbrado público en calles de la ciudad.

Expte. 1471-J-96: Solicitando al D.E. incluya en el Presupuesto 1996, obras de desagüe en Bosque Grande.

Expte. 1863-C-96: Autorizando la realización de prueba automovilística "Cuatro Horas Ciudad de Mar del Plata".

Expte. 1946-BP-96: Dando respuesta a la C-1490 referente a la realización de un mural en Plaza Jorge Luis Borges.

Expte. 1985-J-96: Creando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon una Comisión evaluadora del "Plan 1500 Viviendas".

Expte. 2173-D-96: Comunicando el D.E. imposibilidad de elevar en tiempo y forma proyecto de ordenanza Fiscal e Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1997.

Expte. 2221-BP-96: Declarando visitantes ilustres a personalidades asistentes del "XII Festival Internacional de Cine".

Expte. 2244-D-96: Autorizando al Instituto Bonaerense del Deporte a llevar a cabo en Playa Bristol, distintas actividades.

Nota 944-B-95: Belda, Alejandro. Solicita licencia de remisse.

Nota 930-V-96: Vecinos de Aeroparque, Montemar, Grosellar y La Florida. Solicitan audiencia con Concejales.

Nota 442-A-96: Asociación Mutual de Guardavidas y Afines. Informan sobre tareas que realiza la mutual.

Nota 446-S-96: Sindicato de Guardavidas y Afines. Informan sobre reclamos salariales y de aportes efectuados por el gremio a concesionarios de U.T.F.

Nota 534-C-96: CEBRA. Manifiestan inquietudes relacionadas con dilaciones producidas en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de próximas licitaciones de U.T.F.

Nota 569-I-96: Ipucha, Luis Alberto. Manifiesta consideraciones en relación a sus derechos de preferencia para la apertura de los Pliegos de Bases y Consideraciones de la U.T.F.

Nota 591-R-96: Rodera, Héctor Rubén. Solicita autorización para la instalación de kiosco en la vía pública.

Nota 773-V-96: Varios Vecinos Grosellar y Montemar: Solicita información relacionada con la comisión investigadora encargada de análisis y estudio de la licitación pública de obras colectoras domiciliarias.

Nota 980-C-96: Comisión de Turismo. Eleva nota remitida por el S.I.M., solicitando el tratamiento en Comisión de los Pliegos de Licitación de las U.T.F., Bristol y Otros.

Nota 983-D-96: Di Santo, Emilio. Solicita el otorgamiento de una licencia de taxi.

Nota 984-A-96: Asociación Mutual Guardavidas y Afines. Solicita autorización para participar de las reuniones entre la CEBRA y el Sindicato de Guardavidas.

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-691

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2259

LETRA

J

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto de la Presidencia n° 188, de fecha 18 de noviembre de 1996, por el cual se prorrogó por un plazo de treinta (30) días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 136 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-692

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA

AÑO

EXPTES. 1200-J-96, 1346-FRP-96, 1614-J-96, 1708-U-96, 1753-U-96, 1822-J-96, 2091-J-96, 2262-A-96 y NOTAS 178-V-96, 739-R-96, 854-V-96, 887-M-96, 890-V-96, 897-E-96, 899-J-96, 900-M-96, 920-C-96, 929-A-96, 948-G-96, 967-S-96, 1044-A-96, 1072-BP-96.

DECRETO

ARTICULO UNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1200-J-96: Encomendando al D.E. instalación de semáforo en Av. Pte. Perón y Av. 12 de octubre.

Expte. 1346-FRP-96: Dando respuesta a la C- 1438, referente a obras de entubado de arroyo El Cardalito.

Expte. 1614-J-96: Solicitando al H. Congreso de la Nación, modifique Leyes 23555 y 24445.

Expte. 1708-U-96: Dando respuesta a la C- 1467, referente a informes a toldos con cerramientos.

Expte. 1753-U-96: Dando respuesta a la C- 1483, referente al funcionamiento del comité de usuarios de aguas subterráneas.

Expte. 1822-J-96: Dando respuesta a la C-1469, referente a instalación de un teléfono público.

Expte. 2091-J-96: Dando respuesta a la C- 1491, referente a subsidio a la escuela de reeducación integral "Pierre Marie".

Expte. 2262-A-96: Declarando de interés municipal el campeonato mundial de patinaje artístico.

- Nota 178-V-96:** Varios Vecinos Barrio Mundialista. Solicitan la instalación de semáforo en Lisandro De La Torre y Ayolas.
- Nota 739-R-96:** Rossi, Jorge. Solicita autorización para instalación de puesto ambulante de pochoclos en la vía pública.
- Nota 854-V-96:** Vidal, Mario. Solicita licencia de taxi.
- Nota 887-M-96:** Montesino, Viviana. Solicita licencia de taxi.
- Nota 890-V-96:** Vazquez, Ruben. Solicita licencia de taxi.
- Nota 897-E-96:** Evangelista, Aquino. Solicita transferencia de licencia de taxi.
- Nota 899-J-96:** Jorge, Mario. Solicita licencia de taxi ó remise.
- Nota 900-M-96:** Montero, Julio. Solicita licencia de taxi.
- Nota 920-C-96:** Camargo, María. Solicita licencia de taxi.
- Nota 929-A-96:** Assali, Juan.C. Solicita licencia de taxi.
- Nota 948-G-96:** García, Norma. Solicita autorización para realizar corte vehicular en calle A.Korn desde Vértiz a Rosales.
- Nota 967-S-96:** Sindicato Argentino de Músicos. Solicitan se declare de interés cultural las funciones de dicho gremio.
- Nota 1044-A-96:** Asociación gremial de Músicos. Solicitan autorización para uso de Plaza Rocha para realizar espectáculo musical.
- Nota 1072-BP-96:** García Conde, Diego. Eleva consideraciones con respecto a la realización del festival de cine en Mar del Plata.

- Sumario 149 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: D-693
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2257

LETRA A **AÑO** 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Encomiéndase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la convocatoria a una Audiencia Pública Especial, la que deberá realizarse el día 14 de febrero de 1997 , en horario a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa , para el tratamiento del siguiente temario:

- 1.- Situación general del sector pesquero marplatense.
- 2.- Necesidad de una Ley Nacional de Pesca que contemple los siguientes aspectos:
 - a) Consejo Federal Pesquero - Creación y conformación con la presencia activa de todos los sectores pertenecientes a la actividad
 - b) Control de la Zona Económica Exclusiva
 - c) Fomento de las actividades que demanden mayor ocupación de mano de obra nacional, tanto a bordo como en tierra y a la vez agreguen mayor valor al producto.
- 3.- Establecimiento de una política de explotación sostenible de los recursos vivos del mar.

Artículo 2° .- Invítase a participar en la Audiencia Pública a las siguientes personas e instituciones:

- 1.- Diputados Nacionales que componen la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales Pesqueros y Portuarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- 2.- Senadores Nacionales que componen la Comisión de Pesca del Honorable Senado de la Nación.
- 3.- Legisladores Nacionales y Provinciales con domicilio en nuestra ciudad.
- 4.- Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación .
- 5.- Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.
- 6.- Intendente Municipal
- 7.- Representantes del sector empresario que se detallan a continuación:
 - 7.a. Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura.
 - 7.b. Cámara Argentina de Industriales del Pescado.

- 7.c. Cámara Argentina de Procesadores de Pescado.
- 7.d. Unión de Intereses Pesqueros Argentinos (UDIPA).
- 7.e. Cámara de la Industria Naval.
- 7.f. Sociedad de Patrones Pescadores.
- 7.g. Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera.
- 8.- Representantes del sector sindical que se detallan a continuación:
 - 8.a. Centro de Capitanes y Patrones Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo.
 - 8.b. Sindicato de Conductores Navales de la Rep. Argentina (SICONARA).
 - 8.c. Sindicato de Obreros Marítimo Unidos (SOMU).
 - 8.d. Sindicato Obrero de la Industria del pescado (SOIP).
 - 8.e. Sindicato Unido de Portuarios Argentinos (SUPA).
 - 8.f. Sindicato Argentino de Obreros Navales (SAON).
 - 8.g. Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca.
 - 8.h. Confederación General del Trabajo (C.G.T.)
- 9.- Comandante de la Fuerza de Submarinos (Armada Argentina)
- 10. Jefe de la Prefectura Naval Argentina, Prefectura Mar del Plata.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

COMUNICACIONES

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1514

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2193

LETRA

J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, dentro de los términos dispuestos por la Ordenanza n° 9364, la razón por la cual a la fecha de sanción de la presente no ha reglamentado la Ordenanza n° 10.392, referida a Normas de Habilitación, según lo determina el artículo 3º de la citada norma.

Artículo 2º .- Asimismo, este H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo el saneamiento de dicha omisión en el menor plazo posible.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 19 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1515

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2237

LETRA

U

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite a la Comisión creada de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza n° 10.802, que se aboque a la organización de un festejo de características singulares, que realce la conmemoración del aniversario de la ciudad en este "Año de Identidad Marplatense" y convierta el próximo 10 de febrero y los sucesivos, en un acontecimiento de trascendencia nacional.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-1516

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2246

LETRA

J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dé cumplimiento al Decreto 1299/89 y proceda a convocar al Consejo de Seguridad Distrital de este Partido.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1517

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2314

LETRA

BI

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Dr. Jorge Luis De La Canale, designado como representante de este Honorable Cuerpo en el Copan '95 Sociedad del Estado (Decreto N° 382/93) y posteriormente como liquidador (Decreto N° 685/96), informe sobre la veracidad de los hechos denunciados por el señor José María Lopetegui, en la nota periodística del Diario La Capital, de fecha 24 de Noviembre de 1996, cuya copia se adjunta formando parte de la presente y acompañe a los efectos la documentación pertinente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1518

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2317

LETRA

A

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en el más breve plazo, respecto a los puntos que a continuación se detallan, vinculados con la explotación de la Unidad Turística Fiscal "Paseo Jesús de Galíndez".

1.- Naturaleza del acto administrativo que autorizó y a qué titular, el inicio de las obras actualmente en plena construcción de la esollera ubicada en Playa Varese, perteneciente a la Unidad Turística Fiscal "Paseo Jesús de Galíndez".

2.- Naturaleza del acto administrativo que autorizó la continuidad de las demás explotaciones, dado que el vencimiento de la concesión operó en abril de 1996, convirtiéndose al ex-concesionario en virtud de Resolución n° 1444 de la Secretaría Legal y Técnica del 23 de octubre de 1996, en mero depositario regular de las instalaciones.

3.- Razones y fundamentos evaluados por el Departamento Ejecutivo para solicitar al Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 1996, la continuidad de la explotación autorizada a título precario en la temporada 1995/96, en tanto para ese mismo período, se convocó a un concurso de precios el 19 de enero de 1996, con apertura de ofertas el día 22 de enero.

4.- Nombre del titular de las instalaciones ubicadas en la zona del Mojón de la Virgen de la Piedra, sobre el mismo Paseo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1519

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2333

LETRA

A

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informara, con antelación a proceder a la adjudicación del concurso de propuestas para la realización del acto de entrega de premios "Trofeo Estrella de Mar", los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Correspondencia del objeto social de la empresa presentada, con los trabajos comprometidos.
- 2.- Capacidad de las autoridades de la sociedad oferente para asumir compromisos, de la naturaleza prevista en el concurso y otros.
- 3.- Solvencia patrimonial de la empresa, evidenciada en función de los siguientes indicadores:
 - a.- Relación entre deudas de accionistas para con la sociedad y total de su activo.
 - b.- Relación entre las deudas de los accionistas para con la sociedad y el total del patrimonio neto.
 - c.- Porcentaje de bienes gravables respecto al total del activo y al total del patrimonio neto.
 - d.- Otros indicadores que, a juicio del EMTUR, sean considerados relevantes a efectos de evaluar objetivamente las condiciones de solvencia del oferente.
- 4.- Constancias y/o certificaciones agregadas por el oferente que avalen su experiencia en organización de espectáculos artísticos y culturales, de envergadura similar al que se ofrece.
- 5.- Contratos o compromisos del oferente con terceras empresas televisoras para la transmisión de espectáculos y demás constancias contractuales por la prestación de servicios y locaciones relacionadas con la propuesta efectuada.
- 6.- Participación de los periodistas y medios de comunicación locales en el desarrollo del espectáculo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 82 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1520

NOTA H.C.D. N° : 999

LETRA

W

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Ente de Cultura programe una exposición con los trabajos presentados y premiados en el concurso "Los Hielos Continentales", que fuera organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumarios 97 y 141 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1521

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2385

LETRA

J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, dentro de los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, el detalle de los montos por fecha, de los ingresos percibidos en concepto de canon por parte de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Consumo Colinas de Peralta Ramos -Colincoop Ltda.-, según lo dispuesto por las ordenanzas 7790 y 8285, en sus correspondientes convenios.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 137 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1522

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1837

LETRA

J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore a la Balsa Atlantis al Anexo de la Ordenanza n° 10.075 "Código de Preservación Patrimonial", dado su carácter de "Bien Cultural de Interés Patrimonial" (Ordenanza n° 8502).

Artículo 2º .- Asimismo, le solicita proceda a la redacción de un texto ordenado del Anexo I de la Ordenanza n° 10.075, incorporando los bienes que con anterioridad a la misma, hubieran sido declarados de interés patrimonial por normativas preexistentes.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 138 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1523

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2157

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo diera efectivo cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 3.2. y 3.2.2. del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), referido a la reparación de cercos y veredas.

Artículo 2º .- Asimismo y en relación a lo sugerido en el artículo anterior se otorguen treinta (30) días de plazo, a los frentistas, para la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de las veredas, plazo a partir del cual la Municipalidad debería disponer del arreglo respectivo, por su cuenta y a cargo del frentista.

Artículo 3º .- Este H. Cuerpo recomienda que los trabajos sean efectuados por personal municipal o en su defecto a través de los Programas ya existentes de Unidades Generadoras de Empleo, y se dé prioridad al sector comprendido entre la Avda. Juan B. Justo, la Avda. Constitución la Avda. Jara y la Costa.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 140 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1524

EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 1008

LETRA G

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Ente de Cultura instrumente los mecanismos conducentes a la habilitación de una sala en el Museo Municipal "José Hernández" destinada exclusivamente a los Payadores, en reconocimiento a su labor y resguardo de su legado.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 147 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1525

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2343

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de otorgar un subsidio al Grupo Musical Samagi y otros, representantes de nuestra ciudad en el Festival de Cosquín a realizarse entre los días 10 y 15 de enero de 1997, con el fin de financiar los gastos de pasaje y estadía.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 148 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1526

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2346

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo lleve adelante la iniciativa de promover la Industria Pesquera local, a través de programas de promociones publicitarias de incentivación de consumo de productos pesqueros con valor agregado en tierra y la creación de un "Sello de Calidad" de los productos del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 150 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de diciembre de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1527

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2367

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo provea de juegos infantiles a la plaza Eva Perón, ubicada en el Barrio "Villa Gustava" de Batán.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.